BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS — Buenos Aires, martes 26 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.190

Directorio del Banco de Crédito Industrial

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 32.135. — Bs. As., 15|10|48.

VISTO: Que los señores Ingeniero Juan Francisco Arturo Córsico, Dr. César Carubín, Teniente Coronel de Intendencia (R) Máximo San Emeterio y don Oscar Orandi, cesaron en sus cargos de Directores del Banco de Crédito Industrial Argentino y lo informado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo previsto en la Ley número 12.962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentino, por el correspondiente período legal, a los señores Vice-Comodoro de Justicia, Dr. Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, (M. I. 2.747.191; Clase 1908; D. M. 43); Ingeniero Enrique Moresco (Matrícula Nº 454.923; D. M. 4; Clase 1898); **don Tomás H. Palamara,** (M. I. Nº 732.959; D. M. 15; Clase 1889) y don César Francisco de Arruabarrena, (M. I. Nº 204.975; D. M. 2).

Art. 2º — Dénsele las gracias a los señores Ingeniero Juan Francisco Arturo Córsico; Dr. César Carubín; Teniente Coronel de Intendencia (R) Máximo San Emeterio y don Oscar Orandi, por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo — Miguel Miranda

MODIFICASE LA LEY SOBRE ASIGNACIONES A MAESTROS DE ESCUELAS TECNICAS

LEY No. 13.493

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el primer apartado del Inciso c, del artículo 1º, de la Ley 12.914, en la siguiente forma:

1º — A todos aquellos cargos de las escuelas industriales y técnicas de oficios que figuran con la denominación de profesor; a los de los titulares de las materias teórico-técnicas y a los de maestros de enseñanza general de las mismas, cuyas funciones actuales se transformarán en diez horas de cátedras.

ARTICULO 2º — Modifícase el primer apartado del artículo 2º, de la misma ley, en la siguiente forma:

1º — Los maestros de taller de los establecimientos de enseñanza técnica, de las escuelas profesionales de mujeres y de los institutos de sordomudos; las maestras de jardines de infantes de las escuelas normales nacionales y de cualquier otro establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, incorporándose el crédito al anexo respectivo del presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — **L. Zaballa Carbó**

— Registrada bajo el Nº 13.493 —

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.523.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

B. Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — O. Ivanissevich

Escuela Nacional de Comercio en San Urbano

Ley Nº 13.506

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase la Escuela Nacional de Comercio en la localidad de San Urbano, departamento General López, provincia de Santa Fe, sobre la base de la oficialización del Instituto Popular de Enseñanza Secundaria.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo contemplará la posibilidad de confirmar al actual personal de ese establecimiento que reuna los requisitos de títulos y demás condiciones exigidas por las disposiciones vigentes en la Secretaría de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se atenderán de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluyan en la ley general de presupuesto.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.506 —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.525.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

Reestructuración de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 32.484. — Bs. As., 20|10|48

VISTO el presente Expediente número 15.790-A-48, por el cual la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, solicita la modificación del reglamento que rige las funciones de la Dirección General de Administración, dependiente de la misma, aprobado por Decreto Nº 4.475, de fecha 21 de Febrero de 1947, y modificado por Decreto Nº 10.720, de fecha 4 de Abril de 1948, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fs. 8, y teniéndose en cuenta que el cargo de Sub-Director General de Administración, del aludido organismo, fué incluído en la modificación del presupuesto del inciso 5º (Subsecretaría de Informaciones), Rubro 1, Gastos en personal, del Anexo 1, (Presidencia de la Nación) dispuesto por Decreto Nº 28.350, de fecha 17 de Setiembre de 1948, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, el cual quedará reestructurado de la siguiente manera:

Art. 3º — Los servicios administrativos de la Dirección estarán a cargo del Sub-Director, Secretario General Administrativo, Contador General y Tesorero General.

Del Sub-Director

Art. 5º — Es el Jefe inmediato de los diferentes Departamentos que forman la Dirección General de Administración y en tal carácter imparte directivas de acuerdo con las normas que fije la Dirección General. En caso de ausencia o impedimento del Director General lo reemplazará con las mismas atribuciones y obligaciones.

Art. 13º — El Departamento de Contabilidad dependerá directamente de la Sub-Dirección.

Art. 15º — El Departamento de Tesorería dependerá directamente de la Sub-Dirección.

Suprimir: El Inciso 2º y acápite e) del Artículo 6º; el acápite t) del Artículo 13º y agregar al mismo Inciso 6º "Sección Patrimonio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda y Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, a los efectos correspondientes.

PERON

Angel G. Borlenghi

SUMARIO VER PAGINA 16

Escuela Profesional de Mujeres en Paraná

LEY No. 13.510

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, una escuela profesional de mujeres, dependiente de la Secretaría de Educación, con cursos diurnos y nocturnos, con las especialidades básicas de corte y confección, telares, cocina y repostería, taquidactilografía e industrias de la alimentación.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) en los gastos que demande el pago del personal docente, administrativo y de maestranza, alquiler de local, provisión de material de enseñanza, mobiliario y demás erogaciones que determine la instalación y funcionamiento del establecimiento que se crea por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Hasta tanto sean incluídas las respectivas partidas en el presupuesto general de la Nación, los gastos que demande la aplicación de esta ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.510 —

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.528.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

Conceden Exequátur

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 32.005. — Bs., As., 15|10|48.

VISTA la nota Nº R. A. 50|948, de fecha 30 de Julio de 1948 de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Rodrigo Sosa, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Posadas.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Fabio M. Gaona Fleitas, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Posadas.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Humberto Sosa Molina

FRANQUEO A PAGAR

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA POLICIA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO Nº 32.349. — Bs. As., 19|10|48.

VISTO que por Decreto Nº 10.007 del 7 de abril de 1948, se fijaron las sumas máximas a invertir en el año 1948 con cargo a los créditos asignados por las Leyes Nros. 12.966 y 13.019, distribuyéndolas por anexos y rubros funcionales, y por Decreto Nº 12.791 del 4 de mayo ppdo., se aprobó el Plan Analítico de Inversiones para 1948, y CONSIDERANDO: **Que se hace indispensable adoptar las medidas necesarias para que la Policía Federal cuente de inmediato, con un edificio destinado a la instalación de la Alcaidía de Menores Varones, a fin de evitar por razones de orden social y moral, el hacinamiento de los reclusos;** Que asimismo, el cumplimiento de las actividades emergentes de las realizaciones programadas en el Plan de Gobierno 1947-1951, en lo concerniente al Ministerio de Obras Públicas, **exige comodidades en locales suficientes y adecuados, con los que no cuenta en la actualidad el referido Departamento;** Que la preparación de proyectos para edificios para el destino especial expresado y su consecuente licitación y construcción demandará un tiempo prolongado, que dilatará las funciones y el desenvolvimiento de las tareas de la acción estatal; **Que en consecuencia es conveniente adoptar las medidas pertinentes para las adquisiciones, procediendo a incorporar las compras de los inmuebles necesarios, entre las realizaciones y adquisiciones comprendidas en el Plan Quinquenal;** Que a tal objeto es necesario proceder a la modificación de asignaciones de apartados y rubros funcionales establecida por el Decreto Nº 10.007 del 7 de abril de 1948 y consecuentemente la distribución analítica dispuesta por el Decreto número 12.791 del 4 de mayo de 1948, Por ello, y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas, interino,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las asignaciones fijadas por el Decreto número 10.007 del 7 de abril de 1948, en el Anexo 9º — M. O. P. Rubro: I — Trabajos Públicos y Transportes (Art. 7º), en la siguiente forma:

Apartado b) — Navegación y Puertos, Título I, Navegación, Subtítulo 2 Planteles $ 112.000.000 —, con lo cual queda fijado en la suma de Doscientos treinta y nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 239.600.000,00 m/n.) el apartado b) — Navegación y Puertos, y en Ciento doce millones de pesos moneda nacional ($ m/n. 112.000.000,00) el Subtítulo 2), Planteles del Título I, Navegación.

Apartado c) — Arquitectura, Título III, Construcción Edificios Públicos, Subtítulo 1), Ministerios y Grandes Reparticiones $ 12.000.000,00.

Apartado c) — Arquitectura, Título III Construcción Edificios Públicos, Subtítulo 3, Policía Federal $ 5.000.000,00, con lo cual queda fijado en la suma de Trescientos cinco millones de pesos moneda nacional ($ 305.000.000, m/n.), el apartado c) — Arquitectura, y en Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 35.000.000 m/n.) el Título III, Construcción de Edificios Públicos.

Art. 2º — Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo precedente, modifícanse las asignaciones de inversión determinadas por el Decreto Nº 12.791 del 4 de Mayo de 1948, en el Anexo 9º — M. O. P., Plan de Inversión año 1948 (Decreto 35.613|47) Rubro: I, Trabajos Públicos y Transportes (Art. 7º), en la siguiente forma:

Apartado b) — Navegación y Puertos, Título I, Navegación, Subtítulo 2, Planteles:

Zona Económica 1 — Dragas a succión, Capital Federal, $ 72.000.000.—.

Apartado c) — Arquitectura, Título III, Construcción Edificios Públicos, Subtítulo 1, Ministerios y Grandes Reparticiones:

Zona Económica 1 — M. O. P., Adquisición o expropiación de edificios con destino a instalación de oficinas, $ 3.000.000.—.

Apartado c) — Arquitectura, Título III, Construcción Edificios Públicos, Subtítulo 3, Policía Federal:

Zona Económica 1 — Adquisición o expropiación y habilitación de edificios para el Instituto de Menores Varones, de la Policía Federal, Capital Federal, $ 2.000.000.—.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda e interino en el de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL COLEGIO NACIONAL No. 1 DE ROSARIO

Ley Nº 13.489

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase, por una sola vez, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 moneda nacional), a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, con destino a los gastos de preparación y realización de los festejos conmemorativos del 25º aniversario de la fundación del establecimiento.

ARTICULO 2º — Desígnase una Comisión de cinco diputados y dos senadores para que en nombre y representación del Congreso de la Nación adhieran a los actos a realizarse en la ciudad de Rosario el día 16 de Julio de 1949 en homenaje al 75º aniversario de la fundación de dicha casa de estudios.

ARTICULO 3º — Hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Nación el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.489 —

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948.
PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.522.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES MICROBIOLOGICAS

Ley Nº 13.505

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase el Centro Superior de Investigaciones Microbiológicas que funcionará anexo al Instituto de Microbiología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — La Dirección del Centro Superior de Investigaciones Microbiológicas será ejercida por el Profesor Titular de Microbiología y Director del Instituto de Microbiología de dicha Facultad.

ARTICULO 3º — Asígnase un crédito de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000) para la instalación, gastos y elementos necesarios a su creación y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000), como partida anual para personal y gastos de funcionamiento. Dichas sumas se tomarán de rentas generales con imputación a la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO. — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.505 —

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948.
PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.524.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

Fíjase en Capital Mínimo para Operar en Seguros

MINISTERIO DE HACIENDA
RESOLUCION Nº 1345.—Bs. As., 27|9|48.

VISTO: Las facultades conferidas a esta Superintendencia de Seguros por los puntos 2º y 17º de su régimen legal y disposiciones concordantes de su decreto reglamentario, el dictamen del señor Procurador del Tesoro (fs. 5) compartido por el señor Ministro de Hacienda de la Nación (fs. 6); y CONSIDERANDO: Que esta Superintendencia de Seguros no ha fijado aún normas definitivas de carácter general sobre los capitales mínimos que deberán poseer las entidades aseguradoras para poder operar en determinados ramos de seguros; Que la exigencia de tales capitales responde al imperativo de garantizar, juntamente con las restantes previsiones de las normas legales y reglamentarias en vigor, la solvencia necesaria de las empresas aseguradoras para hacer frente a sus compromisos con los asegurados y terceros que contraten con ellas, aún frente a eventualidades de carácter extraordinario; Que esta función de garantía que desempeña el capital en las empresas aseguradoras se halla en su punto máximo en los primeros años de su desenvolvimiento económico, lo que aconseja exigir una prima de emisión sobre el capital, destinada a cubrir los gastos de organización de la nueva empresa como también las posibles pérdidas iniciales; Que el aumento registrado en el valor promedio de los importes asegurados por contrato, hace necesario elevar los montos de los capitales mínimos que se han exigido hasta la fecha, por lo menos en proporción a dicho aumento; Que la afluencia de capitales para competir en el mercado asegurador sólo podrá resultar benéfica, cuando sus poseedores lleven el propósito y la capacidad necesaria para dedicar sus mejores esfuerzos a la actividad aseguradora, para cuyo logro la exigencia de capitales lo suficientemente elevados es condición principal; Que las disposiciones de la Ley Nº 12.988 tendientes a la formación en el país de un fuerte mercado asegurador, especialmente sus artículos 12º a 14º, no podrán lograr plenamente su objetivo ante la importancia de los riesgos a cubrir si las compañías de plaza no cuentan con el necesario respaldo financiero que permita amplias retenciones; y Que existe un gran número de sociedades que se hallan tramitando su autorización para operar, la mayoría de las cuales revisten el carácter de sociedad anónima, lo que hace también imprescindible dictar normas sobre capitales mínimos para la constitución de estas entidades,

El Director General
de la Superintendencia de Seguros
Resuelve:

1º) — A partir de la fecha no se autorizará para operar en seguros a ninguna sociedad anónima, ya sea de jurisdicción nacional o provincial, si no cuenta con un capital integrado de $ 500.000.—, suma que será aumentada cuando de acuerdo a los riesgos que pretenda cubrir así lo requieran las exigencias de esta Superintendencia de Seguros en materia de capitales mínimos. Se exigirá además una prima de emisión de $ 100.000.— si entre dichos riesgos se encuentran los del ramo vida, y del 5 % de la parte de capital mínimo que corresponda a los riesgos eventuales.

2º) — El importe de la prima de emisión establecida en el punto anterior se llevará a un fondo especial de reserva y sólo podrá ser utilizado para cubrir los gastos de organización y las posibles pérdidas iniciales, previa autorización de esta Superintendencia de Seguros.

3º) — Cuando de acuerdo con los riesgos a autorizar corresponda exigir a las sociedades anónimas que se constituyan en el país un capital superior a $ 500.000.—, el excedente sobre esta suma deberá hallarse totalmente suscripto e integrado por lo menos en un 50 %, pero esta franquicia sólo se acordará cuando de acuerdo con los estatutos la integración total deba operarse dentro del año de la suscripción.

4º) — Igualmente, sólo se autorizará la radicación en el país de sucursales o agencias de entidades extranjeras, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la casa matriz, cuando como mínimo y de acuerdo a los riesgos en que soliciten autorización para operar hayan ingresado la suma de $ 500.000.—, en que se computarán como parte integrante los depósitos que se efectúen de conformidad al artículo 140 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos valuados de acuerdo con las normas de esta Superintendencia de Seguros.

Se les exigirá además el 5 % del capital mínimo que les haya correspondido, el cual tendrán el mismo destino que la prima de emisión en las sociedades anónimas constituídas en el país.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Valle
Director General

PARTIDAS DE NACIMIENTO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS

MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 32.340. — Bs. As., 19|10|48

VISTO este Expediente Nº 258.206|48 y CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley Nº 12.951 dispone que "los hijos del personal del Servicio Exterior nacidos fuera del territorio argentino, así como los hijos de cualquier funcionario nacidos en el extranjero a consecuencia de la labor encomendada a su progenitor o progenitores, por los gobiernos nacionales, provinciales o comunales se considerarán argentinos nativos". Que, a los efectos de la aludida norma legal, dichos nacimientos son anotados en el Registro de Estado Civil de los consulados, debiendo abonarse por esa inscripción y sus testimonios los derechos consulares correspondientes; oblándose además por estos últimos documentos, al ser presentados en el país, el sellado que para los mismos fija la ley respectiva; Que en el territorio de la República la inscripción de hijos es absolutamente gratuita, y la obtención de los certificados exige como única erogación el pago del sello mencionado. Que, por lo expuesto, y a fin de evitar que nuestra representación en el exterior quede sujeta, en estos casos, a un tratamiento fiscal más gravoso corresponde exonerar de derechos consulares a tales actos. Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2º de la Ley Nº 11.250, texto ordenado.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La inscripción en el Registro de Estado Civil de los consulados del nacimiento de hijos de los funcionarios comprendidos en el artículo 68 de la Ley Nº 12.951, y sus correspondientes testimonios, se hallan exentos del pago de derechos consulares.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones y Culto, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

REGIMEN DE JUBILACIONES BANCARIAS

LEY Nº. 13.484

Sancionada: Setiembre 29-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse los artículos 17, en sus incisos b) y e), 40 y 41 de la Ley 11.575, en la siguiente forma:

Artículo 17:

b) Descuento mensual obligatorio sobre los sueldos de los empleados comprendidos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, de conformidad a la siguiente escala:

Hasta $ 500 .... 8 %
De $ 501 a $ 1.000 .... 9 %
De más de $ 1.000 .... 10 %

e) Con la contribución mensual de los bancos correspondiente al 12 % sobre el total de los sueldos que abonen al personal.

Artículo 40. — Los afiliados que hayan cumplido treinta años de servicios y no alcancen la edad de cincuenta años, recibirán una bonificación en su haber del 2 % sobre el sueldo por cada año de servicio prestado hasta la edad límite. El haber de esta jubilación no podrá ser superior al último sueldo percibido.

Artículo 41. — El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los cinco años que más convengan al afiliado, y en la siguiente proporción.

Hasta $ 500 .... 92 %
Por el excedente de $ 500 a $ 1.000 .... 80 %
Por el excedente de $ 1.000 a $ 1.500 .... 70 %
Por el excedente de $ 1.500 a $ 2.000 .... 60 %
De más de $ 2.000 ...... 40 %

Cuando en el sueldo mensual promedio se computen remuneraciones superiores a mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) se formulará un cargo especial, en las remuneraciones computadas, cualquiera sea el momento en que hayan sido percibidas, del diez por ciento (10 %) sobre el excedente de dicha suma, que podrá ser abonado por el beneficiario:

a) En una sola vez o por ingresos a cuenta realizados voluntariamente, en cualquier momento;

b) Con el quince por ciento (15 %) obligatorio, con independencia de cualquier otro cargo, sobre el haber de la prestación otorgada, hasta su total amortización.

ARTICULO 2º — Todas las jubilaciones y pensiones vigentes se reajustarán y liquidarán de acuerdo a la presente ley a partir de la fecha de su promulgación, sin que importe ello el pago de las diferencias resultantes a favor de los beneficiarios con anterioridad.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.484 —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1948

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DECRETO Nº 32.669.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José M. Freire

CREACION DE UN COLEGIO NACIONAL EN ROSARIO TALA

Ley Nº 13.486

Sancionada: Setiembre 30-1948
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase en Rosario Tala, provincia de Entre Ríos, un Colegio Nacional (Ciclo Básico).

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá su funcionamiento con sujeción a las reglamentaciones vigentes para esta clase de establecimientos y lo dotará de todas las instalaciones comunes a sus similares.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000), para alquiler de local, instalaciones, funcionamiento y retribución al personal.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo incluirá oportunamente la partida correspondiente en el presupuesto general de la Nación para atender a la definitiva organización y funcionamiento del colegio que se crea y, hasta tanto, el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley lo hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.486 —

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.521.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE UNA ESCUELA NORMAL MIXTA

Ley Nº 13.509

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Comisión de Festejos del 75º Aniversario de la Fundación de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), un subsidio de cincuenta mil pesos moneda (pesos 50.000), por una sola vez, para sufragar los gastos que originen los festejos de dicho aniversario.

ARTICULO 2º — El gasto que irrogue la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.509 —

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.527.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

Remuneraciones en la C. N. de Trabajo Rural

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 32.580. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y CONSIDERANDO: Que atendiendo su peculiar integración y su naturaleza funcional, la citada Repartición propició el Decreto Nº 22.272 del 29 de Julio de 1948, reglamentando las asignaciones a los señores Representantes Obreros y Patronales, en concepto de honorarios y retribuciones; Que en esa oportunidad sin elementos de juicio que concurrieran a valorar las proyecciones derivadas de la misión que su ley de creación le encomendara, debió considerar las retribuciones señaladas ateniéndose, exclusivamente, al carácter de Titulares y Suplentes y a la categoría emergente de la zona preclasificada a las cuales fueran destinados a prestar servicios; Que las retribuciones mencionadas no se ajustan a un criterio racional y ecuánime, en lo que atañe a los señores Representantes Obreros y Patronales Suplentes ante el Organismo Central, quienes no obstante figurar en tal carácter, deben asistir obligatoriamente a todas las reuniones que se efectúen; norma impuesta por la particularidad de los problemas que debe resolver la Comisión Nacional, en cuyas decisiones es imprescindible la opinión de aquéllos; Que la modificación que se propicia puede ser perfectamente atendida por la respectiva partida de presupuesto, en la que existe el crédito disponible a tal efecto; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 22.272 del 29 de Julio de 1948, que rezará como sigue: "Facúltase a la Comisión Nacional de Trabajo Rural a remunerar mensualmente en concepto de compensación de gastos, a los señores Representantes Suplentes, de los cuales requiera prestación de servicios de la siguiente manera":

"Representantes Suplentes ante el Organismo Central .... $ 700.—
"Representantes Suplentes ante las Comisiones Paritarias de Zona .... " 300.—

"En lo que respecta a los señores Vocales Suplentes, cuyo asesoramiento sea necesario a la Comisión Nacional de Trabajo Rural, procederá a asignarles la compensación mensual prevista en concepto de gastos de Representación, en la respectiva partida de presupuesto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José M. Freire

Homenaje a la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay

LEY Nº. 13.508

Sancionada: Setiembre 30-1948.
Promulgada: Octubre 21-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay residentes en la Capital Federal, un subsidio especial, por una sola vez, de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n.), con destino a atender los gastos que irrogue la concurrencia a la delegación e invitados especiales que asistirán a los actos de homenaje a aquel establecimiento, a celebrarse en Concepción del Uruguay, en el presente año.

ARTICULO 2º — Los fondos destinados al cumplimiento de la presente ley se imputarán a rentas generales.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.508 —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DECRETO Nº 32.526.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

Franquicia para la Introducción de Reproductores

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 32.357. — Bs. As., 19|10|48 — VISTO el presente expediente número 7.314|47 en el que a fs. 16 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto da cuenta de las gestiones realizadas por la Embajada de la República Oriental del Uruguay en el sentido de que se permita, como en casos similares, la introducción al país de los reproductores que los hacendados argentinos adquieran en la 52º Gran Exposición Feria Nacional y Regional de Ganadería y Productos de Granja e Industria del Departamento del Salto, y CONSIDERANDO: Que de las informaciones producidas surge que no existe inconveniente en mantener, para el corriente año, la franquicia acordada por Decreto Nº 34.653, del 6 de Noviembre de 1947, para la introducción de reproductores que se adquieran en la 52º Gran Exposición a que se ha hecho referencia. Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese para el corriente año y en las mismas condiciones, la franquicia acordada a los ganaderos argentinos por Decreto Nº 34.653, del 6 de Noviembre de 1947, para introducir al país con destino a sus establecimientos, reproductores bovinos, equinos u ovinos de "pedigree", adquiridos en la 52º Gran Exposición Feria Nacional y Regional de Ganadería y Productos de Granja e Industria del Departamento del Salto, en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

RECAUDACION

Del Boletín Oficial correspondiente al día 22 de Octubre de 1948

AVISOS VARIOS	$	3.789.20
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	1.682.—
SUSCRIPCIONES	„	237.80
VENTA DE EJEMPLARES	„	55.60
Total	$	5.764.60

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DE RELIGION Y MORAL

Secretaría de Educación

DECRETO SINTETIZADO

31.145—8|10|48. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 “Joaquín V. González” de la Capital, profesores de Religión, cargos vacante por creación: Sres: Héctor Fidel Massa, en dos (2) horas en 3er. año 1ª división, turno tarde; Juan Carrillo, en dos (2) horas en 3er. año 7ª división; turno mañana; Julián Roberto Bonamino, en dos (2) horas en 3er. año 8ª división, turno mañana; Félix Pedro Aguirre, en dos (2) horas en 3er. año 5ª división, turno mañana; Edmundo José Pablo Aste, en dos (2) horas en 3er. año 1ª división, turno noche; Aníbal Jorge Eyherabide, en dos (2) horas en 3er. año 2ª división, turno noche; Santiago Antonio Tasso, en cuatro (4) horas: dos en 3er. año 2ª división y dos en 3er. año 6ª división, turno mañana. Escuela Nacional de Comercio Nº 5 “José de San Martín” de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación: en el turno de la mañana: Sres. Pbro. Carlos H. Ponce de León, en dos (2) horas en 1er. año 1ª división; Adolfo Luis Ribera, en dos (2) horas en 1er. año 2ª división; Héctor Adolfo Schuidreich Talleda, en dos (2) horas en 1er. año 3ª división; Enrique Guerra, en dos (2) horas en 1er. año 4ª división; Raúl Cabral Texo en dos (2) horas en 1er. año, 6º división; Jorge Alejandro Greco, en dos (2) horas en 2º año 1ª división, José Blanco Villaverde, en dos (2) horas en 2º año, 2ª división; Carlos María Bourdieu, dos (2) horas en 2º año 3ª división; Vicente Juan Graciotti, en dos (2) horas en 2º año 4ª división, turno mañana; José María León Larrañaga, en dos (2) horas en 2º año 6ª división, en el mismo establecimiento desígnase profesor de Moral, cargo vacante por creación, en el turno de la mañana. Sr. Luis María Seligman Silva, en dos (2) horas. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Nº 6, de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación, en el turno de la tarde: Srtas. María Emilia Tobes, en dos (2) horas en 1er. año 1ª división; María Magdalena Lanús, en dos (2) horas en 1er. año 2ª división; Señora Esther Sierra Victorica de González del Solar en dos (2) horas en 1er. año 3ª división; Srta. Mercedes M. T. Sanguinetti, en dos (2) horas en 1er. año, 5ª división; Gertrudis Kussche, en dos (2) horas en 1er. año 6ª división: María Luisa Serichetti, en dos (2) horas en 1er. año 7ª división; Pbro. Luis Raúl Caprioti, en dos (2) horas en 2º año 1ª división: Sra. María Amelia Filomena Laradula de Devoto, en dos (2) horas en 2º año 2ª división; Srta. Mercedes Nicora, en dos (2) horas en 2º año 3ª división; Carmen Esther Carames, en dos (2) horas en 2º año, 4ª división; Nelly Cordeyro Echagüe, en dos (2) horas en 2º año 5ª división; y Sra. María Esther Rojas Lanusse de Ortiz, en dos (2) horas en 2º año 6ª división; en el mismo establecimiento desígnase a los siguientes profesores de Moral, cargos vacantes por creación, en el turno de la tarde: Srtas.: María Luisa Ana Juana Ferrer, en dos (2) horas; Sara Rosa Comas Ferrer, en dos (2) horas; María Luisa Sorichetti, en dos (2) horas. Escuela Nacional de Comercio Nº 7 “Manuel Belgrano” de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación: Srtas.: Josefina Amanda Sabelli, en dos (2) horas, en 1er. año 1ª división, turno mañana; María Mercedes Argamasilla, en dos (2) horas en 1er. año 4ª división, turno de la mañana; Angela Anunciación Solari, en dos (2) horas en 1er. año 2ª división, turno tarde; Mercedes Amalia Garrido Oromí, en dos (2) horas en 2º año 1ª división, turno mañana; María Elena Mackinnon, en dos (2) horas en 2º año 3ª división, turno mañana; Susana Arcelia Riobó, en dos (2) horas en 2º año 2ª división; y en el mismo establecimiento desígnase profesores de Moral, cargos vacantes por creación: Srtas Ketty Oblitas, en dos (2) horas; y Mercedes Amalia Garrido Oromí, en dos (2) horas; ambas en el turno de la tarde. Escuela Nacional de Comercio Nº 8 “Patricias Argentinas”, de Mujeres de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación, en el turno de la tarde: Srta.: Raquel Dacharry, en dos (2) horas en 1er. año 1ª y 5ª divisiones agrupadas; Sra.: Vicenta Emilia Palermo de Abbate, en dos (2) horas en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, agrupadas; Clemencia Padilla de Ibáñez, en dos (2) horas en 1er. año 4ª y 6ª divisiones, agrupadas; Srta. Carmen Cortés Funes, en dos (2) horas en 2º año 2ª y 4ª divisiones agrupadas; María Luisa Michaud de Bravo, en dos (2) horas, en 2º año 3ª división; María Luisa del Campo, en dos (2) horas en 2º año 5ª y 6ª divisiones, agrupadas; y Nélida Noemí Agosteo, en dos (2) horas en 2º año 1ª división; en el mismo establecimiento, profesores de Moral, cargos vacantes por creación: Srtas Josefina María Esther Sanguinetti, en dos (2) horas en 1er. año; María Angélica Bahamonde Pons, en dos (2) horas en 1er. año; Lídia Angélica Saravia, en 2º año; y Menndi Ana Mac. Clew, en dos (2) horas en 2º año. Escuela Nacional de Comercio Nº 9, anexo al Colegio Nacional Nº 9 de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación, en el turno de la noche: Sres.: Rogelio Olivieri Acosta, en dos (2) horas en 1er. año 1ª división, turno noche; Carlos Cesáreo Martínez, en cuatro (4) horas, dos en 1er. año 2ª división; y dos en 2º año 2ª división; y Pbro. Héctor Delfor Mandrioni, en dos (2) horas, en 2º año 1ª división. Escuela Nacional de Comercio Nº 1 “Joaquín V. González” de la Capital, profesor de Moral, cargo vacante por creación, en el turno de la tarde: Sr. Alcides Víctor Uriarte, en dos (2) horas en 3er. año. Escuela Industrial Monotécnica Nº 2, (Industria de la Madera y afines), de la Capital, profesor de Religión, cargo vacante por creación: Señor Alfredo José Montí, en un (1) cargo, en los turnos de la mañana y tarde. Escuela Industrial Monotécnica Nº 3 (Industrias Eléctricas y afines), de la Capital, profesor de Religión, cargo vacante por creación, en el turno de la mañana y tarde: Sr. Pbro. José Gazo, en un (1) cargo. Escuela Industrial Monotécnica Nº 4 (Industrias de las Construcciones Civiles), de la Capital, profesores de Religión, cargos vacantes por creación: Sres.: Jorge Alejandro Greco, en dos (2) horas en 1er. año 2ª división, turno noche; Pedro M. Chal, en un (1) cargo, turno mañana y en dos (2) horas en 1er. año 1ª división, turno noche; Miguel Marcos Guglielmino, en cuatro (4) horas: dos en 2º año 1ª división y dos horas en 2º año 2ª división, turno noche; y César Ernesto Alchourron, en dos (2) horas de Moral en el turno de la noche. Escuela Nacional de Artes Gráficas de la Nación, de la Capital, profesor de Religión, Sr. Saturio L. Corrales en un (1) cargo en el turno de la mañana y de la tarde. Escuela Nacional de Cerámica, de la Capital, profesor de Religión, en el turno de la mañana: Sr. Francisco Lucindo Barrionuevo, en un (1) cargo. Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, de la Capital, profesores de Religión: Srtas.: María de los Dolores Saralegui, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año, piano superior, arpa y solfeo superior “AL” y dos en 1er. año, arte escénico, turno mañana y tarde, respectivamente; Federica Fedie, en dos (2) horas en 1er. año, solfeo superior “B” y “B1”, turno mañana; María Margarita Arbelaiz, en dos (2) horas: en 1er. año, solfeo superior, guitarra y piano superior “C”, turno tarde; Sra. Nelly María Esther Debal de Fidalme, en dos (2) horas en 1er. año, solfeo superior “B”, turno tarde; Nélida Josefina Santana, en 1er. año, solfeo superior “E”, turno tarde; Carolina Adelia Marta Harilaos, en cuatro (4) horas: don en 1er. año, danza superior “A” y danza superior “C”; Susana Calandrelli, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año, piano superior y dos en 2º año, armonía “C”, las dos últimas profesoras en el turno de la tarde; Agustina Cortés Funes, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año, danza superior “B”, turno tarde, y dos en 2º año, danza superior “C”, turno tarde; Nydia M. Velasco, en dos (2) horas en 1er. año, declamación, turno tarde; María Beatriz Siches, en dos (2) horas en 1er. año, canto coral “A” y “B”, turno tarde; Catalina Valsecchi, en dos (2) horas en 1er. año, canto individual, cámara y composición “A” y “B”, turno mañana; Ana María Giovanini, en dos (2) horas en 2º año, armonía “A”, turno mañana; Olga Cejas, dos (2) horas en 2º año, danza superior “A”, turno mañana; Genoveva Felisa Solari, en dos (2) horas en 2º año, armonía “D” y piano superior, turno tarde; Sra. María Elena Otamendi de Mahieu, en dos (2) horas en 2º año armonía “F”, turno tarde; María Teresa Romualda Pont, en dos (2) horas, declamación de 2º año, turno tarde; María Irma Nafissi, en dos (2) horas en 2º año, piano superior y guitarra, turno tarde; Lía Rosa Harilaos, en dos (2) horas en 2º año, danza superior “B”, turno tarde; Angélica Basavilvaso, en dos (2) horas en 2º año, canto coral e individual, turno tarde: Ofelia Sierra Victorica, en dos (2) horas en 2º año, arte escénico, turno tarde; Luisa Angela Romagnolo, en dos (2) horas en 2º año, armonía “B” y piano superior, turno mañana; y Lidia Angélica Saravia, en dos (2) horas en 1er. año, solfeo superior “F”, turno tarde; y en el mismo establecimiento, profesoras de Moral, Srtas.: María Lila Suva, en seis (6) horas: dos en 1er. año, solfeo superior “B”; dos en 1er. año, canto individual, de cámara y composición “A” y “B” y dos en 2º año, armonía “A” y “B” y piano superior, turno mañana: Lidia Angélica Saravia, en dos (2) horas en 1er. año, solfeo superior “D” y danza superior “B”, turno tarde y María Teresa Romualda Pont, en dos (2) horas en 2º año, armonía “C”, declamación y canto individual, turno tarde. Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón” de la Capital Federal, profesores de Religión, Srtas.: Mercedes Marta Saavedra, en dos (2) horas en 1er. año “A”, turno mañana: María Asunción González, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año “B”, turno mañana y dos en 2º año “C” turno tarde; Pbro.: Oscar F. Villena, en dos (2) horas en 1er. año “D”, turno tarde; Oscar Severino Charpentier, en dos (2) horas en 1er. año “A”, turno noche; Adolfo Montero, en dos (2) horas en 1er. año “C”, turno noche; Genoveva Felisa Solari, en dos (2) horas en 1er. año “C”, turno tarde; María Teresa Romualda Pont, en dos (2) horas en 2º año “A” turno mañana; Lilia Victoria A. Abbate, en dos (2) horas en 2º año “B”, turno tarde; Sres. Arturo Salas Moyano, en dos (2) horas en 2º año “A”, turno de la noche; Juan Carlos Zuretti, en dos (2) horas en 2º año “B”, turno noche; Jorge Lerner, en dos horas en 2º año “C”, turno de la noche; Srta. Ana Luisa Torino, en dos (2) horas, en 2º año “D”, turno mañana; y en el mismo establecimiento, profesores de Moral, Sres.: Oscar Severino Charpentier, en dos (2) horas en 1er. año “A” y “B” turno de la mañana; Cayetano Dennis, en dos (2) horas en 1er. año “C” y “D” turno tarde; Miguel Alfredo D'Elía, en dos (2) horas en 1er. año “A” y “B” y “C” del turno de la noche; Arturo Salas Moyano, en dos (2) horas en 2º año “C” y “D” turno tarde. Escuela Nacional de Artes Preparatorias “Manuel Belgrano” de la Capital, profesores de Religión: Julio Paolillo, en dos (2) horas en 1er. año 1ª división, turno mañana; Arturo Salas Moyano, en dos (2) horas en 1er. año 2ª división, turno mañana; Srta. Josefina M. Rodríguez Jáuregui, en dos (2) horas de 1er. año 1ª división y 3ª del mismo año; turno tarde; Ofelia Sierra Victorica, en dos (2) horas en 1er. año 1ª y 3ª división, turno tarde; Sr. Francisco Lorenzo Sicardi, en dos (2) horas en 1er. año 1ª división, turno noche; Adolfo Montero, en dos (2) horas en 2º año 1ª división, turno mañana; Clara Carrié Dominguez, en dos (2) horas en 2º año 1ª y 2ª división, agrupadas; Lía Rosa Harilaos, en dos (2) horas en 2º año 3ª y 4ª división agrupadas, turno tarde las dos profesoras últimamente nombradas; Joel Rafael Galíndez, en cuatro (4) horas: dos en 2º año 1ª división, y dos en 2º año 3ª división, turno noche; y en el mismo establecimiento, profesores de Moral, Sres.: Francisco Lorenzo Sicardi, en cuatro (4) horas; dos en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, agrupadas; y dos en 2º año 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, turno mañana; Sra. María Otamendi de Mahieu, en dos (2) horas en 1er. año, 1ª y 3ª división, turno tarde; y Sr. Angel C. García Santillán, en dos (2) horas 2º año, 2ª división, turno noche. Escuela Superior de Bellas Artes “Ernesto de la Cárcova” de la Capital Federal, profesor de Religión, Sr. Pbro. Mario Guillermo Pinto, en un (1) cargo, turno, mañana y tarde. Instituto Nacional de Sordomudos, de la Capital, profesores de Religión, Srta. Raquel Irene Arias Lantero, en un (1) cargo, turno mañana; Sra. Mercedes Malato de Ravazenghi, en un (1) cargo, turno mañana; Srta. Etelvina Otero Gauto, en un (1) cargo, turno tarde. Instituto Nacional de Sordomudas, de la Capital, a los siguientes profesores de Religión, cargos vacantes por creación: Srta. Juana María Moya Ocampo, en un cargo (1), turno mañana; María Francisca Erhart en un (1) cargo, turno de la mañana y Delia Ferrari Castro, en un (1) cargo, turno de la mañana. Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández”, de la Capital, a profesora de Religión, en el turno de la mañana: Srta. Aurelia Marcelina Thirión, en cuatro (4) horas: dos en 3er. año “A” y dos en 3er. año “B”, turno mañana. Colegio Nacional Nº 10 “José de San Martín” de la Capital, profesores de Religión y de Moral, en el turno de la mañana: Sr. Francisco Luis Santillán, en cuatro (4) horas de Moral: dos en 1er. año “A”, “B” y “C” del turno de la mañana y dos en 2º año “A”, “B” y “C” del mismo turno; y J. Alfredo Villegas Oromí, en cuatro (4) horas de Religión: dos en 1er. año y dos en 3er. año “B”, turno mañana. Colegio Nacional Nº 4 “Nicolás Avellaneda” de la Capital Federal, profesor de Religión, en el turno de la tarde: Sr. Alberto Britos Muñoz, en dos (2) horas de Religión, en 1er. año, 4ª división, turno de la tarde. Colegio Nacional Nº 5 “Bartolomé Mitre” de la Capital Federal, profesores de Moral, Sr. David José Zambrano, en cuatro (4) horas: dos en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y dos en 2º año 3ª y 4ª y 5ª divisiones, turno tarde. Colegio Nacional Nº 7 “Juan Martín de Pueyrredón” de la Capital, profesor de Moral, en el turno de la mañana: Sr. Mariano Spinosa, en dos (2) horas en 1er. año. Colegio Nacional Nº 9 “Capitán General Justo José de Urquiza” de la Capital, profesores de Religión, Sres. Jorge Joaquín Llambías, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año 1ª división y dos en 2º año 1ª división, turno mañana; Jorge Alberto Sepich, en cuatro (4) horas: dos en 1er. año 2ª división y dos en 3er. año 1ª división turno mañana; Miguel Angel Zarini, en dos (2) horas, en 2º año 4ª división, turno tarde; Pbro. Alberto José Fernández Alonso, en dos (2) horas en 2º año 3ª división, turno tarde; y en el mismo establecimiento, profesores de Moral, Sres. Alfredo Juan Octavio Brandan Caraffa, en dos (2) horas en 2º año 1ª y 2ª división, turno mañana; Miguel Angel Zarini, en dos (2) horas en 2º año 3ª y 4ª división turno tarde.

Atribuciones del Secretario Administrativo de la Presidencia

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 32.578. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO: La creación de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación, dispuesta por Decreto número 31.810|948 y CONSIDERANDO: Que a raíz de ello, la División Administrativa de la Presidencia de la Nación, ha pasado a depender de dicho organismo, formando parte integrante del mismo; Que en consecuencia, es necesario transferir al Secretario Administrativo, en su carácter de autoridad superior, las atribuciones conferidas oportunamente al Jefe de la División Administrativa, en lo referente al régimen de compras y pagos, atento a lo establecido en los artículos 40 y 46 al 49 de la Ley Nº 12.961, de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Las atribuciones especiales conferidas al Jefe de la División Administrativa de la Presidencia de la Nación por los Decretos Nº 22.440 y número 26.933, de fechas 31 de julio de 1947 y 7 de setiembre de 1948 respectivamente, serán ejercidas en lo sucesivo por el Secretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Enrique B. García. — Humberto Sosa Molina. — Carlos A. Emery.

Disposiciones Reglamentarias de la Ley de Seguros del Empleado Público

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 32.680. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO: El Decreto Nº 28.782|947 reglamentario de la Ley Nº 13.003, y

CONSIDERANDO: Que los plazos establecidos en el Decreto Nº 28.782|947, para las incorporaciones y opciones previstas en la Ley número 13.003 han resultado en la práctica demasiado breves en razón de que a la fecha de publicación de esas disposiciones ya habían transcurrido una parte apreciable de los mismos; Que por otra parte las distancias y escasez de medios de comunicación han sido también un obstáculo para que muchos funcionarios pudieran cumplir con los requisitos que la ley pone a su cargo, dentro de los plazos establecidos; Que es conveniente facilitar la rápida liquidación de los siniestros a fin de que la misma no sufra demoras como consecuencia de las diligencias y verificaciones que debe realizar actualmente la institución que tiene a su cargo el seguro; Que corresponde también dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 13.003 en lo que se refiere a la aprobación de la póliza correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Incorporación o reincorporación

Artículo 1º — Las personas comprendidas en las subsiguientes disposiciones de este artículo podrán solicitar hasta el 31 de Diciembre de 1948 su incorporación o reincorporación, según corresponda, al régimen de la Ley Nº 13.003:

a) Los señores Legisladores y Jueces de la Corte Suprema y Tribunales Inferiores de la Nación que no hubiesen solicitado su incorporación al seguro (artículo 1º, párrafo 4º del Decreto número 28.782|947);

b) Las personas al servicio del Estado que se encontraban en uso de licencia sin goce de haberes al 1º de Septiembre de 1947 y que no hubiesen solicitado su incorporación al seguro (artículo 2º del Decreto Nº 28.782|947);

c) Las personas que dejaron de pertenecer por cualquier motivo a la Administración del Estado después del 1º de Septiembre de 1947 y de su incorporación al seguro y que no hubiesen solicitado su reincorporación a éste (artículo 10º, párrafo 3º del Decreto Nº 28.782|947), y

d) Las personas que —estando amparadas por una póliza colectiva de seguro de vida, concertada por una repartición o entidad representativa del personal y ya rescindida en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 13.003— hubiesen dejado de pertenecer a la Administración del Estado antes del 1º de Septiembre de 1947 y no hubiesen solicitado su permanencia en el régimen de dicha ley (artículo 4º, del Decreto número 38.996|947).

Art. 2º — Las solicitudes de incorporación o reincorporación al seguro ya presentadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal a la fecha de este decreto, pero formuladas fuera de término, se tendrán por válidas, considerándose a los interesados incluídos en el seguro desde la fecha del presente decreto. Los interesados tendrán, para regularizar el pago de sus primas, un plazo de gracia de cuarenta (40) días, vencido el cual el seguro quedará automáticamente rescindido. Tal plazo se contará desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Las personas que a la fecha de este decreto hubiesen quedado excluídas del seguro por haber incurrido en mora en el pago de las primas se tendrán por reincorporadas, considerándose a los interesados incluídos en el seguro desde la fecha del presente decreto. Los interesados gozarán, para regularizar el pago de sus primas, de un plazo de gracia de Cuarenta (40) días, vencido el cual el seguro quedará automáticamente rescindido. Tal plazo se contará desde la fecha del presente decreto.

Art. 4º — El personal con licencia sin goce de haberes al 1º de Septiembre de 1947 que no se haya incorporado al seguro y aquellos agentes que, hallándose con licencia sin goce de haberes con posterioridad a esa fecha, hubiesen quedado excluídos del seguro según lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto número 28.782|47, serán reincorporados al seguro, por el capital básico, en el caso de otorgárseles nueva licencia con goce de haberes, no pudiendo optar por un capital adicional mientras no se reintegren a sus tareas.

Jubilados o retirados y empleados que dejan la Administración

Art. 5º — a) Sustitúyese por el siguiente, el texto del artículo 10º del Decreto Nº 28.782|947:

"El personal que en el futuro deje de pertenecer a la Administración del Estado (por jubilación o retiro o por cualquier otro motivo), continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario, por escrito, de los interesados.

Las primas de los seguros correspondientes a dicho personal estarán íntegramente a cargo de los asegurados. Las del personal que dejen de prestar servicios para acogerse a la jubilación o retiro se abonarán mediante las retenciones del caso, en oportunidad de percibir su haber jubilatorio o de retiro, por intermedio de la institución que se los abone, la que deberá proceder a tal efecto en la forma indicada en el artículo 7º. Los asegurados que por otros motivos dejen de pertenecer a la Administración, ingresarán directamente el importe de la prima a la Caja Nacional de Ahorro Postal, por trimestre adelantado. Para estos pagos habrá un plazo de gracia de Cuarenta (40) días, vencido el cual el seguro quedará automáticamente rescindido, no pudiendo rehabilitárselo posteriormente. Tal plazo se contará a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que el interesado prestó servicios por última vez.

Los asegurados que dejen de pertenecer a la Administración podrán reducir su capital adicional, ajustándolo al correspondiente a una retribución inferior a la que percibían, según la escala del artículo 4º, sin perjuicio del derecho de rescisión que les acuerda el artículo 11º".

b) La disposición que antecede regirá desde la fecha del presente decreto.

Pago de primas en caso de licencia sin sueldo

Art. 6º — En caso de licencia sin goce de haberes, el importe de las primas correspondientes al período de la licencia se descontará íntegramente del último sueldo que perciba el asegurado. Si la licencia sin goce de haberes fuera renovada o prorrogada, el asegurado deberá abonar, mensualmente y por adelantado, el importe de sus primas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Nº 28.782|947, directamente a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Esta disposición regirá desde la fecha del presente decreto.

Opción por capital adicional

Art. 7º — Las fichas individuales de incorporación al seguro con opción efectuada en ellas por capital adicional, que correspondan a personas en servicio activo al 1º de Septiembre de 1947 y que fueron diligenciadas —por razones de fuerza mayor o por ausencia o impedimento de los interesados— después del 31 de Octubre de 1947, se tendrán como diligenciadas dentro del término reglamentario.

Art. 8º — Por esta única vez, los asegurados que se hallen prestando servicio activo, con percepción regular de sus haberes y concurrencia normal al empleo, y cuyo capital adicional no estuviese ajustado a la escala que determina el artículo 4º del Decreto número 28.782|947, podrán efectuar la opción correspondiente hasta el 31 de Diciembre de 1948. Dicha opción regirá desde el 1º del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Beneficiarios

Art. 9º — Sustitúyese el texto del último párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 28.782|947, por el siguiente:

"Si a la fecha del fallecimiento del asegurado no existiese beneficiario designado o si, habiéndolo, éste hubiese fallecido antes que el asegurado, el importe del seguro, que se liquidará como si fuese bien ganancial, corresponderá a los herederos legales del asegurado en el orden y en la proporción que establece el Código Civil".

Requisitos para el pago del seguro por fallecimiento

Art. 10. — Los datos consignados por las reparticiones en los formularios de "Denuncia de Siniestro", tienen el carácter de declaración jurada y los siniestros respectivos se abonarán bajo la responsabilidad personal de los funcionarios o empleados que suscriban tales denuncias.

Póliza del seguro

Art. 11. — En razón de lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley Nº 13.003, téngase como póliza del régimen de seguro de vida colectivo establecido por dicha ley, el texto de las disposiciones de sus Decretos reglamentarios Nros. 28.782|947, 38.996|947 y del presente decreto, y, como endosos, los que se dicten en lo sucesivo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

Obras de la D. G. de Agua y Energía Eléctrica

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 33.324. — Bs. As., 1º|10|48.

VISTO que el Decreto Nº 11.102 del 17 de abril de 1948, insistido por Decreto Nº 12.954 del 5 de mayo del año en curso amplía en la suma de pesos 100.263.000 m/n. (Cien Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) el monto máximo autorizado a invertir en Trabajos Públicos por la Ley Nº 13.072, y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del Decreto Nº 11.102/48 se autoriza a la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, a invertir hasta la suma de $ 60.263.000 m/n. (Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal) en las obras de provisión de agua a que se refiere la Ley Nº 12.815; Que asimismo se establece como requisito previo la confección del plan analítico de la ejecución de dichas obras y su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Ley Nº 12.815 para 1948, de los créditos asignados por Decreto Nº 11.102|48, insistido por Decreto Nº 12.954|48, correspondiente a la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, de la Secretaría de Industria y Comercio, con la distribución de Gastos e Inversiones por un total de $ 60.263.000 m|n. (Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) que se detallan en las planillas anexas que forman parte del presente Decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de $ 60.263.000 m|n. (Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) está comprendida en la ampliación dispuesta por el artículo 6º de la Ley Nº 13.215, del monto máximo autorizado a invertir para Trabajos Públicos por la Ley Nº 13.072 de Presupuesto para 1948.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda

RESUMEN DE PLANILLAS

	m$n.
Partidas comunes a distintas zonas económicas ..	6.250.000
Provincia de Buenos Aires	30.000
Provincia de Catamarca ...	4.895.000
Provincia de Córdoba	450.000
Provincia de Jujuy	2.035.000
Provincia de La Rioja	3.006.000
Provincia de Mendoza	620.000
Provincia de Salta	2.000.000
Provincia de San Juan	3.600.000
Provincia de San Luis	7.260.000
Provincia de Santa Fe	642.000
Provincia de Santiago del Estero	2.825.000
Provincia de Tucumán ...	11.850.000
Territorio del Chaco	40.000
Territorio del Chubut	380.000
Territorio de La Pampa ..	1.670.000
Territorio de Neuquén	1.470.000
Territorio de Río Negro ...	11.240.000
TOTAL	60.263.000

Promociones en la Secretaría de Salud Pública

DECRETO SINTETIZADO

29.653—28|8|48. — Director de 2ª Doctor Carmelo Severo Armando, Doctor Luis Lepera; Director de 3ª, Alfredo Echeverría; Oficial 9º, Angel Alberto Hernández; Director de 2ª, Doctor Adolfo Santiago Cianchetta Sívori, Doctor Oscar Alejo, León Camaño, Doctor Gabriel Marcos Mamerto Gálvez Bunge; Director de 3ª, Doctor Remigio Gregorio Carol; Director de 2ª, Doctor Francisco Antonio Pataro, Doctor Luis Emilio Silva, Doctor Julio Gastón Nogués; Director de 1ª, Doctor Leónidas Llano; Director de 2ª, Cecilio José Morales; 2º Jefe de División de 2ª, Julio César Almonacid, Escribano Antonio Rodríguez; Oficial Mayor Alberto Crocco, Angel Centenario Lucini; Oficial 3º, Federico Enrique Oreste Campolieti; Oficial 5º, Rodolfo Desiderio Aranda, Juan Pedro Echandi, Daniel D'Amico; Oficial 7º, Nicolás Solano, Pedro Rodolfo Agüero, Alberto Esteban Augier, Miguel Rodolfo Riviello; Oficial 9º, Enrique Senese; Auxiliar Mayor, Alberto Villalon; Auxiliar Principal, Aldo Rubén Prior, señor Miguel José Saludas, Pericles Humberto Almonacid, María Celia Debattisti, Ermindio Julio César Morgante, Camilo Argentino Pérez Sagasti, Oscar Salvador Peralta, Enrique Jorge Antonio Díaz de Vivar; Auxiliar 1º Irma Sara González de Hasan, Filomena Grieco, Osvaldo Ricardo Figini, Zulema Naser; Auxiliar 2º, Juan Carlos Pérez, José Ricardo Galante, Enrique Secundino López, Elvira Carmen Yovane de González, Nélida Noemí Bazzo, Carolina Josefina María Buscaglia; Auxiliar 3º, Nilda Elena Herrera; Auxiliar 4º, Alberto Enrique Casas; Inciso 5º - 2º Jefe de División de 2ª, Rolando Anastasio Paoletti, doctor Fernando Ernesto Rossi; Oficial Mayor, José Arca Seguin, Héctor Pacios; Oficial 1º, doctor Alcibiades María Reyna, Angélica María Mangieri de Peña, José Angel Conti; Oficial 3º, Plácido Lucio Piñeroa, Gabriel Anauati; Oficial 5º, Joaquín Eduardo Iglesias, Alfonso José Valls, Carlos Alberto Lois, Antonio Cartella Larrainzar, Manuel Borches, Mario Armando López; Oficial 7º, Enrique Máximo Ruiz, Carlos Alberto Saavedra, Héctor Filemón Roldán; Oficial 9º Joaquín Horacio San Román, Josefa Antonia Cervera, Luis Manzoli, Adolfo Alberto Richard, doctor Tomás Capdevila, Auxiliar Mayor, Elida Rosa Lista, Leopoldo Sastre, Roberto Basilio Pinto, Aníbal Gregorio Salvadores; Auxiliar Principal, Bartolomé Agustín Castello, Osvaldo Sebastián Daniel; Auxiliar 1º, Juan Carlos Lena, Domingo López, Francisco Alarcón, Adelina Manchado, Adolfo Sánchez, José Oscar Grosso; Oficial 1º, Julio César Consigli, Vicente Oscar Salvatierra; Oficial 3º, Luis Mario Alberto Collet, Arturo Gómez, doctor Wenceslao Fontenla Miró; Oficial 5º, Víctor Marcelo Fagalde, Roberto Juan Ternavasio, Julio Díaz, Segismundo Rodolfo Piccinini; Oficial 7º, Alberto Mario Gironella, Pedro Rodolfo Dulom; Oficial 9º, Pedro José Vicente Juan Bautista Pasetti, Julio Alberto Martínez, Argentino Chueco Ferreto, Angel López, Ramón Gabaroni, Cipriano Luis Garciarena, Angel de la Vega, Jorge Ricardo Neme, Manuel Castiñeiras, Agustín Pomito, doctor Aquiles Luis Monticelli, Dr. Mario Eisler, Luis Alberto Daniele, José Díaz, Pablo Perliani; Auxiliar 1º Andrés Lema, Oficial 7º, Adolfo Rascovsky; Oficial 9º, Roberto Paulucci, Juan José Torres, Francisco Raspanti; Auxiliar Mayor, Esteban Lino Lescano, Angel Miguel Roina, Juan Sosto, Eugenio Felipe Victory, Ramón Paz, Víctor Regalado Centurión; Auxiliar Principal, señorita Ana Rosa Mancasola, Nelly Felisa Pittaluga de Fontenla Miró, Eugenio Grosso; Auxiliar 1º, Héctor Varela; Auxiliar 2º, Julio Néstor Bolado, Susana Guillermina Billiet, Máximo Aivarez; Director de 1ª Dr. Salomón Chichilnisky; 2º Jefe de División de 2ª, Omar Berra; Oficial 1º Guillermo Depietri; Oficial 5º Julián Guarrochena; Oficial 7º, Jorge Aníbal Labella; Oficial 7º, Gaspar Oreste Giordano; 2º Jefe de Div. de 2ª, Dr. Ramón Ricardo Puch; Oficial Mayor Tomás Nocetto; Oficial 1º, Angela Rogelia Baccaro de Joseph O'Donnell; Oficial 5º, Oscar Ergasto Bordoni Donovan; Oficial 9º, Arturo Saccone.

APRUEBASE EL ARANCEL PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 32.741. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO este Expediente número 20.989|948, de los registros de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio de la Secretaría de Educación, en el que la Universidad Nacional de Buenos Aires en su nota número 16.842 de fecha 2 de julio de 1948, solicita la aprobación de la ordenanza de arancel, dictada en la misma fecha, para la carrera de arquitectura que se cursa en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sustitución de las disposiciones contenidas en la ordenanza de arancel aprobada por Decreto número 54.732 del 15 de enero de 1935, y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación a fojas cuatro (fojas 4),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza dictada por la Intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, de fecha 2 de julio de 1948, por la que se fija el arancel para la carrera de arquitectura que se cursa en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sustitución de las disposiciones contenidas en la ordenanza de arancel aprobada por Decreto número 54.732 del 15 de enero de 1935, que en su parte dispositiva dice así:

"Art. 1º — Fíjase, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo los siguientes derechos de matrícula y de enseñanza, —a abonarse dentro de los plazos que se indican—, para la carrera de arquitectura que se cursa en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sustitución de las disposiciones contenidas en la ordenanza de arancel vigente en cuanto se refiere a dicha carrera":

"a) derechos de matrícula: cinco pesos ($ 5.—) moneda legal por cada materia del plan de estudios en que el alumno se inscriba, que se abonará antes del 30 de abril";

"b) derechos de enseñanza: cuarenta pesos ($ 40.—) moneda legal por cada materia del plan de estudios en que el alumno se inscriba, que que se podrá abonar por adelantado o en tres cuotas bimestrales, la primera de $ 10.— m|n. y las dos restantes de $ 15.— m|n. cada una, con vencimiento del 1º al 15 de mayo, de julio y de septiembre, respectivamente. — Las cuotas pagadas fuera de los plazos mencionados en el punto b) tendrán un recargo de $ 3.— m|n. hasta el día 15 del bimestre siguiente; vencido este plazo el recargo será el doble";

"c) derechos de reinscripción: en caso de caducidad de los derechos de matrícula y de enseñanza de cada materia, el alumno pagará la totalidad de los mismos o sea la cantidad de $ 45.— m|n. por cada una de ellas".

"Art. 2º — El derecho de libreta universitaria a que se refiere el artículo 4º de la ordenanza de arancel vigente podrá abonarse por adelantado o en tres cuotas de $ 10.— m|n. cada una, juntamente con las cuotas correspondientes a la materia o materias en que se inscriba al iniciar la carrera y dentro de los plazos fijados en el punto b) del artículo 1º de esta ordenanza".

"Art. 3º — En las boletas de matrícula como en las de enseñanza constará expresamente las materias en las cuales se inscribe el alumno, no pudiendo cambiar, aumentar o disminuir las asignaturas durante el curso, anotándose en la libreta universitaria en forma detallada las materias cuyo pago haya efectuado el alumno".

"Art. 4º — Los aranceles fijados en esta ordenanza regirán para los cursos del corriente año comprendidos por la ordenanza de 3 de abril próximo pasado (nuevo plan de estudios de la carrera de arquitectura")."

"Art. 5º — (Transitorio). — Por esta vez, fíjase el plazo para el pago de la matrícula y el de la primera cuota de enseñanza a que se refieren los puntos a) y b) del artículo 1º y el de libreta universitaria establecido en el artículo 2º, hasta el 17 del corriente".

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos y recursos que origine en el año 1948 el funcionamiento del curso de la carrera de arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a que se refiere el arancel aprobado por el artículo 1º del presente decreto, se incorporarán al presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el corriente ejercicio, mediante el ajuste que oportunamente deberá someter a la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda y por el señor Secretario de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Universidad Nacional de Buenos Aires, para su conocimiento y fines consiguientes.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich

Modificación de Leyendas en el Anexo 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 32.579. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO: La creación de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación dispuesta por Decreto Nº 31.810, de fecha 13 de Octubre del corriente año y el nombramiento del Secretario Administrativo, quien ejercerá las funciones titulares de la misma, y CONSIDERANDO: Que en el Anexo 1, Presidencia de la Nación, presupuesto vigente, no se halla previsto el cargo de Secretario Administrativo, es necesario introducir las modificaciones pertinentes, a efectos de proceder a su inclusión;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase en el Anexo 1, Presidencia de la Nación, I - Gastos en Personal, Inciso 1º, Partida a) 1-1 Presupuesto vigente, el cargo de "Director" por el de "Secretario Administrativo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo

Liquidación de una Compañía de Reaseguros

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Seguros

RESOLUCION Nº 1.339.—Bs. As., 16|9|48.

VISTAS estas actuaciones, y CONSIDERANDO:

a) Que por Resolución Nº 700 basada en lo dispuesto por los Decretos números 7.032|45 y 16.743|45 y Resolución Nº 278 del señor Ministro de Hacienda se confirió al Departamento de Asesoría Legal de esta Superintendencia de Seguros la representación de "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación), "La Protectora" Compañía de Seguros (en liquidación), "La Internacional" Compañía de Seguros (en liquidación), "La Mannheim" Compañía de Seguros (en liquidación) y "Aachen y Munich" Compañía de Seguros contra Incendios (en liquidación), en las gestiones judiciales o administrativas que tuvieren pendientes o se iniciaren en el futuro y que fueren consecuencia de las operaciones sociales;

b) Que por Resolución Nº 922 de esta Repartición se encomendó al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Superintendencia la representación de las entidades mencionadas;

c) Que por Resolución Nº 1.302 de esta Superintendencia se encomendó al 2º Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Repartición doctor Juan Carlos Félix Morandi y al funcionario de dicho Departamento doctor Hilarión Manuel Larguía la representación de las entidades mencionadas en el primer considerando en las gestiones judiciales y administrativas que tuvieren pendientes o se iniciaran en el futuro y que fueran consecuencia de las operaciones sociales, sin que tal designación importase revocar el mandato conferido al doctor Ricardo Alberto Rioboo Meabe;

d) Que de la gestión realizada por el suscripto en la ciudad de Río de Janeiro, en cumplimiento de la misión encomendada por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante Decreto Nº 21.308 del 17 de Julio último, a fin de proceder a la realización de los valores pertenecientes a la sucursal en dicha ciudad de "El Fénix Sudamericano", Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación) y la transferencia de los fondos resultantes a la República Argentina, se ha comprobado la existencia de un crédito a favor de la entidad en liquidación contra el "Banco de Ipanema" S. A. en quiebra;

e) Que en consecuencia corresponde la realización de los trámites administrativos y judiciales indispensables para obtener el reconocimiento de dicho crédito y la percepción posterior de la cuota parte que resulte de la liquidación del mencionado Banco, por lo que es necesario otorgar poder a un profesional que actúe en la ciudad de Río de Janeiro para que en representación de "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación) se presente ante los Tribunales de esa ciudad y efectúe las aludidas gestiones;

El Director General
de la Superintendencia de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Encomendar al doctor Fernando Bastos de Oliveira, abogado con escritorio en la Rúa de Alfandega Nº 81 —A— de la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, la representación de "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. en liquidación por esta Superintendencia, para realizar todas las gestiones administrativas y judiciales tendientes a obtener el reconocimiento del crédito a favor de la mencionada entidad reaseguradora por cruzeiros 52.707.40 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Siete con Cuarenta cruzeiros) depositados en el "Banco de Ipanema" S. A. en quiebra ante los Tribunales de Río de Janeiro, así como también para que efectúe las diligencias necesarias para percibir la cuota parte que de acuerdo con la liquidación de la entidad bancaria en quiebra le corresponda a "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación).

Art. 2º — Otórguese por ante el Escribano don Jorge Ungaro el respectivo mandato que contendrá todas las cláusulas habituales en esta clase de actos y en el que se facultará expresamente al doctor Fernando Bastos de Oliveira para sustituirlo total o parcialmente.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Valle
Director General.

ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE COMPAÑIAS ASEGURADORAS

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Seguros

RESOLUCION Nº 1.334.—Bs. As., 10|9|48.

VISTO: Las notas de la fecha (fs. 1/2) presentadas luego de reiteradas conversaciones por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, mediante las cuales solicitan a esta Superintendencia de Seguros su reconocimiento como representantes de las entidades aseguradoras que agrupan, para hacer presentaciones en forma conjunta con el objeto de coordinar, abreviar y simplificar trámites; y CONSIDERANDO: Que una forma de agilizar los trámites administrativos es evitar el expedienteo, que entorpece el normal desenvolvimiento de las restantes funciones de la Repartición y la prontitud con que deben resolverse todas las cuestiones planteadas por las compañías de seguros; Que la Superintendencia de Seguros bajo su actual dirección, ha orientado su política tratando de intensificar el estudio integral de las tarifas que deben aplicar tales compañías; Que las tarifas antes de ser sometidas a la aprobación de esta Superintendencia de Seguros, son estudiadas y fijadas según el riesgo por las Seccionales de la Cámara de Aseguradores constituída por las referidas Asociaciones o por las Comisiones Seccionales de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros; Que es conveniente que la Repartición tenga en ese estudio previo la participación que le permita conocer las causales y motivos que determinan la fijación de las tarifas propuestas; Que para ello es necesario designar representantes de la Superintendencia de Seguros en las Seccionales de la Cámara de Aseguradores y Comisiones Seccionales mencionadas, lo que a más de permitir un conocimiento más amplio de la tarifa al propio tiempo evitará que cada compañía tenga que iniciar por separado el trámite de la aprobación de las tarifas fijadas por dichos organismos, pudiendo hacerse en cambio una presentación conjunta de las compañías interesadas por intermedio de la entidad gremial a la cual están afiliadas; Que es también conveniente reducir el trámite a una sola presentación, en todos los otros problemas de interés general para las entidades aseguradoras que requieren la presentación de éstas ante la Superintendencia de Seguros; Que la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, en su condición de organismos gremiales agrupan a la casi totalidad de las compañías de seguros que operan en el país; Que por las consideraciones precedentes, es conveniente reconocer a las entidades antes mencionadas personería para actuar ante la Superintendencia de Seguros representando a las compañías aseguradoras afiliadas;

El Director General
de la Superintendencia de Seguros,
Resuelve:

1º Reconocer a la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y a la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, como entidades representativas de las compañías aseguradoras que agrupan pudiendo realizar presentaciones en nombre de ellas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones que competen al Consejo Consultivo y del mantenimiento del régimen normal de presentaciones individuales o conjuntas, en los casos en que su naturaleza así lo imponga o cuando esta Repartición lo estime conveniente.

2º La Superintendencia de Seguros de la Nación, por intermedio de los funcionarios que oportunamente designe, tendrá participación en todas las reuniones de las Seccionales de la Cámara de Aseguradores, compuesta por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y por la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, y de las Comisiones Seccionales de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros u otros órganos similares que constituyan en el futuro.

3º Los funcionarios designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación para concurrir a tales reuniones tendrán voz pero no voto.

4º Las asociaciones que se reconocen por la presente resolución deberán comunicar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la debida anticipación, las fechas en que los órganos mencionados en el punto 2º realizarán sus reuniones con indicación de los puntos a tratarse.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase el sellado.

Valle
Director General.

AGREGADO NAVAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 32.385. — Bs. As., 19|10|48

— VISTO la nota Nº 824, de fecha 4 de Octubre de 1948, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dase **término a la misión del Capitán de Navío D. Carlos M. Rivero de Olazabal, como Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile.**

Art. 2º — **Nómbrase** Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, al **Capitán de Fragata D. Gastón D. Lestrade.**

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García

INTERESES DE AMORTIZACION DE LA DEUDA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 32.434. Buenos Aires, 20 de octubre de 1948.

VISTO el Expediente Nº 9.940|48 relacionado con la propuesta formulada por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el sentido de reducir al 3½ % anual el tipo de interés fijado para la deuda provincial traspasada a la Nación con arreglo al artículo 9º de la Ley Nº 12.139, y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta está encuadrada dentro de las recomendaciones aprobadas en la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda, celebrada en esta Capital en noviembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta formulada por la Provincia de San Luis por Decreto Nº 693-H-1948 de fecha 23 de agosto de 1948, en los siguientes términos:

CLAUSULA I

El saldo circulante al 31 de diciembre de 1946 de la deuda que la Provincia de San Luis tiene contraída con la Nación en virtud del convenio aprobado por decreto provincial Nº 258-H del 30 de octubre de 1942 y nacional Nº 134.594, del 31 de octubre del mismo año, por un valor según tablas de siete millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 7.193.263,77) será amortizado a partir del 1º de enero de 1947, con sus intereses al tres y medio por ciento (3½ %) anual, en las siguientes condiciones:

1º) Para el caso de que el régimen de la Ley Nº 12.139 sea prorrogado por 10 años, a contar desde el 24 de diciembre de 1954, las anualidades a cargo de la Provincia quedarán fijadas en la suma de quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 598.797,96) durante el año 1947 y en quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 548.356.—), en cada uno de los años 1948 a 1964, inclusive.

2º) En previsión de dicha prórroga, la Provincia abonará durante los años 1947, 1948 y 1949 las anualidades mencionadas.

3º) Si hasta el 31 de diciembre de 1949 dicha prórroga no hubiese quedado perfeccionada por leyes de la Nación y de la Provincia, los servicios a cargo de esta última, a ser abonados a partir de 1950, serán aumentados en la medida necesaria a fin de que la deuda quede extinguida dentro del plazo originario de la Ley Nº 12.139, es decir, el 24 de diciembre de 1954.

CLAUSULA II

Quedan derogadas las cláusulas del convenio aprobado por Decreto Provincial Nº 258-H y Nacional Nº 134.594, de fecha 30 y 31 de octubre de 1942, respectivamente, que se opongan al presente arreglo.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda de la Nación impartirá al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para que las reducciones sobre la participación de la Provincia de San Luis en los impuestos internos unificados que dicha Institución realiza por aplicación del Decreto Nº 134.594, del 31 de octubre de 1942, se ajusten a las nuevas anualidades establecidas en la Cláusula I del artículo anterior y en la tabla de amortización anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda

TABLA DE AMORTIZACION ANEXA

Deuda originaria según Decreto Nº 134.594|42	m$n.	8.154.200.00
Amortizado al 31 de diciembre de 1946	„	960.936.23
Saldo al 1º de enero de 1947	m$n.	7.193.263.77

Años	Deuda	Amortización	Intereses al 3 ½ %	Comisiones (1)	Servicio anual
1947	7.193.263.77	339.787.53	251.764.23	7.246.20	598.797.96
1948	6.853.476.24	301.848.54	239.871.67	6.635.79	548.356.00
1949	6.551.627.70	312.413.25	229.306 96	6.635.79	548.356.00
1950	6.239.214.45	323.347.69	218.372 52	6.635.79	548.356.00
1951	5.915.866.76	334.654.91	207.055.30	6.635.79	548.356.00
1952	5.581.201.85	346.378.18	195.342.03	6.635.79	548.356.00
1953	5.234.823:67	358.501.37	183.218.84	6.635.79	548.356.00
1954	4.876.322.30	371.048.99	170.671.22	6.635.79	548.356.00
1955	4.505.273.31	384.035.64	157.684.57	6.635.79	548.356.00
1956	4.121.237.67	397.476.95	144.243.26	6.635.79	548.356.00
1957	3.723.760.72	411.388.62	130.331 59	6.635.79	548.356.00
1958	3.312.372.10	425.787.22	115.932.99	6.635.79	548.356.00
1959	2.886.584.88	440.689.76	101.030.45	6.635.79	548.356.00
1960	2.445.895.12	456.113.92	85.606.29	6.635.79	548.356.00
1961	1.989.781.20	472.077.86	69.642.35	6.635.79	548.356.00
1962	1.517.703.34	488.600.63	53.119.58	6.635.79	548.356.00
1963	1.029.102.71	505.701.56	36.018.65	6.635.79	548.356.00
1964	523.401.15	523.401.15	18.319.06	6.635.79	548.356.00
	Totales	7.193.263.77	2.607.531.56	120.054.63	9.920.849.96

(1) Comisiones que la Provincia de San Luis se comprometió a abonar a los agentes pagadores de los empréstitos comprendidos en la operación de traspaso.

Excepciones del Régimen del Decreto Nº. 14.623/47

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 31.559. — Bs. As., 11|10|48.

VISTAS las constancias del presente Expediente 23-C-6.496 de 1948 y atento lo informado por el Ministerio de Marina y, CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de los planes de la Marina es necesario que la Dirección General de Construcciones Terrestres cuente con los elementos y personal adecuados para ese fin; Que las funciones del personal de dragas, chatas, remolcadores y demás embarcaciones con funciones complementarias de las mismas difieren, por su índole, fundamentalmente de las del personal militar de la Marina de Guerra y deben ser desempeñadas por personal civil;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 14.623 de fecha 28 de Mayo de 1947 (O. G. 141|47), al personal de Prácticos, Patrones, Marineros, Maquinistas y Foguistas, Cocineros, Ayudantes de Cocina y Ordenanzas embarcados afectados al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Construcciones Terrestres del Ministerio de Marina, a incorporar personal de las especialidades citadas que necesite para el normal funcionamiento de los equipos de dragado. Este personal tendrá carácter transitorio, y por el tiempo que sus servicios sean necesarios en las obras correspondientes al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Orden General y oportunamente archívese en el Ministerio de Marina (Dirección General Naval; Dirección General del Personal Naval).

PERON
Enrique B. García

Caminos de Acceso a Entidades Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 31.417. — Bs. As., 9|10|48.

VISTO la necesidad de proceder a la construcción de caminos y calzadas de accesos a entidades de utilidad pública y social, evitando así los inconvenientes que las lluvias ocasionan para el tránsito normal de peatones y vehículos, y CONSIDERANDO: Que a tal objeto, es indispensable ampliar la leyenda de la partida "A", 1º|1|26 de la Ley Nº 12.815 (T. O.), en forma que permita atender los trabajos de referencia; Que ello es factible, en virtud de la facultad que al P. E. confiere el Decreto-Ley Nº 14.583 del 21 de Mayo de 1946, y Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas, interino,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la leyenda de la Planilla "A", Inciso 1º, Item 1, Partida 26 del texto ordenado de la Ley Nº 12.815, en la siguiente forma: "Inmuebles con fines de utilidad pública y social. Adquisiciones, expropiaciones, construcciones, ampliaciones, modificaciones y habilitación. Adquisición de vehículos, mobiliarios, elementos, utilajes, instrumentos y accesorios, etc. Construcción de calzadas y caminos de accesos".

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.583 del 21 de Mayo de 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, e interino en el de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Secretaría de Trabajo y Previsión

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Movimiento de Personal:

31.821—14|10|48. — Asciéndese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, **Jefe de Aprendizaje 1º**, Ramón Ricciardi; **Director 3º**, Juan Segundo Poretti; Elba Beatriz Bogado de Otaño; **Contramaestre de Fabricación**, Américo Vicente Corti; **Profesor 1º**, José Juan Cappelletti; Francisco Jorge Rupolo; Raúl Ernesto Toso; Alfonso Danilo Zapata; Octaviano Romano; **Director 4º**, Carmen Clotilde Spinelli de Arenz; **Contramaestre de Aprendizaje**, Alberto Rosales; Vicente Maggio; **Profesor 2º**, José María Venturini; Carlos Roberto Agustín Rovere; Fernando Antonio Ferrero; Enrique Generoso Mazza; **Director 5º**, Amado Cáceres; Carlos Díaz; Francisco Suárez Colodrero; Manuel Tomé; Federico Miguel Santa Coloma; **Maestro de Taller 1º**, Héctor César Cerrutti; José Marino Civitillo; Guillermo Rodolfo Ferrando; Onofrio Giorgio; Amílcar Raúl Quintana; Carlos Manera; **Profesor 3º**, José Eduardo Dellagiovanna; Gabriel Antonio Lamarque; María Otilia Poli de De Rosa; Francisco Ernesto Guichon; Juan José Galante; Julio Angel Suárez; Haydée Aurelia Gómez; Olga Clotilde Conti; **Obrero Oficial**, Antonio Fernández García; Héctor Isaías Villalba; Ataulfo de la Vega; **Profesor Encargado de Curso 1º**, Carlos Alfonso Rodríguez; María Inés Silva; **Profesor Encargado de Curso 2º**, Oscar Gómez; Juana María Salvador de Navarro; Carmen Haydée Iribar de Aaumada; **Encargado de Disciplina 1º**, Tomás Acuña; Alfonso García; Héctor David Mansilla; Gregorio Crespo; Julio Carmelo Gómez; **Profesor Encargado de Curso 3º**, Vicente Fernando Tartaglini; Donato Pedro Carlos Lombardi; **Encargado de Disciplina 2º**, Eduardo Puimari; **Director 1º**, Américo Armando Torraiba; Luis Gonzaga Duarte; Antonio Francisco Caruso; **Contramaestre de Fabricación**, José Nacchio; **Profesor 1º**, Esteban Bacalo; Aldo Fermín Farías; Amadeo Elizalde; Miguel Emilio Machicote; Carlos Cayetano Ochoa; Aaron Talsky; Ismael Adán Canceco; Gustavo Henning; Oscar Bautista García; Aldo Torta; Ricardo Segovia; Edgar Mariano Sánchez; Guillermo Antonio Pardo; **Profesor 2º**, Amadeo Ribera; Abelardo Julián Bonifacio Ruiz de Larrinaga; Bonifacio Ramón Moya; Juan Pollan; Domingo Héctor Arguinchona; Felipe Brera; Octavio Gentili; Domingo Venancio Recia; Tomás Wilber Visciglio; Roberto José Lasbaines; Vicente Cuadrado González; Raimundo Nieva; Emilia María Robles Gorriti; Rafael Francisco Vivo; Luis Oreste Serrano; César José Angeletti, **Director 5º**, Víctor Abel Curra; María Rosalía González de Mussino; **Maestro de Taller 1º**, Raúl Francisco Petracini; Nicolás Demarco; Obdulio Carlos Mango; Carlos Alberto Méndez; Alberto José Bouchard; Gregorio Zegadlo; José Pascual Massi; Miguel José Buffeli; Hugo Armando Brega; Francisco Bartolo Cravero; José Bienvenido Díaz; Eduardo Simón Sabena; Daniel Angel Schumacher; Máximo Rodolfo Luis Tobke; Federico Pablo Wenger; Humberto Ciriaco Contreras; Petrona Pascuala González; Rosa Fuentes de Portugal; Rodolfo Enrique Ferraro; Italo Daniel Américo Bonano; Pascual D'Nardo; José Antonio Soro; Humberto Cirilo Gabrielli; Eduardo González; Amelia De Cordis; Luciano Alberto Gazzaneo; Francisco José Baggio; Enrique Miguel Panozzi; Rodolfo Antonio Anesi; Abdol Carimen Mazere; Verónico Yapura; Natal Pilas; Juan Manuel Gonza; Santiago José Merlo; Antonio Pozzi; **Profesor 3º**, Carlos Alberto Pourteau Agote; Oscar Alberto Garramuño Candioti; Damacio Gaitán; Abel Tomás Baroni; Anedea Georgina Bruno; Daniel Carlos Rodríguez; Matilde Celia Sola; Oscar Pérez; Edelmiro Valdez; Juan Benito Cabré; Atilio La Menza; Isidoro Alberto Zavala; Héctor Medina; Carmen Consuelo Galeazzo; Isabel Melis; Elvira Leal de González; Julián Néstor Yague; Nélida Esther Sola; Estela Arribalzaga de Bartoli; Emilio Carafi; Hipólito Benito De Nobili; Raúl Francisco Pascuzzi; Amato Petrelli; Juan Félix Diharce; Luis de Guzmán; Elsa Trinidad Burmester; Elena Mercedes Carreira; **Obrero Oficial**, Mariano Cruz Fernández Ruiz; Domingo Roberto Martínez; Juan Octavio Chumbita; Manuel Ciriaco Gómez; Angel Mateo Torres; **Profesor Encargado de Cursos 1º**, Héctor René Cheves; **Encargado de Disciplina 1º**, Jorge Antonio Chiavassa; Manuel Isidro Acosta; Berta Soulace de Robles Gorriti; Blanca Olga Córdova de Navarro Santa Ana; Jacinto Medina; **Profesor Encargado de Curso 3º**, Abelardo Fernández; **Encargado de Disciplina 2º**, Manuel Román; **Director 2º**, Luciano Valentín Papillaud; **Profesor 2º**, Cayetano Peri; **Profesor Encargado de Curso 1º**, Hilda Flora Aragón; **Subdirector 1º**, Eduardo Efraín Corbella; **Profesor 1º**, Marcelo Luis Pagnucco; **Profesor 2º**, Mercedes Mansilla de Tomé; Luciano Ricardo Alberto Redondo; **Oficial 9º**, Pedro Orlando Moscioni; Domingo Salaberry; Antonio Javier Castro; Eduardo Mario Dávila; **Auxiliar 2º**, Irma René Pérez Salvi; **Auxiliar 3º**, Osvaldo Blumtritt Carbayo; **Auxiliar 4º**, Neri Marcelo Molina; Francisco Andrés Llull; **Oficial 9º**, Horacio José Martínez; Ernesto José Pioli; Aurora Esther Piccone; José Pío Cabrera; Vicente Carmen Laciar; **Auxiliar 2º**, Carlos Baudilio Fontanini; Arturo Mariano Jordi; **Auxiliar 3º**, Marta Chacón de Sere; Pedro José González; **Auxiliar 4º**, Adolfo Manuel Antonio Barbagelata; Olga María Bria.

Reconocimiento de servicios:

31.822—14|10|48. — Reconócese los servicios prestados en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Profesor 3º, Estela Inés Máspero, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Salvio Joaquín María Penas Martín, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Juan Carlos Leonardi, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Manuel Argentino Ortiz, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Jorge Héctor José Grimozzi, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Genaro Pedro Moriño, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Juan Elías Forteza, desde el 1 de Marzo al 31 de Julio

ppdo.; César Mario **Grazan**, desde el 1º de Junio al 31 de Julio ppdo.; José Andrés Bressi, desde el 1º de Junio al 31 de Julio ppdo.; Osvaldo Sinigaglia, desde el 1º de Junio al 31 de Julio ppdo.; Atilio Domingo Silva, desde el 15 de Junio al 31 de Julio ppdo.; **Maestro de Taller 1º**, Nicolás Concharal, desde el 1º de Abril al 31 de Julio ppdo.; **Encargado de Disciplina 1º**, Luis Fernando Albanese, desde el 19 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Osvaldo Pedro Antonio Marini, desde el 24 de Abril al 31 de Julio ppdo.; **Oficial 9º**, José González, desde el 15 al 31 de Julio ppdo. Nómbrase: **Jefe de Aprendizaje 1º**, Antonio López; **Profesor 1º**, Pedro Antonio Cassani, Leonardo Ricardo García Ibáñez, Carlos Alberto Bruchman, Enrique Bonnet Torres, José Antonio Latino; **Director 4º**, Tarcisio Fernando de Petris, Nicolás Guillermo Role; **Profesor 2º**, Jorge Marcos Paz, Natividad Carlos Delmirio Martínez, Segundo Serafín Paz, Amianto Ferrari; **Director 5º**, Rinaldo Israel Mennucci; **Maestro de Taller 1º**, Pedro Gregorio Acuña, Silvio Espiro Cabral, Virgilio Partemi, Florentino Miguel, Juan Luis Zoldan, Eugenio Jorge Fanucchi, José Aldo Fergnani, Rubén Ismael Balbi, Gregorio Ramón Peralta, Ricardo Hausser, Emir Néstor Ciarac, Juan Argentino Pérez, Nicolás Concharal; **Profesor 3º**, Atilio Domingo Silva, César Mario Grazan, José Andrés Bressi, Osvaldo Sinigaglia, Alberto Chacra, Carlos Orlando Galli, Enrique Arnaldo Lobos, Osvaldo Luis Saredi, Pedro Santiago Bartolomé Solari, Alberto Fernández Iglesias, Liborio Zamora, Ambrosio Roberto Terrones Riera, José Sixto Cabrera, Vicente Angel Gazzineo, Juan Carlos Gazzineo, José Ignacio Gómez Alsina, Graciano Pedro Ocnoteco Ezcurra, Francisco Juan Sánchez Jáuregui, Emilio Serafín Sívori, Héctor Emilio Richter, Obdulio Germán González, Armando Vázquez; **Obrero Oficial**, Omar Bautista Argel, Carlos Alberto Cruz, José María Fernández, Ismael Bautista Zacchi, Roque Morello, Lydia Rosa Tapia; **Encargado de Disciplina 1º**, Estanislao Rodríguez, Lorenzo Rómulo Masio, Antonio Demetrio Pérez, Osvaldo Pedro Antonio Marini, Luis Fernando Albanese, Juan Carlos Rodríguez, Pedro Valentín Fernández Villanueva; **Encargado de Disciplina 2º**, Rosa Avalle de Mariuzzo, Julio Susano Wouterlood. Nómbrase: **Oficial 9º**, Joaquín Aniceto Rodríguez; **Auxiliar 4º**, Inés María Bartsch. Nómbrase: **Maestro de Taller 1º**, Quirino Feliciano Gerbaudo, Carlos Alberto Rodríguez, Juan Toso, Domingo Marazzo; **Profesor 3º**, Estela Inés Máspero, Salvio Joaquín María Penas Martín, Juan Carlos Leonardi, Manuel Argentino Ortiz, Jorge Héctor José Grimozzi, Juan Elías Porteza, Genaro Pedro Mónico, Juan Antonio Macías, Atilio Jorge Gatti, Juan Melchor Cantoni.

.823—14|10|48. — Reconócese los servicios prestados en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Profesor 1º, Adolfo René Graciano Tappari, desde el 10 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Ricardo Antonio Ballestero, desde el 21 de Junio al 31 de Julio ppdo.; **Maestro de Taller 1º**, Pablo Terroba, desde el 10 de Mayo al 31 de Julio ppdo.; Juan Carlos Stassi, desde el 10 de Mayo al 31 de Julio ppdo.; Ramón Cappello, desde el 1º de Junio al 21 de Julio ppdo.; **Profesor 3º**, Mario Augusto Parodi, desde el 27 de Marzo al 31 de Julio ppdo.; Juan Luis Marina, desde el 20 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Nélida Antonia Faraco de Durante, desde el 10 de Abril al 31 de Julio ppdo.; Carmen Felisa Franco de Pugliano, desde el 3 de Mayo al 31 de Julio ppdo.; Miguel Francisco Godoy Pérez, desde el 17 de Mayo al 31 de Julio ppdo.; Amílcar Lenides Lavagnino, desde el 15 de Junio al 31 de Julio ppdo.; Ricardo Rafael Sena, desde el 15 de Junio al 31 de Julio ppdo.; **Profesor Encargado de Cursos 1º**, Pedro Ramón Gigena, desde el 13 de Febrero al 31 de Julio ppdo.; **Director 5º**, Fernando Barberini, desde el 16 al 31 de Julio ppdo; **Encargado de Disciplina 1º**, Emilio Salvador Chimento, desde el 8 de Junio al 31 de Julio ppdo.; Salvador Anfuso, desde el 7 de Mayo al 31 de Julio ppdo.; **Auxiliar 2º**, Abelardo Oscar Buniva, desde el 15 de Junio al 31 de Julio ppdo. Nómbrase **Profesor 1º**, Ricardo Antonio Ballestero, Adolfo René Graciano Tappari; **Maestro de Taller 1º**, Ramón Cappello, Pablo Terroba, Juan Carlos Stassi; **Profesor 3º**, Miguel Francisco Godoy Pérez, Mario Augusto Parodi, Nélida Antonia Faraco de Durante, Carmen Felisa Franco de Pugliano, Juan Luis Marina; **Profesor Encargado de Cursos 1º**, Pedro Ramón Gigena; **Encargado de Disciplina 1º**, Emilio Salvador Chimento, Salvador Anfuso, Lázaro Hugo Panosian; **Director 5º**, Fernando Barberini; **Oficial 9º**, José González. Una cátedra de **Tecnología**, Walter Eugen Friederichs. Renuncias, **Secretario General**, Juan Bautista de Nardo; **Profesor 2º**, Luis Romeo Barrios. Una cátedra de **Tecnología**, Aurelio César Baleani. Déjase sin efecto designaciones: **Obrero Oficial**, César José Angeletti, Ricardo Mateo Medina; **Encargado de Disciplina 1º**, Elvira Corlero Pizarro de González Calderón, Gloria Alba Lapzeson; **Encargado de Disciplina 2º**, Emilio Simón Caucher; Auxiliar 4º, María Elena Toso Wells de López, Juan Elías Forteza; **Auxiliar 5º**, Alberto Armando Pereyra. Modifícase las categorías en que revistaba el siguiente personal: **Profesor 3º**, Arno Marcuzzi cesando en su anterior designación como Director 4º; y al cargo de **Profesor Encargado de Curso 3º**, con carácter interino, Severino Cattoni, Antonio Gagliano, Alfredo Mateos, Elena Emilia Marcelina Hermenegilda Nesossi, Guillermo Luis Fradegrada, cesando todos en su anterior designación como Profesor Encargado de Curso 2º. Nómbrase: **Profesor 3º**, Amílcar Lenides Lavagnino, Ricardo Rafael Sena; **Auxiliar 2º**, Abelardo Oscar Buniva.

31.825—14|10|48. — Reconócese los servicios prestados en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Jefe de Aprendizaje 1º, Antonio López, desde el 1º de junio al 31 de julio ppdo.; Profesor 1º, Enrique Bonnet Torres, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Pedro Antonio Cassani, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Carlos Alberto Bruchman, desde el 1º de abril al 31 de julio ppdo.; José Antonio Iatino, desde el 12 de mayo al 31 de julio ppdo.; Leonardo Ricardo García Ibáñez, desde el 1º de junio al 31 de julio ppdo.; Director 4º, Tarsicio Fernando de Petris, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Profesor 2º, Natividad Carlos Delmirio Martínez, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Jorge Marcos Paz, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Amianto Ferrari, desde el 16 de abril al 31 de julio ppdo.; Segundo Serafín Paz, desde el 3 de mayo al 31 de julio ppdo.; Director 5º, Carlos Eugenio Gabrielli, desde el 23 de marzo al 31 de julio ppdo.; Reinaldo Ismael Mennucci, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Profesor 3º, Liborio Zamora, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Ambrosio Roberto Terrones Riera, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; José Sixto Cabrera, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Alberto Fernández Iglesias, desde el 2 de abril al 31 de julio ppdo.; Osvaldo Luis Saredi, desde el 3 de abril al 31 de julio ppdo.; Vicente Angel Gazzineo, desde el 5 de abril al 31 de julio ppdo.; Juan Carlos Gazzineo, desde el 5 de abril al 31 de julio ppdo.; Armando Vázquez, desde el 3 de abril al 31 de julio ppdo.; Carlos Orlando Galli, desde el 9 de abril al 31 de julio ppdo.; Enrique Aranaldo Lobos, desde el 9 de abril al 31 de julio ppdo.; Francisco Juan Sánchez Jáuregui, desde el 15 de abril al 31 de julio ppdo.; Juan Antonio Macias, desde el 16 de abril al 31 de julio ppdo.; Alberto Chacra, desde el 11 de abril al 31 de julio ppdo.; Obdulio González, desde el 4 de mayo al 31 de julio ppdo.; Héctor Emilio Richter, desde el 2 de mayo al 31 de julio ppdo.; Pedro Santiago Bartolomé Solari, desde el 14 de mayo al 31 de julio ppdo.; Emilio Serafín Sivori, desde el 26 de junio al 31 de julio ppdo.; Antonio Broin, desde el 1º al 31 de julio ppdo.; Graciano Pedro Ocnoteco Ezcurra, desde el 15 de junio al 31 de julio ppdo.; Maestro de Taller 1º, José Aldo Fergnani, desde el 2 de marzo al 31 de julio ppdo.; Silvio Espiro Cabral, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Quirino Feliciano Gerbaudo, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Carlos Liberto Rodríguez, desde el 29 de marzo al 31 de julio ppdo.; Juan Toso, desde el 29 d. marzo al 31 de julio ppdo.; Juan Zoldán, desde el 1º de abril al 31 de julio ppdo; Florentino Miguel, desde el 2 de abril al 31 de julio ppdo.; Gregorio Ramón Peralta, desde el 16 de abril al 31 de julio ppdo.; Eugenio Jorge Fanucchi, desde el 26 de abril al 31 de julio ppdo.; Virgilio Partemi, desde el 12 de mayo al 31 de julio ppdo.; Emir Néstor Clarac, desde el 4 de junio al 31 de julio ppdo.; Juan Argentino Pérez, desde el 7 de junio al 31 de julio ppdo.; Rubén Ismael Balbi, desde el 21 de junio al 31 de julio ppdo.; Ricardo Hausser, desde al 3 al 31 de julio ppdo.; Pedro Gregorio Acuña, desde el 23 de marzo al 31 de julio ppdo.; Obrero Oficial, Omar Bautista Argel, desde el 15 de abril al 31 de julio ppdo.; José María Fernández, desde el 4 de mayo al 31 de julio ppdo.; Ismael Bautista Zacchi, desde el 20 de mayo al 31 de julio ppdo.; Carlos Alberto Cruz, desde el 1º de junio al 31 de julio ppdo.; Lydia Rosa Tapia, desde el 7 de junio al 31 de julio ppdo.; Roque Morello, desde el 16 de junio al 31 de julio ppdo.; Encargado de Disciplina 1º, Estanislao Rodríguez, desde el 1º de abril al 31 de julio ppdo.; Lorenzo Rómulo Masio, desde el 23 de abril al 31 de julio ppdo.; Pedro Valentín Fernández Villanueva, desde el 19 de mayo al 31 de julio ppdo.; Encargado de Disciplina 2º, Rosa Avalle de Mariuzzo, desde el 1º al 31 de julio ppdo.; Aux. 4º, Inés María Bartsch, desde el 2 de Junio al 31 de Julio ppdo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos:

30.848—6|10|48. — Director, Néstor Luis Golpe; Of. Mayor, Nicolás de Jesús Aguilar; Of. 3º, Ildefonso Casiano Ewert; Of. 5º, Aníbal Horacio Cárdenas, Pascual Máximo Capandeguy; Of. 9º, María Elisa Noro, Eduardo Robert, Anselmo Fernández.

30.849—6|10|48. — Of. 7º, Raúl Oscar Díaz Castelli, Aníbal Aquiles Pico, Jorge Enrique Medeville; Aux. Mayor, Irma Victoria Fornoni, Emilio Delledonne; Aux. Ppal., Avelardo Angel Bin.

31.192—8|10|48. — Aux. 6º, Eusebio Sayago (Déjase sin efecto).

31.938—15|10|48. — Aux. 4º, Julio César Bortena González (Déjase sin efecto).

31.942—15|10|48. — Of. 5º, Arturo Eduardo Wilks, con funciones de Director en el Hospital Local "Santa Teresita" en Rawson (Chubut).

32.400—19|10|48. — Of. 9º, Noel Borgobello; Aux. Ppal., Angel Andrés Ríos (Déjase sin efecto).

Rectificación de nombramientos:

32.402—19|10|48. — Establécese que la designación de Antonio Uña, debe considerarse como promoción a la categoría de Aux. Ppal.

32.403—18|10|48. — Considérese en el cargo de Oficial Mayor, la designación de José Andrés Meza.

Rectificación de nombres:

31.196—8|10|48. — Francisco Federico Domínguez es Federico Francisco Domínguez.

31.197—8|10|48. — Elba Catalina Sonda, Michel Chagra y Raúl Terán son Elba Catalina Sonda de Castaño, Michel Fortunato Chagra y Raúl Fernando Teran.

31.936—15|10|48. — Pedro De Blasi es Pedro Julio Francisco De Blasi.

31.937—15|10|48. — Amelia Cáceres y Carmen Dora Sambiagio son Amelia Fortunata Cáceres y Carmen Sambiagio.

31.939—15|10|48. — Dalmira S. de Leal es Dalmira Teófila Sorroza de Leal.

31.944—15|10|48. — Clementina Sabatini de Pérez es Clementina Olimpia Sabatini de Pérez.

32.395—19|10|48. — Luisa Angélica Colombo es Luisa Angélica Colombó de Millan.

32.396—19|10|48. — María Felisa Echeverría e Irma Clotilde Martín son María Felisa Echeverría de Locatti e Irma Clotilde Martín de Blanco.

32.398—19|10|48. — María Raquel Lascaray es María Raquel Lascaray de Moore.

Adscripciones:

31.191—8|10|48. — Dase por terminada en la Secretaría Privada de la Residencia Presidencial, las de Nicasio Jorge Saavedra, Aux. 1º y Raúl Andrés Ventura, Aux. Ppal. Adscríbese en la Secretaría Privada referida al Of. 9º, Mario Julio Bianchi y Alberto Miguel Schillaci.

Limitación de servicios:

30.898—7|10|48. — Of. 1º, Ingeniero Andrés Marcos Coradeghini (Al 1º|10|48 su adscripción a la S. S. P.).

Renuncias:

31.193—8|10|48. — Aux. 6º, Roberto José Luis Freire y Tomás Mackena.

31.194—8|10|48. — Of. 9º, Juan Ricardo José Albani; Aux. 1º, Aldo Vestfalio Casas, Héctor Mario Vila.

31.940—15|10|48. — Director, Pedro Héctor Fournery.

31.941—15|10|48. — Aux. 6º, Angela Rocco de Ladvocat, Pedro Celestino López Carballo.

32.397—19|10|48. — Aux. 1º, Vicente Angel Peregrin; Aux. 6º, Gregorio Waisman Schwarzberg.

Cesantía:

31.195—8|10|48. — Aux. 6º, Mario Muriel Meyranx.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Nombramientos:

30.086—30|9|48. — Aux. 1º, Julio Ardur y Arón Palchik; Aux. 4º, Fenelón José Severo Carrizo del Moral.

30.087—30|9|48. — Aux. 1º, Oscar Eugenio José Daru, Romualdo Luis Abad Brandam, Rafael Alberto Olazábal, Carlos María Bachini.

31.088—8|10|48. — Aux. 1º, José Galdós Sosa, Armando Eduardo Fernández, Carlos Alberto Alarcón, Cruz Felipe Arnedo, Hernán Julián Aballay, Néstor Aquiles Domenicone, Rafael Rodolfo Mercado, Manuel Etchegoin, Fernando Raúl Navarro, Eduardo Agustín Pérez, Roberto Luis Daffis Niklison, Agustín Fauré González Amado Lorenzo Moreno, Adolfo Esteban Mallo; Aux. 6º, Laura Guibergia, Elda Ana Marina Rocchi de Berezin; Aux. 7º, Irma Isabel Reimundin Bertres, Susana Benedicta Moltedo, Nélida Guerra, Elena Beatriz Santucho, Dora Ester Arrazola de Daffis Niklison, María Leonor Barreiro de Arnedo y María Zulma López Cunha de Vitón.

Rectificación de nombre:

31.945—15|10|48. — Nélida Paz Tofanelli es María Nélida Paz Tofanelli de Aranguiz.

Renuncia:

32.399—19|10|48. — Of. 9º, José Lorenzo Rojas.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Nombramiento:

32.208—16|10|48. — Aux. 1º, Walter Eduardo Monti.

Renuncias:

31.943—15|10|48. — Aux. 6º, Héctor Manuel Alvarez.

32.401—19|10|48. — Aux. 6º, Palmira Delia Troyano de Brancia.

PRESUPUESTO

31.910—14|10|48. — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas al decreto, el presupuesto y cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública, Servicios Especiales".

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 9 de noviembre próximo a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de camas tipo ejército, colchonetas y mantas destinadas a la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.964-v.6 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Privada Nº 6
Expte. Nº 9.076|48.

Llámase a licitación privada para el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para la instalación de un servicio contra incendio en el edificio fiscal que ocupa la oficina "La Banda", Provincia de Santiago del Estero.

Para planos, documentación y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal,

Cabecera del 10º Distrito (Santiago del Estero) u Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 3.542.30 m|n. — Valor de la documentación: $ 5 m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22, 26, 28, 30 oct.; 4 nov.-Nº L-5.875 v.4 nov.

Aviso de Licitación Privada Nº 8

Llámase a licitación privada para el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16.20 horas, para la colocación de celosías de madera en tres ventanas del edificio fiscal que ocupa la dependencia ''Añatuya'', de la Provincia de Santiago del Estero.

Para planos, documentación y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 10º Distrito (Santiago del Estero) u Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 857.28 m|n.

Valor de la documentación: $ 5 m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22, 26, 28, 30 oct.; 4 nov.-Nº L-5.876 v.4 nov.

Aviso de Licitación Privada Nº 3

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1948, a las 16.20 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia ''San Lorenzo'', Provincia de Santa Fe.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en las cabeceras de los distritos y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 5.187,10 m|n.

Valor de la documentación: $ 5 m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº L-5.690-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 5

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1948, a las 13.40 horas, para la construcción de un aljibe, obras complementarias y pintado general en el Edificio Fiscal que ocupa la dependencia "Dos Pozos", Territorio Nacional del Chubut.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 23º Distrito (Comodoro Rivadavia) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 5.116,47 m|n.

Valor de la documentación: $ 5 m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº L-5.691-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 1

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia ''Puerto Coyle'' del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 24º Distrito (Río Gallegos) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 3.395,38 m|n.

Valor de la documentación: $ 5.— m|n. Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº L-5.693-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 4

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia ''Paso Flores'' Territorio Nacional de Río Negro.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) u oficinas de Viedma y de Paso Flores.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficinas mencionadas hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 20.078,86 m|n.

Valor de la documentación: $ 15,— moneda nacional.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº L-5.694-v.26 oct.

Aviso de Licitación Privada Nº 2

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de octubre de 1948, a las 16,10 horas, para la ampliación del Edificio Fiscal que ocupa la dependencia ''Mariano Benítez'', Provincia de Buenos Aires.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 4º (Pergamino) y oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en las cabeceras de los distritos y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 7.709,19 m|n.

Valor de la documentación: $ 5.— m|n.

Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13, 16, 20, 23 oct.-Nº L-5.695-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D.3.540|48

Llámase a Licitación Pública número 12 (2º llamado) a realizarse el día 2 de noviembre a las 17 hs., en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Paso 550) con el fin de resolver la adquisición de:

Cartulina Zárate; papel libro; cartulina azul; papel obra etc.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 12 a 18 hs., los sábados de 8,30 a 13 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Dirección General de Institutos Penales, 20 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.26 oct.-Nº L-5.901-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 8 de noviembre de 1948 a las 16.15 horas, para la adquisición de tres tractores de 17 H.P. aproximadamente, acompañados c|u. de arado de dos discos, rastras, cultivadores, etc. y dos palas de buey, requerido por la Dirección de Cultivos Especiales en Expediente Nº 175.995|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Vicente Oscar Llaneza, Contador General.

e.26 oct.-Nº L-5.965-v.6 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de maderas. División equipo y almacenes, $ 22.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 8 de noviembre a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.26 oct.-Nº L-5.905-v.6 nov.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
AERONAUTICA ARGENTINA
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 100|48, a ''provisión de 1.000 bochas luminosas (faroles antorchas). — Precio de la documentación técnica m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional) y 10 y 30 horas, Nº 101|48 A, provisión de caños de hierro, válvulas exclusas y llaves de paso''. — Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — Alcibíades E. A. Biffi, 1er. Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.26 oct.-Nº L-5.904-v.6 nov.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 46.273|48

Llámase a Licitación Pública Nº 270, para el día 8 de noviembre a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de: libros y útiles de escritorio, servicio de té y café, moblaje, vestuario, uniformes y equipo de personal destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.902-v.6 nov.

DIRECCION DE DEMOLOGIA SANITARIA

Expte. Nº 59.318|48

Llámase a Licitación Pública número 271, para el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de librería, abono para limpieza y conservación de máquinas, y para lavado y planchado de guardapolvos, necesarios a la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la citada Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.903-v.6 nov.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 502 para el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles y muebles para escritorio, ficheros, artefactos fluorescentes, instrumental y elementos de curación para los consultorios médico y odontológico, heladera eléctrica, caja de cristales de prueba, etc., y un vehículo automotor ambulancia nuevo, completamente equipado, con destino al Servicio Médico durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.22 oct.-Nº L-5.894-v.3 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 497, para el día 29 de octubre del año en curso, a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cinco mil (5.000) folletos ''Corona Fúnebre'' con destino al Instituto Nacional Sanmartiniano.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.19 oct.-Nº L-5.850.-v.29 oct.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de copas, de loza y de cubiertos, ficheros de acero, muebles de oficina, ventiladores, máquinas enceradoras, máquinas aspiradoras de polvo, máquinas de oficina, heladera eléctrica, máquina de café express, artefactos fluorescentes, útiles, máquinas y drogas para equipar un laboratorio de investigaciones, una linotipo y material de imprenta, elementos para cuerpo de bomberos, maquinarias y accesorios para equipar un taller de talabartería, camas de hierro, colchones, frazadas, bicicletas y motocicletas, destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.921-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el 30 de Octubre próximo a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de sala, cartabones y faroles tipo "Petromax", destinados a la policía del Territorio Nacional de La Pampa. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 oct.-Nº L. 5.796 v.28 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el 28 de octubre próximo, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, colchones y almohadas, arañas, veladores, frazadas y un reloj eléctrico, destinados a la policía del Territorio Nacional de Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministraran a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.708-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas montadas sobre orugas para sacar nieve de los caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L-5.570-v.26 oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 22|48
(Expediente Nº 6.560|48)

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la explotación de la Planta para la fabricación de mosaicos de propiedad de la entidad, instalada en el Departamento Chimbas, a 4 Km., aproximadamente de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a renovaciones sucesivas por períodos de 1 año, ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, confeccionado por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Estímase su producido en 400.000 metros cuadrados, el promedio mínimo anual de mosaicos de todas las medidas y calidad.

Precio del pliego de condiciones, pesos 20,00. La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.

Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía por la suma de $ 10.000,00 m|n. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Men-

za y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.
San Juan, 15 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente. e.5 oct.-Nº L-5.360-v.28 oct.

Licitación Pública Nº 23|48
(Expediente Nº 6.804|48)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras para reconstruir, remodelar y ampliar el Cementerio de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Presupuesto Oficial aproximado pesos 2.519.892,40 m|n. Plazo para la entrega provisional de las obras, 22 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.
Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).
Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.
Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 17 de setiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente. e.6 oct.-Nº L. 5.435-v.29 oct.

Licitación Pública Nº 481

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Galpón Prefabricado" (desarmable), a instalar en Radio Pacheco.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de Noviembre de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. e.22 oct.-Nº L-5.895-v.3 nov.

Licitación Pública Nº 479

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "5 Goniometros y sus accesorios para la Dirección Técnica".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 17,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13,00 horas.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1948 — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. e.22 oct.-Nº L-5.838-v.27 oct.

Licitación Pública Nº 478

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "50.000 bolsas arpillera para apertura, clasificación y envases".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16 oct.-Nº L-5.759-v.27 oct.

Aviso de Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 del mes de noviembre de 1948, a las 17 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de Tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1949.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.
e.18 oct.-Nº L-5.805-v.10 nov.

Aviso de Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de noviembre del año 1948, a las 17 horas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Policía Federal, durante el año 1949.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.
e.18 oct.-Nº L-5.806-v.4 nov.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares:
Chaco: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Las Palmas".
Formosa: Tres casas en la jurisdicción del Escuadrón "Lomitas".
Salta: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Orán".
Chubut: Cinco casas en la jurisdicción del Escuadrón "El Maitén" y tres en la del Escuadrón "José de San Martín".
La documentación correspondiente podrá solicitarse en la Dirección de Administración, Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto. Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración. e.19 oct.-Nº L-5.807-v.29 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar, menaje y artículos de limpieza; electricidad; mobiliario, etc. etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1949. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos del Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del referido Departamento y del Jefe de la expresada División, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1948. — El Director del Departamento de Administración. e.15 oct.-Nº L-5.751-v.26 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 9.076|48

Llámase a licitación pública para la provisión de leche durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.22 oct.-Nº L-5.873-v.3 nov.

Expte. Nº 9.191|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1), un equipo impresor sistema "Adrema", "Adresograf" o similar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16.15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.22 oct.-Nº L-5.874-v.3 nov.

Expte. Nº 9.192|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (50) cincuenta máquinas de escribir de 130 a 200 espacios, aproximadamente.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-Nº L-5.851-v.2 nov.

Expte. Nº 9.190|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de (40) cuarenta escritorios, (40) cuarenta bibliotecas y (100) cien sillas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-Nº L-5.852-v.2 nov.

(Expediente Nº 9.023|48)

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un tablero de distribución de electricidad, de (5) cinco paneles, con sus respectivos accesorios. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de
e.16 oct.-Nº L. 5.755 v.27 oct.

Expte. Nº 9.006|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, té y yerba durante el año 1949 (Expte. Nº 9.006|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.20 oct.-Nº L-5.810.-v.30 oct.

Expte. Nº 9.167|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (20) veinte escritorios, (10) diez bibliotecas y (80) ochenta sillas. Expte. Nº 9.167|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.20 oct.-Nº L-5.811.-v.30 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 blocks de la fórmula Nº 3.926 y de 300.000 juegos quintuplicados de la fórmula Nº 3.927, que se abrirá el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — El Gerente.
e.25 oct.-Nº L-5.955 v.5 nov.

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION
DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito:
C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "E" .... v$n. 3.178.400
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 1948, inclusive. — El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948.
e.14 oct.-Nº L. 5.740 v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente Nº 1.087|947

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales de labranza solicitados por la Unidad de Neuquén.
La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Paso 550), en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 19 horas y sábado de 8 y 30 a 13 horas — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.25 oct.-Nº L. 5.896 v.29 oct.

Unidad de General Pico (La Pampa)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez días (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.815-v.30 oct.

Unidad de Formosa (Formosa)
Expediente D. 3.104|948.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.816-v.30 oct.

Unidad de Resistencia (Chaco)
Expediente D-3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.817 v.30 oct.

Unidad de Pcia. Roque S. Peña (Chaco)
Expediente D-3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustibles y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.818 v.30 oct.

Unidad de Posadas (Misiones)
Expediente D-3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible

y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que desen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.819-v.30 oct.

Unidad de Neuquén (Neuquén)
Expediente D.3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.820.-v.30 oct.

Unidad de Viedma (Río Negro)
Expediente D.3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.821.-v.30 oct.

Unidad de Santa Rosa (La Pampa)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las (16) horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.822-v.30 oct.

UNIDAD DE RAWSON (CHUBUT)
Expediente D. 3.104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sudirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.823-v.30 oct.

UNIDAD DE ESQUEL (CHUBUT)
Expediente D. 3.104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.824 v.30 oct.

UNIDAD DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)
Expediente D. 3104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.825 v.30 oct.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.826-v.30 oct.

COLONIA PENAL DE FUERTE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.827-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 167|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948, a las 12.00 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L-5.760-v.4 nov.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 168|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948 a las 12.15 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L-5.761-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 246|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: una autocarretilla eléctrica, con destino al Polvorín "José de la Quintana".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.915-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.10 horas, para la provisión de: un camión regador, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.916-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 248|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de: válvulas, grifos y caños de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.917-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 249|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.918-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 251|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de: fondos semiesféricos o calderas construídas íntegramente en fundición de hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.919-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 252|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.50 horas, para trefilado de acero S. M., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.920-v.4 nov.

Licitación Pública Nº 556|48 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar el "Cambio de ubicación de un equipo generador de gas de acetileno" instalado en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura Propuestas: 15 de noviembre de 1948 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 m|n. el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles entre 11 y 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial $ 11.970 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22 oct.-Nº L.5.890-v.27 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública número 1.025|48 para el día 29 de octubre a las 11,30 horas para la venta de cubiertas usadas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.18 oct.-Nº L.5.791-v.28 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16,15 horas, para la adquisición de 3 jeeps y 3 camionetas rurales (o 2 camionetas rurales y una camioneta pickup como alternativa), requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente número 108.807|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.25 oct.-Nº L-5.928-v.5 nov.

Expediente Nº 49.429|48

Llámase a Licitación Pública Nº 268, para el día 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Instituto Nacional de Endocrinología, durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.930-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.15 horas, para adquisición de 100 mesas de trabajo, en roble o madera similar, de mts. 1,10 x 0,80; con tapa de 10mm. reengrosada a 4 cms.; patas de 7 x 7 cms., con dos cajones malletados con cerradura tipo "Yale", lustrados a muñeca; requerido por la Dirección General de Tierras, en el Expediente Nº 57.181|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez - Jefe División Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5-803-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Expediente Nº 133.111|945

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, para la explotación racional de los bosques fiscales existentes en las cuatro (4) leguas separadas que componen el lote 24, Zona "A" del territorio de Formosa, dispuesta en Expediente Nº 133.111|945.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Bosques, calle Azcuénaga 1344, Capital Federal, y en las Oficinas del Distrito Forestal de Formosa, territorio nacional del mismo nombre.

e.18 oct.-Nº L-5.800-v.23 oct.
e.25 oct.-Nº L-5.800-v.30 oct.
e.2 nov.-Nº L-5.800-v.6 nov.
e.8 nov.-Nº L-5.800-v.10 nov.
e.12 nov.-Nº L-5.800-v.13 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la últim hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Ge-

ciones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.190 v.26 oct.

Prorrógase hasta 8 noviembre 1948, 16 horas, apertura propuestas Licitación Pública Nº 1.422, provisión cadenas para grúas, navíos y boyas luminosas; grilletes de amarre; linternas marinas para gas acetileno, con dióptrico; tubos de cristal; picos pilotos completos pilinternas; boyas a péndulo; acumuladores para gas acetileno; elementos constitutivos de una planta productora de gas acetileno, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (RA) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.18 oct.-Nº L-5.799-v.4 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera y artículos de ferretería. R. 293-Tr.: Guer Aike - El Turbio y Cancha Carreras, $ 150.000. Presentación propuestas: 6 de Noviembre a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. e.25 oct.-Nº L. 5.899 v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 27,201 m.3 de madera dura aserrada. R.11, tr. Misión Laishi - Formosa - Pte. s|arroyo "Tohué". Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.

e.25 oct.-Nº L. 5.900 v.29 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Fitz Roy a estación "La Juanita" y puente sobre el río Deseado, $ 3.296.448,55. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.23 oct.-Nº L-5.878-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Cesira, hacia Pueblo Italiano, La Lola, San Miguel y La Emilia, $ 238.557. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.23 oct.-Nº L-5.879-v.4 nov

Licitación pública para la adquisición de tanques termo para asfalto, División Equipo y Almacenes, $ 60.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.

e.21 oct.-Nº 5.836-v.2 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Estancia La Juanita a Tres Cerros, $ 3.776.340.10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16 oct.-Nº L-5.783-v.3 nov.

Licitación pública en las obras de los puentes: s|Río Colorado, Arroyo Totoral, Río Famaillá, Arroyo Maravillas, Arroyo Agua Blanca, Río Aranilla y Arroyo Hollinado, en el tramo Lules - Monteros. $ 1.649.620.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16 oct.-Nº L-5.784-v.3 nov.

Licitación pública para la adquisición de material para obras de alambrado por administración, R.226, tramo Tandil, arroyo Los Huesos, $ 175.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 27 de octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.15 oct.-Nº L-5.750-v.26 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero en barras. División Equipo y Almacenes, $ 38.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 oct.-Nº L-5.762-v.28 oct.

Licitación pública para la adquisición de bancos de prueba y ablande de motores, División Equipos y Almacenes, pesos 70.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap.

e.19 oct.-Nº L-5.765-v.29 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ochenta (80) grupos electrobombas centrífugas para líquidos cloacales, mitad de ejes verticales y mitad de ejes horizontales y ochenta (80) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 19.475-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L-5.962-v.29 oct.

Expte. 21.495-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrobombas de eje vertical para líquidos cloacales; tres (3) tableros blindados de baja tensión, tres (3) medidores Venturi y tres (3) grupos electrógenos, accesorios y repuestos, con destino a las localidades del Alto Valle del Río Negro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L-5.884-v.5 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 18.327-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 13 de Enero de 1949 a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 oct.-Nº L. 5.898 v.2 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de catorce (14) grupos motobombas centrífugas de eje vertical, para pozos profundos, con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y válvula de aire, que tramita por Expediente Nº 18.987-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 23 de noviembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 oct.-Nº L.5.891-v.27 oct.

Expediente 33.084-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes ficheros rotativos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente: 33.084-LP-1948.

Buenos Aires, 9 Octubre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 oct.-Nº L-5.787-v.26 oct

Expte. 31.740-LP-1948.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.14 oct.-Nº L-5.743-v30 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expte. 19.472-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 10 de Enero de 1949, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 oct.-Nº L-5.842-v.27 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 380

Llámase a licitación pública hasta 18 noviembre 1948, a las 12 horas, para la construcción Pabellón Caballerizas en el Cuartel de Policía Montada de esta Capital. Presupuesto oficial: $ 2.090.464,84 m/n.

Pliegos y Consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Sección Licitaciones y Contratos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación.

e.25 oct.-Nº L.5.932-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1948, a fin de contratar la provisión de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 153: A las 15.30 horas, ficheros metálicos y máquinas de escribir eléctricas, con destino a diversas Delegaciones Regionales.

e.15 oct.-Nº L-5.753-v.26 oct.

Licitación Pública Nº 154: A las 16.00 horas, artículos de electricidad, limpieza y desinfección, químicos y farmacéuticos, útiles y libros de oficina, impresos, instrumental científico, máquinas de oficina, ferretería, bazar y menaje, muebles y artefactos, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.754-v.2 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 26/48, para el día 3 de noviembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición y provisión de 15.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año próximo. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1948. e.9 oct.-Nº L.5.591-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de tipografía, encuadernación, fotograbado, dibujo y papeles en blanco, con destino a la Sección Impresos. — El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-5.804-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de mercería, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.766-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.00 horas, a fin de contratar la provisión de "Artículos de limpieza", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.767-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de forrajes y alimentos para animales, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.768-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de leche, manteca y huevos, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.769-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de verduras y frutas, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.770-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de carbón y leña, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5771-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de pan y galleta, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5.772-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 8 de noviembre, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de Carne, Hacienda en Pie y Derivados, con destino a los distintos establecimiento dependientes de la Dirección de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábado, de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 oct.-Nº L-5773-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 8 de Noviembre a las 15.30 horas a fin de contratar la provisión de artículos de "Almacén, molino y café", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.
Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.774-v.5 nov.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

REDUCCION DE INDIOS "NAPALPI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 30 de octubre de 1948, a la hora once, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, carne y hacienda en pie, cigarrería, vestuarios y limpieza con destino a la Reducción de Indios "Napalpí", estación Quitilipi, Chaco, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen, para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.
Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Reducción "Napalpí", Quitilipi, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.
e.20 oct.-Nº L-5.812.-v.30 oct.

"Bartolomé de Las Casas"

Llámase a Licitación Pública número 2|48, para el día 30 de octubre de 1948 a la hora once a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, con destino a la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", estación Comandante Fontana, Formosa, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen, para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.
Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Reducción Bartolomé de las Casas", Comandante Fontana, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.
e.20 oct.-Nº L-5.813-v.30 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 28|10|48, pinturas (6559) 16.50; bulonería (6560) 17.10; material eléctrico (6623) 17.30; 20|10|48 aisladores eléctricos (6564) 16.30; caños y accesorios (6621) 17.30; 30|10|48, ladrillos y tierra refractaria (6607) 11.50; tablero control (6608) 12.10; 3|11|48 chupadores plomo (6602) 16.50; 4|11|48, máquina pestañadora (6588) 15.30; 8|11|48, accesorios para caños (6627) 17.10; 9|11|48, accesorios para caños (6630) 16.50; 20|11|48, repuestos de bombas (6571) 9.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-Nº L-5.869-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 29|10|48, material eléctrico (6561) 16.10; electrobomba (6575) 16.50; caños (6576) 17.10; 30|10|48, bulonería (6565) 10.50; intercambiador calor (6577) 11.10; caños y accesorios (6578) 11.30; 2|11|48, uniforme (6563) 13.50; bulonería (6566) 14.10; cámara espuma (6579) 14.30; uniformes para mozo (6617) 14.50; radiadores y accesorios para vapor (6581); 15.10; caños hierro fundido (6582) 15.30; provisión tinglado (6583) 15.50; válvulas (6584) 16.10; material eléctrico (6593) 16.30; Registrador de caudal (6599) 16.50; caños cemento (6601) 17.10; rejas de hierro fundido (6615) 17.30; 3|11|48, chapas hierro (6616) 14.45; ladrillos refractarios (6586) 15.50; caños cemento (6596) 16.10; intercambiador (6598) 16.30; toberas (6603) 17.10; 4|11|48, caños y accesorios (6585) 15.10; accesorios eléctricos (6589) 15.50; calentador fuel oil (6595) 16.10; compuertas (6600) 16.30; carritos para aeronafta (6605) 16.50; válvulas (6613) 17.10; 5|11|48, bulonería (6567) 15.10; globos vidrio (6569) 15.30; estructura metálica (6594) 15.50; carpintería metálica (6597) 16.10; accesorios eléctricos (6604) 16.30; separador agua y aceite (6611) 16 50; accesorios para caños (6612) 17.10; equipo electrobomba (6618) 17.30; 6|11|48, accesorios para caños (6632) 9.30; conductores eléctricos (6570) 9.50; maderas (6574) 10.10; terrajas y machos (6591) 10.30; electrodos (6592) 10.50; bulonería (6606) 11.10; equipo bombeo (6609) 11.30; domo gasificador (6610) 11.50; equipo bombeo (6614) 12.10; caños (6622) 12.30; 8|11|48, equipo bombeo (6619) 16.10; caños negros (6620) 16.30; válvulas (6624) 16.50; bulonería (6628) 17.30; 9|11|48, estufas a gas (6625) 16.10; accesorios para caños (6626) 16.30; caños vítreos (6634) 17.10; 10|11|48, accesorios para caños (6629) 16.10; 13|11|48, repuestos para motores (6587) 10.50; platos para torres (6633) 11.10; 17|11|48, repuestos para bombas (6562) 10.10; 19|11|48, Inst. eléctricas (6572) 9.30; 20|11|48, cámaras frigoríficas (6590) 9.50; 16|11|48, repuestos para bombas (6573) 9.30; 16|12|48, gomería (6568) 9.50.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-Nº L-5.870-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16.10 horas para la provisión de carpintería metálica, (pliego Nº 6.597).
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 y en la Administración de la Destilería Fiscal de La Plata, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-Nº L-5.871-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de caños negros y galvanizados. Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F. Oficina de Compras, calle Salta 672, Godoy Cruz (Mendoza). — El Jefe Servicio Comercial.
e.15 oct.-Nº L-5.709.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1948 a las 11 horas, para la provisión de máquinas moto compresoras y herramientas neumáticas. — Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz (Mendoza). — pº Jefe Servicio Comercial.
e.19 oct.-Nº L-5.798-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1948, a las 17,40 horas, para la provisión de equipo electro compresor de aire. (Pliego Nº 6.555). Los pliegos deberán solicitarse en Avda R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17.30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.
e.15 oct.-Nº L-5.710.-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1948 - Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 11.796-48

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1948, a las 16.30 horas, para la confección e impresión de carátulas y fichas para expedientes, solicitada por Mesa General de Entradas y Archivo, con destino a las distintas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital. — Alfredo Louro - Director Interino de Servicios Generales.
e.21 oct.-Nº L-5.853-v.26 oct.

1948 - Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 288.153-48

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 27 de octubre de 1948, a las 16.30 para la adquisición de cuarenta (40) máquinas de escribir de 140 espacios, escritura tipo "pica", teclado universal, solicitadas por la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 12 a 17.30 horas.
e.21 oct.-Nº L-5.854-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada Nº 3.402, por el alquiler de: Un local para garage y taller de reparaciones de automotores, de 1.500 mts.2 a 2.000 mts.2 aproximadamente, el que deberá tener una superficie cubierta mínima de 500 mts.2 aproximadamente, ubicado en la Capital Federal, en lo posible alrededores de Parque Centenario, Chacabuco o Avellaneda, o bien zonas aledañas. El término de duración del alquiler deberá ser de tres años, con opción a tres años más. Deberá adjuntarse plano.
Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 17 horas, en esta Dirección General, calle Alsina 1169, Capital Federal. — Dirección General del Gas del Estado.
e.25 oct.-Nº L-5.960 v.27 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.068, para el día 5 de noviembre, a las 12.45 horas, para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm. x 762 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliego en Alsina 1169, de 12 a 18 horas..23 oct.-Nº L-5.937-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Noviembre 16 a las 12,45 horas (Pliego Nº 1062) 25.000 toneladas de asfaltita.
Noviembre 16 a las 13,00 horas (Pliego Nº 1.066) Compresores de gas Semi-portables.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.22 oct.-Nº L-5.888-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.063 para el día 27 de octubre, a las 15,00 horas, para la adquisición de muebles metálicos. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — El Jefe Departamento de Compras.
e.15 oct.-Nº L-5.747.-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.064 para el día 28 de octubre, a las 15,00 horas, para la adquisición de zarandas rotativas. Retirar pliegos en Alsina 1169. de 12 a 18 horas. — El Jefe de Departamento Compras.
e.15 oct.-Nº L-5.748.-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1065 para el día 28 de Octubre a las 15.15 horas para la construcción de pilares de hormigón armado y montaje de cañerías.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.15 oct.-Nº L-5.788-v.26 oct.

Llámase a licitación publica, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Octubre 30, a las 10 horas (Pliego número 1.057): Provisión y montaje de 5 gasómetros a presión de 2.470 m3. de volumen cada uno, para presión máxima de trabajo de 5,2 atmósferas y de 12.500 m3. de capacidad para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires: para entregar dentro del radio de la Capital Federal o como máximo a 25 km. del límite de la misma.
Octubre 30, a las 10,15 horas (Pliego Nº 1.058): Provisión y montaje de un gasómetro tipo seco de 50.000 m3. de capacidad y presión de 250 mm. de columna de agua para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a instalarse en la Capital Federal.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.
e.6 oct.-Nº L. 5.436-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 232|48, (Segundo llamado) a las 14 horas: Guinche eléctrico.
L. P. 273|48. a las 14.15 horas: Montaje de dos turbo-alternadores de 5.000 kw. cada uno, en la Divisional Santa Fe: por el sistema de "costes y costas". Presupuesto oficial pesos moneda nacional 985.000.—.
L. P. 274|48, a las 14.30 horas: Tablas y tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.
L. P. 275|48, a las 14.45 horas: Postes de madera.
L. P. 276|48, a las 15 horas: Electrobombas.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.9 oct.-Nº L-5.628-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 279|48, para el día 4 de Enero de 1949, a las 10.30 horas, para el suministro y montaje de la Tubería a Presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Florida" en el Río Quinto (Provincia de San Luis).
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.9 oct.-Nº L-5.626-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.062 para el día 5 de Noviembre a las 12,45 horas para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm, x 752 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.22 oct.-Nº L-5.893-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas números 37 bis: "material aislante" ap. 12 de noviembre a las 16. hs.; Nº 41 bis: "Montaje taller de electricidad (analizador completo p/motores, banco de prueba de alta velocidad y fuerza para dínamos y arranques, probador y sincronizador de distribuidor completo)" ap. 12 de noviembre a las 16.15 hs.; y Nº 26 bis "Frazadas tipo tropa" ap. 12 de noviembre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.
e.25 oct.-Nº L. 5.936-v.5 nov.

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 42 "Adquisición de equipo para vulcanizar cubiertas", apertura: 5 de Noviembre a las 16 hs.; y Nº 71|48 "Adquisición de chatitas o camionetas de 1|2 toneladas", apertura: 5 Noviembre a las 16,15 horas. — Los pliegos de condiciones generales y especificaciones, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Director General.
e.21 oct.-Nº L-5.868-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, montaje y adaptación de galpones Quonset y casas de madera. Apertura: 8 de Noviembre, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. Bases, planos y especificaciones, m$n. 100 el juego. — El Director General.
e.11 oct.-Nº L. 5.636-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 30 de octubre del corriente, a las 10 horas, para la provisión de: muebles para oficina, máquinas de escribir y máquinas de calcular
La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 9º piso, C. Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones los días hábiles de 12,30 hs. a 18 hs. y los sábados de 8,30 hs. a 13 hs.
e.20 oct.-Nº L-5.866-v.30 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 17 de Diciembre de 1948, a las 10.00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 269|48, que trata la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná; cuya apertura había sido fijada para el día 26 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.25 oct.-Nº L-5.961-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 287/48, a las 14 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.
L. P. 288/48, a las 14.15 horas: Hierro ángulo y chapas.
L. P. 289/48, a las 14.30 horas: Bicicletas.
L. P. 290/48, a las 14.45 horas: Equipos completos para bombeo de agua.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.
El Jefe de Talleres y Suministros.
e.25 oct.-Nº L. 5.933-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 291 de 1948, para el día 18 de Enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros de maniobra y control y transformadores para la Central Termoeléctrica "4 de Junio" (Mar del Plata).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.

El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L. 5.934-v.12 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 282|48, para el día 7 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros, transformadores y cables destinados a la ampliación de la Central Eléctrica "Calchines" (provincia de Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, y en las Oficinas de la Divisional Santa Fe, Av. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.846.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 265|48, (segundo llamado), a las 14.30 horas: Equipo de inyecciones a presión y gato hidráulico.

L. P. 281|48, a las 14.45 horas: Acero hueco exagonal.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.847.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 283|48, a las 14.00 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 284|48, a las 14.15 horas: Cajones de herramientas para linieros y electricistas.

L. P. 285|48, a las 14.30 horas: Planta mezcladora de hormigón.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.848.-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 286|48, para el día 11 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para el suministro y montaje de dos grupos de turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Salto de la Loma", Departamento de Jachal (Provincia de San Juan).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.849.-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 292|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15.00 horas, para la construcción de cabezas de cilindro para motor Sulzer 3.000 C.V. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.23 oct.-Nº L-5.929-v.2 nov.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública número 28/48 para el día 3 de Noviembre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de baterías para equipos radioeléctricos según normas y herramientos especiales para mandrilar terminales de cable de acero, modelo "Kearney" Nº 7 Swaging Machine o similar.

La lista de efectos y pliego de condiciones pueden retirarse de la Dirección General del Material Aeronáutico, Departamento Administrativo, Tucumán 1427 de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.15 oct.-Nº L-5.789-v.26 oct.

PLAN QUINQUENAL AERONAUTICA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, Licitación Pública Nº 97|48 a "Provisión de muebles de madera". Documentación técnica m$n. 90.—; 10 horas, Licitación Pública Nº 98|48 a "Provisión de una cocina económica". Documentación técnica m$n. 5.— y 10 y 30 horas, Licitación Pública Nº 99|48 a "Provisión de 10 motobarredoras". Documentación técnica m$n. 60.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las respectivas documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 oct.-Nº L-5.686.-v.30 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 192 para el día 5 de noviembre de 1948, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Construcción de una pista NO. SE. (105.000 m2.), Aeropuerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnica m$n. 150. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del mayor valor de la oferta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770, Buenos Aires. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 oct.-Nº L-5.845 v.5 nov.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de vehículos automotores varios.

El pliego de bases y condiciones, detalles generales, etc. serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2do. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1948, a las 11 horas. Enrique Ballero, Subinspector 2º, Jefe Div. Administrativa.

e.25 oct.-Nº L. 5.897 v.12 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 231 de 1948 para el 20 de Diciembre del año 1948 a las 14 horas, para la instalación en el Instituto Aerotécnico, de: Una subestación transformadora de 8.000 KVA. Los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Precio del ejemplar m$n. 25,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 oct.-Nº L. 5.935-v.12 nov.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de elementos y materiales, que se indican:

Nº 222/48 - Apertura 3 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos de ferretería. (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 223/48 — Apertura 4 de Noviembre de 1948, 14 horas. Materiales de tapicería y talabartería. (Precio del ejem. m$n. 3.00).

Nº 224/48 — Apertura 5 de Noviembre de 1948, 14 horas. 38.550 metros Spaguetti aislador. (Precio del ejemplar m$n. 2.00).

Nº 225/48 — Apertura 8 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos para taller mecánico: (Aceiteras, compresores, gatos, juegos de llave, etc. (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 226/48 — Apertura 9 de Noviembre de 1948, 14 horas. 3 Aparatos para ensayos de: (Arrancadores de motores, magnetos, bombas de nafta para motores de aviación y 2 probador de hélice hidromáticas). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 227/48 — Apertura 10 de Noviembre de 1948, 14 horas. Piezas varias para construcciones aeronáuticas: (Cojinetes, terminales, horquillas, bornes y chapa de contacto, bujes, rótulas, tuercas, abrazaderas, escuadras y conectores). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 228/48. — Apertura 12 de Noviembre de 1948, 14 horas. Limas abrasivas y muelas. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 229/48 — Apertura 15 de Noviembre de 1948, 14 horas. 24 Máquinas para taller mecánico: (Afiladoras, esmeriladoras de banco y rectificadoras): (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 230/48 — Apertura 16 de Noviembre de 1948, 14 horas. 20 Muebles metálicos para oficina. (precio del ejemplar m$n. 3,00).

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Jefe Departamento Adquisiciones.

e.22 oct.-Nº L. 5.886-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 26|948, para el día 29 de octubre, a las 10 horas, para la adquisición de: drogas y medicamentos; drogas y reactivos pro análisis; útiles, envases y aparatos para farmacia y laboratorio; material de cirugía, clínica, curaciones, odontología, prótesis y ortodoncia.

Pliego de condiciones y especificaciones diariamente, de 7,30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar $ 2,00. — Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad de Aeronáutica. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

e.15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26 y 27-Nº L-5.749-v.28 oct.

Llámase a licitación pública para el día 10 (diez), de Noviembre de 1948 a las 10.00 (diez) horas, para la provisión, durante el año 1949, a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos:

Carne y sub productos; productos de granja, pan, leche, verduras y frutas, pescado, posters, pastas, víveres secos, leña, lavado de ropa.

Para obtener informes y retirar pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse al Servicio Administrativo de la Escuela de Especialidades (Camino a Carlos Paz, Km. 5) donde funciona la Secretaría de la Junta de Licitaciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente de la Junta de Licitaciones.

e.20 oct.-Nº L-5.814-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para las instalaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión en las obras del Hospicio de las Mercedes, de esta Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 511.870.15 moneda nacional. — Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.634-v.28 oct.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, para la provisión de útiles, herramientas y adquisiciones varias para conservación de edificios.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 29.483.25 m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.808-v.29 oct.

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16.30 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos varios para formación plantel y equipos para conservación edificios fiscales.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 69.123.— m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.809-v.29 oct.

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de noviembre de 1948, a las 16,45 horas para la provisión de 130 mesas de mármol, destinadas a la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Pcia. de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficinas de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.883-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 49.932|48

Llámase a Licitación Pública Nº 260 para el día 4 de noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de transmisores radiotelefónicos, con destino a la instalación del Servicio de Comunicaciones de la expresada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas y los sábados, de 9 a 12. — Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.746.-v.2 nov.

Expte. Nº 64.036|48

Llámase a Licitación Pública Nº 219 para el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a servicios del interior del país, de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L.5.483-v.26 oct.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 56.536|48

Llámase a Licitación Pública Nº 260, para el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de drogas y envases necesarios a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado, sita en la Avda. Vélez Sársfield 512, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la mencionada fábrica o a la antedicha sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L-5.684.-v.30 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expediente Nº 72.087|48

Llámase a Licitación Pública Nº 261, para el día 4 de noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos, instrumentos, muebles metálicos, ropas, artículos de escritorio, etc., destinados a la instalación de consultorios oftalmológicos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, 15 octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 oct.-Nº L-5.794-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES

Expte. Nº 62.663|48

Llámase a Licitación Pública número 267, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14,30 horas, para tratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados durante el año 1949 al Hospital Local de Formosa. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.880-v.4 nov.

Expediente Nº 62.645|48

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Hospital Local en

Oberá, Misiones, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.881-v.4 nov.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las "Obras de construcción de un Pabellón Administración", en el Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149. — Planos, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. — Las propuestas deben presentarse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 10 de noviembre a las 12 horas. — Juan Martí, Jefe de Suministros, Hospital de Clínicas.

e.25 oct.-Nº L-5.882-v.10 nov.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expediente Nº 77.025|48

Llámase a Licitación Pública Nº 264, para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de guardapolvos y camisetas para niñas y guardapolvos para niños, destinados a escolares del interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la citada Dirección, Ayacucho 1637, Capital Federal, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L. 5.739 v.30 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 76.503|48

Llámase a licitación pública Nº 263, a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: ropería, heladeras, balanzas automáticas, ferretería, muebles, drogas e implementos de farmacia, instrumental de laboratorio, películas radiográficas, equipos radiotelefónicos, instrumental quirúrgico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L-5.582-v.27 oct.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expte. Nº 45.881|48

Llámase a Licitación Pública Nº 269, para el día 8 de noviembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de películas radiográficas, líquido revelador y fijador, etc., para la Dirección del epígrafe, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.885-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO - VASCULARES

Expte. Nº 79.531|48

Llámase a Licitación Pública Nº 277, a realizarse el día 12 de Noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: Combustibles, libros, útiles de escritorio, impresiones y encuadernaciones, uniformes y equipos de personal, artículos de limpieza, y lavados de ropa, drogas, productos químicos y farmacia, etc., banderas, escudos, máquinas de coser, placas de bronce y de hierro, relojes, etc., máquinas de escribir, calcular, etc., moblajes, artefactos, tapicería, instrumental quirúrgico y moblaje científico, automóviles, ambulancias, etc., menaje, bazar y enseres varios, ropa blanca y accesorios de cama, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, necesarios para la habilitación del Instituto Central de Cardiología en esta Capital y Centros en el interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.958 v.12 nov.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Llámase a Licitación Pública para las 15 del 5 de noviembre de 1948, con el objeto de adquirir filtros para agua sin presión, con destino a las escuelas del interior dependientes de esta Repartición.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.22 oct.-Nº L-5.837-v.30 oct.
e.3 nov.-Nº L-5.837-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para las 15 del 27 de octubre de 1948, con el objeto de adquirir 3 chassis para camión de dos o tres toneladas, con cabina solamente, con destino a la División Suministros de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.15 oct.-Nº L-5.707.-v.26 oct.

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|10|948, para resolver con destino a la Subsecretaría de Educación, la adquisición de un camión sonoro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|11|948, a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.872-v.3 nov.

Llámase a licitación pública, por 2da. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22, para resolver con destino a: Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, la adquisición de: maderas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre 1948, a las 10 y 30 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.892-v.30 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de seis (6) días, para la provisión, con destino a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Tucumán, de cinco casas prefabricadas, de por lo menos tres ambientes cada una. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a horas 17, en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho 482, Tucumán. — Por datos y pliego de condiciones puede recurrirse, en Buenos Aires, a la representación de la Universidad, calle Florida 846, o a Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán.

Tucumán, octubre 19 de 1948. — Segundo Octavio Zerda - Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.931-v.29 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expte. B-8.748|948

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de ficheros metálicos, destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.21 oct.-Nº L-5.867-v.15 nov.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para contratar la explotación de los servicios de librería a funcionar en el local destinado a ese efecto en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en la Avda. Figueroa Alcorta y Pueyrredón, de esta Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, calle Las Heras 2214 (Primer piso). Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — El Secretario de la Facultad.

e.25 oct.-Nº L-5.963-v.4 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las cátedras de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.

26 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología. — 10 horas: Cátedra de Higiene Bromatológica.

27 de octubre de 1948. — 9 horas: Instituto de Maternidad. — 10 horas: Cátedra de Clínica Médica, primer curso.

28 de octubre de 1948 — 9 horas: Cátedra de Física Biológica. — 10 horas: Cátedra de Ortodoncia, curso preclínico. — 16.30 horas: Cátedra de Clínica Psiquiátrica. — 17.30 horas: Cátedra de Técnica Farmacéutica.

29 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Física Aplicada. — 10 horas: Cátedra de Clínica Quirúrgica, segundo curso. — 11 horas: Cátedra de Enfermedades Infecciosas.

30 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Ortodoncia Clínica. — 10 horas: Cátedra de Demofilaxia.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241 - Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 11 de Octubre de 1948. — Dr. Carlos E. Pizarro, secretario.

e.14 oct.-Nº L-5.736-v.30 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer un aparato de Rayos X, a la Cátedra Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad.

Apertura de propuestas; 2 de noviembre de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor a cargo de la Secretaría.

e.6 oct.-Nº L-5.543-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 90

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|10|948, para resolver, con destino a Stock de la División Suministros de este Departamento la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8 1|2 a 13 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|10|948 a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director General de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio.

e.19 oct.-Nº L-5.797-v.29 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Prórroga Licitación Pública O|C. 52|48 Ax. 19.

Se avisa a los posibles participantes de la licitación pública para la adquisición de generadores y artefactos eléctricos para coches y locomotoras, que la apertura de la misma ha sido postergada para el 21 de Diciembre de 1948, a las 10 horas. — La Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.926-v.27 oct.

CONSTRUCCION FERROCARRIL YACUIBA A SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y SUCRE

Construcción Infraestructura puentes sobre Ríos Pilcomayo, Iguiraró, Machareti y Cueyo

Llámase a licitación pública para la construcción de la infraestructura, excavación y mampostería de los puentes sobre los ríos antes citados.

Las condiciones generales y particulares pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 en las Oficinas de la Comisión Mixta en:

Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso, Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.

La Paz (Bolivia): Reyes Ortiz Nº 41.

Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949; en La Paz (Bolivia), Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.

Presupuesto Oficial m$n. 735.308.81.

e.25 oct.-Nº L-5.923-v.5 nov.

Licitación Pública Nº 8 — Tramos Metálicos

Se notifica que las fechas para la referida licitación han sido modificadas como sigue:

Recepción propuestas Oficinas Buenos Aires, hasta horas 17 del día 23 de Noviembre de 1948.

Recepción y apertura en Junta Especial de Almonedas, La Paz (Bolivia), hasta horas 10 del 1º de Diciembre de 1948.

e.25 oct.-Nº L-5.924-v.5 nov.

Provisión de Locomotoras Diesel, Equipo soldadura eléctrica, revestimiento y encofrados metálicos, cargadores para túneles y caños de ventilación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos antes citados. Las condiciones particulares y generales pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 horas en las Oficinas de la Comisión Mixta en:

Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso, Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.

La Paz (Bolivia), Reyes Ortiz Nº 41.

Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949, en La Paz (Bolivia) Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del día 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.

e.25 oct.-Nº L-5.925-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL AGUIRRE CERDA, o Aníbal Aburtol Sepulveda o González, o Julio Bo, o Bozan, o Bustos Fierro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires 20 de setiembre de 1948. — Eduardo F Malbrán, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.077 s|p.p.-v.1º dic

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a CEFERINO CESAREO CAMPOS, que en la causa Nº 13.769, su recurso de "habeas corpus" que interpusiera ha recaído resolución, cuya parte pertinente dice así: "No hacer lugar al recurso de habeas corpus interpuesto por Ceferino Cesáreo Campos. — Con costas




BOLETIN OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Leyes

Decretos

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Salud Pública

Secretaría de Educación

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Industria y Comercio

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Art. 104, inc. a) del Decreto 9.432. — Hágase saber y archívese. — Fdo.: Luis A. Bianchi, Juez de Instrucción. — Ante mí: Pedro M. Jantus." — Asimismo se notifica que la liquidación de autos asciende a la suma de veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.098 s|p.p.-v.30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a JUAN PEREZ, que en la causa Nº 13.362, su recurso de "habeas corpus", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1947. — De la liquidación practicada, vista al interesado y al representante del Fisco. — Fdo.: Luis A. Bianchi - Juez de Instrucción. — Ante mí: Eduardo Malbrán." — La liquidación mencionada asciende a la suma de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 oct.-N 2.097 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a NORBERTO ENRIQUE CALVIÑO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 16 de octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.081 s|p.p.-v.1º dic.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALDO RODRIGUEZ TEIJEIRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.078 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JEAN HERESCU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.079 s|p.p.-v.1º dic.

JUZGADO DEL Dr. JOSE F. BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se cita, llama y emplaza por el término de ley de quince días a don ARTURO BIGGS para que comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta y caducidad de título, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de no comparecer en el plazo señalado. — Buenos Aires, octubre 13 de 1948. — Julio A. Gonzalez Goytia, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.080 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Da. MARIA LUISA GUZMAN o GUZMAN de CANO o GUZMAN de LAZO, para que comparezca ante S.S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que la represente si no compareciere. — Buenos Aires, octubre 11 de 1948. Raúl De Chapeaurouge, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.099 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALARCON, RAMON ELEN — Clase 1929, Matrícula Nº 6.574.647, Distrito Militar 45, Of. Enr. Hernando (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.096 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GODOY SEGUNDO, clase 1903, Distrito Militar Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.082 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ, JUAN ANGEL — Clase 1929, Matrícula 6.574.141, Distrito Militar 45, Of. Enr. Río Tercero (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.083 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ROSSI, JUAN IGNACIO — Clase 1903, Distrito Militar 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.084 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GODOY DOMINGO — Clase 1896, Distrito Militar número 65, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.085 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MORIS SIMON — Clase 1929, Matrícula Nº 6.532.113, Distrito Militar 44, Of. Enr. Canals (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.086 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ ROMELIO — Clase 1891, Matrícula número..., Distrito Militar Nº 51, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.087 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y

emplaza al ciudadano BRITO RAMON — Clase 1894, Distrito Militar Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.088 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MENDOZA PEDRO — Clase 1895, Distrito Militar número 30, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.089 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GOMEZ JULIO — Clase 1909, Distrito Militar Nº 4, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.090 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GOMEZ, ANASTACIO B. — Clase 1911, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.091 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARBALLO VENANCIO — Clase 1895, Distrito Militar Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.092 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MONTENEGRO, FRANCISCO DANIEL — Clase 1891, Matrícula Nº 6.625.554, Distrito Militar 46, Of. Enr. Río Cuarto (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.093 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PEREYRA, RAMON DEMETRIO — Clase 1927, Matrícula 6.570.557, Distrito Militar 45, procesado por infracción al Art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.094 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GUEVARA DIEGO — Clase 1884, Distrito Militar número 50, procesado por inf. al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.095 s|p.p.-v.1º dic.

Ministerio de Hacienda

ANTERIORES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA BERRETA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución 1.191|948, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.15 oct.-Nº 5 s|p.p.-v.26 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE ROSARIO
ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana d Rosario, don A. Casalegno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 653.

Vapor: Belga, "Capitaine Paret"; paquete: 3.122; fecha de entrada al Puerto: Agosto 17, año 1947; marca: Cambert; números 3.012 - 1|2; 2 cajones.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5,828-v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 654

Vapor: Lancha Arg. "Iquique"; paquete: 1.187; fecha de entrada al Puerto: Marzo 29; marca: R.R.C.; números 3-3430|41; 3 cajones.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5,829-v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 611

Vapor: N. Americano, "Whittier Victory"; paquete: 1.583; fecha de entrada al Puerto: Abril 25; marca: N. Ulivi; sin número; 402 bolsas.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.830-v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 635

Vapor: Lancha Arg. "Punta Memoria"; paquete: 3.437; fecha de entrada al Puerto: Setiembre 9, año 1947: marca B.C. 203; número 9.710; 1 fardo.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.831v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 642

Vapor: Arg. "Campero"; paquete: 2.034; fecha de entrada al Puerto: Mayo 31; marca: I.H.C.; número 41.710; 1 cajón.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.832-v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 650

Vapor: Italiano "Giorgio"; paquete: 2.269; fecha de entrada al Puerto: Junio 18; Marca: E.N.; números 1|4; 4 tambores.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.833-v.26 oct.

Legajo de Rezagos Nº 651

Vapor: Chata Arg. "Chacabuco"; paquete: 2.044; fecha de entrada al Puerto: Junio 1º; Marca Wilson; sin número; 1 caja.

El Jefe.

e.21 oct.-Nº 5.834-v.26 oct.

Muestras Encomiendas Norte

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 242 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota Nº 242 M|48

Vapor: Buenos Aires; serie: Z. 4.472; fecha de entrada al puerto: 4|11|1947; marca: A. Balestrieri; número: 2.776; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor: Buenos Aires. serie Z. 4.473; fecha de entrada al puerto 4|11|1947; marca: G. Migiinecio; número: 2.777; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor Argentina; serie: Z. 4.975; fecha de entrada al puerto: 21|12|1947; marca: R. Guersi; número: 2.154; envase: cajón (vino); cantidad: 1. Vapor: Río Atuel; serie: Z. 4.990; fecha de entrada al puerto: 19|12|47; marca: Kandoza; número: 2.085; (7 kilos cámaras). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 2.105; fecha de entrada al puerto: 10|8|1947; marca: Rotelli; número: 1.895; (67 kilos tejido de algodón). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 146; fecha de entrada al puerto: 6|1|1948; marca: M. Antón; número: 2.417; (3,600 kilos hojas de afeitar).

e.16 oct.-Nº 5.716-v.3 nov.

Vapor: Santa Fe; serie: 147 Z.; fecha de entrada al puerto: 6—1—1948; Marca: M. Antón; número: 2.417; (4,400 kilos hojas de afeitar). Vapor: Cabo de Hornos; serie: 213 Z.; fecha de entrada al puerto: 4|1|1948; marca: Formoriz; número: 2.337; (4,200 kilos tejidos). Vapor: Córdoba; serie: 251 Z.; fecha de entrada al puerto: 9|1|1948; marca: R. Sacone; número: 2.175; (1 kilo tejido de seda). Vapor: Flandes; serie: 854 Z.; fecha de entrada al puerto: 25|12|1947; marca Brown; número: 2.889; (1 escopeta de 2 caños). Vapor: Argentina; serie: 861 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891; (1 revólver). Vapor: Argentina: serie: 862 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891; (1 carabina y 2 kilos balas). Vapor Río Atuel; serie: Z. 1.090; fecha de entrada al puerto: 19|11|1947; marca: G. Shard; número: 8.448; (16,500 kilos bronce manufacturado). Vapor: Gerusa Lenne; serie Z. 1.267; fecha de entrada al puerto: 8|2|1948; marca: E. Uelas; número 8.494; (1 pistola de repetición). Vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: Z. 1.276; fecha de entrada al puerto: 16|2|1948; marca: Alexander; número: 9.100; (5 1|2 kilos artículos de metal). Vapor: Argentina; serie: Z. 866; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948: marca: G. Herećk; número: 8.410; (2,600 kilos artículo de metal).

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.717-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.994|48
Legajo de Rezagos Nº 404.006

Vapor: Formose; paquete: 11.534; fecha de entrada al puerto: 1º|10|947; marca: L L; número: 100; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.718-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.834|48
Legajo de Rezagos Nº 406.402

Vapor: Atlantic Ocean; paquete: 9.765; fecha de entrada al puerto: 25|8|947; marca: E. M.; número: 2 A; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.719-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 2.850|48
Legajo de Rezagos Nº 421.839

No hay detalle.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.720-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 2.852|48
Legajo de Rezagos Nº 423.860

Vapor: Belgrano; paquete: 7.672; fecha de entrada al puerto: 5|7|947; marca: E S H - Bolivia; números: 79|1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.721-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.794|48
Legajo de Rezagos Nº 424.086

Vapor: Juan de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: 23|8|947; marca: M. Elbeger; número: 1; envase fardo; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.722-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.675|48
Legajo de Rezagos Nº 424.175

Vapor: C. de Buena Esperanza; paquete: 11.304; fecha de entrada al puerto: 26|9|947; marca: D S A; números: 166|2; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.723-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.651|48
Legajo de Rezagos Nº 424.373

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: Deyoy D 167; número: 14; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.724-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.653|48
Legajo de Rezagos Nº 424.374

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: C D A: números: 1.089|5, 1.0?2|7, 1.089|9; envase: cajones; cantidad: 3.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.725-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.654|48
Legajo de Rezagos Nº 424.375

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: A. C. C.; número: 9.520; envase: tamb.; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.726-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.337|48
Legajo de Rezagos Nº 424.177

Vapor: Groix; paquete: 10.293; fecha de entrada al puerto: 5|9|947; marca: O. P.; números: 1|6; envase: cajones; cantidad: 6.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.727-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.094|48
Legajo de Rezagos Nº 424.180

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: M. P.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.728-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.096|48
Legajo de Rezagos Nº 424.181

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: N. J.; números: 1 - 2; envase: esq.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.729-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.333
Legajo de Rezagos Nº 424.182

Vapor: Groix; paquete: 6.514; fecha de entrada al puerto: 8|6|947; marca: L. A. Méndez; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.730-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 3.942|48
Legajo de Rezagos Nº 425.133

Vapor: Dryna: paquete: 5.221; fecha de entrada al puerto: ...|947; marca: REP; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.731-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.540|48
Legajo de Rezagos Nº 425.138

Vapor: Novillo: paquete: 12.173: fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Cimic; números: 1 - 2; envase: esqt.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.732-v.3 nov

Planilla de Rezagos Nº 5.213|48
Legajo de Rezagos Nº 425.144

Vapor: H. Chieftain; paquete: 10.694; fecha de entrada al puerto: 13|9|947; marca: HH y Cía.; número: 108; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.733-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 552|48
Legajo de Rezagos Nº 425.145

Vapor: Brasilián Prince; paquete: 13.377; fecha de entrada al puerto: 6

11|947; marca: M. Brown; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.734-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.542|48
Legajo de Rezagos Nº 425.146

Vapor: Novillo; paquete: 12.173; fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Superlit; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.735-v.3 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1.585 M|48

Vapor: Oeste: serie: 116|25; fecha de entrada al puerto: 20-4-1948; marca: s|m.; s|n.; cantidad: 10 ventiladores completos.

e.13 oct.-Nº 5.640-v.29 oct.

Legajo de Rezagos Nº 159 M|48

Avión: NC. 88904; serie: 57.192; fecha de entrada al puerto: 2-12-1947; marca: 392.457; s|n.; cantidad: 14,500 kilos goma trabajada.

Avión: NC. 88890; serie: 57.357; feche de entrada al puerto: 3-12-1947; marca: 317.020; s|n.; cantidad: 27,400 kilos engranaje.

Avión: 33320; serie: 58.084|92; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: 317.048; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. F.B.BDE.; serie: 58.680; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947, marca: 529.327; s|n.; cantidad: películas impresas.

Vapor: Ugolino Vivaldi; serie: 58.702; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: Carlos Lisa; s|n.; cantidad: manteles y servilletas.

Avión: NC. 88817; serie: 58.969; fecha de entrada al puerto: 10-12-1947; marca: 324.524; s|n.; cantidad: una cadena de 0,20 gramos de oro.

Avión: Star Vista; serie: 59.409; fecha de entrada al puerto: 14-12-1947; marca: 48.606; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. 88904; serie: 59.461; fecha de entrada al puerto: 12-12-1947; marca: 644.184; s|n.; cantidad: 38 lupas y 78 oftalmocopías.

Avión: NC. 88897; serie: 59.524; fecha de entrada al puerto: 13-12-1947; marca: 429.638; s|n; cantidad: 1 motor eléctrico.

Avión: NC. 25653; serie: 59.944|45; fecha de entrada al puerto: 15-12-1947; marca: 223.008; s|n.; cantidad: medias de seda, películas impresas, doce juegos naipes en sus estuches.

Vapor: Río Colorado; serie: 60.507; fecha de entrada al puerto: 24-11-1947; marca: T. M L; s|n.; cantidad: un aparato hierro.

Avión: NC. 60114; serie: 61.114; fecha de entrada al puerto; 21-12-1947; marca: 830.583; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. 88900; serie: 61.756; fecha de entrada al puerto: 24-12-1947; marca: 183.177; s|n.; cantidad: goma en anillos.

Avión: NC. 88900; serie: 61.772; fecha de entrada al puerto; 24-12-1947; marca: 830.606; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. CX. AFA.; serie: 3.861; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: Adolfo Sehmot; s|n.; cantidad: un anteojo para teatro.

Avión: NC. LV. X. GD; serie: 3.995; fecha de entrada al puerto: 23-12-1947; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: licores y conservas.

Avión: LV. XGD; serie: 4.026; fecha de entrada al puerto: 23-12-47; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: un traje salvavidas.

Avión: NC. CX. AFA; serie: 3.882; fecha de entrada al puerto; 11-12-47; marca: Rogers Solmon; s|n.; cantidad: una máquina de escribir.

e.13 oct.-Nº 5.641-v.29 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 4.367|48
Legajo de Rezagos Nº 408.640

Vapor: Aviles; paquete 7.865; fecha de entrada al Puerto: Julio 10|47: marca: Punto Negro; S|N.; 3.110 piezas

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.536-v.26 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.987|48
Legajo de Rezagos Nº 413.046

Vapor: Alf. Lindenberg; paquete: 11.536; fecha de entrada al Puerto: Octubre 1º|47; marca: 18; números 1.422 40, 19 cajas; misma marca: S|N.; 57 cajas; total: 76 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.537-v.26 oct

rado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", solicita entrega de saldo remanente, Expte. número 1.061", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, sección 66, manzana 45, parcela Frac. A., del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido —Expte. Nº 67.509—, sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre quince de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.25 oct.-Nº 2075 s|p.p.-v.12 nov.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABAT-SUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Roberto V. Palmieri, se cita por tres días cada mes y por espacio de seis meses, a don ALDO o ALDO GIOVANOLI BALDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue por presunción de su fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse su deceso presunto.

Buenos Aires, Abril trece de 1948. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.24 may.-Nº 1.058 s|p.p.-v.28 may.
e.24 jun.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 jun
e.24 jul.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 jul.
e.24 agos.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 agos
e.24 sep.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 sep.
e.23 oct.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don COSME CALABRÓ.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1948. — Roberto I. Weigel Muñoz, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.054 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA VILAR.

Buenos Aires, 23 setiembre de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.055 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.

Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —

e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALBERIO.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.001 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.

Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.

Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1 oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez Civil doctor César H. Méndez Chavarría, cita y emplaza por el término de quince días a doña ANTONIETA SILVA PEREYRA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Teresa Viturro de Real, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda. — Secretaría Nº 23.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Miguel Angel Torrá secretario.

e.20 oct.-Nº 2.066 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de Roza Igarzábal, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Ramulfo J. González, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.002 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAGISTRATI PEDRO CELESTINO.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — El Secretario.

e.18 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sect. Nº 14, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERMIN ALONSO.

Buenos Aires, Setiembre catorce de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BALTAZAR o BALDASSARRE.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Antonio Collazo, Alberto Huarte, secretarios.

e.18 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIANI de TENCONI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.048 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría. Luis A. Sauze Juárez; secretarios

e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apode-

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.25 sep. Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG; JULIAN MENDEZ PEREYRA y MARIO RUBEN RIOS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.993 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO S. FREGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documentos y defraud. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.994 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES WENCESLAO ZUBIRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.030 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LOIZA o ROBERTO SCHAUNVINHOLD y OSCAR LOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.807 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
[illegible] set.-Nº 1.708 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e. [illegible] oct.-Nº 1.785 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por orden Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por 30 días, a JOSE PORTNOI, para que comparezca a estar derecho dentro de ese término en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Juzgado de Instrucción Nº 3. Palacio de Justicia.
Bs. Aires, 15 de Octubre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.[illegible] oct.-Nº 2074 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CASTOR DAVID SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 oct.-Nº 2071 s|p.p.-v.30 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMON LUIS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.995 s|p.p.-v.23 nov.

Por orden Juez, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por 30 días a JUAN RUBENS BAEZ, acusado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa citada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere. — Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 47, Tribunales, Cap. Federal. — Pedro M. Jantus, Secretario.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.982 s|p.p.v.17 Nov.

Por orden Juez de Instrucción número 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MIGUEL HERNANDEZ, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1979 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a DONATO RODEFERE o RODEFERR o DONATO ANTONIO RODEFERRE, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1978 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a FERNANDO DOMINGO ALBERTI, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1990 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días a JOSE MANUEL BLANCO, acusado por matrimonio ilegal, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.971 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. Horacio Calvo, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.968 s|p.p.-v.12 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, [illegible] de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días. a SASSONI YAHIA o YAHIL o JAHIL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y libramiento de cheques sin fondos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 50.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 oct.-Nº 1974 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARCELINO MELTEADEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.972 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HUGO OSCAR GATICA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, [illegible] rado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 50. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.967 s|p.p.-v.13 nov.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA GRACIELA MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Roberto H Lanusse, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.980 s|pp.-v. 17 nov

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO BARON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.064 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DE IBRAEN para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.987 s|pp.-v. 17 nov.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL MARRO o FRANCISCO SAINO o ENRIQUE PRANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 oct.-Nº 2072 s p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.061 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a PEDRO SAFRAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a José Sznajderman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.062 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JUAN MANUEL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Andrés Orlando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.063 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PIETRONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.031 s|p.p. v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO ALFREDO AGOSTINI, por defraudación; PEREZ DAVID, por robo, y a MARTIN CAMILO, por defraudación, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1348. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.977 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.467, MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO, por hurto; 17.542, CARLOS GOMEZ, por defraudación; 17.544, MANUEL QUIROGA, por defraudación; todas ellas bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11 oct.-Nº 1.988 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMMA MARTINEZ REYANUD para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Sadi Massue, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.976 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LAUREANO QUIJADA, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.564, por hurto, bajo apercibimiento, ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.959 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FORTUNATO ZALAZAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, catorce de octubre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.25 oct.-Nº 2069 s|p.p.-v.30 nov.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS IGNOTO y NESTOR LEANDRO TALAZAC, procesados por hurtos reiterados, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 15.107, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Aurelio Carlos Diaz, secretario.
e.25 oct.-Nº 2067 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SALOMON GEIGNER, procesado por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.060 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DAMIAN OCHAGAVIA, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.991 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA BLANCO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.992 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.960 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.
e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.790 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CASTOR DAVID SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — Secretaría Nº 71. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.029 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA GELDSTEIN DE WAXMAN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 oct.-Nº 1989 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAYETANO CLUA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948.
Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.975 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS COUSIDO o COMSIDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.966 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-N: 1.969 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID GUSTMAN o GUTMAN o GUTHMAN o JACOB CANESA, procesado por el delito de defraudaciones y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.970 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERFECTA CABRERA DE BERNOFF, procesada por delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.308 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO VICTOR GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 13 de Octubre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.25 oct.-Nº 2076 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOAQUIN CARLOS GRAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 14 de Octubre de 1948. —Néstor E. Panelo, secretario.
e.25 oct.-Nº 2070 s p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a RUBEN BARDOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.003 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE LAISA GÜEMES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.004 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LIBORIO PEREZ MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.005 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 75. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.032 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS VERDEJA, o CARLOS FRANCISCO VERDEJA, EULOGIO MALDONADO, o JUAN ITUBERRI, o etc., para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.033 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ADOLFO RUIZ, o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA, o JOSE ADOLFO PEIRANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.034 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ROGELIO MAIDANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 8 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.035 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE LANGSNER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 1º de Octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
e. 11 oct.-Nº 1.983 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.804 s|p.p.-v.6 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MARIO SARAVIA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de esta Sección, doctor Mario Saravia, se hace saber por el término de quince dias al demandado don MIGUEL BEGUIRISTAIN que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 148, año 1948, rotulado: "La Nación contra Beguiristain, Miguel, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, 28 de Septiembre de 1948. — León Aulici, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.973 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DEL Dr. OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MERLUZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.007 s.|p.p. v.23 nov.

JUZGADO DEL DR. FELIPE JOSE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José Felipe Benítes, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña JOSEFINA S. de CAVILIOTTI, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Julio A. González Goitía, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.996 s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 452|948 —Aris Eladio y otro—, infracción al art. 195 del Código Penal", a ELADIO ARIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Octubre 14 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.25 oct.-Nº 2073 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALVAREZ y CAMILO EIJAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.25 oct.-Nº 2006 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COLACE, RICARDO RUSSO GERONIMO GROSSO y ALBERTO DARDANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.981 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.
e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Insausti, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO SUAREZ.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.053 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE YONAUSKAS o YONOUSKA.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.045 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.046 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. FELIPE SANTIAGO CORONEL o JUAN TORRES (a) La Morocha.
Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.047 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Segurola Nº 4549|51, Partida Nº 280.385, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.433, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.674 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.674 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Itaqui s n., sec. 1ª, Partida Nº 69.511, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 63.704, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.675 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.675 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina Nº 915|917, Partida Nº 285.203, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.439, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez, — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.676 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.676 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Deseado s|n. y Emilio Castelar s|n., sec. 15ª, Lote 13, Manzana H, Partida Nº 282.280, Año 1940, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.434, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.677 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.677 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliere Nº 1771, Partida Nº 288.536, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.446, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.16 set.-Nº 1.678 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.678 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5

días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Simbron s|n., sec. 15ª, Partida Nº 290.332, Año 1940|41|42|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 45.449, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.679 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.679 s.|p.p. v.27 oct.

Núm. 9

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "CELIA MONTENEGRO de ESPINA".

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.25 oct.-Nº 2068 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "EMMY LUDWIG" o "EMMY LUDWIG DE DIECK".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.997 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FLORIAN TURY o TULY.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.043 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PIO JAVARACI o FOGARACCI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.044 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO LAZARO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.037 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOFVONY HEVAZIMUK.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.038 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo J. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE IMAZ.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.039 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE CIACCIOLI.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.040 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUTISTA o BATISTA.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.041 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIJATICK DEMETRIO o WIATYK DEMETRIO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.042 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez, doctor Juan Llasó (Juzgado Paz Letrado número 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de GIL BENITO.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.999 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 16

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. VUCKO JOROVICH o VUKO DJOROVICH.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.049 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO COSTA o COSTAS.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.28 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. MARQUESA MERCEDES o MERCEDES COCHET.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ALGEMIRO VIDAL.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ANDREANI.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.000 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don "MARCOS SBARBERO" o "MARCOS DOMINGO SBARBORO". — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.413-v.4 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don KAMEN ILIEFF.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don TOMAS ALBRIZIO y de doña MARIA GARROFE de ALBRIZIO.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit,, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don PABLO BARTOLOME BURRA.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 23

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARTINEZ FELIX.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RAMON DEMETRIO AGUILERA.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.011 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUSTO MARCELINO.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.010 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio del Chubut - C. Rivadavia, Sec. D.T., Frac. B., Lote 21 D., Partida Nº 720.084, Año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra BALLESTER HNOS. — Expediente Nº 105.688, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.16 set.-Nº 1.672 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.672 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., Lote 6, Manzana 353, Sec. 15ª, Partida número 247.957, Año 1936|37|38|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra MARIA R. DE AGUIRRE. — Expediente Nº 105.672, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.16 set.-Nº 1.673 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.673 s.|p.p. v.27 oct.

Núm. 28

El Juez de Paz Letrado (Nº 28), Dr. César C. San Miguel, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CASANO.

Buenos Aires, Julio 19-1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.009 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "VIRGINIA BELLOMO de D'AMICO".

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.065 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli. a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MATEOS.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.008 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor oaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de FRANCISCO MAKAREWICZ.

Buenos Aires, Septiembre siete de 1948. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.998 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPRIA.

Buenos Aires, Julio 24 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.024 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de ASCILE MAHMUED.

Buenos Aires, Setiembre 30 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.023 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CHIMICI de LEONARDI o ANGELA CHIMISKI de LEONARDI.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.022 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ARRIETA de PATAU.

Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.028 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez de Paz, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de D. BENITO PITTA o PITA.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.027 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Héctor Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SAN CYR JOSE BRUYAT o CYR JOSE BRUYAT o JOSE BRUYAT o GASTON BRUYAT.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.026 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GRIOTTI.

Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.025 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 33

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN PENIK.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.050 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RECIO BLAZQUEZ.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.051 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE ANTONIO PEDRO PAGES o JOSE POGES. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.052 s|p.p.-v.30 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del Señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye por hurto de hierro en perjuicio de los FF. CC. del Estado contra SEGUNDO ANTONIO RUIZ Y EDUARDO MENDEZ, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a los nombrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se encuentran prófugos.

Tucumán, 18 de Septiembre de 1948. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.866 s|p.p.-v.13 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACUÑA, LAURO JAVIER; AYUNTA, ANGEL; BONIFACIN, JUAN ANGEL; BRONDO, ESTEBAN INOCENCIO; CUELLO, CIRILO; D'AGOSTINO, GREGORIO; DEMARCHI, PEDRO; DIAZ, MARCIAL J.; DONATTI, AMADEO; FERNANDEZ, GUILLERMO; FERNANDEZ, MATIAS; FRESQUET, FELIX; GAUNA, PEDRO OSCAR; GIACCOMINO, PEDRO RAMON; GIMENEZ, ANGEL SERAFIN; GOMEZ, MARCOS; MANDL, FRANCISCO HABER; MANSILLA, MANUEL DIONISIO; MARCOVECCHIO, LUIS; MARTINEZ, FAUSTINO NICOLAS; MOLLO, EULOGIO; PALACIOS, JOSE; PEREZ, JOSE; PEREZ, LUIS; PIÑEIRO, ANTONIO; REALINI, LUIS; SAAVEDRA, JUAN JOSE; SOSA, SEGUNDO; TIMPANDRO, ANGEL; TROLL, ANTONIO; VILNISKAILIS, ANTONIO.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 oct.-Nº 5.782-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO; FUENTES, PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREBLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentado a nombre del señor Antonio Pafundi. — Expediente Nº 122.081-48.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — Solicita Permiso de Cateo. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Antonio Pafundi, casado, de 33 años de edad, maestro mayor de obra, argentino, con domicilio en la calle Montevideo Nº 971 de la Capital al Señor Director se presenta y expresa: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad sur (fiscal) del Lote 18 Fracción "A", que deberá ubicarse así: Partiendo del Cerro "Cónico Truncado" se miden 6.250 metros rumbo norte; de aquí 3.200 metros hacia el Oeste, formando un rectángulo cuyo vértice sud-oeste coincide con el Cerro expresado. — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otro Si Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente al Doctor Armando Ossola y señor Roberto Felipe María Martinoli, que firma "R. Martinoli", domiciliados en la calle Sarmiento 559 de la Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto de otro. — Será Justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibo en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, enero 3 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Magallanes, en terrenos que según manifestación del interesado son fiscales (parte Sud lote 18). — La zona solicitada de 2.000 Há. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 18 fracción A de la Zona de San Julián, del Departamento y Territorio referidos, en forma de un rectángulo de 6.250 m. en dirección Norte-Sud por 3.200 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con la cúspide del cerro Cónico Truncado, habiéndose ratificado la precedente ubicación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo en trámite o concedida a menos de 2.000 metros de la presente y este pedimento se encuentra fuera de la zona Decreto 14.587-46. — Registro Gráfico, agosto 10 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo paar las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 7, sin que hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Agosto 31 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 806-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 665, folio 19 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo Nº VII del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Antonio Pafundi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 oct.-Nº 1.587-v.6 nov.

SECCION BALANCES

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

11 de Diciembre de 1922, Autorización del P. E. — 4 de Abril de 1923, Inscripción R. P. de C.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 3.000.000.—
Suscripto .... " 2.255.000.—
Realizado .... " 2.255.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ord. del 28|1|1947

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo				
Campos			1.315.844.58	
Edificios e Instalaciones		146.301.59		
Inversión 1945|46		1.447.50		
		147.749.09		
Menos: Amortizac. anteriores	15.588.64			
" del ejerc.	4.169.29	19.757.93	127.991.16	
Alambrados y Aguadas		171.480.61		
Menos: Amortizac. anteriores	22.426.34			
" del ejerc.	5.855.82	28.282.16	143.198.45	
Muebles y Utiles		335.—		
Menos: Amortizac. anteriores	67.—			
" del ejerc.	33.50	100.50	234.50	
Participaciones en otras Sociedades			80.000.—	
Diversos Títulos y Acciones de otras Sociedades			845.936.66	2.513.205.38
II. — Activo Circulante				
No existe.				
III. — Activo Disponible				
Caja			1.411.36	
Bancos			465.011.28	466.422.64
IV. — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			1.030.733.32	
Deudores Hipotecarios			475.859.01	1.506.592.33
V. — Activo Transitorio				
Débitos por Impuestos correspondientes al nuevo ejercicio				2.463.35
VI. — Activo Nominal				
No existe.				
				4.488.683.67
Cuentas de Orden				
a) Títulos en Custodia			2.779.000.—	
b) Títulos en Garantía (Directorio)			30.000.—	
c) Propiedades por Cuenta Terceros			55.000.—	
d) Banco Francés Río de la Plata — Tít. en Custodia			424.300.—	3.288.300.—
				7.776.983.67

PASIVO			m$n.
I. — Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto y Realizado		2.255.000.—	
Reserva Legal		127.736.78	
Fondo de Previsión		150.000.—	
Fondo de Previsión Seguro		20.000.—	2.552.736.78
II. — Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente			1.802.172.91
III. — Pasivo Transitorio			
Fondo Reserva Ley 11.729		6.700.—	
Fondo de Seguros		1.234.75	
Créditos que pasan al nuevo ejercicio:			
por Gastos a Pagar	13 745.50		
" Impuestos a Pagar	6.805.92		
" Intereses y Arrendamientos	7.109.60	27.661.02	35.595.77
Ganancias			
Saldo anterior		8.892.38	
Utilidad del ejercicio		89.285.83	98.178.21
			4.488.683.67
Cuentas de Orden			
a) Depositantes de Títulos		2.779.000.—	
b) Acciones del Directorio		30.000.—	
c) Acreedores de Propiedades por Cuenta Terceros		55.000.—	
d) Títulos en Custodia — Banco Francés del Río de la Plata		424.300.—	3.288.300.—
			7.776.983.67

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) s|Edificios e Instalaciones	4.169.29	
b) s|Alambrados y Aguadas	5.855.82	
c) s|Muebles y Utiles	33.50	10.058.61
Patentes e Impuestos:		
a) Contribución Territorial	11.788.27	
b) Ley 11.290	6.298.80	
c) Decreto Ley 9.432|44	1.812.38	
d) Leyes 11.682|83	1.120.63	21.020.08
Gastos Generales:		
a) Sueldos, Jubilaciones, Gratificaciones, franqueos y telegramas	37.562.60	
b) Seguros a cargo del Fondo de Previsión Seguro	327.25	
c) Reserva a Fondo Ley 11.729	6.200.—	44.089.85
Saldo: Anterior	8.892.38	
Utilidad del ejercicio	89.285.83	98.178.21
		173.346.75

HABER	m$n.
Saldo anterior	8.892.38
Intereses	58.391.37
Administración Campos y Propiedades	106.063.—
	173.346.75

E. J. A. Vollert, director. — J. A. Vollert, director. — Vº Bº Rodolfo Frey, síndico. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947.

Certifico que el Balance General y la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden concuerdan con las registraciones contables de "La Palatina", Soc. Anón. de Inm. e Inv. llevados en forma de ley. — Dr. Leonardo Lowey, Contador Público Nacional, C. P. C. E., tomo 1, folio 51.

Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.26 oct.-Nº 492 s|p.p.-v.26 oct.

S. A. Industria Sérica Argentina S.A.I.S.A.

Domicilio Legal: Cangallo 2437|47 — Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 11 de enero de 1926
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 17 de junio de 1926

CAPITAL:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... ,, 5.000.000.—
Realizado .... ,, 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
Ejercicio Nº 20
Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. celebrada el 7 de Febrero de 1947

ACTIVO			m$n.	m$n.
1º — Activo Fijo				
Bienes Raíces:				
Inmuebles Tejeduría La Plata:				
Valor	$	324.645.03		
Amortiz. anterior	,,	324.644.03	1.—	
Inv. pres. Ejer.	$	227.499.49		
Amort. pres. Ejercicio	,,	4.550.—	222.949.49	
Inmueble Tintorería y Estampería:				
Valor	$	355.000.—		
Inversión presente Ejercicio	,,	2.500.—		
	,,	357.500.—		
Amortizaciones anteriores	,,	7.100.—		
	,,	350.400.—		
Amort. presente Ejercicio	,,	7.150.—	343.250.—	
Inmueble Capital Federal:				
Valor	$	267.695.72		
Inversión presente Ejercicio	,,	99.685.79		
	,,	367.381.51		
Amort. presente Ejercicio	,,	7.347.60	360.033.91	
Maquinarias Tejeduría La Plata:				
Valor	$	696.290.35		
Inversión presente Ejercicio	,,	254.643.25		
	,,	950.933.60		
Venta presente Ejercicio	,,	15.000.—		
	,,	935.933.60		
Amortizaciones anteriores	,,	504.578.98		
	,,	431.354.62		
Amort. presente Ejercicio	,,	93.593.36	337.761.26	
Máq., Herr. y Taller Mecánico:				
Cuenta reducida			1.—	
Muebles y Utiles Tejeduría La Plata:				
Cuenta reducida			1.—	
Instalaciones Generales Tejeduría La Plata:				
Cuenta reducida	$	1.—		
Inversión presente Ejercicio	,,	5.600.—		
	,,	5.601.—		
Amort. presente Ejercicio	,,	840.15	4.760.85	
Utiles Varios:				
Cuenta reducida			1.—	
Muebles y Utiles Buenos Aires:				
Valor	$	9.547.50		
Inversión presente Ejercicio	,,	97.521.60		
	,,	107.069.10		
Ventas presente Ejercicio	,,	9.497.90		
	,,	97.571.20		
Amortizaciones anteriores	,,	987.75		
	,,	96.583.45		
Amort. presente Ejercicio	,,	14.635.65	81.947.80	
Rodados:				
Valor	,,	15.000.—		
Amortizaciones anteriores	,,	3.750.—		
	,,	11.250.—		
Amort. presente Ejercicio	,,	3.750.—	7.500.—	
Maq. Tintorería y Estampería La Plata:				
Valor	$	1.108.860.05		
Venta presente Ejercicio	,,	1.500.—		
	,,	1.107.360.05		
Amortizaciones anteriores	,,	55.443.—		
	,,	1.051.917.05		
Amort. presente Ejercicio	,,	110.736.05	941.181.—	
Repuestos y Accesorios Tint. y Est. La Plata:				
Valor	$	43.746.09		
Compra del Ejercicio	,,	4.263.50		
	,,	48.009.59		
Amortizaciones anteriores	,,	4.374.60		
	,,	43.634.99		
Amort. presente Ejercicio	,,	7.201.35	36.433.64	
Instalaciones Generales Tint. y Est. La Plata:				
Valor	$	38.220.06		
Amortizaciones anteriores	,,	3.822.—		
	,,	34.398.06		
Amort. presente Ejercicio	,,	5.733.—	28.665.06	
Instalaciones Generales Capital Federal:				
Inversión presente Ejercicio	$	63.087.12		
Amort. presente Ejercicio	,,	9.463.05	.3.624.07	2.418.111.68
2º — Activo Circulante				
Mercaderías			743.139.69	
Materia Prima Tejeduría			1.980.225.29	
Plegadores, Papel, Hilo, etc.			2.444.91	
Materia Prima Tintorería			131.755.86	
Impuesto a la Seda (Valores Fiscales)			8.342.85	
Material de empaque			30.238.67	2.896.147.27
3º — Activo Disponible				
Caja			49.156.05	
Bancos			2.814.061.04	2.863.217.09
4º — Activo Exigible				
Deudores Varios en Cuenta Corriente			687 262.09	
Documentos a Cobrar (En cartera)			38.847.16	
Valores al Cobro (Bancos)			658 492.17	
Deudores Hipotecarios			615.840.08	2.000.441.50
5º — Activo Transitorio				
Créditos Abiertos (Compras en el exterior)			30.482.98	30.482.98
6º — Activo Nominal				
No existe.				—
				10.208.399.92
7º — Cuenta de Orden				
Depósito de Acciones (Directorio)			35.000.—	
Acciones en Custodia			64.800.—	99.800.—
				10.308.199.92

P A S I V O		m$n.	m$n.
1º — Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto y Realizado		5.000.000.—	
Reservas:			
Fondo de Reserva Legal	72.183.07		
Reserva Facultativa	14.349.58	86.532.65	5.086.532.65
2º — Pasivo Exigible			
No existe.			——
3º — Pasivo Transitorio			
Dividendos a Pagar 18º Ejercicio		22.495.05	
Dividendos a Pagar 19º Ejercicio		118.702.50	
Caja de Jubilaciones (Decreto-Ley 13.937|46)		72.027.71	213.225.26
Ganancias:			
Saldo Ejercicio Anterior		11.246.48	
Beneficio Neto presente Ejercicio		4.897.395.53	4.908.642.01
			10.208.399.92
4º — Cuenta de Orden			
Depositantes de Acciones (Directorio)		35.000.—	
Depositantes de Acciones		64.800.—	99.800.—
			10.308.199.92

Jorge Curi, presidente. — Manuel F. Sejem, secretario

Dr. Isidro Satanowsky, síndico

Vº Bº Art. 13 Decreto-Ley 5.103|45, Julio L. Vázquez, Contador Público Nacional

Matrícula Nº 207, Fº 1

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946 — EJERCICIO Nº 20

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmueble Tejeduría La Plata	4.550.—	
Inmueble Tintorería y Estampería La Plata	7.150.—	
Inmueble Capital Federal	7.347.60	
Maquinarias Tejeduría La Plata	93.593.36	
Instalaciones Generales Tejeduría La Plata	840.15	
Muebles y Utiles Buenos Aires	14.635.65	
Rodados	3.750.—	
Maq. Tintorería y Estampería La Plata	110.736.05	
Repuestos y Accesorios Tintorería y Est.	7.201.35	
Instalaciones Generales Tintorería y Est.	5.733.—	
Instalaciones Generales Capital Federal	9.463.05	265.000.21
Gastos Generales:		
Gastos Generales, Arancel Hilado Rayón, Alquileres, Sueldos Administración, Viaje Director Khairallah Abboud, Gastos de Créditos Abiertos, Indemnización y Despido, Diferencia de Cambio, Seguro Marítimo	433.329.72	
Comisiones	29.875.84	
Descuentos sobre Ventas	113.488.55	
Patentes e Impuestos	534.961.11	4.908.642.01
Ganancias:		
Saldo Ejercicio Anterior	11.246.48	
Utilidad Neta Presente Ejercicio	4.897.395.53	1.111.655.22
		6.285.297.44

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo Ejercicio Anterior		11.246.48
Mercaderías:		
Beneficio de esta Cuenta		6.206.548.51
Intereses y Descuentos:		
Beneficio de esta Cuenta		67.084.39
Créditos Recuperados:		
Recuperos de Deudores Varios		418.06
		6.285.297.44

Jorge Curi, presidente. — Manuel F. Sejem, secretario
Dr. Isidro Satanowsky, síndico
Vº Bº Art. 13 Decreto-Ley 5.103|45, Julio L. Vázquez, Contador Público Nacional
Matrícula Nº 207, Fº 1

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.26 oct.-Nº 490 s|p.p.-v.26 oct.

WELLA SUDAMERICA

Sociedad Anónima de Importación y Representaciones

Domicilio legal: Seguí 461 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E.: 6 de Abril de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1938

C A P I T A L

Autorizado .... $ 200.000.— c/l.
Suscripto .... „ 200.000.— „
Integrado .... „ 200.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1945
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 7/5/1946

A C T I V O		$ %	$ %
Activo Fijo			
Inmueble, no amortizado		150.000.—	
Maquinarias, no amortizado		107.368.—	
Matrices, no amortizado		5.694.—	
Herramientas y útiles, no amortizado		19.411.50	
Instalaciones, no amortizado		37.168.41	
Muebles y útiles	$ 6.806.10		
./. venta	„ 50.90		
	$ 6.755.20		
./. amortizaciones ant. ..... $ 1.006.10			
./. amortización actual ...... „ 749.10	„ 1.755.20	5.000.—	324.641.91
Activo Circulante:			
Mercaderías		68.321.53	
Materias primas		1.214.45	69.535.98
Activo Disponible			
Caja		1.222.62	
Bancos		54.64	1.277.26
Activo Exigible			
Obligaciones a Cobrar		11.735.80	
Depósito de Garantía		1.675.—	
Deudores en Cuenta Corriente		52.666.65	66.077.45
Activo Transitorio			
Seguros pagados por adelantado		1.709.69	
Gastos abonados por adelantado		1.875.—	3.584.69
Activo Nominal			
Marcas y Patentes		42.—	
./. amortización		40.—	
		2.—	
Registro de Productos		1.—	3.—
Pérdidas			
Pérdida del ejercicio anterior		52.527.16	
Menos utilidad del ejercicio presente		3.678.38	48.848.78
			513.969.07
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones del Directorio		500.—	
Documentos descontados		19.640.50	20.140.50
			534.109.57

P A S I V O	$ %	$ %
Pasivo no Exigible		
Capital social, suscripto y realizado	200.000.—	
Reserva legal	651.41	
Reserva Ley Nº 11.729	1.471.60	202.123.01
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	2.676.95	
Préstamo del accionista Francisco Mayer	229.161.61	
Obligaciones a pagar	30.007.50	
Hipoteca	50.000.—	311.846.06
Pasivo Transitorio		
No existe		—.—
		513.969.07
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones del Directorio	500.—	
Descuentos bancarios	19.640.50	20.140.50
		534.109.57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO DEL 1.1.45 AL 31.12.45

D E B E	$ %	$ %
Saldo anterior		52.527.16
Amortizaciones:		
s/ Muebles y Utiles	749.10	
s/ Marcas y Patentes	40.—	789.10
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, viáticos, propaganda, gastos auto, gastos varios		14.131.89
Intereses, Descuentos y Comisiones		3.944.94
Impuestos y Patentes		2.073.23
		73.466.32

H A B E R	$ m/n	$ m/n
Mercaderías		24.617.54
Pérdida		
Saldo del ejercicio anterior	52.527.16	
Utilidad del presente ejercicio	3.678.38	48.848.78
		73.466.32

Francisco Mayer, Presidente. — Antonio Basemann, Síndico Titular
Dr. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, Tomo I, Nº 136
Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 oct.-Nº 477 s|p.p.-v.26 oct.

SOCIEDAD UNION DE CREDITOS PARA CONSTRUCCIONES EN LA ARGENTINA S. A. (SUCA S. A.)

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947

A C T I V O	m$n.
Efectivo	5.400,—
Otros Fondos Disponibles	907.426,99
Depósitos a la vista en otros bancos	907.426,99
Cheques, letras a la vista y otros valores	——
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	——
Certificados del Banco Central de la República Argentina	——
Letras de Tesorería	——
Bonos del Tesoro	——
Depósitos a plazo en bancos	——
Préstamos	5.044.894,46
Adelantos en cuenta corriente	——
Documentos descontados	12.440,10
Letras y giros comprados	——
Préstamos hipotecarios	4.665.763,13
Otros préstamos al público	——
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	——
Otros	366.691.23
Títulos, Acciones y Obligaciones	2.787,33
Títulos del Gobierno Nacional	2.787,33
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	——
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	——
Otros valores	——
Inmuebles	7.200,—
Bienes Diversos	91.720.20
Otras Cuentas	1.378.525,84
Sucursales y agencias (saldo)	——
Saldo de capital a integrar	543.000,—
Diversas	835.525,84
TOTAL DEL ACTIVO	7.437.954,82
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	974.404,56
TOTAL GENERAL	8.412.359,38

P A S I V O	m$n.
Banco Central de la República Argentina	4.995.163,49
Otras Obligaciones	302.545,13
Con bancos	——
Con otros titulares	302.545,13
Otras Cuentas	1.114.650,76
Sucursales y agencias (Saldo)	——
Diversas	1.114.650,76
TOTAL DEL PASIVO	6.412.359,38
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	——
Capital	2.000.000,—
Integrado	1.457.000.—
A integrar	543.000,—
Reservas	——
Legal	——
Estatutarias	——
Facultativas	——
Con destino especial	——
TOTAL GENERAL	8.412.359,38

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	4.995.163,49
Cuentas Corrientes	——
Caja de Ahorros	——
Plazo fijo	——
Otros depósitos del público	4.995.163,49
Judiciales	——
Oficiales	——
De Bancos	——
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	——
Responsabilidades Eventuales	——
Fianzas otorgadas	——
Otros riesgos	——
Garantías Prendarias Recibidas	35.712,30
Acciones del Banco (Directorio)	6.000,—
Títulos y otros valores	——
Documentos, mercaderías y productos varios	29.712,30
Garantías Prendarias Otorgadas	——
Operaciones por Cuenta de Terceros	——
Valores al cobro	——
Valores en custodia	——
Otras	——

El Presidente. — El Gerente General. — El Síndico. — El Contador General.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y comisiones	126.449,66
Sueldos, aportes y gratificaciones	454.779,42
Otros gastos	341.199,27
Pérdidas diversas	123.177,81
Amortizaciones y provisiones	141.702,17
Utilidad del ejercicio	——
T O T A L	1.187.308,33

H A B E R	m$n.
Intereses y comisiones	97.040,21
Utilidades diversas	665.336,21
Pérdida del ejercicio	424.931,91
T O T A L	1.187.308,33

	m$n.
Pérdida del ejercicio	424.931,91
Saldo deudor del ejercicio anterior	549.472,65
Pérdida	974.404,56

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948.

El Presidente. — El Gerente General. — El Síndico. — El Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. — (Vº Bº, Ley 12.962, Sección VIII, Art. 9º): Frank Martín, Contador Público Nacional, Dec.-Ley 5.103.45 (Art. 7º) - Reg. C.P.C.E. - Tº I - Fº 8.

e.26 oct.-Nº 4.742 s|p.p.-v.26 oct.

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cucha Cucha Nº 234 — Buenos Aires

Octubre 5 de 1923; Fecha de autorización del P. E.

Diciembre 21 de 1923; Fecha de inscripción R. P. C

C A P I T A L :

Autorizado .... $ 5.600.000,00
Suscripto .... „ 4.600.000,00
Realizado .... „ 4.600.000,00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero de 1946.

A C T I V O			Parciales	Totales por Capítulos
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		2.180.339,25		
Amortizaciones:				
Anterior	43.606,78			
Del Ejercicio	42.734,65	86.341,43	2.093.997,82	
Propiedades Varias (No amortizadas en el presente Ejercicio)			142.323,41	
Maquinarias, materiales y herramientas		1.712.134,05		
Amortizaciones:				
Anterior	432.900,07			
Del Ejercicio	61.404,90	494.304,97	1.217.829,08	

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
Muebles y Utiles	1,00	
Títulos y Acciones	35.515,00	3.489.696,31
Activo Circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		1.246.636,14
Activo Disponible:		
Caja	42.783,22	
Bancos	1.018.276,73	1.061.059,95
Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	1.539.871,36	
Depósitos en Garantía	1.030,25	
Obligaciones a Cobrar	23.363,25	
Letras al Cobro	24.516,64	
Junta Reguladora de la Producción Agrícola por Almacenajes y régimen Decreto 28.504	76.509,26	1.665.290,76
Activo Transitorio:		
Anticipos de Seguros		15.219,20
Activo Nominal:		
No hay.		—
		7.477.302,36
Cuentas de Orden:		
Acciones en Garantía		70.000,00
		7.547.302,36

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	4.600.000,00	
Fondo de Reserva Legal	400.000,00	
Fondo de Previsión	60.000,00	
Fondo de Indemnización Ley 11.729	42.560,83	5.102.560,83
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	47.462,98	
Caja de Jubilaciones Decreto - Ley 31.665	8.357,80	55.820,78
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	40.705,07	
Trigos a liquidar	1.040.955,38	1.081.660,45
TOTAL DEL PASIVO		6.240.042,06
Ganancia Líquida del Ejercicio	1.214.858,48	
Saldo Anterior	22.401,82	1.237.260,30
		7.477.302,36
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito		70.000,00
		7.547.302,36

José B. Morixe, Presidente. — Angel Verri, Director-Gerente. — Jorge Morixe, Síndico. — Humberto Tiscornia, Contador Público, C.P.C.E. T. 1º - Nº 87. Matr. Fº 181, T. 2, Tribunal, Cap. Fed.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero de 1946.

		$	$
Amortizaciones:			
Inmuebles:			
Amortización 2 % s/	2.136.732,47	42.734,65	
Maquinarias e Instalaciones:			
Amortización 5 % s/$	1.228.098,18	61.404,90	
Deudores en Gestión:			
Amortización 100 % s/$	61.259,21	61.259,21	
Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, seguros, combustibles y reparaciones	892.565,60		
Intereses, descuentos y comisiones	131.564,54		
Patentes e Impuestos	36.486,16	1.060.616,30	1.226.015,06
Utilidad:			
Saldo utilidad del año		1.214.858,48	
Más saldo ganancia anterior		22.401,82	1.237.260,30
			2.463.275,36

	$
Saldo Anterior	22.401,82
Mercaderías	2.429.860,41
Deudores en Gestión:	
(Recuperado de Ejercicios Anteriores)	8.884,13
Dividendos Cobrados y renta de títulos	2.129,00
	2.463.275,36

Jose B. Morixe, Presidente. — Angel Verri, Director-Gerente. — Jorge Morixe, Síndico. — Humberto Tiscornia, Contador Público, C.P.C.E. T. 1º - Nº 87. Matr. Fº 181, T. 2, Tribunal, Cap. Fed.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo** F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 oct.-Nº 491 s|p.p.-v.26 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

JUAN ANGEL HERRERA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Juan Angel Herrera & Cía. S. R. Ltda.". — Entre los Señores Bensión Szwareman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida San Martín 1647; Luis Alfredo Olivarez, chileno, casado, domiciliado en Blanco Encalada 2649 y Juan Angel Herrera, argentino, soltero, domiciliado en Baradero 379, todos ellos mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio y vecinos de esta Capital, se conviene: — Primero:) Queda constituída entre los firmantes, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que subsiguen: — La Sociedad se dedicará a la compra-venta de artículos de ferretería, bazar, pinturería, papeles pintados y anexos, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Independencia Nº Tres Mil Seiscientos Veintisiete. — Segundo:) El capital de la Sociedad es de Cien Mil Pesos m|n. (m$n. 100.000.—) constituído por Cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo: treinta y cinco cuotas, o sean m$n. 35.000, al Sr. Szwareman; treinta y cinco cuotas, importando m$n. 35.000.— al Sr. Olivarez y treinta cuotas, importando m$n. 30.000, al Sr. Herrera. Sobre dicho capital los socios han aportado ya setenta y dos mil quinientos pesos m|n., a que asciende el valor de los muebles, útiles, instalaciones y existencias del negocio de ferretería y anexos, sito en la calle Independencia Nº 3627, de acuerdo a Balance practicado. — El saldo de veintisiete mil quinientos pesos m|n. se integrará por los socios, en la misma proporción señalada, en un plazo no mayor de dos años, a partir de la fecha del presente, a cuyo efecto los socios afectan el total de las utilidades excedentes, conforme a lo especificado en el art. quinto. — Tercero:) La sociedad girará bajo el nombre y razón social de "JUAN ANGEL HERRERA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrán el uso de la firma social, con cargo de Gerentes, en forma indistinta, cualesquiera de los tres socios, con idénticas facultades de amplia administración, pudiendo en tal forma realizar todos los actos inherentes a su giro, tales como comprar, vender, efectuar operaciones de importación o exportación, negociaciones de cambios o divisas, dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones bancarias, emitir cheques, pagarés, endosarlos o descontarlos, conferir o aceptar representaciones, nombrar toda clase de empleados, agentes o representantes, estar en juicio por intereses de la sociedad, representarla ante los Poderes Públicos, y en general todos los actos normales de Administración de la Sociedad, absolver posiciones, conferir mandatos especiales o generales. — Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces. — Queda prohibido a los socios comprometer el empleo de la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales, como así también en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías en favor de terceros. — Cuarto:) El socio Sr. Herrera se compromete a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, en forma exclusiva, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra actividad lucrativa, fuera por cuenta propia o de terceros, al margen de la sociedad. — Los socios Sres. Szwareman y Olivarez podrán continuar atendiendo sus otras ocupaciones comerciales, actuales o futuras, inclusive en el mismo ramo. — Quinto:) Anualmente, con fecha primero de julio, se practicará un Balance General e Inventario, en el cual se seguirán las siguientes normas: a) se deducirá de las utilidades un cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento, como "Fondo de Previsión Leyes Sociales"; — b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al Sr. Herrera; treinta por ciento — cada uno — a los Sres. Szwareman y Olivarez. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas; c) queda bien entendido que los socios no efectuarán retiros a cuenta de las utilidades de los ejercicios anuales (salvo los retiros mensuales estipulados en el art. sexto) hasta tanto no se integre el remanente de veintisiete mil quinientos pesos m|n., para completar el capital social, conforme a lo previsto en el art. segundo. — Vale decir que: las utilidades que correspondan a los socios en dichos ejercicios se encuentran afectadas, en primer término, a la total integración del capital social; d) la amortización de los valores del Activo y demás principios atinentes a la elaboración de los Balances se ajustarán a las normas impartidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; e) en todos los casos, y si no fueren expresamente observados, los Balances se considerarán aprobados dentro de los diez días de su comunicación a los socios, ello sin perjuicio de los casos en que los firmaran los tres socios, de entera conformidad. — Sexto:) El socio Sr Herrera podrá retirar mensualmente hasta trescientos cincuenta pesos, a cuenta de gastos generales, y otros doscientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a las utilidades del ejercicio correspondiente. Los socios Sres. Szwareman y Olivarez podrán retirar mensualmente hasta doscientos cincuenta pesos cada uno, a cuenta de utilidades. — Séptimo:) Los socios se reunirán cuando menos una vez por mes. Las decisiones de orden corriente se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad para el cambio de objeto de la sociedad, adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, asociarse a otras entidades o personas, y en general los casos contemplados en art. dieciocho, primer parágrafo de la ley 11.645, cuyas dispo-

siciones se aplicarán a todo lo no previsto en este contrato. — Octavo:) Se conviene esta Sociedad por un plazo de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con opción a renovarla por otros cinco años más. — Se entenderá que los socios han hecho uso de esa opción si no expresaran su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de tres meses, a la fecha mencionada. — En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad a la expiración del plazo contractual, y los restantes desearan continuar su giro, podrán adquirir las cuotas del saliente, cuyo valor se determinará mediante Balance Especial, pudiendo amortizarlas en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés. — Salvo conformidad expresa de los tres socios no podrá, durante la vigencia de la sociedad, pedirse su disolución anticipada, excepto en el caso de constatarse fehacientemente una pérdida del capital social superior al veinte por ciento, con relación al último ejercicio. — Noveno:) En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción legal de uno de los socios sus derecho-habientes — o representante legal — sólo tendrán el derecho de fiscalización, a los efectos de la percepción de las utilidades y — cuotas de capital correspondientes a su causahabiente o representado, sin facultades de administración. — Los cuotas de capital, que se determinarán de acuerdo a Balance Especial, podrán ser restituídas en los plazos previstos en el art. octavo. — Mientras duren dichas operaciones de liquidación de las utilidades y capital del socio fallecido o incapacitado, sus beneficiarios continuarán percibiendo las asignaciones mensuales previstas en el art. sexto, o las vigentes en ese momento. — Décimo:) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la vigencia de este contrato, y hasta la liquidación definitiva de la Sociedad, será resuelta por el laudo de amigables componedores, conforme a lo dispuesto en el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. — Transitorio: Las partes autorizan al Dr. Oscar Bronstein, a fin de que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital, pudiendo presentar todos los escritos y peticiones necesarias a tal fin. — El original de este contrato, que se habilita con el sellado de ley, destinado a su inscripción, se extiende en tres sellos nacionales de pesos uno cincuenta Nros. 1.343.490|1|2, firmando las partes, de entera conformidad, en Buenos Aires, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho — Bensión Szwareman. — Luis A. Olivarez. — J. A. Herrera. — Enmendado "Octubre". Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.580-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 15 de Septiembre de 1948, don Julio Bunader ha cedido a don Lázaro Victorio Cunto sus cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la razón social "LIB ARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l. "de fecha 15 de Septiembre de 1948", vale.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.588 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el Dr. Carlos A. T. Salvo, ha cedido al Sr. Antonio Martín, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de m$n. 10.000.—, que el cedente tiene suscriptas e integradas en la razón social PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Pueyrredón 406.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.598 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, secretaría del Dr. E. Segovia, se hace saber por cinco días, en los autos "IACONA, SVANASCINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripción", que el socio don Arnoldo Luis Svanascini, por escritura número doscientos ocho, de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Capital, don Julio Enriqoe Martínez Perri, cede y transfiere a don José Iacona, miembro de esa Sociedad, cincuenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional y de las cuales ha integrado el cincuenta por ciento, o sean, Veinticinco mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Iacona, Svanascini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Octubre 22 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.591 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco das que el Dr. Carlos A. T. Salvo, ha cedido al señor Mario Bricarello diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de m$n. 10.000.—, que el cedente tiene suscriptas e integradas en la razón social PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Pueyrredón 406.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1,597 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 21 de Agosto de 1948, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey, la sociedad "PENAZZIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los siguientes artículos de su contrato social, a saber: Artículo Quinto: Y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Penazzio el sesenta por ciento y al señor Díaz el cuarenta por ciento. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios señores Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio y Santana Díaz, quienes quedan designados gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente. — Séptimo: Los señores Penazzio y Díaz retirarán mensualmente a cuenta de utilidades cuatrocientos y trescientos pesos respectivamente. Todas las cláusulas del contrato social relacionado o parte de ellas no modificadas por esta escritura en forma expresa se consideran vigentes en todas sus partes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.584 v.30 oct.

"TRESMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 2, de esta Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Tomás Finocchio, argentino naturalizado, casado, que firma T. Finocchio, domiciliado en Anchorena 2449, y don Remo Pablo Bonomí, argentino, casado, que firma Remo P. Bonomi, domiciliado en Pampa 2361, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo 1º — La sociedad girará bajo la razón social de "TRESMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Suipacha 759, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior. — Artículo 2º — La duración de esta sociedad se establece por diez años, entrando en vigor a partir del primero de octubre de 1948. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto principal la esmaltación, trafilado y forrado de alambre, pudiendo para ello adquirir dentro o fuera del país la materia prima necesaria y proceder a su industrialización y comercio. — Podrá también comprar, vender, importar y exportar alambre de cobre desnudo o forrado, y en general efectuar cualquier operación de carácter industrial o comercial que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 4º — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos por el Sr. Finocchio, y doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos por el Sr. Bonomi. — Cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de su aporte en efectivo. — El otro cincuenta por ciento, será integrado cuando el desenvolvimiento de las operaciones de la sociedad lo requiera. — Artículo 5º — La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de "Tresma", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 6º — Los gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, y tendrán todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, no pudiendo usar la firma social en actos que no sean inherentes al giro de la sociedad. — A los efectos del art. 14 de la ley 11.645, se autoriza a los gerentes para formar, integrar, y|o dirigir otras sociedades similares o no. — Artículo 7º — Se fija como fecha del balance general el 31 de diciembre de cada año, y se procederá a las amortizaciones de práctica, más un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva. — Artículo 8º — El balance general quedará aprobado después de treinta días de la fecha del cierre del ejercicio, si ninguno de los socios le ha formulado observación alguna. — Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Artículo 10º — Las resoluciones a que se refiere el art. 17 de la ley 11.645, se tomarán por unanimidad de votos. — Artículo 11º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del restante, en la forma que considere más conveniente, abonar a los herederos o representantes del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Artículo 12º — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios, solicitando éstos su liquidación previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los domicilios arriba menconados, o a los que estuviesen registrados en el libro de actas de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días, y la misma estará a cargo de sus integrantes. — Artículo 13º — Para toda duda o divergencia que pueda suscitarse, los socios se someten al arbitraje del Dr. Samuel J. Milberg, cuya decisión será inapelable. — Los socios designan al Dr. Samuel J. Milberg, para que solicite del Señor Juez de Comercio, la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: T. Finocchio. — Firmado: Remo P. Bonomi.

Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.577-v.30 oct.

VILLARD & LOUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — Entre la señora Elisabeth Schmidt de Louis, con domicilio legal en la calle Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado viuda, el señor Fernando Villard, con domicilio legal en Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado casado, el señor Bodo Knüpffer, con domicilio en Florida 229, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado soltero y la señora Irene Louis de Menzinger, con domicilio legal en Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado casada, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: 1º Queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de VILLARD & LOUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2º El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida 229, pudiendo establecer fábricas, sucursales o establecimientos en el interior o exterior del país. 3º La sociedad tendrá por objeto especial la elaboración, importación, exportación y venta de artículos para el hogar y de limpieza y podrá igualmente efectuar toda clase de operaciones lícitas que directa, o indirectamente se relacionan con los objetos que se acaban de enumerar. 4º El capital social es de $ c|l. 50.000.— m|n. de c|l. constituído por 50 cuotas de $ c|l. 1.000.— m|n. de c|l. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Señora Elisabeth S. de Louis, 20 cuotas o sean $ c|l. 20.000.— m|n., señor Fernando Villard, 5 cuotas o sean $ c|l. 5.000.— m|n., señor Bodo Knüpffer, 20 cuotas o sean $ c|l. 20.000.—, señora Irene L. de Menzinger, 5 cuotas o sean $ c|l. 5.000.—. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo con el balance al 30 de septiembre de 1948, firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. 5º La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores Bodo Knüpffer y Fernando Villard indistintamente en el carácter de gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades que les acuerda la ley Nº 11.645 y los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí como reproducidas. En consecuencia podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provinica de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro banco o institución de crédito especial, particular o mixta, del país o extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. 6º Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes, éstos someterán todos los asuntos que no afectan la marcha regular de los negocios, a la consideración de los socios y las resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas que se llevará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 7º El plazo de este contrato será de diez años a contar desde el 1º de enero de 1949. 8º Anualmente al 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas en la siguiente proporción: Señora Elisabeth S. de Louis 37 %, señor Fernando Villard 6 %, señor Rodo Knüpffer 51 %, señora Irene L. de Menzinger 6 %. 9º En caso de fallecimiento de un socio, los herederos, unificando su representación, entrarán a formar parte de la sociedad fijándose por los socios una nueva proporción en la repartición de las utilidades. 10º Las cuotas sólo pueden ser transferidas mediando la conformidad de todos los socios y deberán ser ofrecidas siempre en primer lugar a los socios que continúan en la sociedad. 11º Toda divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada socio, facultándoselos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los 30 días. 12º Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en Buenos Aires, a 7 días del mes de octubre de 1948. — F. Villard. — E. S. de Louis. — B. Knüpffer. — Irene L. de Menzinger.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1582-v.30 oct.

"DIAZ NUÑEZ & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Faustino Díaz Núñez, María Esther Lima de Díaz Núñez, Manuel Pérez Arias y Felisa Díaz Núñez de Pérez, socios únicos de "DIAZ NUÑEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.255, al Fº 351 del Libro 6 y reformas bajo el Nº 1.458, al Fº 495 del Libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de estatutos, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Manuel Pérez Arias y Felisa Díaz Núñez de Pérez, ceden y transfieren al señor Faustino Díaz Núñez, las ochenta cuotas que cada uno de ellos tienen en la mencionada sociedad. — La socia María Esther Lima de Díaz Núñez manifiesta su conformidad con la transferencia. — Segundo: El precio de la transferencia es la suma total de Treinta y Dos Mil Ciento Seis Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 32.106,64 m|n.) para ambos cedentes que éstos reciben en la siguiente

forma: Un mil pesos ($ 1.000.00) que han recibido antes de este acto; Veinte mil pesos ($ 20.000.00) que reciben en este momento sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; Un mil trescientos sesenta y cinco pesos con dos centavos m|n. ($ 1.365.02) que el cesionario abonó por cuenta de los cedentes en concepto de impuesto a las ganancias excesivas, y el saldo de Nueve mil setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos, ($ 9.741,62 m|n.), una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — La cesión de las cuotas importa ceder la parte proporcional de las reservas, las ganancias pendientes, utilidades acumuladas, valor de llave y todo cualquier otro concepto que pudiera corresponderle a los cedentes con respecto a la sociedad, o al cesionario colocando a éste en su mismo lugar y grado de prelación y quedando legalmente subrogado en todas las acciones y derechos. — Tercero: Como consecuencia de la cesión modifícanse los artículos quinto y octavo del contrato social que en definitiva quedan redactados así: "Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en mil seiscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Faustino Díaz Núñez; cien cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional por la socia María Esther Lima de Díaz Núñez". — Octavo: Los socios no gozarán de sueldo alguno, pero siempre que concurran con su trabajo personal, podrán hacer los siguientes retiros mensual, con imputación a su propia cuenta; Don Faustino Díaz Núñez, hasta cuatrocientos pesos moneda nacional, y la señora María Esther Lima de Díaz Núñez hasta ciento cuarenta pesos moneda nacional". — Habiendo plena conformidad se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta a los Doctores Miguel Seolni y|o Ezequiel Lerner. — Firmado: Faustino Díaz Núñez. — María Esther L. de Díaz Núñez. — Felisa Díaz Núñez de Pérez. — Manuel Pérez Arias.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.573.-v.30 oct.

W. ROSENBERG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de Octubre de 1948 se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Don Werner Rosenberg, alemán, casado de 38 años de edad, Doña Enriqueta Mann de Rosenberg, alemana, casada, de 26 años y Bella Kaufmann de Mann, alemana, viuda de 60 años de edad, todos domiciliados en la calle Monroe 3640 de esta Capital. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "W. ROSENBERG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Monroe 3640 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior. — Segundo: La sociedad se contrata por un término inicial de tres años a partir del 1º de Octubre de 1948 y será prorrogada automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada término. —Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de fantasías y artículos de género y de material plástico, pero podrá además dedicarse a cualquier actividad de comercio o industria, complementaria del ramo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en este acto en la siguiente forma: Enriqueta Mann de Rosenberg $ 5.000,—, Bella Kaufmann de Mann $ 5.000.— o sean cinco cuotas cada una y Werner Rosenberg 50 cuotas o sean $ 50.000.—. Las cuotas suscriptas se integran en la siguiente forma: Enriqueta Mann de Rosenberg y Bella Kaufmann de Mann 50 o|o en efectivo en este acto y el saldo antes del 31 de Octubre de 1948. Werner Rosenberg integra sus cuotas en mercaderías $ 37.168,25 en máquinas y útiles $ 3.079,— y en créditos a cobrar $ 9.752,75 según balance firmado por los socios que se agrega a este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios como gerentes, pero teniendo uso de la firma social el señor Werner Rosenberg solo y las señoras Enriqueta Mann de Rosenberg y Bella Kaufmann de Mann conjuntamente. — Sexto: Los socios gerente se obligan a dedicar toda su actividad a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios o operaciones que entren en competencia con los de la sociedad. — Séptimo: Anualmente se efectuará el Balance General al 30 de Setiembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas del ejercicio se distribuyerán en la siguiente proporción: Werner Rosenberg 83 o|o, Enriqueta Mann de Rosenberg 8 ½ o|o y Bella Kaufmann de Mann 8 ½ o|o. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidad o pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo, que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o de la ganancia para el fondo de reserva legal. Octavo: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente a cuenta de su ganancia una suma a convenir entre los socios mes por mes. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio los socios remanentes pueden resolver de común acuerdo, si quieren seguir la sociedad sin variación dando a los herederos la misma participación, pero dando intervención personal en los negocios de la sociedad solamente a los socios actuales, o de liquidar la sociedad sobre la base de un inventario a confeccionarse dentro de 2 meses desde la fecha del fallecimiento. — Si los herederos no quieren seguir, se les devolverá su capital más las utilidades acumuladas en 3 cuotas de 6 meses cada una desde la fecha del citado inventario. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — La parte que mostrase disconformidad con la decisión producida, no podrá alzarse contra ella sin abonar a la sociedad previamente una multa por el valor oficial de compra de 200,— dólares U.S.A. en pesos de m|n. de c|l. — Werner Rosenberg. — Enriqueta Mann de Rosenberg. — Bella Kaufmann de Mann. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.581 v. 30 oct.

CHIC DE VIENA, TIENDA Y SEDERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1948, se conviene entre los señores Juan Pfanner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Vicente López 141, Villa Ballester FCCA. y el señor Ignacio Dür, austríaco, casado, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez 461, Villa Ballester FCCA., ambos mayores de edad, lo siguiente: 1º Queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "CHIC DE VIENA" TIENDA Y SEDERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista 336, pudiendo establecer sucursales, tiendas y establecimientos en el interior y exterior del país. 3º La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de artículos de tienda, sedería, mercería y artículos para hombres, pudiendo además efectuar negocios de importación, exportación, consignación y representaciones por cuenta propia o de terceros. 4º El capital social es de pesos curso legal 100.000.— constituído por 100 cuotas de $ c|l 1.000.— cada una integradas por los socios en partes iguales en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, de acuerdo con el Balance firmado que forma parte integrante de este contrato. 5º La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente en carácter de gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades que les acuerde la Ley Nº 11.645 y los artículos 608 del Código de Comercio y Nº 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas aquí. En consecuencia podrán comprar, vender y gravar bienes muebles y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino cualquier otra institución de crédito oficial, particular o mixta del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que convengan a los fines sociales con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. El gerente Dür deberá dedicarse exclusivamente a atender el negocio, mientras que el gerente señor Juan Pfanner no tiene tal obligación. 6º Este contrato tendrá una duración de diez años pero podrá ser denunciado por cualquier socio después del 1º de agosto del año 1953 con 6 meses de anticipación mediante telegrama colacionado. 7º Anualmente al 31 de agosto se practicará un inventario y Balance General tomando como base, en cuanto a amortizaciones, los porcentajes mínimos contenidos en la Ley de Impuesto a los Réditos. Anualmente se destinará un 5 % de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando este fondo alcance al 10 % del capital integrado. Las utilidades líquidas o las pérdidas se distribuirán por partes iguales. 8º En caso de fallecimiento del socio señor Dür, la sociedad se liquidará y los herederos recibirán el capital y los haberes en cuatro cuotas semestrales con más el interés del 5 % anual. Falleciendo el socio señor Juan Pfanner, la sociedad será disuelta parcialmente y lo que le corresponde a los herederos, éstos lo recibirán también en cuatro cuotas semestrales con más el 5 % de interés anual. En ningún caso se harán revaluaciones de valores activos, sirviendo de base exclusivamente los que figuran en la contabilidad, de acuerdo al último balance firmado por ambos socios. 9º La sociedad será liquidada por los socios conjuntamente. 10º Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, facultándoselos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los 30 días. 11º Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.656 y concordantes del Código de Comercio. — Juan Pfanner. — Ignacio Dür.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.583-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 687 vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Carlos Alberto Lamacchia, que firma "C. A. Lamacchia", casado en primeras nupcias, de veinte y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Pringles número sesenta y seis, don José Hugo Molteni, que firma "José H. Molteni", casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil quinientos cincuenta y cinco, y don Jorge Oscar Laurito, que firma "J. O. Laurito", casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Olleros número tres mil doscientos setenta y cuatro, todos los comparecientes son personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Boedo número novecientos cuarenta y cinco, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales o nuevos depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — El objeto de la sociedad estará dado por la importación y exportación de artículos en general y especialmente en la rama de Sanitarios como así también la venta por mayor y menor de los mismos. Independientemente del objeto especificado podrá ampliarse el objeto social o cualquier otro renglón o actividad que no contravengan leyes especiales o fines morales. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, contados desde el día primero de Agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Este plazo se prorrogará automáticamente en tres años más siempre que ninguno de los socios se oponga mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los socios en su domicilio particular con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Carlos Alberto Lamacchia: cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas de mil pesos; el señor José Hugo Molteni: cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas de mil pesos; el señor Jorge Oscar Laurito: veinte mil pesos o sean veinte cuotas de mil pesos, integrándose en este momento el cincuenta por ciento del capital en efectivo. — Quinta: Queda designado Gerente General de la sociedad el señor Carlos Alberto Lamacchia, con uso de la firma social con amplitud de facultades, pero para libramiento de cheques será necesaria la firma del socio gerente José Ugo Molteni, quedando prohibido a los dos gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Al socio Gerente General se le asignará una suma mensual con cargo a gastos generales, en compensación de la labor que desarrollará en la misma. Esta suma será fijada en reunión de socios y se transcribirá en el libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan hacerse, previa deducción de la reserva legal. El balance se considerará aprobado, si no se manifestase, dentro del término de diez días de comunicado y en forma fehaciente, la desaprobación del mismo. — Séptima: Las ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio y en el plazo de treinta días de aprobado el balance. — Octava: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, en caso de liquidación, será liquidador el socio Gerente General señor Carlos Alberto Lamacchia, quien procederá en la siguiente forma: una vez abonadas las deudas, se procederá a la reintegración de los capitales invertidos y el saldo que resultase se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase un déficit superior al veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, notificando a los otros socios dicha resolución por telegrama colacionado. — Décima: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y deberá continuar con los herederos del fallecido o declarado incapaz, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceras personas sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas, de acuerdo al valor asignado en el último balance realizado. Siendo ajena, nula y sin valor ninguno cualquier plus-valor o llave o marca que descare cuestionar. — Duodécima: Los socios tienen libertad para dedicarse a cualquier otro trabajo o negocio. — Décima Tercera: En caso de suscitarse alguna divergencia entre los socios, esta será dirimida por ante la Justicia Ordinaria en la Capital con renuncia expresa al Fuero Federal por si acaso procediera. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la presente sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Delfor F. Martínez y don Julio César Núñez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. — Tgo.: Delfor F. Martínez. — Tgo.: Julio C. Núñez. — Está mi sello. —

Ante mí, Francisco V. Grandinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos cincuenta y uno al folio seiscientos ochenta y siete vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números setecientos diez y siete mil novecientos cincuenta y dos, setecientos diez y siete mil novecientos cincuenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobre raspado: H. Vale. — Entre líneas: sete - sete: Vale. — Hay un sello: Francisco V. Grandinetti. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.558-v.30 oct.

SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés Isaac Samet, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos once de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, David Samet, domiciliado en la calle Gascón ochocientos tres, Azriel Samet, domiciliado en la calle Galicia mil setecientos veinticinco, que al igual que los anteriores es de nacionalidad polaca, Abraham Jasper, domiciliado en la calle Aráoz ciento treinta y nueve, rumano, y don Luis Munitz, domiciliado en la calle Bulnes seiscientos treinta y cinco, todos de estado civil casados y mayores de edad, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato formalizado en escritura privada de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ciento veintinueve del folio doscientos quince del libro catorce, la que gira bajo el rubro de "SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En esta fecha los antes nombrados han resuelto modificar el aludido contrato, aumentar el capital social, el egreso de un socio y practicar cesiones de cuotas de capital social todo ello de acuerdo a lo que establece en las siguientes cláusulas: Primera: El capital social que era de Cien mil pesos moneda nacional queda aumentado a Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos m|n. cada una. — El aumento que experimenta el capital es por aporte de cinco cuotas que representan Cinco mil pesos m|n. que efectúa el socio Abraham Jasper y por aporte de quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. que efectúa el socio Azriel Samet. — Ambos aumentos de aporte se integran en dinero efectivo — Segunda: Don Luis Munitz ha aportado para la formación del capital social, diez cuotas de Mil pesos m|n. cada una y por este documento los cede y transfiere a favor del socio Abraham Jasper. — La cesión las realiza por el precio de Diez mil pesos m|n. que recibe en este acto del cesionario que acepta la cesión y a quien por este documento se le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos sus derechos y obligaciones. — Don Luis Munitz queda así completamente desvinculado de la sociedad de que se trata, lo que implica también renuncia a la gerencia que el contrato le confería y reconocimiento de que no tiene contra la sociedad ni contra sus miembros individualmente ningún crédito, derecho ni acción, pues ha sido desinteresado en todo sentido, otorgándoles así la más amplia carta de pago. — Todos los socios prestan su conformidad con la aludida cesión de cuotas. — Tercera: Como consecuencia de lo expuesto en las cláusulas precedentes la sociedad queda en lo sucesivo integrada por los señores Moisés Isaac Samet, David Samet, Abraham Jasper y el capital social queda aportado por los socios en las siguientes proporciones: Don Moisés Isaac Samet continúa con su aporte de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos m|n.; don Savid Samet continúa con su aporte de veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos m|n.; don Azriel Samet aporta treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. y don Abraham Jasper aporta treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán actuar, obligar y representar válidamente a la sociedad haciéndolo don Azriel Samet y Abraham Jasper, ambos conjuntamente; o bien Azriel Samet o Abraham Jasper indistintamente en unión con uno cualquiera de los socios Moisés Isaac Samet o David Samet. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir, firmando indistintamente Azriel Samet o Abraham Jasper pero en unión de uno cualquiera de los señores Moisés Isaac Samet o David Samet o Azriel Samet y Abraham Jasper conjuntamente. — Quinta: Se modifica la cláusula séptima del contrato social la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el socio Moisés Isaac Samet; el veinte por ciento para el socio David Samet, el veinticinco por ciento para el socio Azriel Samet y el veinticinco por ciento para el socio Abraham Jasper. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Don Moisés Isaac Samet deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad en la que se ocupará de la dirección, cuidado, contralor y responsabilidad de la faz técnica industrial, no pudiendo dedicarse por cuenta propia ni de terceros a otros negocios auque tuvieren distinto objeto que esta sociedad. En cambio los otros socios si bien podrán dedicarse a otras actividades que no tengan el mismo objeto que esta sociedad, deberán prestarle la atención y cuidado que el manejo de sus negocios y administración requieran. — Séptima: Se modifica la cláusula décima primera del contrato, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: "Décima Primera: Los socios devengarán los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a gastos generales de la sociedad: don Moisés Isaac Samet, doscientos pesos; don Azriel Samet cien pesos; don Abraham Jasper cien pesos y don David Samet cien pesos. — Octava: Queda en lo demás subsistentes todas las otras estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata y en prueba de conformidad firman todas las partes en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E|L.: "sueldos", vale. — Firmado: M. I. Samet. — D. Samet. — A. Samet. — Abraham Jasper. — Luis Munitz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.549-v.30 oct.

AVISOS DIVERSOS

S. A.
CASA JACOBO PEUSER LTDA.
San Martín 200
Pago de Dividendos - Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias de la Sociedad, que a partir del día 26 del mes en curso se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

A tal fin, se entregarán las planillas respectivas que deberán ser llenadas y presentadas en la Tesorería, San Martín 200, 3er. piso, de 10 a 12 y de 15 a 17 (excepto sábados).

En esta oportunidad se abonará el 5 % en efectivo; el restante 20 % en acciones ordinarias, a la par, se iniciará oportunamente la fecha de su entrega.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.586-v.28 oct.

EQUIPOS & MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 20 de Octubre de 1948, ha resuelto emitir las series 11ª a 14ª, inclusive de acciones ordinarias. — Epuipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial.

e.26 oct.-Nº 1.599-v.28 oct.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

El Directorio de Café Bonafide S. A. con domicilio en la calle Gavilán Nº 1055, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias a la par, quedan aceptadas como definitivas las suscripciones recibidas de acuerdo a la publicación en el Boletín Oficial del 28 de agosto de 1948. — La integración debe ser hecha en la siguiente forma:

V$n. 1.000.000.— de las series 24ª a 33ª con goce de dividendo correspondiente al cupón Nº 21, al contado en el acto de presentar la suscripción.

V$n. 1.000.000.— de las series 34ª a 43ª con goce de dividendo correspondiente al cupón Nº 22, en cinco cuotas del 20 % cada una, pagaderas dentro de cada mes a partir del 1º de febrero de 1949 y hasta el 30 de junio de 1949.

Los accionistas que aún no hubieran ejercido su derecho de preferencia que establece el artículo 8º de los estatutos, en la proporción de una acción nueva por cada una que posean, tendrán plazo hasta el día 12 de noviembre de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.594-v.28 oct.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que habiendo sido autorizado por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1948, se les hará entrega a partir del día 27 de octubre de 1948, de v$n. 300.000.— de "acciones ordinarias liberadas" correspondientes a las series 21ª a 23ª en proporción a sus tenencias, en la sede social calle Gavilán Nº 1055, Capital Federal, contra la presentación de sus acciones. A la fracción mayor de v$n. 50.— que resultase se entregará una acción de v$n 100.— cobrándose la diferencia en efectivo y a la fracción menor de v$n. 50.— se abonará la diferencia en efectivo. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.593-v.28 oct.

LA LYS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 2 (dos) series de acciones, o sea por un total de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos), teniendo los actuales accionistas el derecho de ejercitar la preferencia tal como lo establece el capítulo tercero Art. 5º de los estatutos, hasta quince días después de la última publicación de este aviso que se efectúa por 3 días. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.545-v.27 oct.

CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA, S. A.
Bmé. Mitre 575

Se comunica a los Sres. accionistas que n|agente pagador Banco El Hogar Argentino Hipotecario, en su sede Bmé. Mitre 575, pagará los dividendos pendientes en las fechas que se indican:

Del ejercicio 23º: 1931|32 - 2 o|o: desde el 26 del corriente.

Del ejercicio 39º: 1947|48 - 6 o|o: desde el 25 de noviembre próximo. — H. Navarro, director-tesorero.

e.25 oct.-Nº 1.537-v.27 oct.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Capital

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo a la facultad conferida por la 37a. Asamblea Gral. Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone a partir del lunes 25 cte., con fondos provenientes de la "Reserva futuros dividendos y dividendos provisionales", un dividendo a razón de $ 5.— por acción, contra entrega del cupón Nº 38, y proporcionalmente a los ex certificados y certificados contra presentación de los recibos provisorios. Días hábiles de 12.30 a 17 horas, sábados de 9 a 11.30.

Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.531-v.27 oct.

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. & Comercial
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del Art. 4 de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio en sesión de fecha 27 de setiembre de 1948, resolvió emitir y ofrecer a la suscripción, acciones por valor nominal de $ 350.000 m|n., correspondiendo a la mitad restante de la serie 7a., y a la totalidad de las series 8a., 9a. y 10a.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.530-v.27 oct.

ZULEMA
Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind.

Zulema, Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind., a los efectos del Art. 4º estatutos, hace saber a los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de 40 acciones cada una, de un valor nominal de $ 5.000 c|l. cada acción, o sean $ 2.000.000 c|l., con lo que el capital social ascenderá a pesos 3.000.000 c|l.

e.25 oct.-Nº 1.502-v.29 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Emisión de acciones

El Directorio acordó, en sesión del 15 del corriente mes, ofrecer a los señores accionistas de la sociedad el resto de la cuarta serie de su capital, o sea cuatro mil doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una valor nominal, que representan un total de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho a suscripción por el valor nominal de estas acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales. La opción a suscribir terminará el día 30 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.23 oct.-Nº 1.423-v.2 nov.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen 2576
48, Pasco 6035 - 6036 - 6037
Buenos Aires

A los efectos del artículo sexto de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de doce series de acciones de doscientos mil pesos m|n. cada una

e.23 oct.-Nº 1.429-v.26 oct.

C. DELLA PENNA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Librería y Papelería en General
Productos para Escolares
Paraná 464 — Buenos Aires
Sorteo fracción de acciones

Hácese saber por el término de tres días que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 5 de Octubre de 1948 sobre la entrega del 5º % de acciones liberadas a los tenedores de la 1a., 2a., 3a., serie ordinaria y serie preferida, se ha resuelto efectuar el sorteo en nuestra sede social, calle Paraná 464, a las 18 horas del día 28 de Octubre de 1948 entre los accionistas tenedores de cantidades impares; presenciará el acto el Directorio y el síndico de la sociedad. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.441-v.26 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.678

"A"

"Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se disuelve, transfiere su activo y pasivo a "Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación que se constituirá con los señores Guillermo Cockburn Binning, Wilson Sidwell, Pedro Martínez Vidart y Jorge Arturo Edwards, incluso su negocio de fábrica, industrialización y venta de envases de papel, cartón, similares y anexos y artículos afines de uso comercial, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 2131, domicilio de ambas partes donde deben hacerse las reclamaciones, con Intervención del Dr. Juan C. Martínez Vidart. — J. C. Martínez Vidart

e. 26 oct.-Nº 1.552-v.30 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención José Díaz y Agustín Fernández venden a Pablo Tiralongo, Ramón Azor, Américo Tachini, Guillermo Tachini y Alejandro Pastor Flores, negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido AGÜERO 596 esquina GUARDIA VIEJA 3302. Domicilio vendedores

Larrea 24. Compradores domiciliados negocio.
e.26 oct.-Nº 1.555-v.30 oct.

Se hace saber por cinco días que María Luisa Proverbio Hnas. venden a Francisco Morea, León Benmaman, Raquel Alemousuij de Benmaman y Josefina Patti la llave y las instalaciones pertenecientes al negocio de mercería situado en Avda. SAENZ 115, capital. Reclamos de ley en Entre Ríos 1093. Interviene el Dr. A. Campanella. Domicilio partes mismo negocio.
e.26 oct.-Nº 1.561-v.30 oct.

Ernesto Pozzoli, martillero público, San Martín 1336, V. López, avisa que Gaspar Schtremer y Alfonso Schell venden a Federico Schira, Albicio Jacob y Amalia Stremel el restaurante y casa de comida, sito en AVDA. JOSE FELIX URIBURU 3370, Capital. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.26 oct.-Nº 1.595 v.30 oct.

"C"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Trifón Salangis y Basilio Markakis, venden a Pascual Annacondia, su café bar, sito CORRIENTES 2077, domicilio vendedores. Comprador y reclamos de ley mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e.26 oct.-Nº 1.570 v.30 oct.

"D"

El escribano José Alfredo Merlico, con domicilio en Pisano 443, Morón, F. C. O., hace saber por el término de ley, que don Armando Pedro Viacava vende a la Sociedad en formación Alfonso De Riso y Carugati (constituída por Alfonso De Riso hijo y Carlos José Carugati), su negocio de farmacia y perfumería denominada "Imperial", situada en la Ciudad de Buenos Aires, calle DIRECTORIO número 1651 esquina THORNE 497, donde las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente y donde deberán efectuarse los reclamos a que hubiere lugar. — Morón, Octubre 21 de 1948.
e.26 oct.-Nº 1.592 v.30 oct.

"E"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Isaac Osterblat y Eduardo Baciredo venden a los señores José Díaz Parada y Francisco Díaz Parada su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital Federal, calle ECUADOR Nros. 663|65. Reclamos deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 oct.-Nº 1.575 v.30 oct.

"G"

Se hace saber que la sociedad anónima denominada "La Riojana, Compañía Comercial Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Maipú Nº 66, vende a la sociedad "Casa Ricardo Tisi y Hermano, Sucesores R. Tisi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 4059, todas las maquinarias, hornos, motores y demás bienes instalados en la fábrica de cerámica de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3525 al 3537 y calle FAMATINA Nº 3534|36, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante la Escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones que determina la Ley 11.867.
e.26 oct.-Nº 1.571 v.30 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención la venta de la tercera parte de José María Alonso y Francisco Márquez a Manuel Alonso del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido GARAY 399, domicilio partes, quedó sin efecto.
e.26 oct.-Nº 1.554-v.30 oct.

"H"

Comunico al comercio que José Castiglioni, vende su negocio de carpintería a Ricardo Primo Castiglioni, sito en HABANA 2726, domicilio de las partes, reclamaciones ley: N. R. Graña, martillero público, Viamonte 1375, T. E. 44-1220.
e.26 oct.-Nº 1.556-v.30 oct.

"L"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don Basilio Taracido Fafian vende a los señores Desiderio San Martín y Eduardo Martirena el restaurant "El Gas" sito en la CALLE 19 Nº 1.148 de GENERAL PICO, LA PAMPA. El contrato lo formalizará el escribano Raúl J. A. Lalomia, ante quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo el vendedor, compradores y escribano, domicilio en calle Belgrano 555, de General Pico, La Pampa.
e.26 oct.-Nº 1.562 v.30 oct.

"N"

Grandes Despensas Argentinas, con domicilio en Canalejas 753, vende a Antonio Julio Rojo con domicilio en la calle Seguí Nº 448 su negocio de despensa y venta de comestibles al por menor sito en NEUQUEN 1500. Libre de pasivo. Reclamaciones ante el Escribano Guillermo Capilla, Bmé. Mitre 430, Esc. 450.
e.26 oct.-Nº 1.553-v.30 oct.

Domingo A. Yacopino, transfiere a "Domingo A. Yacopino y Compañía" en formación, parte de su negocio de remates y comisiones instalado en la calle NAZCA 2111|15, como aporte de capital, ante escribano Héctor Bergalli, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, Capital, domicilio éste que constituyen las partes a los efectos legales. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948.
e.26 oct.-Nº 1.572 v.30 oct.

"O"

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisan que Félix R. González vende a Justo J. Díaz su parte en el negocio de lechería y fca. de helados OLAYA 1617-19, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador domiciliado allí. Domicilio del vendedor Olaya 1617.
e.26 oct.-Nº 1.551-v.30 oct.

"S"

Avisa Juan José Magri, instalado con negocio de "Optica", en la calle SAN JUAN 2050, que transfiere su activo y pasivo a la Sociedad que constituye con Aquiles Federico Nuncio Greguoli, domiciliados allí. Reclamos por término de ley a Domingo A. Catalano, martillero público, calle San Juan 2050.
e.26 oct.-Nº 1.585 v.30 oct.

"V"

Avisa Emilio Ramírez que vende a Araceli G. González de Rodríguez su negocio de librería, juguetería y bazar, sito en la calle VARELA Nº 786, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mismo negocio.
e.26 oct.-Nº 1.557-v.30 oct.

Jorge Rodolfo Dellacqua, domiciliado en Miranda Nº 5545, vende a Juan Santiago Asquini, domiciliado en Lope de Vega 1621, su parte mitad en el negocio de taller mecánico de reparaciones de automóviles de la calle LOPE DE VEGA 1621. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Avda. de Mayo 634.
e.26 oct.-Nº 1.565-v.30 oct.

"Y"

Se hace saber al comercio que la sociedad "Lautenschutz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital, calle VICTORIA (hoy HIPOLITO YRIGOYEN) Nº 571, PISO 3º, OFICINA 17, cuyo objeto es la importación, exportación, consignaciones, representaciones y comisiones en general, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Wittmer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital, calle Avenida de Mayo Nº 1370, piso 7º, escritorio 166. — Reclamos de ley: estudio Dr. I. Goldenberg, Avda. Pte. R. S. Peña 1110, p. 8º, escritorio 1, domicilio de las partes.
e.26 oct.-Nº 1.566-v.30 oct.

ANTERIORES

"A"

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, Garay 4554, T.E. 60-3212: avisan: Marcelino Almirón vende negocio café, bar, sito ALBARIÑO Nº 102 esquina RAMON L. FALCON, a Blanca Giménez de Mansilla. Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.
e.25 oct.-Nº 1.512-v.29 oct.

Avisan: Teodoro Gómez y Cía, of. Mnez. Castro 1112, T.E. 67-4494, que Jesús Sánchez vde. a Remigio Francisco Fernández, parte mitad almacén comest. y beb., calle AVDA. EMILIO CASTRO 6001, reclamos ley neg., dom. partes.
e.25 oct.-Nº 1.511-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Carlos Calió vende a Daniel Moure, Celso Pérez y Ramón Germán Marque, negocio café, bar, billares, sito AVDA. SAN MARTIN 3301, Capital. Partes domicilianse negocio.
e.25 oct.-Nº 1.509-v.29 oct.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que don Valentín Ramón Nonito Marrugat, don Casimiro Justo Ramón Marrugat, don Joaquín Miralles, don Manuel Durán, don Sebastián Carlos Saragnet, don Antonio Benemerito y doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, transferirán a la sociedad que se formará por escritura que pasará ante el suscripto, bajo la denominación de "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", las partes indivisas que tienen y les corresponden sobre las maquinarias, instalaciones y cuanto más constituye el activo neto del negocio de fábrica de los materiales que componen el objeto de la entidad que se constituirá, cuyo negocio se halla instalado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, pueblo de San Justo, Avenida Provincias Unidas Nº 3736, teniendo los condóminos su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle AYACUCHO Nº 36, constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas. Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.508.-v.29 oct.

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grau y Catala" y explota el ramo de fábrica de mosaicos, en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5276 y CORVALAN Nº 2414 se disuelve, retirándose el socio Ramón Grau y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Catala. — Domicilio de los contratantes, la fábrica indicada. — Reclamos de ley escribano Edmundo Espenda, Perú Nº 84, escritorios 18|21. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.483-v.29 oct.

Avisa: S. Onega, bal. y mart. público, of. Alsina 2041, que Pimenio Ferrin vende a Francisco Salaverria y Miguel Oroz lechería, elaboración y venta de helados, sita AV. MONTES DE OCA Nº 2023, sus dom.; recl. ley m|of.
e.25 oct.-Nº 1.486-v.29 oct.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T.E. 48-1963, que Arturo Balboa, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, venden a Rogelio Velázquez y José Rodríguez, su negocio café, bar y billares, sito AVENIDA DE MAYO 964, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.25 oct.-Nº 1.541-v.29 oct.

Se hace saber al comercio que Isaac Resnichenco, transfiere a José Lischinsky el activo de su taller de confecciones de prendas para hombres y afines situado en AGUIRRE 410. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oclander, Avda. Presidente R. S. Peña 730, 2º piso, escritorio 24, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 oct.-Nº 1.385-v.27 oct.

Se hace saber por el término de 5 días que Miguela Berta, con domicilio en la calle Albarracín Nº 1463, vende a don Faustino Boente y Ernesto Romero, ambos con domicilio en la calle del Progreso Nº 1260, el negocio de fiambrería sito en la calle ASAMBLEA Nº 424. Reclamos de ley: Asamblea Nº 424 donde las partes constituyen sus domicilios. Interviene escribano Olimbio Fernández, oficinas Paraná 608, Capital.
e.22 oct.-Nº 1.374-v.27 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Herminio Lamas y José Pérez Gómez, venden a Miguel Jañez, José Sobrino y Gregorio López Rodríguez, el negocio de café y bar, denominado "Los Indios", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORDOBA Nº 1893/99 esquina RIO BAMBA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.363-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Andrés García vende a Bonifacio Cortinas su negocio café, bar y billares sito en AVDA. QUIRNO COSTA 3797/99, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.361-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Pablo Simón y Pedro Pernas venden a Ricardo Suardiaz y Victoriano López su negocio de pizzería y fábrica de helados sito en AVDA. CORRIENTES 3174, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.359-v.27 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Juan F. Casal, Cándido Balsas y Ramón Vázquez, venden a Javier Estevez y Antonio Domínguez, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AVDA. MONTES DE OCA 1258. Domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.312 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y reparto, establecido en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE números 5045|47. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Jesús Casanova Vázquez, Rodolfo Corral, Severino López Estoa, Dionisio López Estoa y José María García Estoa, Alvarez Jonte 5045. Compradores: Antonio Farias Carvalho y Mario Fernándes Ribeiro, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.297-v.27 oct.

Avisa: Castro López: balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que el señor Alejandro Alvarez vende al señor Andrés Rodríguez, su negocio de bar, billar, sito en esta Capital, calle AV. COBO Nº 699, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.290-v.26 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ricardo Iglesias y Hersk Mlotek venden a Domingo Gioia y Salvador Foritano, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y fonda con alojamiento, ALVAREZ THOMAS 68, donde todos se domicilian.
e.21 oct.-Nº 1.268-v.26 oct.

Al comercio, Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa que Velia Caggiano vende a Gumersinda Picca, su negocio despacho pan sito calle ACHA 2145, Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.275-v.26 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Perfidio Correa, vende negocio de "despacho de pan y facturas", sito en

la calle AVENIDA ALMAFUERTE número 816, a José Antonio Auricchio; reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
e.23 oct.-Nº 1.425-v.28 oct.

Ismael Luis Pinasco, famacéutico, vende, cede y transfiere a "Pinasco, Valle y Frega", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo de la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.
e.23 oct.-Nº 1.436-v.28 oct.

Miguel Lorente, Mart., Avda. S. Martín 4835, avisa que Avelino Romero vende a Sotero Oscar López su negocio de pizzería denominado "Los Bohemios", sito en la AVDA. SAN MARTIN 4653; reclamos término de ley, Avda. San Martín 4835, domicilio ambas partes.
e.23 oct.-Nº 1.418-v.28 oct.

"B"

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que José M. López, vende su negocio café y bar a José y Oscar Pennesi, sito BALBASTRO 1202, ambos contratantes constituyen domicilio en el mismo negocio y reclamación en nuestra oficina término ley.
e.22 oct.-Nº 1.338 v.27 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Alfredo Massoni vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito BALBASTRO Nº 519, Capital, a Eloisa Castañeda de Ricoy. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.328-v.27 oct.

Avisa Idalia H. F. de Lorecchio que vende a Antonio Lorecchio su parte mitad del negocio de librería y varios ubicado en la calle BOLIVIA 4401, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.362-v.27 oct.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 176, T. E. 48-6878 avisan, que Juan González vende a Manuel Jesús López y Humberto Rubí Timossi, la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle BELGRANO 3201 al 3205. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.348-v.27 oct.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174 y 188, Teléf. Estado 23-9894, avisa: que la Srta. Rosa Biale Canessa, vende a Dositeo Nogueira y Bernardino Arias, el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito esta Capital calle BELGRANO 201 esq. PASEO COLON. Domic. partes. Reclamo ley en mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.313 v.27 oct.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Desiderio San Martín vende a don Manuel y don José Edreira Fafián el negocio joyería y relojería "El Tic-Tac", calle BELGRANO Nº 73 de la ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA. Reclamos por el término de ley en el negocio expresado, donde las partes constituyen domicilio especial, o en la escribanía Oporto, de dicha ciudad.
e.21 oct.-Nº 1.256-v.26 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta, domiciliado negocio, vendió elaboración pastas alimenticias. BAHIA BLANCA 3077 a Leopoldino Oyola, domiciliado Emilio Lamarca 2894. Reclamaciones mis oficinas.
e.23 oct.-Nº 1.440-v.28 oct.

Diego Falces, martillero público, oficinas Salta 306, 37-2467, avisa al comercio que por su intermedio Vito Termite vende a Eugenio Piñeiro su negocio de cigarrillos, golosinas, etc., sito en esta Capital, en la calle BERMUDEZ 2696, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 oct.-Nº 1.453-v.28 oct.

Avisa: Pedro Terranova, mart. públ. ofof. Juan B. Alberdi 5841, que Juan Angel Anselmo vende negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas sito calle BYNNON Nº 6699, esta capital, a Juan Potasnik. — Reclamos ley mi oficina. — Domicilio partes mismo negocio.
e.25 oct.-Nº 1.477-v.29 oct.

"C"

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., of. Mnez. Castro 1112, T. E. 67-4494, que Bernardito Juan Méndez y Manuel Bouza, venden a Angel Otero almacén comestibles y bebidas, calle CABRERA 5801, domicilio partes, reclamaciones ley, n|oficinas.
e.25 oct.-Nº 1.513-v.29 oct.

Cardo y Cía., martilleros y balanceadores públicos, informan al comercio en general, que Domingo Antonio Martino le vende al señor Julio Moauro su negocio de frutería, sito en la calle CABILDO 1180. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital.
e.25 oct.-Nº 1.505-v.29 oct.

Comunícase la disolución de la sociedad comercial colectiva "Avelino Granados y Compañía", propietaria del negocio de despacha de bebidas y anexo, establecido en KILOMETRO VEINTE, DE ASTRA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar mismo nombre), bajo la denominación de Restaurant Central Astra, haciéndose cargo activo y pasivo, misma, para continuar su explotación el socio don Avelino Granados. Reclamaciones ley, escribano Roque González, Rivadavia 180 - Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.25 oct.-Nº 1.501-v.29 oct.

Kalman Rozental, domiciliado en CUENCA 2536, hace saber que vende su negocio de sastrería, confecciones y artículos para hombre, de la misma dirección, a la sociedad "Bitterman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos en el estudio del Dr. Abraham Rabotnikof, Av. Corrientes 2335, 1er. piso, dep. A, donde las partes constituyen domicilio legal, haciéndose constar que el vendedor se hace cargo del pasivo correspondiente. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.485-v.29 oct.

Se comunica que don Marcelo Hasfeld vende a Juan Doriu su negocio de importación, exportación y representaciones, instalado en CORRIENTES 4673, que gira bajo la denominación de fantasía "Sodimek". — Reclamos ley Corrientes 4673, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 1.479-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Manuel Suárez y Daniel Iglesias, venden a los señores Hermenegildo Julio Duarte y Héctor Páez, su panadería mecánica, sita en la calle CARLOS CALVO 4141-43, Capital, domicilio de las partes, reclamos de Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.532-v.29 oct.

De conformidad al Art. 2º de la Ley 11.867, se comunica que Sigfrido Bornstein, transferirá por venta, el activo del Laboratorio Químico Industrial "Sibo", instalado en la calle CRAMER Nros. 4568|70, de esta Capital, a Adolfo Eduardo Augusto Reise. Domicilio de las partes en el indicado. Reclamo de ley: Escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, San Martín 235, esc. 309|11. — Buenos Aires, octubre 22 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.547-v.29 oct.

Se comunica que Aarón Moisés Berger, cede y transfiere a los señores Elías Cansado y Naum Kuriss, la totalidad de las cuotas que posee en "F.I.A.M. Muebles, S. R. L." ubicado en la calle CORRIENTES 3451 al 3455, domicilio de las partes, incluído ganancias o pérdidas del presente ejercicio, continuando la sociedad su giro comercial a cargo exclusivo de los compradores en su carácter de únicos socios. Reclamos de ley: Dr. Elías Knobel, calle José E. Uriburu 616, piso 1º.
e.22 oct.-Nº 1.380 v.27 oct.

Se avisa al comercio que Alfredo Junker transfiere a "El Encanto", Soc. Resp. L. en formación, fantasías y bazar, el activo y pasivo de sus negocios instalados en CABILDO 2322 y BOEDO 922. Reclamo de la ley, en Cabildo 2322, Cap. Fed., domicilio de la parte.
e.22 oct.-Nº 1.373 v.27 oct.

Al comercio: Oscar Entreríos, avisa que compró el negocio de hotel ubicado CALLAO 567 de esta Ciudad al señor Rogelio Luis Pérez, domicilio de las partes, reclamos de ley, Callao 567.
e.22 oct.-Nº 1.357 v.27 oct.

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-2864, que el señor Eduardo Villacenim vende a los señores José M. Collazo y Manuel Collazo su tercer parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 3899, activo y pasivo a cargo de los compradores, domicilio de ambos en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.289-v.26 oct.

Al comercio, Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa que José González vende a Germán Muñoz y Antía Muñoz de Dalessandro, su negocio despacho pan, confitería y venta helados, sito CAMARONES 4915, Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.277-v.26 oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisa que: Alejo, Alfredo, Joaquín y Marcelino Camino venden a Aduino y Antero Da Silva el negocio de café, bar y billares, sito CANGALLO 2001. Recl. ley nuestras oficinas, domicilio partes.
e.21 oct.-Nº 1.280-v.26 oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: Silvio Sacchelli vende a Vicente Corino, Enrique Latini, Darío Bortoletti, José Alvarez y Josefino González el negocio de café, bar y billares denominado "Luxor" sito CUENCA 2901 esq. MELINCUE 3185|91, Cap. Recl. ley nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e.21 oct.-Nº 1.281-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 3793|99 esquina MALABIA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Trigo. Compradores: Manuel Rodríguez y Manuel Menéndez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.
e.23 oct.-Nº 1.416-v.28 oct.

Esvaldo Dagna vende su negocio de mueblería "La Ocasión", situado en CORRIENTES Nº 3157, domicilio del vendedor, a Lázaro Gorky. Reclamos en los términos de la Ley 11.867 en domicilio del comprador: Boedo Nº 1809.
e.23 oct.-Nº 1.471-v.28 oct.

J. F. Pintos, martillero público, con oficina Moreno 876, esc. 28, comunica al comercio que ha quedado sin efecto la transferencia de la fábrica de fajas y corpiños de la calle CUENCA 2262, domicilio partes, de propiedad del señor Lino Lamuedra, a las señoras María U. de Albala y Coty B. de Albala.
e.23 oct.-Nº 1.447-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Ricardo Saavedra, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2501, a Francisco Rossetti; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente José Bollorini, vende a Clemente Chaves, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle CALDAS Nº 1320. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

"CH"

Se hace saber que: Hipólito Gangoso transfiere a El Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), las líneas de transporte de pasajeros El Toba y de cargas Trapaico, con recorrido de Sáenz Peña (Chaco) a Resistencia, con administración de SAENZ PEÑA (CHACO). Pasivo cargo vendedor. — Reclamos al suscripto. C. Pellegrini 359, donde constituyen domicilio legal. — Pcia. R. Sáenz Peña, Octubre 19 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.480-v.29 oct.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Carrizo y Brizuela", integrada por Pascual Carrizo y Jacinto Jorge Julián Brizuela, con depósito de mercaderías varias, en calle AMEGHINO Nº 584, RESISTENCIA (CHACO), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Carrizo. Reclamos en mi estudio Edison 232, Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — Antonio Pagoto, martillero público.
e.22 oct.-Nº 1.336 v.27 oct.

Antonio Lozano vende a Manuel Lázaro y Antonio Morales Fernández su comercio de vinería denominado "Vinería Lozano", sito en ESTACION TALLERES, KILOMETRO CINCO, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.326 v.27 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Domingo Antonio Recouso, Pedro Casas y Manuel Touriño, venden a los señores Albino Bazzanella, Emilio Colino, Benito Pereira y Germán Rodríguez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad calle CHARCAS Nº 901|15 esq. SUIPACHA 906, domicilio partes, reclamos término de ley en n.|oficina.
e.22 oct.-Nº 1.319 v.27 oct.

Enrique Miguel Angel Gómez transferirá a la sociedad "Girardi, Gómez y Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la farmacia denominada "Del Pueblo", sita en JULIO A. ROCA Nº 59 DE RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en término legal en Escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.23 oct.-Nº 1.400-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Virgilio Danto Cándido, vende su negocio de peluquería, con instalaciones, útiles y enseres, de la calle CHILE Nº 1424 a don Julio Cuñarro Linares, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1555, Capital. Reclamaciones de ley en domicilio de las partes, precitados.
e.23 oct.-Nº 1.407-v.28 oct.

"D"

Se hace saber que el Sr. Jacobo Heffes, establecido con negocio de tienda y sedería "La Capital", ubicado en la calle DONADO 2500 esq. MONROE, lo transfiere a la sociedad colectiva, en formación, con los Sres. Marcos Aruj y Ricardo Aruj, bajo el rubro de Jacobo Heffes y Cía., cuya sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo, reclamos de ley.
e.25 oct.-Nº 1.526.-v.29 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Constantino Lavandeira vende a Julio Bouzas negocio despensa calle AVELINO DIAZ Nº 800 esquina BEAUCHEF, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.353 v.27 oct.

"E"

Se hace saber por cinco días que la señora Josefina Vogric de Capriati, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de bordados y lencería calle ESMERALDA 993, Capital, domicilio del vendedor, que fuera propiedad de Alejandro Capriati. Domicilio de la compradora Esmeralda 993. Reclamos de ley estudio del Dr. Rubén L. Baciocco, Lavalle 900, 5º piso "A".
e.21 oct.-Nº 1.271-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 2845, domicilio de ambas partes. Vendedor: Alfredo Carballal. Comprador: Gerardo Carballal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.
e.23 oct.-Nº 1.417-v.28 oct.

"F"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Montaner, vende a Vittorio Amielli y Mercedes Viola de Amielli, el hotel denominado "Florida Palace Hotel", sito en esta Ciu-

dad, calle FLORIDA Nº 629, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.364 v.27 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, Rivadavia 1709 que Manuel López, vende a Manuel Faya, la parte mitad indivisa del hotel ubicado en la calle FLORIDA 939, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.

e.21 oct.-Nº 1.286-v.26 oct.

Se hace saber, a los efectos establecidos en la Ley 11.867, que Richmond Hotel, Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, en liquidación, dedicada a la explotación de hoteles, establecida en esta Capital, calle FLORIDA 470, adjudica sus bienes a los señores Felipe Rosarios y Ottocar Rosarios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Florida 470. — Francisco Benitez Ledesma, liquidador.

e.23 oct.-Nº 1.401-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manfredi vende a Francisco Passarella, su negocio carnicería, calle FAMATINA Nº 3344. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 oct.-Nº 1.404-v.28 oct.

"G"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con s|intervención Leopoldo González vde. su negocio de panadería mecánica y repartos. sito GENERAL URQUIZA Nº 2121|25, Capital, a Fernando Borroni y Ricardo Antonio Borroni. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.519.-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Roberto Jorge Fanuela y Alfonso Alvarez, venden al señor Hershel Koff su fábrica de masas y despacho de pan, situado en la calle GURRUCHAGA 1632, Capital, domicilio de las partes, reclamos de la Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.533-v.29 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285. se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas, emparedados y repartos, establecido en esta Capital, calle GORRITI números 3758 60. Interpóngase reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Amado Evaristo Carrara, Amaro Eulogio Carrara, Raúl Alfredo Carrara y Hermán Enrique Carrara, Gorriti 3758. — Miguel Manzanares, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.296-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285. se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos. establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS números 5189|93. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Corsico Saloni, Gral. José Gervasio de Artigas 5189 — Compradores: Fernando Fernández Galego, Pedro Díaz Cabanas y Amando Ceacero, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.299-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285 se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital. calle GAVILAN número 2140 Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Julio Rodríguez e Isabel Prados de Rodríguez, Gavilán 2140. — Compradores: Dionisio López Estoa y Severino López Estoa, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.301-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, 67-7494, avisan que Alma Gaggetta de Flego vde. a Lorenzo M. Guzmán Ildo Gatti y Mario A. Alessio su negocio pizzería y fábr. empanadas, sito G. ARTIGAS 106 Capital. Domicilio particular, recl. ley n|oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.358-v.27 oct.

Avisan M. Argis y Cía., bal. mart. público, Mat. ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Zulema Rosito de De Lucía, vende libre gravamen, neg. despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas. calle MARTIN GARCIA 914, Capital. — Comp. Secundino Diz. Dom. par. m|negocio. — Reclamos ley n|oficina.

e.22 oct.-Nº 1.343-v.27 oct.

"H"

Marcial Quiroga, domiciliado Humberto 1º 2317, vende a "Bohemia, S. R. L.", domiciliada Chile 2048, su negocio de decoración de vidrio denominado "Cristalería Rawson", ubicado en la calle HUMBERTO 1º Nº 2317|23, libre de pasivo. Reclamos de ley, en la calle Chile 2048.

e.25 oct.-Nº 1.528.-v.29 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HEREDIA Nros. 935|37, a Nicolás Alvarez y Modesta Mercedes Alvarez. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Flor Elía y Humberto Ferrari. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.544-v.29 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficina Méjico 1220, T. E., 37-4529, avisan que con su intervención José Ogando, vende su negocio de panadería mecánica, sito HERRERA Nº 1663|65, Cap., a José González y Antonio Seco. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.331-v.27 oct.

Héctor Mamiaro, martillero público, oficinas Avda. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Luis Ballester vende a Ricardo Arístides Paracampo su negocio de "soldadura eléctrica y autógena", calle HUMBERTO Iº 3321, domicilio de las partes.

e.23 oct.-Nº 1.459-v.28 oct.

"I"

Avisa: José Santos, mart. público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que Basilio Beyenar, vende a doña Masei Apollinare. negocio chocolatería, lunch, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443. — Para reclamos de ley mis oficinas, domicilio constituído de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.351-v.27 oct.

"J"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Hipólito Vicente Vélez. vende su negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito JUNCAL Nº 1610, Capital, a Juan José García. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.333-v.27 oct.

Se comunica que por ante el escribano señor Antonio Crespo, con oficina en la calle Bartolomé Mitre Nº 720, don Galeano Borettini, vende al señor Ramón Pallarés, su negocio de mercería, sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 4447, las partes constituyen domicilio en la escribanía, donde se harán los reclamos de ley.

e.22 oct.-Nº 1.330-v.27 oct.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Francisco García vende libre de gravamen al señor Dionisio García, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO 1592 al 1600 esquina MONTAÑESES 2099, que tenía conjuntamente con el señor Manuel Llaneza. Los reclamos de ley y el domicilio de las partes en el negocio.

e.23 oct.-Nº 1.446-v.28 oct.

"L"

Avísase que Nycha Tyger de Tyger vende a Abraham Zelik Tyger y Jacobo Finkelstein, que constituirán la sociedad colectiva "Tyger y Finkelstein", el negocio de peletería de la calle LARREA 1086, con su activo y pasivo. Reclamaciones al Dr. A. Galavenchiz, Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º A, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 oct.-Nº 1.542-v.29 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Celso Docampo, vende a Bernardo José Saimerón, parte mitad proindivisa, taller mecánico y pintura automóviles, LORIA 2091, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.22 oct.-Nº 1.327-v.27 oct.

Avisan Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rioja 1260, 45-2709 y 46-1142 que el señor Francisco Pérez, vende al señor Abraham Rosenchain la fábrica de bolsas de papel, calle LACAR 3159. — Reclamos de ley en n|oficinas, dom. de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.381-v.27 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Fernández, Gutiérrez y Compañía", formada por los señores Salvador Fernández, Marcelino Gutiérrez y Alberto Martínez, y constitución de la sociedad "Fernández, Gutiérrez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre las mismas personas y los nuevos socios César Cordomí, Juan Agüera y Marciano Andrada, la primera transfiere el negocio de almacén y ramos general que explotaba en TOAY - LA PAMPA, domicilio de todas las partes, a la segunda. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, en Avda. Mitre 62, Santa Rosa. Pampa.

e.22 oct.-Nº 1.378-v.27 oct.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Deutsch y Bichman", constituída por Abraham Deutsch e Israel Elías Bichman, domiciliados en Hidalgo 1664, transfiere a la sociedad a constituirse de carácter colectivo "Hilsenrath, Szpigiel y Cía.", integrada por Abraham Deutsch, Abraham Szpigiel, Mendel Hilsenrad y Alejandro Hilsenrath, domiciliados en Loyola 497, el taller para la fabricación de muebles, instalado en LOYOLA 497|99. Reclamos ley, esc. León Rubellín, Avda. de Mayo 634, Cap.

e.23 oct.-Nº 1.469-v.28 oct.

Irma Aidé Illiana de Civeyra e Isabel Magnacco de Santamaría, venden a Roque di Jorgi su negocio de carteras, fantasías y regalos, sito en esta Capital, calle LIBERTAD 820, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.23 oct.-Nº 1.448-v.28 oct.

Al comercio avisa Alberto Domínguez vende su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en LAVALLE 2019, libre de todo gravamen a los Sres. Bartolomé Juan Busso y Atanasia Clara González, reclamos de ley en el mismo. Domicilio del vendedor: Corrientes 1981. Domicilio de los compradores: Lavalle 2019.

e.23 oct.-Nº 1.414-v.28 oct.

"M"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con s|intervención Nicolás Damianoff Ivanoff y Juan Damianoff Ivanoff, venden su negocio de panadería y pastelería, sito JOSE MARIA MORENO Nº 1049|53, Capital, a José Ogando. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.524.-v.29 oct.

Jaime Glembocki vende a don Boruch Pajuk, su parte mitad del negocio de compraventa y elaboración de artículos de electricidad, sito en la calle MALABIA 435. Reclamos Estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".

e.25 oct.-Nº 1.495-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José María Diz, domiciliado Méjico 1900, vende a Américo Ferruccio Buscaglia, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle MEJICO 1900 esq. POZOS, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.522.-v.29 oct.

Al comercio: José Arturo González y Américo Domingo Amerelli venderán, libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle MONROE número 1627|31, domicilio vendedores, a Francisco Clemente Krstulovich, domiciliado en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, Capital.

e.25 oct.-Nº 1.516.-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419. que José Reymundez y José Fandiño. venden libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito MORENO 3355, a Héctor Pandolfo, Máximo Konigsberg y José Picardo. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.

e.25 oct.-Nº 1.514.-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Manuel Diz, por poder de Manuel Franco, vende a Manuel Cerqueira la parte mitad del almacen y bar, MUÑECAS 1202, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.347-v 27 oct.

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la sociedad compuesta por los señores Federico Guillermo Voss y Emilio Fontal, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Voss y Fontal", dedicada al ramo de fabricación de cocinas y reparaciones en general, con domicilio en MONTEVIDEO Nº 708, que es de partes, haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Guillermo Voss. Reclamos ley, calle Viamonte Nº 1604.

e.22 oct.-Nº 1.324-v.27 oct.

José Oliva, domiciliado en Sarmiento 3960, Dto. 2, vende libre de gravamen a doña Leonor Sampietro de Serrudo, el comercio de lechería y artículos de granja, ubicado en el mercado Norteño (MONROE 1796, puesto Nº 3). Para todo reclamo dirigirse a la Sra. de Serrudo, Alv. Thomas 749, Dto. B.

e.22 oct.-Nº 1.360-v.27 oct.

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en V. Cevallos 150, T. E. 37-1152, que Tomás Rodríguez y Fernando Arias venden a Emilio y Alberto Salgueiro y Manuel Camba, su negocio de café, bar sito BARTOLOME MITRE 2502 esq. LARREA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 oct.-Nº 1.272-v.26 oct.

Se avisa al comercio que por documento privado de fecha 11 de octubre fué disuelta la sociedad "Dalman y Furman" por retiro del socio Mordka Furman, haciéndose cargo del activo de la sociedad disuelta una nueva sociedad formada por Abraham Dalman y Simcha Lerer bajo el rubro "Dalman y Lerer" que seguirá con las mismas operaciones comerciales dedicada a confecciones en general en el local de la calle BARTOLOME MITRE 2601 y taller en la calle PASO 111. Reclamaciones a las partes en Bartolomé Mitre 2601, domicilio legal de las mismas.

e.21 oct.-Nº 1.274-v.26 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficina en Cangallo 1739, avisa al comercio en general, que con su intervención, el señor Antonio Ludi y Sr. Máximo Schlatter venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle MORENO 1316, piso 4º, a la señora Secundina Vazques de Chousa. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.

e.23 oct.-Nº 1.462-v.28 oct.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: María Rodríguez de Kalapis vende a Sara Messina, su despacho de pan, sito MORENO 2090, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley: Bartolomé Mitre 2117, mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.457-v.28 oct.

"N"

Escribanía Carlos Woehlecke Ferreyra, Sarmiento 930, avisa: que Víctor Bochiechio, domiciliado Nazca Nº 2346, vende a Juan Traversaro, domiciliado Pichincha Nº 136. el negocio de florería, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2346. Reclamos de ley en mi oficina.

e.25 oct.-Nº 1.497-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Elena Wainvaiter de Pauch vende a Eugenio Gabriel Scorzelli, fiambrería y quesería, NAZCA 2535, mercado, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.346-v.27 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Irineo Joaquín Secorún, vende a Arturo Sánchez, su negocio carnicería, PUESTOS 7 y 8 DEL MERCADO NORD-OESTE, sito en NAZCA Nº 2535. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 oct.-Nº 1.405-v.28 oct.

"P"

Juan Girotti, domiciliado en Cucha Cucha Nº 2440, vende a los señores Gregorio Gaschinsky y José Genijovich, domiciliados en Acevedo Nº 487, el ne-

gocio de mueblería ubicado en la calle PARANA Nº 881. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Paraná Nº 881.
e.21 oct.-Nº 1.273-v.26 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: que Antonio Minali, domiciliado Cabildo 3510, vende a Raúl Emilio Marquina, Inocencio Recagno y Ramón Antonio Paz, domiciliados Núñez 1811, Depto. C, su café, bar, billares y restaur. calle MANUELA PEDRAZA 2056 - 2060.
e.22 oct.-Nº 1.340-v.27 oct.

José Morán, farmacéutico, vende, cede y transfiere a farmacia "El Cóndor", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Benito Pascual, Antonio Fernando Gentili, farmacéutico, y Alberto Eugenio Valle, idóneo de farmacia, la farmacia "El Cóndor" de su propiedad, establecida en la calle PAVON Nº 4399, Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.
e.23 oct.-Nº 1.435-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa Félix Ojea Suárez, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", situado en la calle PAVON número 2902, a Vicente Miceli; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.23 oct.-Nº 1.424-v.28 oct.

"Q"

Avisa: Severino García, balanceador y martillero público, oficinas Salta 226, T. E. 37-9872 - 8406, que Atilio M. Prieto e Itálico Sabbadini venden a Cándido Domínguez, bar, cancha de bochas, QUIRNO COSTA 1790, libre de toda deuda. Recl. ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.264-v.26 oct.

"R"

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Aarón Naftale vende a Antonio Kovats, negocio fiambrería - quesería, calle RIOJA Nº 1224, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.355-v.27 oct.

Se hace saber que don Timoteo Arias (hijo) venderá a don Victoriano Plaza, las maquinarias e instalaciones (sin comprender otro activo ni pasivo) del establecimiento de panadería mecánica, conocido hasta el presente por "Casa Arias", sito en AVDA. SAN MARTIN s|n. del pueblo de RIO COLORADO (RIO NEGRO). El vendedor continuará explotando los demás ramos del establecimiento, reservándose para sí el nombre comercial. Reclamos de ley interpónganse ante el escribano Raúl L. Sabugo, calle L. N. Alem s|n. del pueblo de Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio.
e.22 oct.-Nº 1.308 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU números 3959|63. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Maroñas. Rondeau 3959. — Compradora: María Micaela De Angelis de Ron, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.302-v.27 oct.

José Morgade, con domicilio en la calle Rivadavia 11500, vende a los señores Gregorio Iliwsky e Israel Klungisunk, domiciliados Donato Alvarez 1643 y Rivadavia 10754, el negocio de zapatería, sito en la calle RIVADAVIA 11500. Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440, Capital.
e.23 oct.-Nº 1.452-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días que León Rodríguez vende a Ramón Emilio González y Eugenio Otero, su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9896. Reclamos legales en la calle Belgrano 2126, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.454-v.28 oct.

Al comercio: se comunica que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Cano & Compañía" y que se dedicaba a la fabricación, elaboración y venta de tinturas y cemento, sita en la Capital Federal, calle FRUCTUOSO RIVERA 3039 al 41, ha quedado disuelta, vendiendo el señor Francisco Alves Da Quinta al señor Teodoro Cano, la parte mitad indivisa que tenía en la misma, haciéndose cargo el socio Teodoro Cano del activo y pasivo de la misma a la fecha. Reclamos de ley: Fructuoso Rivera 3039 al 41, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.412-v.28 oct.

Eleonora Dungl de Fuchs vende a Carlos J. Rieck, todas las existencias e instalaciones del taller mecánico y matricería, libre de pasivo, sito en la calle RAMALLO 4784, Capital, domicilio de las partes y reclamos en el mismo. Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.
e.23 oct.Nº 1.412-v.28 oct.

Se avisa al comercio que Lino Lamuedra, con domicilio en la calle Cuenca 2262, vende las instalaciones, máquinas y motores de su negocio de fajas y corpiños, a Rolo, Manufactura Bonetera (Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación), con domicilio en PUJOL 1510. Reclamos de ley en domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 1.534-v.29 oct.

"S"

Manuel Pedro Saavedra comunica que ha transferido su negocio de almacén "El Parque", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 1289, a los señores Isaac y Moisés Jaime Szmukler. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñin, Sarmiento 2240.
e.25 oct.-Nº 1.535-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Juan José Abalo, Ramón Cuervo, Julio Fernández, José Ribas, Basilio Alvarez y Amador López, venden a Constantino García, José Otero García y Ricardo Alvarez, negocio café, despacho bebidas alcohólicas, venta helados y lunch, sito SAN JUAN 3601, Capital, domicilio contratantes.
e.25 oct.-Nº 1.510-v.29 oct.

Luis Agustín Chambon, Jorge Luis Chambon y Beatriz Amalia Chambon, con domicilio en Bonpland 1437, venden a Ida Josefa Magliola de Giacobbe, Osvaldo Francisco Giacobbe y Estela Teresa Giacobbe, domiciliados en Juan F. Seguí 3601, y éstos compran para la sociedad colectiva "Ida M. de Giacobbe e Hijos", el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nros. 3601| 07. Interviene escribanía Buttini: Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.507-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Trabadelo, domiciliado Senillosa 1117, vende a Eleuterio Rodríguez, negocio despensa comestibles, SENILLOSA 1117, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.25 oct.-Nº 1.525.-v.29 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Enrique Ismael Repetti vde. su negocio de panadería mecánica y repartos, sito SALAS Nº 611|17, Capital, a José María Monteserín y Rodolfo Monteserín. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 1.520.-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Juan Carlos Dotta, vende libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito SANTA FE 4954, a Lino M. Fernández y José A. Sánchez. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.
e.25 oct.-Nº 1.515.-v.29 oct.

Avisa al comercio Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas "Baco", Libertad 146, T. E. 35-3965, que el señor Francisco Macías vende a los señores Salvador Roles y Anabel Benjamín Rodríguez el depósito y fraccionamiento de vinos sito SANTO TOME 5585, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.305-v.27 oct.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que, con su intervención, don Pedro Estrada, domiciliado en la calle Roca Nº 1112, vende a don José Alvarez Dávila y Castor Alvarez Fernández, domiciliados en la calle 9 de Julio Nº 52, su negocio de confitería y restaurant instalado en la calle ROCA Nº 1112, RIO GALLEGOS. Los compradores se hacen cargo del activo únicamente, quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. Las reclamaciones se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, Octubre 15 de 1948.
e.22 oct.-Nº 1.325-v.27 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que la sucesión de Marcelino Fernández vende a su condómino Joaquín Parada, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Sarmiento", sito calle SANTA FE Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 1124. Reclamaciones término de ley en el negocio Santa Fe 1601, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.379-v.27 oct.

De acuerdo a la ley nacional 11.867 se hace saber, que don Vicente Maroida, vende a don Mateo D'Addezio, el negocio de sastrería que posee en esta Capital calle SAN MARTIN Nº 362, domicilio de las partes. Oposiciones en el mismo negocio.
e.22 oct.-Nº 1.369-v.27 oct.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131, comunican: Armindo Ferreira Patricio vende a José Martínez, negocio fiambrería-quesería, calle SAN JUAN número 4252, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.354-v.27 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que don Casto Martínez, con domicilio en la calle San Juan 3758, vende el negocio de venta de zapatillas, de su propiedad, sito en SAN JUAN números 3754, 56, 58, a la sociedad Ricci, Monmany y Cía., con domicilio en la calle San Juan 3759. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 931, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 oct.-Nº 1.262-v.26 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, Rivadavia 1709, que Mariano Miranda vende a Antonio S. Roco el buffet del Club Mariano Boedo, SAN JUAN 3545, reclamos ley, mi oficina, domicilio de las partes.
e.21 oct.-Nº 1.285-v.26 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739, avisa al comercio en general que con su intervención, los señores Ray Enrique Siebert y Gerónima Barbosa, venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SAN JUAN Nº 1310, a la señora Beatriz Pérez de Díaz. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.463-v.28 oct.

Se hace saber que la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya) enajenará directa y privadamente su activo y pasivo existente en la República Argentina a la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina). El domicilio de la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (uruguaya) es en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 411, teniendo una sucursal en Buenos Aires, calle SARMIENTO Nº 424, la que será suprimida. Su negocio consiste en actuar como agente y corredores marítimos. La compradora es la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina) con domicilio en la calle Sarmiento 424, la que tiene por objeto realizar los negocios de agentes marítimos, armamento y arrendamientos de buques y representaciones de agencias armadoras. La transferencia de la sucursal se efectuará ante el escribano de la Capital Federal, don César V. O'Farrell, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 430, donde se efectuarán los reclamos de ley.
e.23 oct.-Nº 1.411-v.28 oct.

"T"

Edmundo Avalos, escribano público de RESISTENCIA, CHACO, domiciliado en Brown 312, hace saber que don Plácido Lázaro venderá a doña Bedas Rosa Benítez su negocio "Hospedaje Derby", sito en esta ciudad calle TUCUMAN 171. — Reclamos al escribano autorizante en su oficina donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.22 oct.-Nº 1.314 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y reparto y anexo, establecido en esta Capital, calle TALCAHUANO Nros. 1244-46 y SAN MARTIN número 1283, respectivamente. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Manuel Negreira, Jesús Gerpe, Francisco Gerpe, Rufino Gerpe y Ramón Gerpe, Talcahuano 1244. Comprador: José Maroñas, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.300-v.27 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal., artilleros púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que De Paola y Murias venden libre de deuda y gravamen a Angel Rodríguez y Joaquín Fandiño, fábrica de pastas alimenticias denominada La Princesita de Flores, sito en TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 16. Dom. par. ven. mismo neg. Comprador Rivadavia 1976. Reclamos ley n|ofic.
e.22 oct.-Nº 1.341-v.27 oct.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., martilleros y balanceadores, hacen saber al comercio que Gaspar Vallejos vende al comprador Aníbal Macaluso el negocio de peluquería y cigarrillos, sito en calle THAMES 1388. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Córdoba Nº 4768, Capital.
e.21 oct.-Nº 1.255-v.26 oct.

Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, farmacéutico, vende, cede y transfiere la farmacia "Roux", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Miguel Nicolás Baied, farmacéutico, y Antonio Carlos Messi, idóneo de farmacia, la farmacia "Roux" de su propiedad, establecida en la calle TINOGASTA Nº 3602, de esta Capital Federal, domicilio de partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.
e.23 oct.-Nº 1.437-v.28 oct.

"U"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416, que la señora Angela Lanzani vende a Remo Vannoni y Elio Signorini la cuarta parte indivisa del negocio de hotel, sito URUGUAY Nº 266. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.
e.23 oct.-Nº 1.449-v.28 oct.

"V"

Se hace constar que la sociedad de hecho "Arto y Cía.", que integran Delfín Arto, José García y Eduardo Saint Mezard, vende y transfiere a los señores Juan B. Vago y Fernando V. Masselin, el local y las mercaderías, muebles y útiles existentes en el negocio sito en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1445. Interviene Dr. Benito L. Munell, reclamos de ley en su estudio, Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.539-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Antonio Ruas y Hipólito Fraguas venden a Pedro Roca, Alfonso Sánchez y Alfonso Bosch, bar, parrilla y restaurant, VIAMONTE 154, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.344-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle VALENTIN VIRASORO números 1638|40. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: María Consuelo Menéndez de Aldorino, Manuel García Rubio y Vicente García Rubio, Valentín Virasoro 1638. — Compradores: Mario Sordelli y Mose Luraschi, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.298-v.27 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Herch Wol: Schaechter Spielman vende a José Niconemo Contreras, fiambrería y quesería, VALENTIN VIRASORO 1002 esquina FRANKLIN, donde ambos se domicilian.
e.21 oct.-Nº 1.267-v.26 oct.

"Y"

Enrique Sartorio, martillero público, ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que la "Soc. Com. Colectiva Rodríguez, Peñalba y Cía.", vende li-

bre de todo gravamen al señor José Cielo Rey, el garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Cap., domicilio de las partes. — Reclamaciones y domic. de los contratantes en mis ofic.
e.22 oct.-Nº 1.318 v.27 oct.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que queda sin efecto la venta del garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Capital. Vendedora: "Rodríguez, Peñalba y Cía.", Soc. Com. Colectiva. Compradores: Manuel Rouco y Camilo Vieytes. Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.315 v.27 oct.

"Z"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Remigio Francisco Fernández, domiciliado Zelarrayán 6350, vende a Genaro y Jacinto López, negocio despensa comestibles, ZELARRAYAN 6350 esq. PASAJE GUILLERMO HUDSON, domicilio compradores. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.25 oct.-Nº 1.523.-v.29 oct.

Oscar Entrerríos, martillero público, Callao 567, T. E. 35-6033, avisa que Francisco Toifl, vende su negocio casa amueblada, calle ZAPIOLA 1701, a Raquel Burgos de Escobar, domicilio de las partes. Reclamo de ley Callao 567.
e.22 oct.-Nº 1.352-v.27 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Manuel Méndez y Joaquín Adriano Cortina venden a Ramón Sinicso Fernández, Segundo Constantino Fernández y Manuel Estévez, restaurant y bebidas alcohólicas, ZAVALETA 433, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 1.282-v.26 oct.

REMATES

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisan que el 30 de Octubre 1948, rematarán electricidad y radio, INDEPENDENCIA 2284. Orden Sr. Juan C. Acosta, domiciliado allí.
e.26 oct.-Nº 1.550-v.30 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Noviembre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de neumáticos sita en WARNES 1411|15 propiedad de Salomón Yufit, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.26 oct.-Nº 1.596-v.30 oct.

Juan A. Wegessy, martillero público, T. E. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles del negocio de almacén, bar, restaurant, calle ITUZAINGO Nº 802, remataré el martes 2 de Noviembre, a las 14 horas, todas sus existencias por cuenta y orden de sus propietarios: Luis Rodríguez y Antonio Ramos, domiciliados en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-Nº 1.590-v.30 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fca. de sillas, sita en THAMES 1846, propiedad de Juan N. Curani, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 oct.-Nº 1.536-v.29 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 29 de octubre de 1948 a las 24 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la tornería calle CHILABERT 3161, por orden de Néstor Sausalone, Eduardo O. Galante, Amadeo Carbone, José A. Carbone y Amadeo O. Secreto, domiciliados allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.23 oct.-Nº 1.428-v.28 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 28 de Octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería, calle LUNA 450, por orden de Osvaldo Enrique Elola, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.306-v.27 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"D"

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.26 oct.-Nº 1.560-v.13 nov.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 10 de noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26 oct.-Nº 1.576.-v.6 nov.

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1948 a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 10º, 18º, 25º, 36º, 38º y 41º de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, hasta el día 13 de noviembre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946. — Víctor Valdani, presidente.
e.26 oct.-Nº 1.399 v.13 nov.

"M"

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importadores - Exportadores
Fabricantes

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 21 de 1948. — El Directorio.
e.26 oct.-Nº 1.578.-v.6 nov.

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
Afiliado a la International Amateur Radio Unión
Av. Alvear 2750, 7º piso
Tel. 72 Parque 5672, Buenos Aires

CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 77 y 79 de los estatutos sociales la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 30 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sede social Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del nombramiento de un nuevo socio honorario, a propuesta de la Comisión Directiva.

2º Reforma de los estatutos sociales para ajustarlos a la 1º Resolución del Protocolo Final de la Primera Convención Argentina de Radioaficionados (Tucumán, 1948).

3º Establecer una cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 71, inc. d) de los estatutos.

4º Modificación del monto de las cuotas societarias y su forma de pago.

5º Designación de tres socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, Presidente. — Nicanor J. Arévalo, Secretario.
e.26 oct.-Nº 1.564-v.30 oct.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de Noviembre de 1948, a las 17 horas en el local social, Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de la comisión liquidadora.

2º Fijación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Warren Delano Robbins, Liquidador.
e.26 oct.-Nº 1.563-v.19 nov.

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES
870 - Camargo - 874

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 31 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Camargo 870, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria del Sr. Presidente.
3º Aprobación del balance general.
4º Renovación de C. D. y C. revisora de cuentas.
5º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atentamente, José Ventura, Presidente. — Nissim R. Algranati, Secretario.
e.23 oct.-Nº 1.398-v.30 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Octubre de 1948.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos, se invita a Ud., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Independencia 3422, el sábado 13 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Estado y marcha de la asociación. Guillermo Baigorria, Presidente. — Jorge Andina, Secretario.
e.23 oct.-Nº 1.438-v.4 nov.

ACONQUIJA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

2a. CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 18,30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
e.15 oct.-Nº 947-v.26 oct.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.

4º Elección de tres directores por un año.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Remuneración al directorio y síndico, salientes.

7º Información sobre la reforma de los estatutos sociales votada por la asamblea anterior y modificación parcial de los mismos, comprendidos entre otros, los siguientes puntos: a) Cambio del nombre social; b) Ampliación del objeto y fines sociales y c) Determinación del plazo de duración de la sociedad. — Héctor A Maggi, presidente.
e.11 oct.-Nº 665-v.28 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas en el local calle Cangallo Nº 444.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganan-

cias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la misma, sus respectivas acciones en la caja social de la sociedad.

e.9 oct.-Nº 576 v.27 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA
"Colegio del Salvador"

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948.
De acuerdo con el Art. 32 del estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avda. Callao 542 de esta Capital, el día jueves 28 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 miembros titulares, por 2 años, 1 miembro titular por 1 año y 4 miembros suplentes, por 1 año, de la comisión directiva y 2 miembros suplentes, por 1 año, del órgano de fiscalización.

3º Designación de 2 señores asociados, para aprobar y firmar el acta respectiva. — Presidente. — Secretario.

NOTA: Del Art. 35 del estatuto. — El quorum se formará con la mitad más uno de los señores asociados con derecho a voto y una hora después, con el número de los que concurran.

e.16 oct.-Nº 1.013-v.27 oct.

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión (art. 25). — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 794-v.29 oct.

A C T I F
Investigaciones - Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 3 de noviembre próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 13 de 1948. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.054-v.3 nov.

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 10 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea (art. 11 estatutos).

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al V. ejercicio comercial clausurado el 30 de Junio de 1948.

3º Determinación del número de directores y elección de acuerdo con lo que se resuelva.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: "Tres días antes de la asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la sociedad para tener derecho a asistir" (art. 13 estatuto). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 774-v.30 oct.

ARGENTINA CITRUS S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 575, planta baja D. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.

2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 2 de Julio de 1947, por la que se dispuso enjugar la pérdida del capital social mediante reducción del capital suscripto e integrado, por considerar dicha medida innecesaria al presente.

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

4º Elección de siete directores suplentes para el nuevo ejercicio.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio.

e.8 oct.-Nº 438-v.26 oct.

"ALPINA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 217-v.26 oct.

A. GRIMALDI, S. A.
"CASA GRIENSU"

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en Florida Nº 118, para deliberar sobre esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 20º ejercicio.

2º Retribución a los señores directores y empleados.

3º Elección de síndico titular, y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 721-v.28 oct.

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 7 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen la mitad del capital. — Banco Industrial, S. A. — Jaime Becher, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.23 oct.-Nº 1.427-v.6 nov.

BUXTON LIMITADA S. A.
COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 8 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma a los artículos 6º, 8º, 17, 20, 25, 26, 29, 30, 33 y supresión artículos 36 y 37.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.166-v.4 nov.

B I L Z
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre del corriente año y de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio de la Sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco o el número de los títulos en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 459 v.26 oct.

BROUSSON, SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arcapalo, gerente general.

e.15 oct.-Nº 893-v.2 nov.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 489 v.26 oct.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 26 de los estatutos).

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 485 v26 oct.

BERNARDO WOLFENSON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Defensa 247, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 686-v.28 oct.

"C"

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE, S. A.
San Martín 492 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.489-v.12 nov.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALENAB, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 710, piso 5º, dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.422-v.10 nov.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 25 del corriente esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947:

Seis por ciento en efectivo, al cupón Nº 37, acciones 1ra. preferencia, y siete por ciento en efectivo, al cupón Nº 17, acciones 2da. preferencia. Este dividendo se hace efectivo sobre los cupones de las acciones preferidas en pesos oro sellado, que actualmente están convertidas en moneda nacional. En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.460 v.28 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Confirmar al Directorio y al síndico, de acuerdo con el art. 35 de los estatutos, con carácter permanente, con facultad para practicar ventas y liquidaciones de toda clase, firmar los documentos y escrituras del caso, realizar todos los actos y gestiones necesarias hasta la total liquidación de la Sociedad, abonar a los accionistas dividendos de liquidación, a medida que los bienes se vayan liquidando e incinerar las acciones.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.455 v.10 nov.

CORPORACION DE CORREDORES DE ACEITES Y SUB-PRODUCTOS
CONVOCATORIA

La Corporación de Corredores de Aceites y Subproductos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, en el local de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos, calle 25 de Mayo 347, 2º piso, que ha sido puesto gentilmente a nuestra disposición, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1948.

2º Renovación total de la Comisión Directiva y la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos asociados concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — El Secretario.

e.22 oct.-Nº 1.345-v.29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4º y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día lunes 15 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Venta de bienes de la sucursal en Asunción del Paraguay.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en cualquiera institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.342-v.9 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Noviembre, a las diez horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periodicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.307 v.3 nov.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 del cte. mes, 12 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con el orden siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Pronunciarse sobre el estado económico de la asociación, de acuerdo al artículo Nº 61 de los estatutos.

2º Designación de dos socias para firmar el acta. — Sarah Quiroga, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.21 oct.-Nº 1.276-v.28 oct.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 y 42 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.180-v.6 nov.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 42º.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.193-v.6 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memorio y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. I. Luis Grassi, síndico.

e.18 oct.-Nº 1.068 v.4 nov.

CLUB DEL PROGRESO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en los salones de la sede social, calle Bolívar 318, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1947 - 48.

3º Elección de: un presidente en reemplazo del Dr. Roberto Dei Castelli, por cesación del mandato; tres miembros titulares en reemplazo del Dr. Rolando Olmedo, Sr. Emigdio Dei Castelli y Sr. Marcos Jasid, por cesación de mandato; tres vocales suplentes en reemplazo de los señores José A. Bertran, Sr. Alfredo Piró y Julio O. Cibils, por ocupación de cargos titulares; y dos revisores de cuentas.

4º Consideración de proyectos de adquisición de terrenos para el local propio.

5º Aumento de la cuota de socio activo a siete pesos moneda nacional; no residente a diez pesos trimestrales, y cadete a cuatro pesos moneda nacional mensual.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Posadas, octubre 5 de 1948. — Dr. Roberto Dei Castelli, presidente. — Dr. Rolando Olmedo, secretario.

Nota: La asamblea se efectuará con el número de socios concurrentes, después de haber transcurrido la media hora de tolerancia establecida por el Art. 44.

e.20 oct.-Nº 1.198-v.30 oct.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos oficiales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 15.30, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Ampliación del número de vocales en cuatro miembros, integrantes de la Comisión Directiva (Art. 9 de los estatutos).

3º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Culotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandato y elección del número de vocales que corresponda de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º.

4º Designación de delegados titular y suplente ante la Asociación de Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por cesación de mandato, por un año.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.160-v.28 oct.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Debiendo la Comisión Directiva someter a los señores socios el proyecto sobre nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías que deben reemplazar a las vigentes desde el año 1932, se les convoca a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos sociales para el día 28 de octubre de 1948, a las 16, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías para los buques dedicados a la navegación de cabotaje.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos ires, 18 de octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.157-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-Nº 872-v.30 oct.

CADYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 823 v.29 oct.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPRA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Productos Alimenticios (CIPPRA), S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1948, a las 18 horas y a las 18.30 horas, en la misma fecha, a Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento comisión liquidadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 836.-v.29 oct.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
Florida 439 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero, cerrado el 30 de Junio de 1948 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13 citado.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos D. Marenco y Federico Storani que cesan en sus mandatos (Art. 8 de los estatutos).

4º Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. Ermanno Ciappei que ha fallecido.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Francisco León Santiago y Carlos F. Kofoed que cesan en sus mandatos (Art. 12 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — "Casanova", S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Presidente — Director.

e.13 oct.-Nº 803 v.29 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 319.-v.28 oct.

C. E. P. A.
COMPAÑIA EXPLORADORA Y PERFORADORA AGUA Y MINERALES S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 13) (Art. 9 inc. d) estatutos).

3º Elección de los miembros del directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 10-v.26 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en Solís Nº 227, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 16º, 17º, 19º, 21º y 22º de los estatutos; supresión del capítulo octavo: Disposiciones generales y transitorias y su sustitución por un nuevo capítulo octavo: Disolución y liquidación de la sociedad. Disposiciones generales.

2º Emisión de acciones preferidas.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 393 v.26 oct.

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Cerámica Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración y destino de las pérdidas y pago de asignaciones especiales.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.

e.8 oct.-Nº 446 v. 26 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del undécimo ejercicio 1947|48.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Retribución al Directorio y síndico; distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberan depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 364-v.29 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 50º ejercicio comercial.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 451 v.26 oct.

"C.A.R.E.I."
Compañía Argentina de Representaciones Exportación e Importación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2º Elección de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 454 v.26 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, otro director y del síndico.

2º Tomar nota de la designación de los dos nuevos directores nombrados por el Directorio después de la última asamblea general ordinaria, en reemplazo de los renunciantes.

3º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y otorgar al Directorio, en su caso, las facultades necesarias para efectuar su liquidación.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 401-v.26 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 413-v.26 oct.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 88 (3º piso K).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 452 v.26 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Pozos 230, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 368-v.26 oct.

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad Nº 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 343-v.26 oct.

CORINALDO
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 1143, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de un director, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 339-v.26 oct.

C A D A
Compañía Argentina de Alcoholes S. A.
Destilería: Escobar - F.C.C.A.
T. E. Escobar 64
Oficina: **Arroyo 932 - Bs. Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local social, calle Arroyo Nº 932, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración del pago de las quitas condicionales efectuadas por acreedores y de intereses devengados con pago en suspenso.

3º Liquidación de la sociedad.

4º Designación, si corresponde, de la Comisión Liquidadora o de un liquidador, y término de su mandato y retribución,

5º En caso de no aprobarse la liquidación, designación de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las dis-

posiciones del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El presidente.

e.8 oct.-Nº 366-v.26 oct.

"CONFIN S. A."
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Avda. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1948, a las 5.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de tres directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los estatutos sociales.

e.8 oct.-Nº 421-v.26 oct.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19º, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 20º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en remplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Caleagumo, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Dr. Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 432-v.26 oct.

CIA. WILBUR - ELLIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 441-v.26 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Córdoba 679 (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el Ejercicio 1947|48.

3º Elección de nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 264-v.26 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 381-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el título IV de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tufik Sarquis, Prospero Pangaro y doctor Francisco Juan Fazio. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.8 oct.-Nº 392-v.26 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, síndico y directores-gerentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en el local social sus acciones o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.8 oct.-Nº 376-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948

2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir dos directores titulares por tres años y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 223-v.26 oct.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, 6º piso, Escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 85-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1948, y el informe del síndico.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo Nº 29 de los estatutos.

3º Autorización al directorio para que durante el próximo ejercicio proceda a la capitalización del Fondo de Renovación total, si lo juzga conveniente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año

5º Aprobación de la retribución fijada al señor Gerente por el directorio, de acuerdo con el art. Nº 10 de los estatutos sociales.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 278-v.26 oct.

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 455-v.26 oct.

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 oct.-Nº 467-v.26 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.
Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria
(1ra. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con respecto al 21º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años: de dos directores suplentes por dos años; de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 471-v.26 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de octubre de 1948, a las once y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 184, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Ratificación del nombramiento de un director, designado por el Directorio.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 473-v.26 oct.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1948, a las 11.15 horas en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 8º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar

sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.9 oct.-Nº 529-v.27 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores; cuatro por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Alfredo Tornquist, Salvador Oría y Medardo Goytía, por cesación de mandato, pudiendo ser reelegidos y un director por dos años por fallecimiento del ingeniero Torcuato Di Tella.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.

5º Asignar, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico, con cargo a gastos generales.

6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

7º Consideración sobre aumento de capital y la inversión del mismo, según se expresa en la memoria.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Subgerente.

e.9 oct.-Nº 522-v.27 oct.

Carnes y Productos S. A. I. A. "FRIGORIFICO WETZEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 10 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.

2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.

3º Asignación de los directores que desempeñan otros cargos en la administración de la sociedad, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 533-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 1, 4, 14 y 19.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

e.6 oct.-Nº 163-v.27 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Octubre corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 534-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico. Proyecto y distribución de las utilidades, y destino de las bonificaciones.

2º Correspondencia.

3º Elección de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiklitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del directorio es el siguiente: día 27 de Octubre de 1948, de 9 a 20 horas.

e.6 oct.-Nº 164-v.27 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A. L.A.S.A

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 30 de Octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 627 v.27 oct.

C E M A C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1948.

El Presidente.

e.9 oct.-Nº 477-v.27 oct.

Casa Importadora FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda.

Sociedad Anónnima

Paseo Colón 746

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 557-v.27 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, y destino a darse a las utilidades.

2º Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3º Elección de siete directores por expiración de mandatos; elección de un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 28 (Art. 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 700-v.28 oct.

Compañía FRIGOCEN S. A. I. y C. FRIGORIFICO GENERAL DE MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 referente al depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 568-v.27 oct.

CACYTMAR, S. A.

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

CONVOCATORIA

Para el día 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle 25 de Mayo 460, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aprobación del dividendo a distribuir.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 657-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 9 horas en el local de la calle 25 de Mayo 460 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino y distribución de reservas.

3º Nombramiento de directores y síndicos

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 656-v.28 oct.

CERAMICA BENEDETTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Bs. As.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1948

Convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 693-v.28 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia Nº 3599, el día 30 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de un director, por el término de dos años, en reemplazo del señor Lázaro Vitolo, por renuncia.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la compañía, sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11 oct.-Nº 732-v.28 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 22a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 499, 5º piso, oficina Nº 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos que imponen el depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 707-v.28 oct.

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comerc'

2º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 739-v.28 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio concluído el 30 de junio de 1948, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de la propuesta hecha por las señoras doña Gabriela Frugone de Di Benedetto y doña Yolanda Di Benedetto de Macchi di Cellere, herederas de don Angel Di Benedetto, por la cual ofrecen los medios tendientes a solucionar la deuda de don Mario Di Benedetto con esta compañía.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta Asamblea.
Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 633.-v.27 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y de sueldo al Director-Gerente (artículo 11, inciso i).
3º Fijación del número de directores (3 a 7 miembros) y elección de un nuevo directorio (artículo 9).
4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 365-v.27 oct.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Av. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio con fecha 22 de diciembre de 1947 sobre las utilidades del 41º ejercicio social.
2º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio de acuerdo con el art. 31, inc. b) de los estatutos y de la designación de director gerente.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad.
4º Resolución sobre una reintegración, o bien reducción y aumento del capital social.
5º Fijación del número de directores en el 46º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos y con las renuncias que se presenten.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1948. — Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallart Folch, secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.9 oct.-Nº 648-v.27 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA, C.I.A. S.A.

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de noviembre a las 17 horas para tratar la siguiente:
1º Deliberaciones sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 (rectificado).
2º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
3º Elección de tres directores en reemplazo del Dr. Rafael de Miero y Sres. Teodoro Slonimsqui y Jacobo Schavelzon que han terminado sus mandatos.
4º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos titular y suplente.
5º Retribución de los directores.
6º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio
e.15 oct.-Nº 983-v.2 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de noviembre de 1948, a las 17,30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.
e.15 oct.-Nº 961-v.2 nov.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA LIMITADA.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 6 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1801, para tratar esta
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico por el 17º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El directorio.
e.15 oct.-Nº 937-v.2 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual, (Art. 347 del Código de Comercio).
2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El directorio.
e.15 oct.-Nº 935-v.30 oct.

CALERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, por terminación de mandato y dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por fallecimiento.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación de acta.
Nota: Se recuerda a los señores la siguiente disposición estatutaria: Art. 10º "...los accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea".
Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — El Directorio.
e.15 oct.-Nº 1.003.-v.2 nov.

"CH"

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A", para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 466-v.26 oct.

"D"

DESTICAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera
T. E. 37-2924
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico ad-hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.
3º Consideración de la actuación del directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.
4º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad y adopción de las medidas que imponen las circunstancias.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.25 oct.-Nº 1.500-v.5 nov.

DYSAR HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 30 a las 11 horas, en Sarmiento 1117, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 5º ejercicio.
2º Reforma de los estatutos.
3º Cambio de objeto de la sociedad.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 536-v.27 oct.

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anónima Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911-23, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 43 y 48 de los estatutos sociales.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.
e.14 oct.-Nº 859-v.30 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1948, se efectuará a las 19 horas en el local social, calle Carabobo Nº 117. — El Directorio.
e.18 oct.-Nº 1.131-v.27 oct.

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 385-v.26 oct.

EL INDIO S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.
4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.
e.8 oct.-Nº 456-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.
2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 494-v.26 oct.

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 499-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).
3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 72), artículo 26, inciso c) de los estatutos.
4º Considerar la propuesta del Directorio para reducir de siete a seis el número de directores, de acuerdo con la facultad que para ello le confiere el artículo 20 de los estatutos.
5º Elección de dos directores titulares por dos años.
6º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948/49.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 497-v.26 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 375-v.26 oct.

Establecimientos Rurales "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración correspondiente al síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — A. Becquerel, director gerente (hoy su liquidador).
e.8 oct.-Nº 351-v.26 oct.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al vigésimo primer ejercicio e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Remuneración a los señores gerentes por los ejercicios 1947/48 y 1948/49.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 741-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al trigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 597.-v.27 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948 a las 12 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; distribución de utilidades.
2º Elección de Directorio y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 372-v 26 oct.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E.C.A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 748-v.28 oct

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1948.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 824 v.29 oct.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los escritorios de la editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Designación del director, vicepresidente y tres vocales, en remplazo de los Sres. Dr. José Agustín Basualdo, Pedro Agnel, Roberto Weibel Richard e Ives Marsaudon, por un período de tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 781-v.29 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, 2º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de todos los miembros del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, reformado.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.
e.16 oct.-Nº 1.038-v.3 nov.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen de síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.
2º Determinación del número de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.
El Directorio.
e.14 oct.-Nº 920-v.29 oct.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de firmantes del acta. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 827.-v.29 oct.

"F"

FRIGORIFICO LA POLAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 oct.-Nº 1.337-v.9 nov.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 778 v.5 nov.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Directorio
Corrientes 222
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la compañía calle Corrientes 222, piso 17, el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de directores.
3º Designación de síndico y determinación del honorario que percibirá.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Teófilo Lacroze, presidente.
e.14 oct.-Nº 918-v.30 oct.

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 133-v.25 oct.
e.26 oct.-Nº 561 v.27 oct.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima,
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 333 v.29 oct.

F. A. C. Y. L
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al director-gerente y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de siete directores, de los cuales cinco por dos años y dos por un año, y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 291-v.26 oct.

FIAZ

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, horas 17, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 349-v.26 oct.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Octubre de 1948
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del Directorio por terminación del mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 623-v.27 oct.

FLUVIAL ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 551-v.27 oct.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX". S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que se realizará el sábado 30 de Octubre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 367, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de la venta del establecimiento y en su caso, disolución de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 654-v.28 oct.

"G"

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 354 del Código de Comercio y 19 del estatuto Social;

2º Reducción del capital social en un cincuenta por ciento fijándolo en la suma de $ 500.000.— m|n., para liquidar las pérdidas acumuladas;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en caja sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión. (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 596-v.27 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 30 de junio de 1948;

2º Elección de dos directores titulares (1948-1951); dos directores suplentes (1948-1949); un síndico titular (1948-1949) y un síndico suplente (1948-1949);

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 599-v.27 oct.

GALENO - QUIMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;

2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 447 v.26 oct.

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de octubre de 1948, a las 18.00 horas, en el hall de la Iglesia San Juan, 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance correspondiente al año terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco titulares por tres años, dos por dos años y doce suplentes por un año.

3º Ratificación de la venta de la propiedad "don Ambrosio de Olmos", sita en Córdoba.

4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 de octubre a las 18.00 horas.

Suscriptores. Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de Junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Miembros del consejo de administración. Estatuto Nº 9: Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior será elegido como miembro del consejo de administración. — M. L. Ballinger, secretario honorario.

e.23 oct.-Nº 1.461-v.29 oct.

H. Y. C. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Lavalle 636, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de nuevo directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El directorio.

e.15 oct.-Nº 927-v.30 oct.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 821 v.29 oct.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el 30 de Octubre de 1948 a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.980 v.26 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 10.30 a los señores accionistas a la Asamblea horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — William C. Tudor, director gerente.

e.8 oct.-Nº 440-v.26 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 689-v.28 oct.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio. e.8 oct.-Nº 491-v.26 oct.

"I"

"INDULAN"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Monroe 3632|36, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Que acordado dicho aumento de capital se faculte al Directorio a emitir el tipo de acciones, ordinarias y preferidas.

3º Que se eleve a cinco el número de directores titulares.

4º Que se designe el director titular para llenar el cargo creado de acuerdo al punto 3º.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores ac-

cionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.
e.25 oct.-Nº 1.504 v.12 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.25 oct.-Nº 1.496 v.12 nov.

I G A F I
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 186-v.26 oct.

Inmobiliaria y Financiera
"ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 371-v.26 oct.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 930, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Harry Charney y Emilio R. Bonacossa, que renunciaron, y hasta completar el período para que fueran elegidos éstos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948|1949.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 348-v.26 oct.

Instituto Científico Industrial y Comercial
PAUL HNOS. S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 25 del corriente inclusive.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 387-v.26 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Avenida San Martín 4455 - Florida (F.C.C. del E.)
T. E. 741-6311 y 6312
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de siete directores: tres por un año; dos por dos años y dos por tres años.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 403-v.26 oct.

Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Tucumán 2274, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.
3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 380-v.26 oct.

INVERNADAS SAN SEBASTIAN
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 12.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Montevideo Nº 184, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto, vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 476 v.26 oct.

I P O R A
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. J. A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 513 v.26 oct.

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1948 a las 9 horas en el salón del Sr. Simón Eibl, Avenida San Martín, kilómetro 11, Eldorado (Misiones), para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico correspondientes al ejercicio de 12 meses, cerrado el 30 de junio de 1948.
3º Elección de cuatro directores por dos años por terminación de mandato, los salientes son reelegibles.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación del honorario para el primero.
De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), Setiembre 8 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 520-v.27 oct.

"INTERAMERICANA"
Comercial e Industrial - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, en el local, Reconquista 336, oficina 18, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 851.-v.29 oct.

I N D U S T R I A S
L L A V E
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Antes Adot S.A
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio llámase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4º Modificación de los estatutos sociales.
5º Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Remuneración del síndico.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1948.
— Laurencio Adot Andia, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
EXTRACTO DEL ART. 11º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas. e.16 oct.-Nº 1.093-v.27 oct.

"J"

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en San Martín 345, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Reformar los artículos 1º, 3º y 7º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Ratificar retribuciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.
e.8 oct.-Nº 478 v.26 oct.

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;
2º Elección de miembros del Directorio;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 426 v.26 oct.

"K"

KOLYNOS S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 10 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al art. 5º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 oct.-Nº 1.219 v.6 nov.

"L"

LA AURORA
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.23 oct.-Nº 1.465-v.10 nov.

"LA MASIA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre próxi-

mo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.456-v.10 nov.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 511, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Ratificación del nombramiento de director delegado oportunamente realizado y fijación de la remuneración del mismo.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de diez directores titulares.

6º Elección del síndico titular y un síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.21 oct.-Nº 1.258-v.8 nov.

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso; para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el señor presidente del Directorio, don Mauricio Silbert y de los señores directores don Marcelo E. Martín, ingeniero Antonio I. Barbazán y doctor Horacio Antonio Pozzo.

2º Consideración de las renuncias presentadas por el señor síndico titular don Ernesto Daumas y el señor síndico suplente don Alberto J. Martín.

3º En caso de que ellas fueran aceptadas, elección de cuatro directores, así como de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.

e.14 oct.-Nº 848-v.30 oct.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 293-v.27 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brander & Cía., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aumento o reducción del capital de la Sociedad a fin de continuar con el giro de los negocios.

2º Disponer en caso contrario, la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose a tal efecto el liquidador y fijar la remuneración que percibirá el mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 84-v.27 oct.

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 246-v.26 oct.

"LA RURAL"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Emisión de dos nuevas series de acciones que se designarán con las letras F. y G. por un valor total de $ 1.000.000 curso legal.

3º Distribución de parte de la reserva facultativa de $ 1.250.000 c|l., como sigue:

a) Entregándose a los accionistas a la par y proporcionalmente, dos acciones liberadas, por cada cinco acciones integradas, o sea $ 1.000.000 curso legal;

b) Abonar el impuesto correspondiente a esta distribución, disponiéndose de esa misma reserva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 219-v.26 oct.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio del 1º de Enero de 1947 al 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de nombramiento de directores.

4º Elección de 8 directores, fijación del término de sus mandatos y prórroga por 6 meses del mandato de un director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del Directorio y del síndico para el próximo ejercicio.

7º Autorización al presidente para continuar el trámite de las reformas introducidas al estatuto por la asamblea del 12 de Enero de 1948, para aceptar las modificaciones de que fueran objeto antes de su aprobación por las autoridades y para realizar la protocolización pertinente y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 214-v.26 oct.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

43ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según el artículo 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 284-v.26 oct.

LA VASCONGADA

S. A. Comercial e Industrial Productos de Lechería

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc c), de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 3058, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 44º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e.8 oct.-Nº 480 v.26 oct.

LA GESTORA

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Ampliación del número de directores.

6º Elección de siete directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín B. Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato y del Dr. Enrique Rodríguez Santa Ana, que renunció; y designación, si correspondiere, de nuevos directores hasta completar el número que hubiere fijado la asamblea. Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los Sres. Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiración del mandato. — Por "La Gestora", (S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil): Manuel Alcázar Arana. Presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (Artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1948.

e.8 oct.-Nº 493 v.26 oct.

LANAR

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 447, el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Resolución acerca de la disolución de la sociedad.

3º Elección de la Comisión Liquidadora y síndico ad hoc en caso de aprobarse el punto anterior. En caso contrario, elección de directores y síndicos por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 352-v.26 oct.

LARES

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 360-v.26 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 431 v.27 oct.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 30 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Jorge Schmidt, director.

e.8 oct.-Nº 346-v.26 oct.

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18,45 horas, en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital estatutario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Mandato al Sr. Félix Luraschi y al Dr. Dionisio Petriella para que, indistintamente, firmen la escritura pública correspondiente y soliciten la aprobación legal e inscripción de la reforma. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 594-v.27 oct

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 hs., en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1), Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 589-v.27 oct.

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anonima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2172, el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Remuneración de los directores gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "A", y tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "B" elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 649-v.27 oct.

"LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.
Asamblea general del 29 de Octubre 1928
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

e.11 oct.-Nº 676-v.28 oct.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

e.11 oct.-Nº 631-v.28 oct.

LABOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 717, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 730-v.28 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LIVº ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico para el ejercicio LVº.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e.11 oct.-Nº 683-v.27 oct.

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 octubre 1948, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 750-v.28 oct.

"LA RECIPROCA"
S. A. Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña Nº 361, el día 26 de Octubre de 1948, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1948.

2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores contador Ramón Matteo, contador Edmundo Valli, don Martín Morán, don Miguel Toledo y don José M. T. Cipullo; todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Mateo V. Biancalana, don Rodolfo J. Salcines y don Nicolás Di Tullio, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos, uno titular en reemplazo del contador Héctor E. S. Lasagna y uno suplente en reemplazo del señor Agustín E. Flores.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Ramón Matteo, secretario.

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.15 oct.-Nº 930-v.26 oct.

LAMINACION BAIRES
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 235, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social tres días antes, a la hora 18 del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.

e.14 oct.-Nº 876-v.30 oct.

"M"

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las nueve horas, en la sede social, calle El Cano Nº 3380, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.506 v.12 nov.

MOTORES MARELLI, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Leandro N. Alem 673, el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Elección de los miembros del directorio, síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositar en esta sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.420-v.10 nov.

MUNDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Información de actos realizados por el directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director con mandato por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen sus acciones en la caja de la sociedad o que acrediten la propiedad de las mismas con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.15 oct.-Nº 922-v.30 oct.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, vencido al 31 de Julio de 1948.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

Por el Directorio: El Presidente.

e.14 oct.-Nº 897-v.30 oct.

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 8,30, horas, en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 428 v.26 oct.

MODART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1948. Distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 752-v.29 oct.

MIRAG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas, en el local calle Ancón 5163.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 354-v.26 oct.

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Florida 259, 2do. piso, oficina 223 224, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Eneas T. Calabrese, secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Artículo 25 de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 487 v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijar los honorarios del síndico, por el ejercicio referido.

3º Elección de tres directores, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 327-v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos, pudiendo ser reelectos los salientes

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948 — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 321-v.26 oct.
e.27 oct.-Nº 1.169-v.29 oct.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación del nuevo Directorio.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

e.8 oct.-Nº 218-v.26 oct.

"MAR Y TIERRA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Consideración de la fecha de cesación del mandato de los actuales directores.

3º Elección de un director titular, por el término de dos años.

suplente, por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 512.-v.26 oct.

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21º de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Ligia E. Celasco de Montanaro que termina su mandato.

4º Considerar el aumento de directores titulares, elevando de ocho a nueve el número de los mismos. En caso afirmativo corresponderá designar a un director titular, con mandato por tres años.

5º Designación de tres directores suplentes por un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

7º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

8º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 635-v.27 oct.

"N"

NOTTEBOHM S. A.
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 374-v.26 oct.

"NERVINA"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 410.-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre en curso, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del fideicomisario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 342-v.26 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local, 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación del director general hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 444.-v.26 oct.

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones o certificados el 13 de Noviembre de 1948 a las 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — René Baccani, Gerente.

e.25 oct.-Nº 1.498 v.16 nov.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 51 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 960-v.2 nov.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.371-v.3 nov.

"PERFUMERIAS LOVELY"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas en el local de calle Cangallo Nº 2675 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 808-v.30 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8 oct.-Nº 399.-v.26 oct.

PERETTI

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 643-v.29 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge Bunge, León Fourvel Rigolleau y Ricardo Sauze.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 341-v.27 oct.

"PENINSULAR", S. A.

De Industria, Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre próximo, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de junio de 1948.
2º Determinación del número y elección de directores, por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 453.-v.26 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 11, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio.
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 618 v.26 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 504.-v.26 oct.

P E X

Sociedad Anónima Exportadora Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.13 oct.-Nº 820 v.29 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Asamblea General Extraordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 338-v.27 oct.

PERAHIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de su sede social, calle San Martín Nº 235, piso 3º, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 620-v.27 oct.

"R"

ROWING CLUB POSADAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La C. D. del Rowing Club Posadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria del día 18 de Abril del corriente año, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus asociados para el día 31 de Octubre próximo, a las 9 horas, en Playa Rowing Club Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de los planos y presupuestos respectivos del edificio social, instalaciones y urbanización, presentados por la C. D.
3º Autorización a la C. D. para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional un préstamo para la construcción del edificio social, instalaciones y urbanización hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), de conformidad con las Leyes Nros. 12.931 y 13.072, contrayendo las obligaciones exigidas por dichas leyes y de acuerdo al art. 20 del estatuto del Rowing Club Posadas.
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Setiembre 23 de 1948. — Manuel Ricardo Mercadal, presidente. — Hernando A. Durán, secretario.

e.14 oct.-Nº 910-v.30 oct.

REMAREX

S. A. Comercia.

Representación de Marcas Extranjeras

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

QUINTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 27 de octubre de 1948, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cumplido el día 30 de junio de 1948
2º Aprobación del honorario fijado en $ 2.500 en total por el Directorio al director delegado durante el ejercicio pasado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del estatuto.
3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1947|48, según el Art. 21 del estatuto.
4º Elección de un director titular en reemplazo del Dr. Mario A. Bonfanti, que renunció, y de un director suplente en el caso de que la asamblea confirme en reemplazo de aquél a alguno de los actuales suplentes.
5º Aprobación de las operaciones correspondientes a la rebaja del capital social y aplicación de las reservas facultativas por un total de $ 307.935,26, practicadas por el Directorio, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de junio 12 de 1947 y que se pone a consideración de la presente, según lo resuelto en aquella oportunidad.
6º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|49.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, según el Art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, Avenida Leandro N. Alem 1080, piso 2º, o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 541-v.27 oct.

RICHMOND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 517-v.27 oct.

R A Y O N

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 8,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 868-v.30 oct.

RAM S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1948, 11.30 horas en Avenida R. S. Peña 710.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar acta.
2º Considerar documentos prescriptos por art. 347 Cód. Comercio.
3º Renuncia y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 353-v.26 oct.

"S"

S. A. D. O. P.

Sociedad Anónima de Obras Públicas

Lavalle Nº 1454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico de la sociedad, vencido el día 31 de Mayo de 1948, gastos de representación y gratificación de los directores técnicos y administrativos y distribución de utilidades.
2 Designación de un síndico titular y de un síndico suplente de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — S. A. D. O. P., Sociedad Anónima de Obras Públicas. — El Vice Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 16 y 17 de los estatutos.

e.23 oct.-Nº 1.410-v.4 nov.

S. I. D. E. M. A. - S. A.

Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Córdoba 969, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de junio de 1948.
2º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Octubre 11 de 1948. — Luis C. Maupas, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.15 oct.-Nº 1.009.-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI — SIMON LIMITADA

Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en Liquidación) a la Asamblea General que se realizará el

día 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de junio de 1948. Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.

2º Elección de síndico.

3º Determinación de las facultades de la comisión liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.18 oct.-Nº 1.139-v.28 oct.

S. A.
"IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA."
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Tucumán número 348, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.102 v.3 nov.

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 del mes de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio comercial, terminado el 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

e.15 oct.-Nº 950-v.2 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
NOUGUES HERMANOS LTDA.
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del señor Luis Nougués que falleció.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Sociedad Anónima Nougués Hermanos Ltda., Comercial Financiera y Ganadera. — Horacio E. Frías, gerente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.14 oct.-Nº 874-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA
GANADERA MERCANTIL
"VALDENEU"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Arroyo 823, 5º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.16 oct.-Nº 1.077 v.3 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración, aumento del capital social y cambio de la cualidad de las acciones.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 754 v.28 oct.

SINDICATO CINEMATOGRAFICO
CATOLICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre de 1948, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia 2729, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 873-v.30 oct.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en el local social de la sociedad Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B" para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.142-v.4 nov.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN
Casilla Correo 3700 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.311 v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAS GRAFICAS
ARGENTINAS
I. G. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.339-v.9 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22º de los estatutos se convoca a los señores socios a la 83ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el día 27 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio fenecido.

3º Resolución sobre prescripción a los cinco años de la deuda de los socios que renunciaron con cargo de cuotas o fueron eliminados por el mismo concepto.

4º Destino de las colecciones del Museo Agrícola.

5º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

6º Elección para el período de dos años de los nuevos miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: presidente: Sr. José A. Martínez de Hoz; vicepresidente: Sr. Juan C. Campion; y vocales: Sr. Bernardo L. Duggan, Sr. Pedro Graciarena, Sr. Juan Alberto Harriet, Sr. Jorge Herrera Vegas, Sr. Enrique H. Jamieson, Sr. Eduardo V. Jorba, Sr. Jorge Pereda y Sr. Julio L. Perkins.

7º Designación de suplentes. (Art. 22º del estatuto). — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Jorge Pereda, secretario.

Art. 10. — Los socios para poder votar en las Asambleas deberán tener una antigüedad no menor de tres meses.

Art. 23. — Para que las Asambleas puedan deliberar se requiere la presencia de la décima parte de los socios activos.

e.16 oct.-Nº 1.066 v.16 oct.
e.19 oct.-Nº 1.066 v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1948, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº **846, esc.** 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión.

e.8 oct.-Nº 470-v.26 oct.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Considerar de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales si se aumenta o se cierra el fondo de reserva legal por haber alcanzado el 10 o|o del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 445-v.29 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación determinada en el artículo Nº 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 474-v.26 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIXª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIXº ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.8 oct.-Nº 475-v.26 oct.

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
"S. A. F. Y. R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 26.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 409.-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Nuevas inversiones de la sociedad.

4º Remuneración del síndico

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 417.-v.26 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 436.-v.29 oct.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local sito en la calle Perú 133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

e.8 oct.-Nº 420 v.26 oct.

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Aumento del número de directores a cuatro miembros. De ser aprobado, elección de un director por dos años de acuerdo con el art. 11 de los estatutos, para completar aquel número.

4º Fijación del honorario del síndico.

5º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 402 v. 26 oct.

"SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 442 v.26 oct.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PIRHUA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 347-v.26 oct.

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 367-v.26 oct.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Octubre 29 de 1948

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores.

3º Designación de presidente y tesorero.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.8 oct.-Nº 362-v.26 oct.

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
"S A. F. R. A."
Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 30.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 14 de los estatutos

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 405 v.26 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 482-v.26 oct.

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Cangallo 461, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 509-v.26 oct.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 2 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 575 v.27 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 595 v.27 oct.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
"ARIZONA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguient

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Tesorero-Secretario.

e.9 oct.-Nº 546-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS
PICCHETTI & CIA. S. A.

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y reservas.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de Octubre próximo a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank W. Leach, secretario.

e.9 oct.-Nº 547-v.27 oct.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1948, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo primer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1948, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4º Elección de un director titular por el período de 3 años, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, todos por un período de un año.

5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director-gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 610.-v.29 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Solís 227 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de Directorio.
3º Consideración de mandato de la gerencia.
4º Ratificación del crédito otorgado por el Banco de Crédito Industrial Argentino.
5º Nombramiento de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 616.-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria "ALFAR"
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 499 para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 14º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Resolver acerca del futuro de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 605 v.27 oct.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES T. E. 31 Retiro 6197
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 607 v.27 oct.

SUDAMER
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 6º piso, 67, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadro de distribución de utilidades y dictamen del síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Juan Carlos Palacios, presidente. — Bernardo Espil, director.
e.9 oct.-Nº 609 v.27 oct.

Sociedad Ganadera FLORIDA NEGRA LTDA. S. A. San Julián Territorio de Santa Cruz Dirección Postal en Buenos Aires Cangallo 318
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 10 horas, en el local social, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndico.
3º Disolución de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 608 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 12 horas en el local social de la calle Av. Alvear número 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 644-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 645-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LA MISION
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.45 horas, en el local social calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 646-v.27 oct.

S.A.I.T.A
Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre corriente, a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de las personas que deberán ocupar el cargo de directores suplentes.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Modificación de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 650-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY (Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Capitalización de parte de las reservas.
4º Cesión de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de ambas Asambleas.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 463-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 450-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal LANCUYEN
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 9 y 30 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 449-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria SANTA ANA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 448 v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Conorme a estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el treinta de Octubre a las once horas, en Alsina 440, piso 1º G, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en Alsina 440, 1º G, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 742 v.28 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1948.
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY CO. Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948; a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 490-v.26 oct.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora CALVET & CIA. LTDA. Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 779 v.29 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre, a las diez horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 835.-v.29 oct.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, ba-

lance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social.

3º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 577 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 45 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.9 oct.-Nº 443-v.27 oct.

"T"

TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
T. A. A. S. A.

Se aclara que en la orden del día de la Asamblea General a realizarse el 30 de octubre de 1948, el segundo punto será como sigue:

2º Elección de nueve directores titulares y cinco directores suplentes, por terminación de mandato. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 987.-v.28 oct.

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
Buenos Aires, Octubre de 1948.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores y síndico y determinación de los alcances de su mandato.

3º Consideración de la situación creada por el Decreto Nº 9.997.

4º Consideración de las actividades sociales desarrolladas desde el 4 de mayo de 1948.

5º Normas para el funcionamiento de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servira de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 699-v.28 oct.

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen al acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la "junta".

e.8 oct.-Nº 276-v.26 oct.

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 427.-v.26 oct.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 515-v.27 oct.

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, S. A. "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. Manuel M. García Torre, presidente.

e.9 oct.-Nº 519-v.27 oct.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA
T. A. A. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de nueve directores titulares y cuatro directores suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 695 v.28 oct.

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentinas de Productos Lácteos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C. y arts. 10 y 21 del estatuto social.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Art. 9º del estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.16 oct.-Nº 1.047.-v.3 nov.

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 3º, inciso "a" de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 833.-v.29 oct.

"V"

"VENTAS SEDALANA"
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Noviembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije le asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.458-v.4 nov.

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 847.-v.29 oct.

VALEMAS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas en el local de Río Bamba 1126.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 573-v.27 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que se ha presentado para su inscripción una modificación de contrato de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMINGO MARCHIONNA E HIJOS", otorgada con fecha cuatro de octubre de 1948, ante el escribano Edmundo M. Gallo, en la que los socios Domingo Marchionna, Domingo Isaac Marchionna, Santiago Guillermo Marchionna, Carlos Alberto Eleuterio Marchionna y Humberto Emilio Marchionna han convenido capitalizar las utilidades, elevando el capital a Cien Mil pesos m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato inscripto el 13 de marzo de 1945, bajo el número 279, folio 347, libro 8 de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias que la sociedad posee en su local social. — Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Domingo Marchionna seiscientas dos cuotas o sean sesenta mil doscientos pesos moneda nacional, a don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, ciento cuarenta y tres cuotas o sean catorce mil trescientos pesos de igual moneda, y a don Domingo Isaac Marchionna, don Santiago Guillermo Marchionna y don Humberto Emilio Marchionna, ochenta y cinco cuotas cada uno, o sean ocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno". — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan así modificada la cláusula cuarta del contrato social citado, quedando por otra parte subsistente, válidas y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales de "Domingo Marchionna e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.439-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Pelosi, con fecha 1 de Diciembre de 1947, el señor José Romano Viú, cedió a su consocio Don Enrique Garcia, ciento ocho cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en la sociedad "Enrique Garcia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por otra escritura también otorgada ante el mismo Escribano, el 13 de Agosto de 1948, el señor José Romano Viú, cedió las dos cuotas restantes que tenía en la mencionada sociedad "ENRIQUE GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al referido señor Enrique Garcia, quedando en consecuencia separado de la sociedad el señor Romano Viú, y por su parte los señores Enrique y Paulino Garcia, como únicos componentes, continuadores de la sociedad, actualizan la cláusula tercera del contrato relativa al capital social, aclarando que de las trescientas

treinta cuotas de quinientos pesos cada una, en que se halla dividido, corresponden, doscientas veinte cuotas al señor Enrique Garcia y ciento diez cuotas al señor Paulino Garcia, y modifican las cláusulas cuarta, quinta y séptima, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, señores Enrique Garcia y Paulino Garcia, en el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social, a cargo indistintamente de cualesquiera de ellos dos, que los retiros mensuales de cada socio, como anticipo de utilidades podrá ser hasta 700 $ para cada uno y que todas las resoluciones incluso la aprobación del balance, se adoptarán por unanimidad. — Raspado — Viú — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.419-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor don Carlos L. Colombo, por una parte, y el señor don Donato M. Cuozzo, por la otra, se conviene: Primero: El señor Donato M. Cuozzo transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientos cincuenta y seis (doscientos cincuenta y seis) cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), pagadera en la siguiente forma: En este acto doce mil pesos moneda nacional (doce mil pesos moneda nacional) en efectivo, que el vendedor recibe a su entera satisfacción; el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y ocho mil pesos moneda nacional (diez y ocho mil pesos moneda nacional) También en efectivo, y dos pagarés por siete mil quinientos pesos moneda nacional (siete mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno, con vencimiento a los ciento ochenta y trescientos sesenta días. — Tercero: La transferencia a que este convenio se refiere, sólo tendrá validez a partir de la mencionada fecha de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y a condición de que el señor Colombo entregue al señor Cuozzo la suma en efectivo y los pagarés ya referidos. — El recibo de tales efectos suscripto por el señor Cuozzo, o bien la constancia de haberse depositado los mismos en un Banco a su orden completarán el presente convenio, el que desde ese momento podrá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Cuarto: La transferencia de las cuotas, comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y de gerente de la sociedad e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Donato M. Cuozzo y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivase del vínculo social. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Donato M. Cuozzo. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.443-v.28 oct.

STEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Eugenio Stella, que firma "L. E. Stella", viudo, italiano, domiciliado en Lavalle Un mil quinientos ochenta, Capital Federal; Don Alfonso Stella, que firma "Alfonso Stella", italiano, casado, domiciliado en Virrey Liniers Un mil cuatrocientos cuarenta y siete al cincuenta y uno, Capital Federal; y Don Luciano Manetti Cusa, que firma "Luciano Manetti", italiano, casado, domiciliado en Santiago del Estero Ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "STEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número Un mil quinientos ochenta, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en (cinco) cinco años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de mercaderías en general; la compra y venta de bienes inmuebles y representaciones y comisiones en general. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Pesos Cien Mil moneda nacional de curso legal) dividido en mil (mil) cuotas de Cien pesos (pesos Cien) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Luis E. Stella, quinientas cuotas (quinientas); Don Alfonso Stella, cuatrocientas noventa (cuatrocientas noventa) cuotas y don Luciano Manetti diez (diez) cuotas. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los tres (tres) socios, pero los actos de disposición y uso de la firma social deberán ser practicados, por lo menos, por dos de los gerentes en forma conjunta. — En esta forma, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes: aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; f) designar al personal, fijar su retribución y gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de remuneración; g) actuar en los juicios por ante los Tribunales del Trabajo, otorgar poderes generales, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; ya sea como denunciantes o querellantes; h) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: El señor Luciano Manetti se obliga a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido tener intereses, ingerencia o participación alguna en otra actividad industrial o comercial, propia o de terceros. — Séptima: Balance Anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) de las utilidades realizadas y líquidas se abonará a los socios un interés proporcional a los capitales aportados hasta donde alcancen las utilidades y hasta un máximo del diez por ciento (diez por ciento); f) de las utilidades realizadas y líquidas luego de satisfacer las amortizaciones y pagos indicados en los puntos anteriores se hará distribución entre los tres (tres) socios en partes iguales; g) las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Octava: Reunión de Socios: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran bastando la citación que haga uno de ellos a los demás, y por lo menos se reunirán una vez por año, dentro de los treinta (treinta) días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de gerentes y las demás decisiones que interesen a la Sociedad, se resolverán por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital, computando un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o alguno de los socios, su cónyuge, herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de éllos, y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad, o no se pusieran de acuerdo en la designación del que los representará en la Sociedad, o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos, en forma proporcional entre éllos, para ser abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco (veinte y cinco) por ciento del capital. — Undécima: Liquidación: Producida la disolución total de la sociedad, se realizará una reunión a fin de designar dos de los gerentes como liquidadores, y de establecer si la partición se efectuará en especie o realizando los bienes sociales y distribuyendo su producido. — En este caso, se decidirá si la realización tendrá lugar mediante la venta de los bienes al detalle o como fondo de comercio. — La decisión sobre estos puntos se tomará por la mayoría que establece la cláusula octava. — Duodécima: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (cuatro cientos treinta y seis) del Código de Comercio: b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad, y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. — Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décimo Tercera: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. — El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma un ejemplar otorgado en papeles sellados de un peso cincuenta de la Serie H. numerados del Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa, Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno, y el presente Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos. —Luis E. Stella; Alfonso Stella, y Luciano Manetti.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.529-v.29 oct.

FINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Zvonimir Zejda, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956; Pablo Szekely, húngaro, domiciliado Cavia Nº 3355 y Cristóbal Stojanovski, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956, todos casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la producción y venta de ropas de confección, pudiendo exportar e importar mercaderías, máquinas, herramientas, muebles, útiles y materias primas, la que girará bajo el rubro de FINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social se halla en esta Capital, Avenida América Nº 2446, pero podrán abrirse sucursales en el país o en el extranjero y ampliarse y modificarse la índole de las actividades. — Tercero: La Sociedad durará treinta (30) años, dividido en treinta (30) períodos anuales a contar desde la fecha. Transcurridos los primeros tres (3) años, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada nuevo período anual, siempre que tres (3) meses antes de terminado el período en el que resuelva hacerlo, dé aviso de ello a los demás asociados, pudiendo adquirir éstos su porción de capital en la forma que se expresará más adelante, y continuando los restantes la Sociedad en las condiciones que se establecen en este contrato. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Cien Mil (100.000) pesos moneda nacional dividido en Mil cuotas de Cien (100) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en maquinarias, muebles y dinero efectivo, así: Cuarentiún mil quinientos (41.500) pesos moneda nacional, o sean Cuatrocientas quince cuotas, de las cuales Ciento veinticinco cuotas en máquinas y muebles y Doscientos noventa en dinero efectivo, según inventario y balance que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato, cada uno de los señores Zvonimir Zejda y Cristóbal Stojanovski, y Diecisiete mil (17.000) pesos moneda nacional, o sean Ciento setenta cuotas aportados en dinero efectivo, el señor Pablo Szekely. La integración del capital se efectúa de este modo: los señores Zejda y Stojanovski, las maquinarias y muebles y la suma de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional que representa la mitad del aporte en efectivo, en el acto de suscribirse este contrato, y el saldo de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional, en efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. El Sr. Szekely aporta su capital de esta manera: Diez mil (10.000) pesos moneda nacional al suscribirse el contrato y se obliga a incorporar los Siete mil (7.000) pesos moneda nacional restantes dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Zejda y Stojanovski, pero para su validez deberá acompañarse siempre con la del Sr. Szekely. Empero, cualquiera de lo socios podrá válidamente endosar pagarés, cheques u otros documentos para su descuento o depósito bancario, verificar depósitos bancarios y suscribir recibos de cobros, sea en instrumentos oficiales o particulares y firmar la correspondencia. La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la Sociedad y a sus fines, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. La Sociedad podrá conferir toda clase de poderes especiales o generales, de administración y para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos y hacer toda clase de presentaciones y reclamos ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. De común acuerdo los socios designan en calidad de Gerente y en carácter irrevocable, por ser condición esencial del contrato, al Sr. Arnaldo Szekely, casado, húngaro, hábil y mayor de edad, domiciliado en la calle Cavia Nº 3355, a quien relevan de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 11.645. El Sr. Gerente queda facultado para usar de la firma en reemplazo del socio Sr. Pablo Szekely, en la forma expresada en esta cláusula. El Sr. Pablo Szekely se obliga a efectuar gestiones para obtener los créditos necesarios para las normales actividades de la empresa y regularizar su funcionamiento económico. — Sexto: Anualmente, el 31 de julio se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos que se resuelvan efectuar en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez

(10) por ciento del capital. Podrán, también, los socios, determinar que se aparten las sumas o porcentajes que las leyes y decretos permitan para atender gastos eventuales por despidos o indemnizaciones de acuerdo con las leyes obreras vigentes o a dictarse en el futuro. El remanente se adjudicará a los socios de la siguiente manera: treinta (30) por ciento a cada uno de los señores Zejda y Stojanovski, y cuarenta (40) por ciento, el Sr. Szekely. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. El señor Arnaldo Szekely gozará, por sus funciones de Gerente, de una asignación mensual de Mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional, la que le podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará, siempre, en todos los actos sociales, por acuerdo unánime, representando a tales efectos los señores Zejda y Stojanovski, un solo voto en conjunto, y otro el Sr. Szekely. Con esta particularidad se procederá para la aprobación de los balances, como para la designación o remoción de empleados y gerentes, suscripción de contratos, fijación de precios y condiciones de los mismos, así como de compras y de ventas, adquisiciones de inmuebles, muebles, útiles, maquinarias, etc. Diez días después de ser puestos a disposición de los socios los balances anuales, se considerarán aprobados si no los observan. Si los socios lo creyeran pertinente, se llevará un libro de actas para asentar las resoluciones que se adopten. — Octavo: En caso de interdicción, quiebra o muerte de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. En tal caso los mencionados herederos designarán a una sola persona que sea aceptada por los demás socios, la que asumirá la representación legal que les compete. Dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la falencia, interdicción o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para continuación de la Sociedad. Los socios sobrevivientes podrán resolver, previamente, si adquieren la parte del socio premuerto o incapacitado, abonando su importe a los herederos de acuerdo con el balance que se practique de conformidad con esta cláusula, y distribuyéndose esa parte de capital en proporción a sus respectivos aportes. — Noveno: La cuota social no podrá ser cedida a otras personas que no sean socios sin consentimiento expreso y unánime de los demás socios. Si durante la vigencia de la Sociedad alguno de los socios, manifiesta su voluntad de retirarse y el resto de los socios lo acepta o se produce el retiro de un socio de acuerdo a la modalidad fijada en la cláusula tercera, quedan estos últimos facultados para decidir si adquieren la parte de la cuota social del socio saliente o para admitir, a su exclusivo arbitrio, el ingreso de un socio nuevo en su reemplazo con sus mismos derechos y obligaciones. Las bases establecidas en el artículo anterior para la formación de los balances y pago del capital y utilidades resultantes, se aplicarán para abonar a los socios que se retiren la parte que les corresponde. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común que se funde en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, formado por dos árbitros, designados uno por los señores Zejda y Stojanovski y el otro por el Sr. Szekely, pudiendo los árbitros, en caso de no ponerse de acuerdó, designar un árbitro más, cuyo fallo será inapelable. Las divergencias entre los señores Zejda y Stojanovski serán resueltas de la misma manera, pero designando un árbitro cada uno de ellos. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 1948, estando el ejemplar que lleva el estampillado de ley extendido en los sellos de diez centavos números 735.909. 735.910, 735.918 y 735.924. Firmados Zvonimir Zejda, Cristóbal Stojanovski, Pablo Szekely, Arnaldo Szekely'' Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Pedro R. Tarance, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.540-v.29 oct.

TALLERES METALURGICOS AVANZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Victorio Avanzi, de sesenta y un años de edad, con domicilio en esta capital federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cinco, que acostumbra a firmar ''V. Avanzi''; Atilio Avanzi, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar ''Atilio Avanzi''; Lorenzo Angel Invernizzi, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Billinghurst número seiscientos sesenta y nueve, que acostumbra a firmar ''L. A. Invernizzi''; Elvio Hugo Avanzi, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle La Paz número doscientos setenta y dos, que acostumbra a firmar ''Elvio H. Avanzi''; Norberto Juan Avanzi, de veintidós años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar ''N. J. Avanzi'' y Reinaldo Grater, de cuarenta y nueve años de edad con domicilio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, calle Julián Aguirre Veinte, que acostumbra a firmar ''Reinaldo Grater'', se conviene en este acto la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad queda constituída en este acto, la que se regirá en general por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará ''TALLERES METALURGICOS AVANZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; estará integrada, de acuerdo a lo ya expresado, como únicos socios, por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi, Norberto Juan Avanzi y Reinaldo Grater; tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Amancio Alcorta número mil ochocientos setenta y seis y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado del siguiente modo: a) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Victorio Avanzi; b) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Atilio Avanzi; c) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Lorenzo Angel Invernizzi; d) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Elvio Hugo Avanzi; e) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Norberto Juan Avanzi; y f) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Reinaldo Grater. — Los expresados importes son totalmente integrados en dinero efectivo en este mismo acto. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; una vez vencido dicho plazo, la duración de la Sociedad se prorrogará automática e indefinidamente por plazos sucesivos de un años cada uno, siempre que cualquiera de los socios, antes del vencimiento, o de cualquiera de los sucesivos períodos no expresare, con una anticipación de tres meses por lo menos, al vencimiento del período en curso, su voluntad de disolver y liquidar la Sociedad, cuya manifestación sólo será considerada válida y eficaz si se hiciere mediante telegrama colacionado remitido a cada uno de los demás socios en los domicilios indicados respectivamente en el encabezamiento del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de trabajos mecánicos; el montaje y la venta de toda clase de maquinarias e implementos y la efectuación de toda clase de trabajos, fabricaciones y reparaciones en los ramos mecánicos y afines. — Quinta: La Sociedad para cumplir con el objeto establecido en la clásula anterior, podrá sin limitación alguna; a) Adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria también por más de seis años, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y transmitir la posesión de los mismos; adquirir sobre los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la translación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de uso y habitación; c) Realizar, con garantía o sin ellas, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, y semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales, agrarias o con registro, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a título oneroso o gratuito; ch) Participar, por cuenta propia o de terceros, en otras empresas, sociedades, comercios, industrias, o explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras, a cuya formación podrá concurrir, o ingresar en las existencias, como socia de acciones, cuotas o debentures, o como comanditaria; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente de cualesquiera empresas o sociedades, vincularse a ellas mediante concesión de créditos o licencias, o tomar las en administración, arrendamiento o explotación, o intervenir en ellas de cualesquiera otras formas; d) Adquirir, gravar, enajenar, registrar y explotar patentes y marcas, derechos de propiedad intelectual o artísticas y procedimientos de fabricación; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos; solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; f) Actuar y operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualesquiera personas de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; g) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados viera convenir, y protocolizar el presente contrato; h) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de toda clase, transigir en juicio o fuera de juicio; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones; prestar dinero o tomarlo de cualesquiera personas visibles o ideales; constituirse en depositaria; obligarse a prestaciones de servicios, como locadora o gratuitamente; otorgar fianzas; aceptar herencias y donaciones; cobrar y percibir lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera, y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles; i) Incoar juicios como demandante o querellante e intervenir en todas sus tramitaciones; contestar demandas con o sin reconvención; deducir excepciones dilatorias o perentorias, previas o de fondos y evacuar los traslados que de ellas le fueran conferidos; ofrecer y producir toda clase de pruebas, presentando escritos, escrituras, documentos, comprobantes y demás instrumentos justificativos, públicos o privados; poner posiciones a la contraria o a sus representantes; ofrecer testigos, formularles interrogatorios y hacerles preguntas y repreguntas, como así también a las propuestas por la contraria; proponer, designar y recusar peritos, tasadores, contadores, martilleros y calígrafos; comprometer en árbitros de derechos o en amigables componedores; tachar testigos; apelar de sentencia interlocutorias y definitivas; recurrir en queja por denegación o retraso de justicia; pedir cotejos de letras y comparaciones de documentos; recusar jueces, camaristas, ministros de la Corte Suprema de Justicia Nacional y de los tribunales de Provincias, fiscales, secretarios y cualesquiera otros magistrados o funcionarios nacionales o provinciales; alegar, pedir sentencia, pedir desalojos y lanzamientos; prestar cauciones juratorias o efectivas, solicitar autos de prisión preventivos y condenas; pedir embargos y secuestros preventivos o definitivos y la anotación de inhibiciones; interponer recursos para ante la Suprema Corte de Justicia Nacional e intentar, proseguir y llevar a término cualesquiera juicios o procedimientos previstos en los códigos procesales y demás leyes de la Nación o de las provincias; iniciar y tramitar toda clase de ejecuciones, solicitando mandamientos y cualesquiera citaciones o notificaciones; pedir la venta de los bienes de la contraria o su adjudicación en pago; solicitar la apertura de sucesiones como heredera o acreedora y gestionar el trámite de los respectivos juicios testamentarios o ab intestado; pedir la verificación o la declaración del legítimo abono de sus créditos en cualesquiera juicios universales e iniciar y tramitar los juicios o incidentes a que la denegación del pedido diera lugar; iniciar todos los juicios ordinarios y especiales provistos en las leyes y ordenanzas de otros países, ante sus respectivos magistrados, o en las argentinas, nacionales, provinciales y municipales, deduciendo todos los recursos legales admitidos en ellas, y desistir de acciones y derechos o allanarse a las pretensiones de la contraria; j) Ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárquicas del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos e iniciar y tramitar procedimientos conteciosos administrativos; y k) Conferir y aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — Sexta: La Sociedad será regida, administrada y representada por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi y Norberto Juan Avanzi, todos con el carácter de gerentes. — Los gerentes señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi y Lorenzo Angel Invernizzi, firmando cualesquiera de ellos indistintamente, con sus respectivas firmas individuales bajo la denominación ''Talleres Metalúrgicos Avanzi Soc. de Resp. Ltda.'', gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula anterior del presente Contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido y además; reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualesquiera actos de naturaleza Patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo las cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. Los gerentes señores Elvio Hugo Avanzi, y Norberto Juan Avanzi, que deberán firmar siempre en forma conjunta, sólo podrán girar cheques no ''negociables'' contra las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y endosar cheques de los que la Sociedad sea beneficiaria, al solo efecto del depósito de los mismos en aquellas cuentas. — Séptima: Al principio de cada ejercicio, y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente con cargo a gastos generales. Tal resolución anual se adoptarán siempre computándose los votos por mayoría de capital y no de socios. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Novena: a) La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley; los auxiliares que la técnica contable y la práctica aconseje, y un libro de actas, también rubricado, en la que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. b) La Sociedad llevará también un archivo especial en el que se guardarán por riguroso orden de fecha los instrumentos comprobantes de los telegramas colacionados de notificación que se proveen en el presente contrato. — Décima: En la oportunidad del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un balance general, con inventario completo, adoptando para este último los precios de plaza si fueren inferiores a los de costos, o estos últimos en caso contrario, sobre los cuales así también sobre el activo exigible se realizarán amortizaciones hasta el máximun admitido por la Dirección General Impositiva. b) De las utilidades líquidas

y realizadas que así resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para el fondo de reposición de maquinarias; un cinco por ciento para un fondo de reserva especial; y por último un importe igual a un sueldo de todo el personal, sin excepción alguna, a una cuenta de reserva para las eventuales obligaciones emergentes de los que disponen, en materia de indemnizaciones por despido y muerte, la ley once mil setecientos veintinueve y el acuerdo ley treinta y tres mil trescientos dos del año mil novecientos cuarenta y cinco. Para calcular el sueldo mensual de todo el personal, a los efectos de la reserva antes establecida, se atenderá al promedio de lo percibido por cada componente del mismo, por todo concepto, durante el año de que se trata, pero sin exceder los máximos computables de acuerdo con la ley y el acuerdo ley citados; y en lo que atañe a los jornaleros, el mes a reservar se entenderá de veinticinco días hábiles. c) Las utilidades líquidas y realizadas, disminuídas por los importes de las cuatro reservas mencionadas en el párrafo anterior, constituirán el beneficio neto de la Empresa, el cual se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital. — Undécima: a) Los socios se reunirán en sesión ordinaria, cada quince días; y además una vez por año para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. La fecha en cada caso será fijada por la Gerencia, quien citará a los socios, con expresión de aquélla y de la hora, con no menos de diez días de anticipación al señalado para la reunión. b) Los socios se reunirán en sesión extraordinaria cada vez que la reunión resulte necesaria para la buena marcha de la Sociedad; las resoluciones, siempre y en todo caso, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital y no de socios. — Duodécima: a) En caso de que se produjera la incapacidad o el fallecimiento de uno de los socios, sus derechos de socio serán ejercidos, en el primer caso, por su representante legal, y en el segundo caso pasarán a sus herederos a la proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en lugar del causante, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado, o a la sucesión para establecer quienes y en qué proporción son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o fallecido serán ejercidos por él o la cónyuge, supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. Por inexistencia, incapacidad, fallecimientos, ausencia o renuncia del o de la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por el mayor de los hijos legítimos, capaces, presentes y no renunciantes del socio incapacitado o fallecido; y a falta de hijo legítimo, capaz presente y no renunciante, por el más cercano de los parientes legítimos, capaces, presentes y no renunciantes, prefiriéndose en todo caso la consanguinidad a la afinidad; en igual grado, la línea descendiente a la ascendiente y ésta a la colateral; y en igualdad de línea y grado la mayor edad sin atención al sexo. c) Dicha representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la Sociedad, cobrar y percibir utilidades. Estas se reservarán hasta tanto existan declaratorias de herederos, o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá en reunión extraordinaria, debiendo computarse los votos por mayoría de capital y no de socios. Si algún socio se disconformare de lo resuelto, podrá apelarse la resolución para ante tres árbitros nombrados uno por cada bloque de socios antagonistas y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La apelación para ante dichos árbitros no tendrá nunca efecto suspensivo sino puramente devolutivo. — Décima Cuarta: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ella se produjera, desígnase desde ya liquidadores a los gerentes, con todas las facultades que en el presente contrato les han sido conferidas, los cuales deberán proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero a lo establecido en el capítulo décimo tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décima Quinta: El señor procurador Adolfo J. Galante, inscripto en la matrícula respectiva bajo el número seis mil seiscientos sesenta y siete queda facultado para solicitar la publicación e inscripción del presente contrato, como así también para realizar todos los trámites necesarios a tales efectos, ello en virtud de la resolución de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, que exige que dichos trámites sean realizados por procurador matriculado. — Décima Sexta: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el que ha sido indicado como real de cada uno en el encabezamiento de este instrumento privado el cual no se considerará cambiado mientras el socio de que se trate no haya constituído uno nuevo, comunicándolo, con expresión de calle y número, al Gerente de la Sociedad, por telegrama colacionado. En dichos domicilios legales y especiales se tendrá por válidas todas las notificaciones, por previstas o no previstas en el presente contrato, y judiciales y extrajudiciales, que les hicieron a los socios cualesquiera jueces, magistrados, o autoridades o que los socios se hicieren entre sí. — Décima Séptima: Se deja constancia que la nacionalidad y el estado civil de los socios son las que se expresan a continuación: el señor Atilio Avanzi, italiano, casado; el señor Victorio Avanzi, italiano, casado; el señor Lorenzo Angel Invernizzi, argentino, casado; el señor Elvio Hugo Avanzi, argentino, casado; el señor Norberto Juan Avanzi, argentino, soltero; y el señor Reinaldo Grater, alemán, casado. Para que conste se firman siete ejemplares de un mismo tenor, el primero de los cuales queda en poder del señor Victorio Avanzi a los efectos de publicación e incripción; el segundo de los cuales queda también en poder del señor Victorio Avanzi en su carácter de socio; y los cinco restantes uno en poder de cada uno de los demás otorgantes del presente contrato. — Sobre raspado: suscriptora, vale. — Firmado: V. Avanzi. — Atilio Avanzi. — L. A. Invernizzi. — Elvio H. Avanzi. — N. J. Avanzi. — Reinaldo Grater.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.481 v.29 oct.

HILOTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Sres. Jaime Garber, de estado casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, don David Stavsky, de estado casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatrocientos treinta y ocho, de San Martín, Prov. de Bs. As.; don David Gotlib, de estado casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino cuatro mil ciento nueve y don Mario Garber, de estado soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos mayores de edad, hábiles, convienen en lo siguiente: Primero: Los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, que forman parte de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza bajo la denominación de "HILOTEX", según resulta del contrato de constitución celebrado entre los mismos y los Sres. David Stavsky y David Gotlib, por escritura número doscientos ochenta y seis, pasada con fecha Setiembre diez|novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Ernesto García Díaz, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de algodón y otras fibras textiles, y sus derivados, y demás anexos, inscripta en el Registro Público de Comercio en Noviembre treinta|novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del libro diez, de Contratos de Responsabilidad Limitada, con duración de dos años a contar de esa fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término de diez años, siempre que medie la conformidad de los socios, Venden, Ceden y Transfieren a favor de los otros socios David Stavsky y David Gotlib, por partes iguales, sus cuotas o capital que les corresponde como socios de la expresa sociedad "Hilotex" Soc. de Resp. Ltda., cuya cesión y transferencia la realizan por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que declaran haber recibido de conformidad de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorgan el más bastante poder y carta de pago en forma; Segundo) por tanto, los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, se declaran apartados de la sociedad dicha, de la que renuncian a toda acción o derecho posterior a favor de los Sres. David Stavsky y David Gotlib, a quienes colocan en el mismo lugar, grado y prelación, subrogándolos con arreglo a derecho; Tercero) los Sres. David Stavsky y David Gotlib manifiestan su conformidad con esta cesión, dejando establecido que en virtud de la misma y por acuerdo con este acto, la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de ellos, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cada uno de ellos, y debiendo firmar todos los documentos y actos que representan responsabilidad para la Sociedad en forma conjunta. — Cuarto: Convienen asimismo en aumentar el capital social, que era de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, con cinco nuevas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas en este acto, por partes iguales, por ambos socios, quedando, en consecuencia, modificado el artículo cuarto del contrato que modifica el presente en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos m/n. cada una, que han quedado suscriptas e integradas por los actuales socios en la siguiente forma: por don David Stavsky, veinte cuotas; por don David Gotlib, veinte cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo, de acuerdo al balance-inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes. — Y en consecuencia, las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio.". — Previa lectura y ratificación, firman la presente conformidad en el lugar y fecha señalados ut supra. — (Fdo.) Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib y Mario Garber. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 25 oct.-Nº 1.484-v. 29 oct.

FUNES Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha 31 de Agosto de 1948, ha sido modificada el contrato de la sociedad "FUNES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Jacobo Funes, de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos veinte y cinco; don Isaac Simsolo, soltero, de treinta y tres años de edad, turco, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete; don Alberto Funes, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad; don Benjamín Funes, casado, de nacionalidad turco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa; doña Rosa Ouziel de Simsolo, viuda, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete, y don Alberto Funes, casado, de veintiocho años, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sus derechos propios a excepción del último, haciéndolo los señores Alberto Funes y Jacobo Funes en nombre y representación de don Víctor Funes y de don León Aruguete, a mérito de los poderes especiales otorgados especialmente para este acto, así como de que los comparecientes por sí y por la representación que ha quedado justificada dijeron: Que según escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano don Raúl Colman Lerner, entre don Jacobo Funes, don Víctor Funes, don Isaac Simsolo, y don Alberto Funes, autorizado en esa oportunidad por su señor padre, don Benjamín Funes en razón de ser menor de edad, formalizaron un contrato social bajo la denominación de "Funes y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre las referidas personas por el término de diez años dentro del régimen establecido de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Que de común acuerdo entre los socios y con efecto retroactivo al primero de Julio último, han resuelto ampliar el capital social e incorporar a la sociedad, los socios señores: Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo, León Aruguete, elevando el capital a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional por el socio señor Benjamín Funes; Setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos por el socio Jacobo Funes; Setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Víctor Funes; Sesenta cuotas que representan la suma de Sesenta mil pesos moneda legal, por la socia señora Rosa Cuziel de Simsolo; Cincuenta cuotas, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor León Aruguete; Veinte cuotas que representan la suma de Veinte mil pesos moneda nacional por el socio señor Isaac Simsolo, y Veinte cuotas equivalentes a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, por el socio señor Alberto Funes. Las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: para el socio señor Benjamín Funes, el veinte y tres por ciento; para el socio señor Jacobo Funes, el diez y siete por ciento; para el socio señor Víctor Funes, el diez y siete por ciento; para la socia señora Rosa O. de Simsolo, el diez por ciento, para el socio señor León Aruguete, el trece por ciento; para el socio señor Isaac Simsolo, el diez por ciento y para el socio señor Alberto Funes, el diez por ciento. Los aportes de los socios nuevos, señores Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo y León Aruguete, se efectúan con dinero efectivo; y en cuanto a las cuotas de los otros socios señores Jacobo Funes, Isaac Simsolo, Víctor Funes y Alberto Funes, se encuentran integradas parte en mercaderías, créditos, muebles y útiles, y cuanto más constituye la sociedad de que forman parte, y el remanente, hasta completar sus cuotas lo cubren con dinero efectivo, con excepción del señor Alberto Funes que reduce su aporte de Cuarenta cuotas a veinte cuotas, de acuerdo a lo que ha quedado expresado precedentemente. Las partes declaran expresamente: Que todas las cláusulas y convenciones establecidas en la escritura de constitución de la sociedad, seguirán rigiendo la misma con la excepción de las siguientes modificaciones. — Primero: Quedan designados socios gerentes los señores Benjamín Funes, Alberto Funes, Isaac Simsolo, León Aruguete y Jacobo Funes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos, indistintamente, con excepción del socio gerente señor Jacobo Funes, cuya sola firma tendrá validez para todos los actos de la sociedad. — Segundo: Los socios no podrán retirar más de Quinientos pesos mensuales, para atender sus gastos personales, sumas que serán debitadas de las utilidades de cada balance, en sus respectivas cuentas personales. — Tercero: En todo lo demás no previsto, se aplicarán las reglas estipuladas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las constancias precedentes las partes dejan formalizado este contrato de ampliación de capital, incorporación de nuevos socios y modificación de artículos, obligándose a cumplirlo con arreglo a derecho, declarando finalmente que confieren mandato a favor del señor Guillermo Mérega para que tramite la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrá solicitar su inscripción, retirar el testimonio inscripto y presentar y retirar edictos. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Gregorio Socolovsky y don Elías Sily, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — J. Funes. — A. Funes. — Isaac Simsolo. — Alberto Funes. — Benjamín Funes. — Rosa O. de Simsolo. — Gregorio Socolovsky. — E. Sily. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. Vadell.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1491-v.29 oct.

COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1948, entre los señores Jaime Aaron Singerman; José Casin y Marcelo Roberto Durrieu, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Ayacucho 2070; Directorio 2865 y Pueyrredón 1504 respectivamente de este vecindario, hábiles para contratar y con relación el

contrato social de "COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" suscripto entre los firmantes señores Singerman, y Casín el 21 de Julio de 1947 por instrumento privado en esta Capital e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 31 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1962 al folio 223 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto lo siguiente: 1) El señor José Casín vende, cede y transfiere la totalidad de sus setenta cuotas que tiene en la sociedad en la siguiente forma: sesenta y cinco cuotas al Ingeniero Jaime Aarón Singerman y cinco cuotas al Ingeniero Marcelo Roberto Durrieu, por el precio de sesenta y cinco mil y cinco mil pesos respectivamente, que en dinero efectivo declara el señor Casín haber recibido de sus compradores antes de ahora, quedando otorgado el más bastante recibo y su mismo grado y prelación. Como consecuencia de ello, en mérito a la transferencia de cuotas y lo establecido en el contrato de sociedad queda en la actualidad integrada por los expresados señores Singerman y Durrieu únicamente y siendo el primero titular de noventa y cinco cuotas que representan noventa y cinco mil pesos m/n. y el segundo de cinco cuotas sociales que representan cinco mil pesos de igual moneda. 2) En su mérito, los actuales socios Singerman y Durrieu declaran que ratifican en un todo los términos del contrato social, salvo lo siguiente: a) el artículo quinto en cuanto a la gerencia y uso de la firma social que queda a cargo exclusivo del socio Sr. Ing. Jaime A. Singerman; b) El artículo séptimo que se modifica en cuanto a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán en la proporción de los aportes de cada socio o sea noventa y cinco por ciento para Singerman y el cinco por ciento para Durrieu; c) El artículo décimo que se ratifica estableciéndose que por acta se señalará una retribución por las funciones de director técnico del Ing Singerman. En un todo de acuerdo se suscribe el presente. — Jaime A. Singerman. — José Casín. — Marcelo R. Durrieu.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.543-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy con fecha 7 de Septiembre de 1948, el señor Luis Casartelli, vende, cede y transfiere a favor de la señora Amalia Mazzoleni de Castroman, sus cuotas de capital, la parte que le corresponde en el fondo de reserva y cuantos más actos y derechos y acciones, puedan existir y corresponderle por cualquier título o concepto en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluso los saldos que a su favor arrojen las cuentas existentes a su nombre en la misma. Enmendado -existentes- Vale. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.492-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 19 de Mayo de 1948, los señores Arturo Gramajo y señorita Ana Parel, ceden y transfieren a favor de los señores José Carmelo Greco y Ubaldo Fandi, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "LA PERLA DE OLIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: catorce cuotas o sean catorce mil pesos de curso legal, pertenecientes al señor Arturo Gramajo y tres cuotas sociales pertenecientes a la señorita Ana Parel, o sean tres mil pesos de curso legal, al señor José Carmelo Greco, y las cinco cuotas restantes pertenecientes a la señorita Parel, o sean cinco mil pesos de curso legal, al señor Ubaldo Fandi, quedando modificado el contrato únicamente en cuanto al nombramiento de Gerente de la sociedad que se estipula en la cláusula sexta designándose al señor Arturo Gramajo. Esa designación queda sin efecto al retirarse dicho señor de la sociedad por la transferencia de sus cuotas de capital, quedando convenido que en lo futuro el Gerente de la sociedad será el señor José Carmelo Greco. La cláusula octava del contrato original queda vigente pero con la única modificación de que el saldo de los beneficios será distribuido en la proporción del ochenta por ciento para el señor José Carmelo Greco y veinte por ciento para el señor Ubaldo Fandi. La cláusula novena quedará redactada en la así: El Gerente señor José Carmelo Greco tendrá una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional y el señor Ubaldo Fandi tendrá una remuneración de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada mes, con cargos a gastos generales. Raspado -octava- Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.488-v.29 oct.

MINERA DEL YUNGARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días (22) del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Dr Eduardo Martínez Carranza, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271; Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271, Capital; y Sr. Raúl M. Crespo, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Diagonal Julio A. Roca 610, piso 7º, todos mayores de edad, y capaces para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "MINERA DEL YUNGARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — La Sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde la fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal adquirir, arrendar, explorar y|o explotar la mina denominada "Victoria", ubicada en el Departamento de Susques, de la Provincia de Jujuy (antes Gobernación de Los Andes), (Expediente Nº 203.419, año 1942, de la Dirección de Minas de la Nación; y Nº 125, letra A, año 1944, de la Dirección de Minas de Jujuy). — Podrá también la Sociedad: a) Explorar, explotar e industrializar todo cateo o mina, concesion o derechos mineros que tome en opción o que por compra o cualquier otro concepto adquiera, de terceros, del Estado, Estados Provinciales o de países extranjeros o de otra manera enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos. b) Adquirir y vender o industrializar minerales. c) Hacer toda clase de transacciones sobre cateos, minas, derechos mineros y minerales. d) Fundar sociedades, tomar participación en otras y asociarse con terceros o empresas para dedicarse a los mismos fines de esta Sociedad. e) Actuar de intermediaria en transacciones relacionadas con los objetivos sociales, cobrando comisiones, diferencias de precios o participaciones. f) Efectuar para terceros estudios o peritajes sobre minas o minerales, cobrando los honorarios que estime conveniente. g) Solicitar créditos y contraer obligaciones para cumplir los objetos sociales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial; tomar o dar dinero en préstamo y hacer descuentos. h) Comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles. i) Celebrar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, por cuenta propia o de terceros, aceptar o conferir mandatos generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en Un mil quinientas cuotas de $ 100 m|n. cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: El socio, señor Dr. Eduardo Martínez Carranza, quinientas cuotas; el Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), quinientas cuotas; y el Sr. Raúl M. Crespo, quinientas cuotas, habiendo integrado cada socio el 50 o|o del importe de su suscripción y el saldo hasta completar el capital suscripto, se obligan a integrarlo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Cuarta: La dirección, adminis- —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,373 - Viene del sello de m$n. 1.50 Nº 878,210— tración y representación de la Sociedad quedan conferidas al señor don Félix Videla Dorna, a quien por este acto se designa como Gerente y que tendrá todos los poderes propios de dicho cargo, salvo las limitaciones consignadas en el presente artículo y en el siguiente. — Para obligar a la Sociedad, se requerirá la firma conjunta del Gerente y uno de los socios, que a tales efectos serán designados por mayoría de votos. — Asimismo, en todo lo relativo al movimiento de fondos, libramiento de cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias será necesaria la firma del Gerente y un socio en la forma precedentemente indicada. — Quinta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se indican para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos, o destituirlos y para substituir el designado en este contrato. b) 75 o|o de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir y enajenar minas o cateos y participaciones en los mismos que tenga la Sociedad. c) Se requerirá la representación de la unanimidad de los socios para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de la Asamblea de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al Gerente. — Sexta: El cargo de Gerente podrá ser gratuito u oneroso, con sueldo o con participación en las utilidades y los socios podrán tener cargos rentados dentro de la Sociedad. — Hasta nueva resolución de la Asamblea de socios, el Gerente designado, don Félix Videla Dorna, no percibirá sueldo, ni participación en las utilidades ni tendrá otra forma de remuneración. — Tanto el Gerente, como los demás socios Gerentes, podrán dedicarse a actividades similares o no a las que desarrolla la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un Balance e Inventario General que deberá estar terminado dentro de los sesenta (60) días y quedará aprobado si dentro de los treinta (30) días siguientes no hubiera sido observado por los socios por una mayoría absoluta de cuotas de capital. — De las utilidades líquidas que resulten después de aplicarse las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta el límite que la ley determine; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de liquidación, los socios designarán un liquidador o una comisión liquidadora, a quienes le fijarán las facultades respectivas, siendo entendido que en caso de liquidación, ninguna distribución se hará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: No podrá comprometerse a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni los socios podrán afectar —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,374 - Viene del sello de m$n. 1.50 Nº 889,373— sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno de los socios y el heredero del socio fallecido, deberá en todos los casos y a todos los efectos, unificar su representación. — Duodécima: Cuaquier cuestión entre las partes, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero, será designado de común acuerdo por las partes y en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimotercera: Quedan autorizados los Sres. Dr. Edrardo Martínez Carranza, Dr. Juan Francisco de Larrechea (h.), indistinta y alternativamente, para efectuar el depósito de ley, de la parte del capital social pagado y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso así también como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, previa lectura y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Quedan autorizados los Sres. Dr. Eduardo Martí. — Vale. — Sobrerraspado: Señor don: vale. — Firmado: R. M. Crespo. — E. Martínez Carranza. — J. F. de Larrechea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.490-v.29 oct.

PEIRANO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Víctor Ismael Peirano, argentino, casado, don Héctor Eduardo Coppola, argentino, casado, don Antonio Calvete Otero, español, casado, don Ludovico Bozzoli, argentino, casado, don Roque Larrocca, argentino, casado, don Roberto Rossi, argentino, casado, en representación de la sociedad colectiva "Roberto Rossi & Cía.", con atribuciones suficientes para el fin perseguido, don Duilio D'Arsie, italiano, soltero, don Fidel Oscar Cosentino, argentino, casado, don Joaquín Rose Laguia, argentino, casado, don José Lagrave, francés, casado, y don Cecilio Liborio Cosentino, argentino, casado, que forman la Sociedad "Peirano Limitada" (Construcciones e Instalaciones Electro-Mecánicas y Materiales Afines) Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el día dieciocho del mismo mes y año, bajo el número mil doscientos nueve, al folio ciento noventa y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el mencionado Registro el día veintitrés de Febrero del mismo año, bajo el número ciento noventa y tres, al folio trescientos veintitrés del libro ocho de los referidos contratos, del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el día veintinueve del mismo mes y año, bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio cincuenta y dos del libro diez, y del cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto el veintitrés de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos veintinueve, al folio noventa y uno del libro once, por una parte, y doña Julia P. Oneto de Peirano, argentina, viuda, doña Lilia Rosa Oneto, argentina, soltera, don Rodolfo Beautemps, argentino, casado, don Luis Domingo Mitre, argentino, viudo, don José Pedro Carambat, argentino, soltero, y don Víctor Juan Carambat, argentino, casado, por la otra parte, todos los nombrados mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, se resuelve lo siguiente, con efecto a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de vencimiento del contrato actual, y como paso preliminar para la formación de una futura sociedad anónima: a) Incorporar en calidad de socios a los arriba nombrados doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat; b) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, elevándolo a Cinco años, con renovación automática sucesiva; c) Aumentar el capital actual de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, elevándolo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Modificar el Estatuto Social en las cláusulas pertinentes, a cuyo efecto se transcribe a continuación el texto rectificado y ordenado: Capítulo Primero. — Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "PEIRANO LIMITADA" y se dedicará al comercio y a la industria en los ramos de construcciones e instalaciones electro-mecánicas y generales, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales, máquinas y artefactos afines, negociación de valores, mobiliarios, compra, venta y explotación de inmuebles, muebles y semovientes, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros ramos de las finanzas, del

comercio, de la industria, de la producción o de la minería, a representaciones del o en el exterior o interior del país, y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo Segundo: La sociedad durará cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, plazo que se considerará renovado automáticamente por períodos iguales sucesivos mientras los socios, reunidos en asamblea en la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no resuelvan otra cosa, ya que es facultativo de los mismos disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, reducirlo con o sin eliminación de socios existentes, transformarla en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, fusionarla con otras entidades venderla o modificarla de cualquier manera. Si la sociedad entrara en liquidación, no podrá considerarse definitivamente disuelta mientras existan contratos pendientes de realización, entrega o aprobación. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Capítulo Segundo. — Capital Social y Cuentas de los Socios. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Don Víctor Ismael Peirano, cuatrocientas cuotas; b) Don Héctor Eduardo Coppola, setenta y cinco cuotas; c) Don Antonio Calvete Otero, ciento treinta y cinco cuotas; d) Don Ludovico Bozzoli, ciento treinta y cinco cuotas; e) Don Roque Larocca, setenta cuotas; f) "Roberto Rossi & Cía.", setenta y cinco cuotas; g) Don Duilio D'Arsie, noventa cuotas; h) Don Fidel Oscar Cosentino, setenta cuotas; i) Don Joaquín Rose Laguia, diez cuotas; j) Don José Lagrave, ochenta y cinco cuotas; k) Don Cecilio Liborio Cosentino, cincuenta y cinco cuotas; l) Doña Julia P. Oneto de Peirano, ciento diez cuotas; ll) Doña Lilia Rosa Oneto, cincuenta cuotas; m) Don Rodolfo Beautemps, cincuenta cuotas; n) Don Luis Domingo Mitre, treinta cuotas; ñ) Don José Pedro Carambat, treinta cuotas; o) Don Víctor Juan Carambat, treinta cuotas. — Artículo Quinto: El capital suscripto ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: a) Los antiguos socios don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola, don Antonio Calvete Otero, don Ludovico Bozzoli, don Roque Larocca, "Roberto Rossi & Cía.", don Duilio D'Arsie, don Fidel Oscar Cosentino, don Joaquín Rose Laguia, don José Lagrave y don Cecilio Liborio Cosentino, con el importe de sus cuentas de capital, más los respectivos complementos que se transfieren de sus cuentas personales en la sociedad que por este acto se reorganiza; b) Los nuevos socios doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat, con la capitalización de los respectivos importes, que se transfieren de sus cuentas corrientes en dicha sociedad, provenientes de entregas hechas a la misma antes de la presente ampliación y reorganización. — Artículo Sexto: Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán intereses del seis por ciento anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. Esta tasa podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento por los Directores-Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Capítulo Tercero. — Formación de los Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Octubre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario general y balance con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los sesenta días hábiles siguientes será sometido por los Directores-Gerentes y el Director-Delegado a la Asamblea de Socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados. — Artículo Octavo: De los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de imputadas las reservas citadas en el artículo séptimo, se separarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el Diez por ciento del capital; b) La suma o el porcentaje que la Asamblea de Socios haya fijado al comienzo del ejercicio respectivo en concepto de participación especial para los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como para el personal y|o colaboradores; c) La cantidad necesaria para cubrir las indemnizaciones por antigüedad en casos de despido de personal, previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve y o las que la modifiquen o reemplacen. — Artículo Noveno: Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en los artículos séptimo y octavo, o bien el dividendo que fije la Asamblea, serán distribuídos entre los socios en proporción a los respectivos capitales. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo Décimo: En los casos de ampliación de capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de las actividades anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso a la sociedad, aunque las pertinentes modificaciones del contrato social se suscriban con posterioridad, y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo noveno se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración, Uso de la Firma Social y Contralor General. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por Directores-Gerentes, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter el Ingeniero don Víctor Ismael Peirano, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos tres, de esta ciudad, y el Contador don Héctor Eduardo Coppola, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos setenta, también de esta ciudad. En concepto de remuneración por su trabajo personal los Directores-Gerentes percibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, los sueldos que la Asamblea de Socios fije en su oportunidad. — Artículo duodécimo: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los Directores-Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. — La correspondencia general y otros documentos que especifiquen los respectivos poderes o autorizaciones podrán ser suscriptos por los apoderados o funcionarios autorizados que designen los Directores Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado. — Artículo décimo tercero: Los Directores-Gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por estos Estatutos e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las Asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, patentes de invención y marcas de fábrica, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de locaciones de servicios, trabajos, obras y demás; c) Constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituídas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; d) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades, inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; f) Tomar y dar dinero en préstamo, de y a los socios, establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como recibir poderes generales o especiales de terceros, en virtud de los cuales la entidad se constituya en mandataria; ll) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, por cuenta de la sociedad o como mandataria de terceros, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal y otros colaboradores de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo, así como las gratificaciones o participaciones especiales a que se hagan acreedores; ñ) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los Directores-Gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo cuarto: Los Directores-Gerentes serán asistidos por un Director-Delegado, que en representación permanente de la Asamblea de Socios ejercerá las funciones de contralor y consultor para todos los asuntos cuya importancia lo requiera. — Artículo décimo quinto: El Director-Delegado será designado anualmente por la Asamblea de Socios y su nombramiento, en carácter de reelegible, deberá recaer indefectiblemente en uno de sus miembros. — Artículo décimo sexto: Los Directores-Gerentes y el Director-Delegado celebrarán reuniones periódicas, dejando constancia en acta suscripta por los mismos toda vez que adopten resoluciones de importancia o de especial interés para la sociedad. — Capítulo Quinto. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Los socios deberán reunirse en asamblea dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio anual, a los efectos siguientes: a) Tomar conocimiento de la marcha general de los negocios; b) Considerar el balance general y, en su caso, disponer la distribución de dividendos y la creación o aumento de reservas facultativas; c) Designar al socio que desempeñará las funciones de Director-Delegado en el nuevo ejercicio; d) Fijar la suma o el porcentaje por participación especial que en el nuevo ejercicio corresponderá a los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como al personal y|o colaboradores, de acuerdo con el inciso b) del artículo octavo; e) Deliberar sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Artículo décimo octavo: Aparte de la que se determina en el artículo décimo séptimo, los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por los Directores-Gerentes o por el Director-Delegado, a los efectos que se fijen en la convocatoria. — Artículo décimo noveno: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los casos previstos en los artículos segundo y vigésimo segundo del presente Estatuto y en aquellos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco dispone otro quórum y|o mayoría. Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Sexto. — Fallecimiento, Incapacidad Legal y Retiro de Socios. — Artículo vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo vigésimo primero: Si un socio desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de sus cuotas de capital a los otros socios, los que en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños tendrán especial prioridad para adquirirlas. Si ningún socio deseara hacerse cargo de ellas, el que quiera retirarse queda en libertad para transferirlas a terceros extraños a la sociedad, salvo que la asamblea decida la disminución del capital social por el importe del valor nominal de las cuotas del que se retire, conviniéndose en tal caso la forma y plazo para el pago. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación y Puntos no Previstos. — Artículo vigésimo segundo: En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la Tercera Parte del capital, la sociedad entrará en liquidación, salvo que la Asamblea de Socios, reunida en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resuelva lo contrario. — Artículo vigésimo tercero: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Director-Delegado, asistido por los Directores-Gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, y las reservas, si existieran, en la forma y proporción establecidas en los artículos octavo y noveno; y luego se procederá a distribuir el capital, de acuerdo con el monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad, con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en proporción a los respectivos aportes. — Artículo vigésimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por quien éste designe. El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo quinto: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra, extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie H, números un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos sesenta, ambos inclusive, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Víctor Peirano. — H. Coppola. — Lilia R. Oneto. — Fidel Oscar Cosentino. — Luis Mitre. — Cecilio Liborio Cosentino. — Julia P. Oneto de Peirano. — R. Beautemps. — V. J. Carambat. — J. Lagreve. — L. Bozzoli. — Antonio Calvete Otero. — R. Rossi. — P. J. Carambat. — D. D'Arsié. — J. Rosé. — Roque Larocca.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.538-v.29 oct.

LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO "L. A. R. E. C. O."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff, argentinos naturalizados, Julián Callaghan, argentino y Erwin Unger, austríaco, mayores de edad y domiciliado en la calle Córdoba 2300 (dos mil trescientos), acordaron las siguientes cláusulas. — Denominación y Domicilio Primero: La Sociedad se denominará LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO "L. A. R. E. C. O.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio de Bobinaje de transformadores y arreglos de aparatos eléctricos y cualquier otro establecimiento afín. — Operaciones que Podrá Realizar la Sociedad. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las opera-

ciones siguientes: a) Instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo del término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contrato sobre los mismos. b) Tomar participaciones en negocios establecidos o sociedades existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran el artículo 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, salvo las de los incisos 5º (quinto) y 6º (sexto) del mismo y los artículos 8º (ocho) y 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio, entre ellas otorgar garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital. — Cuarto: El capital social será de Pesos Cinco Mil Moneda Nacional (pesos 5.000.— m|n.) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) aportado en títulos, muebles, útiles, máquinas e instalaciones totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente, certificado por el contador Carlos Vielgut y suscripto por los socios en la siguiente forma: Julián Callaghan cinco (5) cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) Gunter Julio Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (1.500. pesos m|n.) Enrique Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) y Erwin Unger quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—). Se deja constancia que el capital asignado en este contrato al socio Julián Hugo Callaghan es aportado por los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger en partes iguales y los nombrados convienen y aceptan que aquél será restituído por el Sr. Callaghan mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato hasta su total cancelación. — Dirección y Administración. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger, designados en este acto Gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios siempre que sea concordantes con los fines sociales y no sean prohibidas por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los Gerentes indistintamente. igualmente para los demás actos bastará la firma sola del Gerente. — El socio Julián Callaghan en su calidad de director técnico se compromete prestar a la sociedad su dedicación y contracción personal, propendiendo. por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desenvolvimiento y éxito de sus actividades, no pudiendo dedicarse a cualquer otra actividad, además de sus funciones. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el art. 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad. — En los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que éstos Estatutos fijaran otra mayoría. — Séptimo: Los socios tomarán decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes o de algunos socios, pudiendo al mismo efecto ser citados por los Gerentes a una Asamblea, ya sea porque lo pida algún socio o lo decida un Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Octavo: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno designar una mayoría de votos contados por cuota, más Gerentes para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con los que se nombran en este acto. — Duración. — Noveno: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir del primero de marzo del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones a dicha fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios de votos por persona. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 %) del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Décimo: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiere en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo Primero: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimo Segundo: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá el voto de la mayoría pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Décimo Tercero: El veintiocho (28) de Febrero de cada año, se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad. Si la cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados; c) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por unanimidad; d) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: (60 %) (sesenta por ciento) para el socio Julián Callaghan en virtud de su especialidad y el saldo 40 % (cuarenta por ciento) se distribuirá entre los restantes socios en proporción al capital aportado. — Salvo los porcentajes de habilitación si las hubiere por decisión de la unanimidad. Décimo Quinto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieran se distribuirán en la forma prevista en el inc. e) del art. décimo cuarto (14º). — Décimo Sexto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Reg. Público de Comercio a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan al Gerente Enrique Wolff para realizar todos los trámites necesarios. — Sobrerraspado: "treinta" "julio" "serán suscriptos por los Gerentes indistintamente" "unifica" vale. — Gunter Julio Wolff. — Enrique Wolff. — Julián Callaghan. — Erwin Unger. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 oct. Nº 1.546-v.29 oct.

LAVADERO RELAMPAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Cuéllar Prudencio, boliviano, casado, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Capital, y el Señor Alejandro De Fino, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Vidal número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "LAVADERO RELAMPAGO S. R. L." y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad es por noventa y nueve años, nunca inferior a un año, a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Vencido este plazo mínimo, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, siempre que hagan conocer la misma por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con tres meses de anticipación. — En caso de que el otro u otros socios restantes deseen continuar la Sociedad podrán hacerse cargo de las cuotas del o los salientes, pagando por ellas la suma que resulte del balance de la Sociedad correspondiente. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo de lavado, planchado, compostura y demás manipuleos y actividades afines concernientes a ropas, prendas y en general artículos de uso doméstico. — La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su obejto y está facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar o usufructar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Comprar y recibir en pago, vender, tomar dinero en préstamo, usufructuar hipotecando en garantía, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. — c) Solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad. — d) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con otras Sociedades o personas y a estos efectos, llevar a cabo los arreglos pertinentes. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo relacionado con los fines sociales. Podrá realizar además con la conformidad unánime de los socios, otros negocios o actividades, aún que sean extraños a los objetivos indicados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, y está representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas en la proporción de ciento veinticinco cuotas por el Señor Manuel Cuéllar Prudencio y quince cuotas por el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio integra ciento cuatro cuotas o sea Ciento cuatro mil pesos moneda nacional; y el Señor Alejandro De Fino integra quince cuotas o sea quince mil pesos de la misma moneda, en maquinarias, enseres y útiles para el funcionamiento de la Sociedad, ya adquiridas por un valor de Ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario firmado por los socios que se agrega al presente. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio suscribe el resto de sus veintiuna cuotas. que importan Veintiún mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el cual será aportado por él a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclame. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o substituídos por los socios que representan la mayoría del capital. El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que originen, tales como compra, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquier otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias: también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma enajenar bienes raíces. — Sexto: Por el presente acto queda nombrado Gerente el señor Manuel Cuéllar Prudencio con todas las facultades especificadas en el artículo anterior. El señor Alejandro De Fino desempeñará la administración técnica del Establecimiento, bajo su responsabilidad. — Está absolutamente prohibido al Administrador Técnico, salvo consentimiento escrito del Gerente, el uso de la firma social en operaciones extrañas a las actividades previstas en este contrato, o a emplearlas para garantías o fianzas a favor de terceros, comprometiéndose a dedicar su trabajo, asiduidad y experiencia a la Sociedad. — Ambos socios se obligan a transferir los derechos sobre patentes o marcas, relacionadas directa o indirectamente con la industria electroquímica y con el objeto de la presente Sociedad, que tengan en trámite actualmente o que durante la vigencia de ella obtengan. — Séptimo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Octavo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo. Las utilidades con las deducciones que establezca la ley, la práctica comercial y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios computados según capital juzgare oportuno establecer, serán repartidas en la proporción de setenta y cinco por ciento el señor Manuel Cuéllar Prudencio y el veinticinco por ciento el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio tendrá derecho a retirar como mínimo la suma de Ochocientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de sus utilidades, pudiendo esta cantidad ser aumentada en proporción adecuada para no perjudicar la buena marcha del negocio. El señor Alejandro De Fino tendrá derecho a retirar hasta la suma de Quinientos pesos al mes a cuenta de sus utilidades. — Si el primero de Enero de cada año el señor Alejandro De Fino deseara aumentar sus cuotas sociales hasta completar una cantidad equivalente al cuarenta y nueve por ciento del capital social, podrá hacerlo recuperando el señor Manuel Cuéllar Prudencio la cantidad equivalente. Por cada Mil pesos reintegrados en esa fecha por el Señor Alejandro De Fino, durante el ejercicio que se inicia y hasta el balance de fin de año, su participación en las utilidades aumentará en cero cuarenta y cuatro setenta y siete por ciento y la del señor Manuel Cuéllar Prudencio disminuirá en igual proporción. — Esta facultad de aumentar sus cuotas, comenzará a regir para el Señor Alejandro De Fino a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — El límite máximo para ejercer esta facultad, será el cuarenta y nueve por ciento del capital social. cuyo equivalente es de Sesenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional. computados los quince mil pesos nacionales aportados en el presente. — Noveno:

Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales ,tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus relaciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décimo: La disolución de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Resuelta la liquidación, será liquidador el Gerente que en ese momento ejerza dicha función. — Décimo Primero: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. Los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad si éstos fueran aceptados por el socio sobreviviente, únicamente con representación unificada en persona grata al o los sobrevivientes. En caso de que no se resolviere aceptarlos, el socio o socios sobrevivientes deberán abonar a los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, el capital y las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado judicialmente de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada firme la incapacidad. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal, amigable componedor, compuesto por tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados. El fallo será inapelable, obligándose los socios a no interponer contra él, ningún recurso para ante la justicia o autoridades administrativas. — Décimo Tercero: El socio Manuel Cuéllar Prudencio correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los trece artículo que anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Lavadero Relámpago S. R. L." a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a dicho. — Firmado en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.482 v.29 oct.

S. A. C. I.
SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.312 v. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen los Señores don Juan Isidoro José Le Barillier; que firma ''Le Barillier'', de estado viudo; francés, domiciliado en esta Ciudad; casa calle Viamonte número seiscientos cincuenta, y don Roberto Pedro Groscol, casado en segundas nupcias, que firma ''R. Groscol; francés, con domicilio en esta Capital, casa call. Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho y siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, a quienes doy fe, conozco en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — La Sociedad se llamará S. A. C. I. ''SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, casa calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho, pero pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero, si los negocios de la Sociedad lo hicieren conveniente. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y montaje de máquinas industriales, máquinas metalúrgicas; motores eléctricos; afines y todos los negocios permitidos por las leyes o reglamentos actualmente vigentes, incluído el poder comprar o enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, prendas agrarias, anticresis y usufructos. — Tercera: — La Sociedad se constituye por un plazo de Treinta Años a partir del día en que se obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero queda entendido que podrá disolverse por la voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurrido dos años de este contrato, haciendo conocer esa voluntad a la Sociedad con una anticipación de noventa días al vencimiento de ese plazo. — Cuarta: — El capital social estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; aportados en la siguiente forma: Por el Señor don Roberto Pedro Groscol, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo de los que entrega en este acto, cincuenta mil pesos de igual moneda, debiendo entregar los cincuenta mil pesos restantes, cuando la marcha de la Sociedad lo haga necesario. — El Señor don Juan Isidoro José Le Bariller, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de inmuebles, maquinarias, útiles y muebles que resultan de la lista adjunta que se agrega firmada por los comparecientes como parte integrante de esta escritura. — Quinta: — El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; estará formado por quinientas cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una. — Sexta: — A ambos socios corresponderá el carácter de socios gerentes y por resolución por separado que tomarán, se establecerá la remuneración que les pueda corresponder por el desempeño de ese cargo. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad implica amplitud de facultades, pero el uso de la firma social también con amplitud de facultades, corresponderá al socio Señor Le Barillier, o al Señor Groscol, conjuntamente con un apoderado designado por el Señor Le Barillier con facultades suficientes o solamente al Señor Groscol si así lo resuelve el Señor Le Barillier por escritura pública. — En uso de la misma podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea con los Bancos: ''Central de la República Argentina''; ''de la Nación Argentina'', ''Provincia de Buenos Aires'', ''Banco municipal de Préstamo'', ''Banco Hipotecario Nacional'', ''Banco del Crédito Industrial Argentino'', o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y a renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas, y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la Sociedad y enumerados en el artículo segundo de este contrato, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente, cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad, pues, la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios gerentes, emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Octava: — Todos los años al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y después de hechas las reservas exigidas por las leyes vigentes, las utilidades o pérdidas que puedan resultar se dividirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean; después de destinar el diez por ciento para amortización de bienes muebles. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios, en proporción a sus aportes. — Novena: — Los acuerdos que tomen los socios se asentarán en un libro de actas que se llevarán al efecto en el local de la Sociedad. Las reuniones deberán tener lugar por los menos una vez por mes. — Décima: — Para cualquier dificultad que pueda motivar el presente contrato durante la vigencia de la Sociedad, o durante su liquidación, las partes se someten a la jurisdicción arbitral, con renuncia expresa a la vía judicial. — Los socios nombrarán un árbitro cada uno y en caso de desacuerdo el tercero que será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, debiendo el árbitro tercero expedirse dentro de los sesenta días de ser nombrado. — Undécima: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el representante de los herederos o del incapaz, unificándose la representación, en el primer caso, continuarán en la Sociedad correspondiendo en ese caso el uso de la firma social con amplitud de facultades al socio restante. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad para el caso de la misma estará a cargo del Señor don Juan Isidoro José Le Barillier, con amplitud de facultades. — Bajo las doce Cláusulas Precedentes, dejan formalizado el contrato de ''S. A. C. I.'' Sociedad Argentina de Construcciones Industriales, Sociedades de Responsabilidad Limitada'', que se obligan a cumplir conforme a derecho. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman siendo testigos don Francisco Garcia y don Enrique Villamarin, vecinos hábiles, doy fe. — Le Barillier. — R. Groscol. — Fco. Garcia. E. Villamarin. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blouson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos cuatro mil novecientos treinta y nueve, novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y el presente sello, número novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta, todos de la serie H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.487-v.29 oct.

''ANALIA''
Sociedad Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.159 vto. — Primer Testimonio: Número Setecientos Cincuenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los Señores don Armando Falcón, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Libertad dos mil ochenta de la localidad de Florida, de tránsito en ésta; don Emilio José Manuel Texido, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Coronel Suárez quinientos cuarenta y seis de la localidad de Témperley, de tránsito en ésta; don Domingo Emilio Eduardo Texido, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Defensa ochocientos ochenta y nueve de esta Ciudad; don Francisco Agustín Belsito, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo ocho mil ochocientos setenta y seis de esta Ciudad; don Pedro Andrés Romano, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí tres mil setecientos veinte de esta Ciudad, y don Ambrosio Tadei, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Milton trescientos cuarenta y tres de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el Señor Armando Falcón por sí y además en nombre y representación de don Luis Ramírez Muro, español, casado, de cuarenta y seis años de edad, y domiciliado en esta Ciudad, calle Perú novecientos setenta y uno, a mérito del mandato general que se halla transcripto íntegramente al folio mil ochocientos sesenta y cuatro vuelto; Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y copiado en lo pertinente dice así: ''Número seiscientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... comparece el Señor Don Luis Ramírez Muro, español, casado, mayor de edad... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Armando Falcón, para que en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna de facultades, todos los bienes que al presente tenga o tuviere en lo sucesivo... Para que constituya... sociedades... de responsabilidad limitada... pudiendo suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo... reglar las condiciones de su constitución, renovación, disolución, división, o liquidación... acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se le exijan... Leída... Luis Ramírez. Tgo.: Damián J. García. Tgo.: Ernesto Pissavini. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni''. — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará ''ANALIA'', SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú un mil veintiocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la compra-venta de inmuebles; urbanización de tierras, edificaciones y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos; constituir como acreedora o deudora, derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años; locación de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con los siguientes: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; de la Provincia de Córdoba; y otros similares, con sujeción a sus cartas Orgánicas y Reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones, simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Ramírez Muro, ciento veinte y siete cuotas, o sea ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; don Emilio José Manuel Texido, treinta y ocho cuotas, o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; don Domingo Emilio Eduardo Texido, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Armando Falcón, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Agustín Belsito, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Andrés Romano, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y don Ambrosio Tadei, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Los socios deberán integrar el saldo del capital que cada uno hubiere suscripto cuando lo decida la mayoría de los socios o cuando los negocios sociales lo exijan. Los socios acreditan en este acto, con la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, haber depositado en ese establecimiento, en Cuenta Corriente, a la orden de la Sociedad ''Analía'', Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, la suma de cien mil pesos moneda nacional, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social. Dicha boleta de depósito queda agregada a éste mi Protocolo, como integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por dos Gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los socios señores Luis Ramírez Muro y Emilio José Manuel Texido, a los que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la firma social en forma individual; asimismo, en caso de ausencia o impedimento

de ambos socios gerentes, tendrán uso de la firma social los socios señores Armando Falcón y Domingo Emilio Eduardo Texido, en forma conjunta, asistiéndoles los mismos derechos y obligaciones indicados para los Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en negocios extraños ni darla en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis y ochocientos treintinueve y los incisos uno al cuatro; siete; nueve al trece; quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Quedan autorizados para firmar, suscribir, otorgar escrituras de compra-venta o hipotecas, constitución de servidumbres, derechos reales, cancelaciones; aceptar posesiones, trazados de calles, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. Las órdenes y organización interna serán impartidas por los Gerentes, de acuerdo con la distribución de tareas que les fijen, de común acuerdo, todos los socios, de lo que dejarán constancia en el Libro de Actas. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios y retribuciones especiales, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Cuando los Gerentes lo consideren conveniente, citarán a los socios para resolver cualquier negociación de conveniencia para la Sociedad, de lo decidido se dejará constancia en el Libro de Actas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. En caso contrario y previo aviso colacionado con sesenta días de anticipación, se le devolverá su crédito en la Sociedad en cuotas semestrales del diez por ciento, con más el cinco por ciento de interés. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance el que será puesto a disposición de los socios, una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Semestralmente se practicarán estados económicos y financieros y de acuerdo con sus resultados, resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos y honorarios tengan fijados. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de trabajo; constituyendo al efecto las reservas que corresponda, c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas, tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios conviniera; e) El cincuenta por ciento restante se destinará para crear un Fondo de Reserva de capital. Esta obligación cesará cuando dicha cuota suplementaria de garantía alcance el importe de trescientos mil pesos moneda nacional, con la cual, el capital social llegará a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional; f) El saldo de las utilidades netas se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor Luis Ramírez Muro; el veintiuno por ciento al señor Emilio José Manuel Texido; el doce por ciento al señor Domingo Emilio Eduardo Texido; el doce por ciento al señor Armando Falcón; el cinco por ciento al señor Francisco Agustín Belsito; el cinco por ciento al señor Pedro Andrés Romano, y el cinco por ciento al señor Ambrosio Tadei. Los socios podrán dejar en sus cuentas particulares parte de los importes que les correspondan en concepto de utilidad y siempre que a la mayoría le conviniere, gozando dichas sumas de un interés anual que se fijará por Asamblea de socios. Estos importes podrán ser retirados por los socios, previo aviso a la Sociedad, pasado con seis meses de anticipación. Las pérdidas que puedan producirse, se soportarán en la misma proporción que se fijó para la distribución de utilidades. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios, pedir su liquidación cuando de un balance general resultare la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios o los mismos y la Sociedad durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por amigables componedores y un tercero nombrado por éstos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El socio que no acatare ese fallo, se hará pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad, que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta, dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Damián J. García Laborde y don Juan Alberto Gardey, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Falcón. — Emilio Texido. — D. Texido. — Pedro Andrés Romano. — F. A. Belsito. — Ambrosio Tadei. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cincuenta y nueve vuelto, de este Registro número doscientos setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley, números correlativos del: un millón cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Ambrosio — suministrar — muebles — diez y siete — de — Tadei — Falcón. Vale. Honorarios Ley 12.997, $ 1.332. Rolando P. Catoni. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.493-v.29 oct.

F. PICCALUGA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Fº 1.073. — Nº 351. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: El Doctor Pedro Piccaluga, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Ofelia Braceras Haedo, domiciliado en la calle Charcas número mil Quinientos sesenta; Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, argentina, casada en primeras nupcias con Don Agustín Arzeno, domiciliada en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y seis; Doña Luisa Piccaluga de Donato, argentina, casada en primeras nupcias con Don Salvador A. Donato; Doña Catalina Piccaluga de Parma, argentina, casada en primeras nupcias con Don Pedro Parma, ambas domiciliadas en la calle Charcas número mil quinientos veintidós; Doña Lydia Haydée Montarsolo de Muniagurria, que firma: "Lydia M. de Muniagurria", casada con el Doctor Víctor Darío Muniagurria, domiciliada en la calle Montevideo, número mil seiscientos setenta, en nombre y representación de la insana Doña María Piccaluga de Montarsolo, argentina, de estado viuda; Doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, argentina, casada en primeras nupcias con Don Juan Carlos Pelerán; y Don Andrés Francisco Stagnaro, de estado viudo, ambos domiciliados en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y tres, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Don Alfredo Francisco y Doña Marta Luisa Stagnaro, argentinos, solteros, con él domiciliados, sobre quienes ejerce la patria potestad. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que la Señora de Muniagurria, justifica la representación que invoca con su nombramiento como Curadora de la nombrada insana, aceptación del cargo, instrumento de discernimiento del mismo y autorización judicial, especial para este otorgamiento que en testimonio me exhibe y transcribiré más adelante. — Y el señor Stagnaro comprueba su personería con la autorización judicial, también especial para la celebración del presente acto, que en testimonio igualmente me exhibe, agrego a ésta escritura y transcripto, juntamente con la demás documentación habilitante citada por su orden son del siguiente tenor: Es Copia Fiel: — doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: — Que llevando a debido término los convenios anteriormente transcriptos, Declaran por el presente instrumento transformada en sociedad de responsabilidad limitada, a la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía, con efecto retroactivo al día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que queda, en consecuencia, constituída por el Doctor Pedro Piccaluga, Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, Doña Catalina Piccaluga de Parma, doña María Piccaluga de Montarsolo, doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, don Alfredo Francisco y doña Marta Luisa Stagnaro y sujeta a las condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "F. PICCALUGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero número ciento veintiséis, de esta Capital pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República así como establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de hilandería, fábricas de tejidos, confecciones y compra venta de los mismos y de todas las materias primas que se relacionen con esa industria, haciéndose además cargo del activo y pasivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro de la razón social F. Piccaluga y Compañía, sociedad colectiva, de la cual los contratantes son dueños en su carácter de socios y asimismo como herederos de don Francisco Piccaluga y de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga. — Tercero: — el capital social se fija en la suma de Doce Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en doce mil cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios como su haber en la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", que se transfiere en la siguiente forma: Doctor Pedro Piccaluga, tres millones doscientos cincuenta mil pesos de su capital; doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, doña Catalina Piccaluga de Parma y doña María Piccaluga de Montarsolo, un millón setecientos cincuenta mil pesos cada una; doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, quinientos ochenta y tres mil pesos, don Alfredo Francisco Stagnaro quinientos ochenta y tres mil pesos, y doña Marta Luisa Stagnaro quinientos ochenta y cuatro mil pesos, de curso legal. — El capital social fijado precedentemente es provisorio y está sujeto retroactivamente, previa conformidad escrita de la Dirección General Impositiva, al reajuste que resulte de las pericias pendientes en el juicio testamentario de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga, y a que se refieren las resoluciones de fojas, cuatrocientos sesenta y nueve, novecientos veinticinco y novecientos treinta y tres de dichos autos. — Una vez reajustado el capital social judicialmente y aceptado por la Dirección General Impositiva, será atribuído proporcionalmente entre los socios — Cuarto: — Se designa Gerente de la Sociedad, al socio doctor Pedro Piccaluga a cuyo cargo estará la administración de la misma, anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social y uso de la firma social, El Gerente, además de las facultades que le reconoce la ley y de las otras que puedan acordársele por la sociedad, tiene especialmente las que a título enunciativo, y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que considere inherentes a los mismos, tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales, subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y, especialmente, aquéllos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, aceptar poderes, sustituirlos y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras Instituciones o reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades, recibir pagos y extender obligaciones, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del País o del Extranjero; hacer depósitos en Cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que correspondan a operaciones de la sociedad y especialmente, para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones establezcan las Leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las Cartas Orgánicas de los mismos Establecimientos y los reglamentos que en ellos se dictan. — La misma autorización, con todas las facultades que le acuerda este contrato y le confieran las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derecho y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimiento y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones, etcétera, conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales en las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locadora o locataria sobre cualquier clase de ellos incluso de servicios personales y profesionales en los términos y por los precios y plazos que viere convenir, con las garantías que estipule. — Quinto: — El socio Gerente podrá firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por la sociedad en actos ajenos al interés social, o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ninguna clase de operaciones de favor ni aún bajo su responsabilidad particular. — El Gerente percibirá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. Desde la firma del presente contrato social ante el autorizante el Gerente percibirá como sueldo mensual la suma de Diez mil pesos. — El aumento de retribución de cinco mil pesos será percibido por el Doctor Pedro Piccaluga siempre que las utilidades de la sociedad permitan distribuir un interés mínimo de tres por ciento sobre el nuevo capital que resulte de la nueva tasación. — Sexto: — Anualmente, o antes a pedido de por lo menos dos socios, los socios serán convocados —con cinco días de anticipación y por carta certificada o telegrama colacionado— a una reunión en la que actuarán de acuerdo con el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las normas, facultades, quórum, etcétera, inherentes a

una Asamblea General de una sociedad anónima, tal cual como aparecen prescriptas en el Código de Comercio. — Séptimo: — El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan el Gerente o la Asamblea de socios. — De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual se deducirá: a) El porcentaje para el fondo de reserva legal; b) el seis por ciento sobre el capital, en primer término, c) las habilitaciones y gratificaciones al personal hasta un máximo del diez por ciento. d) el remanente se repartirá: treinta y nueve por ciento al Doctor Pedro Piccaluga, a saber: Veintisiete por ciento por su capital y doce por ciento por la Gerencia. El sesenta y uno por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a su capital. — Octavo: — La sociedad se constituye por el término de diez años. — Noveno: — Los socios aceptan desde ya para el caso de que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos. la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en la medida permitida por las leyes. — Décimo: — La liquidación se efectuará en la forma. que los socios, por mayoría de capital. lo resuelvan. — Undécimo: — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — En Los Términos que se acaban de consignar, los comparecientes dejan transformada la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", en sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las cláusulas que se han establecido precedentemente. — Y yo el Escribano autorizante hago constar a): Que para el otorgamiento de la presente escritura efectúe las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial, y diario "El Noticiero Argentino", las cuales vencieron el día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sin que hasta la fecha se me haya notificado oposición alguna ni se me haya hecho pedido alguno de retención. — Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí, con los testigos Don Esteban Raffo y Don Ernesto G. Pellegrini, vecinos. mayores de edad, doy fe — P. Piccaluga. — Carolina Piccaluga de Arzano. — Luisa Piccaluga de Donato. — Catalina Piccaluga de Parma. — Lydia M. de Muriscurria. — Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán. — A. F. Stagnaro. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí. — José Vicente Ribero. — Entre líneas: anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social. — Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.474 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Septiembre de 1948, el señor Bertoldo Winter, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Guillermo Pelerán una cuota de capital de un mil pesos moneda nacional, que posee en la sociedad "WINTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 25.000 m|n.), cesando en sus funciones de Gerente de la sociedad el señor Bertoldo Winter, sustituyéndolo el señor Ricardo Guillermo Pelerán.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.517 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 21 de Septiembre de 1948, el señor Herman Rosenthal cede y transfiere al señor Ramón Ricardo Muchenik, las ciento treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea de un valor total de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que posee en BILLY ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 500.000 m|n.) cesando en sus funciones de Gerente de la Sociedad el señor Herman Rosenthal.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.518 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 7 de Noviembre de 1948, ante el escribano B. Raúl Goyenechea "LEON CROUSSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó a ella como socio a "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital en $ 90.000 modificando la cláusula tercera, octava en cuanto a la distribución de utilidades y agregando la décimo primera que regirán así: Tercera: El capital social queda fijado en pesos 120.000 moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: "Don León Crousse 100 cuotas; don Ernesto Richter 200 cuotas y "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada 900 cuotas. Octava: "El resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % a Werari Sociedad de Responsabilidad Limitada; 10 % a León Crousse y 20 % a Ernesto Richter. En igual forma se soportarán las eventuales pérdidas. — Décimo Primero: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual de $ 1.000 moneda nacional cada uno. A su vez los señores Guillermo Weber y Leopoldo Ranz en el carácter invocado exponen: Que declaran incorporada a la Sociedad que representen como nuevo socio de "León Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente en esta escritura y aceptadas las modificaciones que se han consignado. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.503 v.29 oct.

HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los Señores: Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Sara Marcela Broccardo; Don Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Broccardo; Don Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Carmona; Doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, que firma Aída A. M. L. de Contartesi, argentina, casada en primeras nupcias, con don Emilio Francisco Antonio Contartesi; Don Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, argentino, soltero, y Don Jorge Héctor Dante Luchetti, que firma Jorge H. Luchetti, argentino, soltero, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Guanacache número cinco mil trescientos veinte y nueve, y mayores de edad a excepción del último nombrado, que siendo menor se halla habilitado para ejercer el comercio por el Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, de acuerdo a la venia inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 6 de Agosto de 1948, bajo el Nº 221, folio 156 del Libro 2, han convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída por las personas anteriormente designadas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital Federal, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, primer piso escritorio once y doce, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad y establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera de ella, incluso en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se establece en diez años contados a partir del día diez del corriente mes y año, siendo prorrogable su vencimiento por un plazo idéntico si no se manifestara por alguno de los socios con noventa días de anticipación por lo menos, su voluntad de no continuar en la misma. la que deberá expresar por telegrama colacionado o instrumento público. — Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior los socios que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán el derecho de tomar a su cargo, el capital de los salientes, abonándoseles el importe con más las utilidades que les corresponda al término del contrato, en el plazo de tres años pagaderos por cuotas trimestrales vencidas y con el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. — Si todos los socios resolvieran no continuar con la Sociedad, se procederá por los Gerentes a la disolución y liquidación de la misma, pagándose previamente el pasivo social y reintegrando el sobrante a los socios en proporción a sus capitales. — Cuarta: La Sociedad se dedicará: a) a la realización de transacciones inmobiliarias en general, pudiendo adquirir cualquier clase de inmuebles en todo el territorio de la República y fuera de ella, como ser: fincas, terrenos, campos, o extensiones de tierra que procederá a venderlos o permutarlos, ya sea en el mismo estado adquirido o haciéndoles construir edificios nuevos o reconstruir los existentes, pudiendo a los mismos fines de su venta, dividir las tierras en fracciones menores o en lotes de terreno. — b) tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro género, y darlo también en préstamo con garantía hipotecaria; adquirir, enajenar y negociar créditos hipotecarios o con otras garantías, y financiar operaciones inmobiliarias. — c) Mientras no se proceda a la venta o permuta de los bienes adquiridos se destinarán a la obtención de sus rentas, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, y a tal efecto podrán arrendarlos, instalar por cuenta propia o ajena o con tercera persona u otras sociedades, explotaciones de campos, bosques, o instalación de fábricas u hornos de ladrillos en las tierras cuyo nivel lo permitiera y en general podrá desarrollar toda clase de actividad lícita vinculada a las enumeraciones precedentes que son enunciativas. — La adquisición o venta de los bienes descriptos podrá realizarse al contado o a plazo, pero tratándose de venta a plazos deberá efectuarse con garantía hipotecaria a favor de la Sociedad, excepto cuando se tratase de la venta de terrenos, que podrá indistintamente venderse con esa garantía o sin ella. — d) Se dedicará también a la construcción por cuenta propia o ajena, de casas habitaciones, locales de toda naturaleza para industrias o comercio, en cualquier parte del territorio del país. — e) comprar o arrendar fracciones de campo para dedicarlos a su explotación agrícola ganadera, — f) dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos manufacturados o no. Podrá celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados. — Quinta. — El Capital Social está compuesto por la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.00 m|n. c|l.) y se descompone en Trescientas sesenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda ($ 1.000.00 m|n. c|l.) cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiéndole a cada uno, sesenta cuotas. De estas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento del valor que representan, es decir, treinta mil pesos cada uno, en este acto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Sexta. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti; Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti; Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti y Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, en el carácter de Directores Gerentes, cargos que se les confiere por este contrato. El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes nombrados, que actuarán siempre en forma conjunta, con excepción de las operaciones cuyo monto sea inferior a Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.00 m|n. c|l.), que solamente será suficiente con la firma de uno cualquiera de los gerentes mencionados. — En las operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, descuentos, también será necesaria la firma de dos Directores Gerentes, únicamente podrá firmar un solo Gerente en los endosos de cheques para su depósito, conformidad de saldos, retiro de libretas de cheques. La firma social podrá ser utilizada en todos los negocios sociales, con la unica limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato, además de los negocios que forman objeto de la sociedad y los expresamente determinados por la ley para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: a) firmar las escrituras traslativas de dominio o permutas de los bienes inmuebles, y las constitutivas o de cancelación de hipotecas o de cualquier otro derecho real. — Pactar en cada caso de adquisición o enajenación el precio, condiciones y la forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Contratar con terceros o realizar por cuenta propia las refecciones o construcciones de edificios, adquiriendo a tal efecto los materiales necesarios a tal fin y suscribiendo los contratos pertinentes. c) realizar los trámites necesarios para el fraccionamiento de tierra en otras menores o lotes de terrenos, ordenando la confección de planos, las inscripciones y formación de legajos con arreglo a lo establecido en la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, cuando las ventas estuvieran sujetas a esta ley y realizando el trámite de todas las diligencias necesarias para proceder a sus ventas, ya sea ante las autoridades de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — d) Adquirir o vender los inmuebles o sus accesorios privadamente o en subasta pública. — e) Suscribir los contratos de arrendamientos y todos los derivados de la explotación del objeto social, y ceder gratuitamente escriturando a favor de cualquier Municipalidad o del Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales las fracciones de tierras necesarias para plazas, calles, ochavas, de terrenos que la Sociedad resolviere vender en lotes, manzanas o de otra manera fraccionados, pudiendo efectuar también estas mismas cesiones gratuitas y escrituraciones, con los mismos fines, a las autoridades de países extranjeros. — f) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — g) Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, relativas al giro de los negocios y especialmente tomar dinero prestado a interés con o sin garantía, sea ésta personal o real, pudiendo la sociedad operar con cualquier Banco, ya sea de la Capital o Provincias, oficiales o privados, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos de la Capital Federal, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, etc. — h) Conceder préstamos de dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — i) Autorizar y encargar las cobranzas a favor de la sociedad. — j) Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — l) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — ll) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas y con poderes amplios para el buen desempeño del mandato. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — ñ) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Cada año deberá confeccionarse un balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. Como base de la formación de los balances se tomará el valor de los bienes, sean muebles o inmuebles, por el precio de sus adquisiciones, al que podrá agregarse el mayor valor adquirido o bien efectuárseles las amortizaciones que se estimaren convenientes, resolución que, en ambos casos podrán tomar los socios gerentes. Los balances anuales una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados, y si fueren observados se someterá a la consideración de los socios y se requerirá para su aprobación la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y un cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión que cesará cuando alcance el veinte por ciento del capital social, y el resto se repartirá entre los socios en la forma señalada. — Octava: Quedan expresamente autorizados los socios para ocuparse en forma particular o formando nuevas sociedades, en toda actividad lícita, comercial o industrial, sean o no afines al objeto de la sociedad. — Novena: La sociedad podrá en cualquier momento aumentar su capital y admitir nuevos socios, siendo necesario para el aumento de capital contar con la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, y para admitir nuevos socios se requerirá la unanimidad. — Décima: Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos si no existiera causa justificada, y para ello se requerirá la mayoría de votos que represente el ochenta por ciento del capital

mayoría que también se requerirá para designar a los reemplazantes. — Décima Primera: Todas las resoluciones, salvo las expresamente previstas en este contrato, serán tomadas por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones, con arreglo a lo prescripto en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con un inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad, tomándose los valores corrientes a la fecha del inventario, los que se fijarán de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y un representante del socio fallecido o incapacitado, y si no hubiera unanimidad se resolverá de acuerdo a los términos de la cláusula décima cuarta. Este reembolso se hará abonando las cuotas a los sucesores de acuerdo a las condiciones y plazos indicados en la cláusula tercera. — b) Podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Ceder sus cuotas de capital equitativamente determinadas a los demás socios, a quienes se les dará preferencia, o a terceros, debiendo contar en este caso con la conformidad de los socios. — Décima Tercera: Si de acuerdo al resultado de los balances, o bien en cualquier otra época, se constatare que la Sociedad ha experimentado una pérdida del cincuenta por ciento de su capital, se procederá de inmediato a la liquidación y disolución de la misma, salvo disposición en contrario tomada por el voto unánime de todos los socios, que se asentará en el libro de actas. — No existiendo esta causal la disolución y liquidación de la sociedad, con anterioridad al vencimiento de este contrato, solamente podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — En cualquiera de estos casos la liquidación y disolución de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes, quienes abonarán previamente el pasivo de la sociedad, reintegrando el resto a los socios en proporción a sus capitales. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, designados por mayoría de votos de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo. Si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo de este último inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en los sellos de Diez centavos cada uno, que llevan los números trescientos setenta mil ciento veinte y ocho, trescientos setenta mil ciento veinte y nueve, trescientos setenta mil ciento treinta, trescientos setenta mil ciento treinta y uno, trescientos setenta mil ciento treinta y dos, y trescientos setenta mil ciento treinta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Aída A. M. L. de Contantesi. — Alberto Q. Luchetti. — Santos E. Luchetti. — G. Luchetti. — Jorge H. Luchetti. — E. Luchetti. — Entre líneas: "social". Vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.475.-v.29 oct.

I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Rómulo Lahitte, argentino, casado, de 53 años, domiciliado en San Juan 3006, piso 4º. A. y José Durante, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en Rodríguez Peña 589, ambos de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña 589, o donde más adelante se fije, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación de máquinas industriales, motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive eléctricos, marinos o industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con estas negociaciones. Podrá adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, tomar y darlos en locación, importar y exportar, constituir prendas con registro en sus más diversas formas, ya sea como acreedora o deudora. Esta discriminación es simplemente enunciativa y no limitativa; y los socios, mediante disposición en el libro de actas podrán ampliar el objeto de la sociedad a cualquier otro ramo. Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) de las cuales corresponden cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000) a don Eduardo Rómulo Lahitte; y las otras cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) a don José Durante; siendo dicho capital integrado en efectivo. — Cuarta: El término de duración será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: Las utilidades líquidas serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Eduardo Rómulo Lahitte, cincuenta (50), por ciento; y al señor José Durante, cincuenta (50) por ciento, y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Sexta: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, y a los cuales se les confieren todas las facultades otorgadas por la ley 11.645, sin ninguna clase de limitación, no pudiendo comprometer a la sociedad en préstamos a título gratuito, ni en garantía a favor de terceros. — Séptima: Entre las facultades que se confieren a los mandatarios se encuentran todas las especialmente designadas por el artículo 1881 del Código Civil, sin exclusión, agregándose que podrán actuar en toda clase de operaciones inmobiliarias y bancarias, ya sea ante instituciones particulares, oficiales o mixtas, pudiendo representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa, pues los contratantes confieren a sus apoderados el total de las facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Los gerentes suscribirán siempre, en todos los casos, los documentos, contratos, cheques y demás papeles y obligaciones de la sociedad con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello; "I. M. C. A., Soc. de Resp. Ltda.". — Octava: — Los socios podrán ocuparse de otros negocios o formar parte en otras sociedades, pudiendo ejercitar este derecho sin ninguna clase de limitaciones — Novena: Las decisiones, con excepción de aquellas para las cuales en este contrato se establece un régimen especial, se resolverán en asamblea de socios y por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décima: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará balance e inventario general, que requerirá aprobación unánime de los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que podrán hacerse en forma mensual, o en cualquier momento, a pedido de los integrantes, debiendo consignarse en el libro de actas las operaciones que se formularen al mismo. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal y se practicará un castigo del diez por ciento (10 %) sobre el activo fijo. —Décima Primera: Las partes convienen que en los balances que se practiquen, ya sean mensuales o anuales, ordinarios o extraordinarios, por cualquier motivo inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre — Décima Segunda: Los socios actuales y los que se incorporen en el futuro podrán percibir importes mensuales cuyo monto se fijará y documentará en el libro de actas y que egresarán a cuenta de las utilidades del ejercicio respectivo. Esta partida no estará sujeta en su distribución a la proporcionalidad de capital que fija la cláusula quinta. — Décima Tercera: Además de los libros que establece la ley, se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia de la sociedad, inclusiva las del artículo 17 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir cuotas sin la conformidad del otro, y en este último caso el socio que quede tendrá opción a adquirirlas al precio de balance. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representen; b) por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños, con la conformidad del otro socio, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645, entendiéndose que el socio sobreviviente tendrá prioridad siempre para adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado, antes que terceros. Esta opción debe ser transmitida al socio que queda, y éste decidirá entre aceptar o no la continuación de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estando facultados a la devolución del capital y ganancias, ya sea al contado o en cuotas, en un plazo no mayor de dieciocho meses, pagando un interés del cinco (5) por ciento y firmando pagarés. En estos casos se tomará el balance que se practicará al fin del mes en que ocurra el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Eduardo Rómulo Lahitte. — José Durante.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.478-v.29 oct.

INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Fernando Adolfo Federico Ortega, que firma F. Ortega argentino, doctor en química, casado en primeras nupcias con Doña Somoza; Don Maximiliano Günter Reis, que firma M. G. Reis, alemán, comerciante, soltero; Don Gualterio Enrique Eduardo Rothermel, que firma H. E. Rothermel, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Vallejo, y Don Ricardo Francisco Bosch, que firma Ricardo F. Bosch, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Fanny Dyvinetz, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña setecientos setenta, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los exponentes, una sociedad comercial del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará con el rubro de "INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos setenta y podrá establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro del país y en el extranjero. — Segundo: Su objeto, será dedicarse a la explotación de productos químicos, industriales y en especial detergentes individualizados bajo la marca "U. 2", fabricación, importación, exportación, representación y venta de los mismos productos. Además la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, lícita, si así lo resolvieren los socios de común acuerdo. — Tercero: Tendrá una duración de Diez Años a contar desde la fecha indicada, pero cada período bianual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando a sus consocios por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación y los demás socios podrán optar entre hacerse cargo del activo y pasivo social o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doce Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Ortega, cuarenta y ocho cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; por el Señor Reis, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos; por el Señor Rothermel, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos y por el Señor Bosch, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos. — De dicho capital los socios han integrado el cincuenta por ciento, el Señor Günter Reis, en especie y los demás socios en dinero efectivo, quedando todos obligados a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios que serán Gerentes con amplias facultades y tendrán el uso de la firma social debiendo en todos los casos firmar dos cualquiera de ellos conjuntamente, pero estándoles prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos al objeto social ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — La firma social podrá emplearse en un sello seguida de la firma particular de los Gerentes. — Sexto: Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las utilidades que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán así: Diez por ciento para el socio señor Günter Reis y el noventa por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales incluído también dicho señor Günter Reis. — De estas utilidades, los socios sólo podrán retirar el setenta por ciento, debiendo el treinta por ciento restante quedar para aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Los balances firmados se considerarán aprobado. — Octavo: Si un ejercicio anual arrojare pérdidas que representen el treinta por ciento o más del capital social, los socios podrán pedir la disolución de la Sociedad y si uno o varios de ellos prefiriesen continuar, deberán desligar a los otros abonándoles su haber al contado. — Noveno: Los socios podrán resolver por mayoría la asignación de sueldos o retiro de sumas a cuenta de utilidades. — Décimo: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares o iguales a los que forman el objeto de esta Sociedad, salvo que para ello se les autorice por escrito por todos los demás consocios. — Undécimo: En todas las cuestiones no previstas en este contrato la decisión se tomará por mayoría de votos. — Cuando en este contrato se habla de mayoría se entenderá que se trata de la mitad más uno de la totalidad de los votos posibles. — Los votos se computarán a razón de uno por cada cuota. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación por cualquier causa, las marcas y fórmulas que explotará la sociedad no podrán ser usadas ni explotadas por ninguno de los socios durante un plazo de tres años. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, debiendo los sucesores del extinto unificar la representación en una sola persona, la que tendrá los mismos votos que el causante. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio por cualquier causa, a excepción de la del artículo octavo, su haber en la Sociedad le será abonado por sus consocios, en caso de continuar el giro social, en tres cuotas iguales, las primeras al contado y las otras dos a seis y doce meses de plazo, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros, salvo consentimiento de todos los demás socios expresado por escrito, teniendo estos últimos, derecho a adquirir ellos, las cuotas del que desee enajenarlas. — Décimo Sexto: En todo lo demás no previsto en el presente, serán de aplicación subsidiaria, en el orden en que se indi-

can, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — De conformidad, firman el presente, que está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, serie H, y el presente, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve H, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Ortega. — M. C. Reis. — H. E. Rothermel. — Ricardo F. Bosch. — S|R. emplearla — negociarla — plazo — con — Reis. Total.

Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.494-v.29 oct.

KOREMBLIT Y VENEZIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Ezequiel Koremblit, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil setenta y dos y Rosario Venezia, italiano, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil ciento noventa y ocho, ambos casados, mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "KOREMBLIT Y VENEZIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Lavalle dos mil quinientos cincuenta y ocho, local diez y ocho, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la Venta de Cueros y Calzados al por Mayor, pudiendo ampliar sus negocios de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de este contrato se fija en Dos Años, con opción a Dos Años más. Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, siempre que ninguno de los socios se opusiere con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representantes legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos unificar su personería. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo con el balance que de conformidad se ha practicado entre los socios, que por separado se ha suscripto. Los socios se hacen responsables cada uno de sus cuentas a cobrar. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios indistintamente, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Los dos socios firmarán indistintamente todos los compromisos y obligaciones de la Sociedad, como así también el movimiento bancario. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de utilidades de los mismos. — Octava: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que de común acuerdo designen y en treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán los balances de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas por partes iguales entre los socios. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Novena: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda de cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, estando ésta a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero que aquéllos designen para el caso de discordia, antes de laudar, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de producidas, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firmamos este contrato en Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.476-v.29 oct.

ALEJANDRO SAJON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 30 días del mes de Septiembre del año 1948, entre don Alejandro Sajon, casado, otomano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, 3p. dto. "B", de esta Ciudad, y don León Manache, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, piso 1º, Dto. "B", de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALEJANDRO SAJON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: El domicilio de la sociedad está en la calle Azcuénaga Nº 577, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta Ciudad o en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta al por mayor y menor de los ramos de tejidos, bonetería y anexos, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra Institución Bancaria o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas (200) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000,00 m|n. c|l.) cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Alejandro Sajon: Ciento cuarenta y cinco cuotas o sean Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y don León Menache: Cincuenta y cinco cuotas o sean Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se integran mediante el traspaso que hace a esta Sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón social "Alejandro Sajon" de acuerdo al inventario y Balance General que se acompaña, como parte integrante de este contrato y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad, quedando el remanente, una vez cubierto del aporte de capital de don Alejandro Sajon, como crédito contra esta nueva sociedad, el que devengará un interés del 6 %, mientras no sea pagado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por cinco (5) años, a contar desde el 1º de Agosto del año 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Seis meses antes de vencer el plazo de cinco (5) años, cualquiera de los socios puede pedir la disolución, notificando por telegrama colacionado a los otros socios en sus domicilios, su voluntad de disolverla. — De no remitir cualquier socio dicho telegrama, automáticamente quedaría prorrogado por cinco (5) años más el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá el 1º de Agosto de 1958. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Alejandro Sajon y don León Menache, como gerentes, pudiendo suscribir todos los actos y contratos, con amplios poderes de Administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 703.479, Serie H. — social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos, juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción.... ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias, presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebra o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otro convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se requieran al fin indicado. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los señores Gerentes percibirán un sueldo mensual cada uno de Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600,00 m|n. c|l.) que se cargarán a gastos generales. — Octava: El día 31 de julio de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo líquido se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelva la sociedad. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el Diez por Ciento (10 %). El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Una vez aprobado el Balance General las utilidades serán acreditadas a los socios. Todo saldo deudor o acreedor de las cuentas particulares de los señores socios devengará un interés del Seis por ciento anual (6 %). — Décima: Si alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad en la oportunidad legal correspondiente mediante la enajenación de sus cuotas, el otro socio tendrá la preferencia para adquirirlas por el valor que se convenga de común acuerdo entre los mismos al contado. — Décimo Primera: En ca- — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.519, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — so de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente deberá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido. Si los herederos no aceptaran ingresar en la sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de los negocios sociales dentro de un plazo de Seis (6) meses a contar de la notificación por telegrama colacionado. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula décimo primera. — Décimo Tercera: Si por cualquier causa se decidiera la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses. En todos los casos la liquidación será practicada por ambos socios o por el socio sobreviviente y un representante de los herederos del socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.527-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Salvador A. Di Matteo, vende al señor Orlando Querciola, la cuota de un mil pesos moneda nacional, que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AMPYL", según documento de fecha 2 de Setiembre de 1946. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.434-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Leonardo Querciola transfiere al señor Pedro Luis Tatarletti, los derechos y acciones y obligaciones que le corresponden en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL", según así resulta del documento de fecha 18 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.432-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Lorenzo Hahn, que firma: Hahn y Don José Hermann, únicos socios de ATRON LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social con fecha del diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio número trescientos treinta y cinco, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su modificación fechada el quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el mismo Registro el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos noventa y tres, al folio trescientos diez y seis, del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Cristian Alberto José Hermann, soltero, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete de la Capital Federal, mayor de edad, quien por la presente se incorpora a la mencionada Sociedad, se ha convenido lo siguiente: Primero: — Don Lorenzo Hahn, cede y transfiere las treinta cuotas de quinientos pesos que tiene suscriptas e integradas en Atron Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada a Don Cristián Alberto José Hermann, por su valor nominal, dando recibo en forma. El Señor Cristián Alberto José Hermann acepta la cesión a su favor y Don José Hermann le presta su consentimiento. — Segundo: — El Señor Lorenzo Hahn, como consecuencia de su salida de socio, renuncia a la función de Gerente, que desempeñaba en la Sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. Los firmantes designan como Gerentes, conjuntamente con el señor Rodolfo Bauer Mengelberg, a Don Cristián Alberto José Hermann, como socio ca-

trante y al señor Juan Jorge Hahn, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe número novecientos ochenta, quienes con su firma conjunta tienen las facultades establecidas en el artículo octavo del contrato social. — Tercero: — Se deja constancia de que la parte en las ganancias que en virtud del artículo sexto del contrato social corresponde a D. Lorenzo Hahn, pertenece en el futuro a Don Cristián Alberto José Hermann. Cuarto: — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia. En prueba de lo cual se firma el presente, en un solo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra, en el sello de diez centavos moneda nacional número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, serie H. — Hahn. — José Hermann.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.421-v.28 oct.

INCOMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Marino y Oscar Rocchi, ambos italianos, domiciliados en la calle Bolívar 165, se conviene en constituir una sociedad regida por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, y en especial, por lo establecido en las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará "INCOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto consistirá en la importación, exportación, compraventa e industrialización de maderas en general. — Segunda: La sociedad tendrá por sede la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se halla constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional (m$n. 1.000) cada una, que corresponden a ambos socios por mitades y totalmente integradas mediante Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000) en dinero efectivo y Ciento cuarenta mil pesos m|nacional (m$n. 140.000) en maquinarias, de acuerdo con el inventario que se anexa como parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores Marino y Rocchi, quienes invisten la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el Art. 16º de la Ley 11.645. Quedan designados gerentes sustitutos los Sres. Carlos Paccarié y Atilio Pandolfi, quienes actuarán en forma separada reemplazando automáticamente a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento debidamente consignado por estos dos últimos en el Libro de Actas. La Sociedad podrá también ser administrada por uno o más apoderados instituídos por cualquiera de los gerentes titulares. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá: Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean éstos terceras personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros; negociar con Bancos del país o de otros países y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies, y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales, con garantía fijas y flotantes y anticresis; tomar en locación o dar en locación toda clase de bienes. Siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, la Sociedad podrá, en general, celebrar todo acto compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Además de la contabilidad establecida por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el que se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. Este libro se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. Los socios dejarán en ese Libro constancia de sus respectivos domicilios, la cual será válida para cualquier notificación mientras no sea cambiada mediante una nueva constancia. — Séptima: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días subsiguientes al correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios con arreglo a las siguientes normas: a) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o compras, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; b) Los muebles, útiles e implementos de trabajo, rodados y demás materiales, se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y a su estado de conservación; c) Los créditos a favor de la Sociedad que no estén garantizados y tengan más de un año de antigüedad, así como los que los socios consideren incobrables, pasarán a Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro; d) Sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes o de cuentas que los socios hubieren decidido previamente, por mayoría de votos; e) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole, serán cargados a Gastos Generales y liquidados por Ganancias y Pérdidas; f) De las utilidades sociales se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital; g) No podrán hacerse distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas; h) Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto por cada socio; i) Confeccionados el Inventario y el Balance General, éstos serán firmados por uno cualquiera de los socios, quien, además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. La aprobación de los mismos tendrá lugar por mayoría de votos, o bien por el transcurso de un término de treinta días desde la consignación de la mencionada nota, si dentro del mismo no se hubiesen producido observaciones. — Octava: La duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Los socios se otorgan recíproca conformidad para transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, sean éstos componentes de la Sociedad o no lo sean; pero previamente deberán otorgarse entre sí una opción por treinta días para adquirirlas en igualdad de condiciones. Esta opción será simultáneamente asentada en el Libro de Actas y notificada por telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio. — Décima: La liquidación que se realice por expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, será verificada conjuntamente por ambos socios salvo conformidad de éstos para que la realice uno solo de ellos o uno o más terceros. La liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes, en caso de ser varios, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El carácter de gerente de la Sociedad no es transmitible por sucesión. Los socios sobrevivientes, pueden, sin embargo, designar gerente al heredero o al representante de la sucesión, mediante resolución de la mayoría. — Décimosegundo: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o que pudiere surgir entre los socios con motivo de sus relaciones sociales, será sometida a los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal y diferida al juicio de arbitradores amigables componedores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente, uno para cada socio, reponiéndose el sellado de ley en el ejemplar que corresponde al señor Marino, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario Marino. — Oscar Rocchi. — Entre líneas, cincuenta: vale.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.445 v.28 oct.

SIKSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Erico Sik, checoeslovaco, mayor de edad, casado, y Walter Sonnenschein, austríaco, mayor de edad, casado, domiciliados en la calle Santiago del Estero 286 de esta Capital, acordaron las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará SIKSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio e industria de confecciones y cualquier otro establecimiento afín. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo de término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contratos sobre los mismos. — b) Tomar participación en negocios establecidos o sociedad existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumere el artículo 1.881 del Código Civil salvo las de los incisos 5º y 6º del mismo y los artículos 8º y 608 del Código de Comercio, entre ellos otorgar garantías que les sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. — c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiendo tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional aportados en muebles, útiles y mercaderías totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente y suscripto por los socios en la siguiente forma: Erico Sik, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos y Walter Sonnenschein, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. — Se deja constancia que el socio Walter Sonnenschein, mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato, puede capitalizar hasta llegar a la par con su socio Erico Sik, temperamento que ambos aceptan. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, designados en este acto gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios, siempre que sean concordantes con los fines sociales y no sean prohibidos por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los gerentes indistintamente, igualmente para los demás actos bastará la firma sola del gerente. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad; en los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que estos estatutos fijarán otra mayoría. — Séptimo: Los socios dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas. — Octavo: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir de la fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por la siguiente causa: a) Por consentimiento unánime de los socios. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social. — c) Por quiebra de la sociedad. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de sus cuotas, a terceros extraños a la Sociedad sino por el voto favorable de la unanimidad de los socios; si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiera en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimoprimero: Para la incorporación de los herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad se requerirá el voto de la mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Décimosegundo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá unanimidad. — Si la cuenta de ganancias y pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimotercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados. — c) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décimocuarto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera, se distribuirá en partes iguales. — Décimoquinto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan el gerente Erico Sik, para realizar todos los trámites necesarios. — Erico Sik. — Walter Sonnenschein. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.451-v.28 oct.

FREGELZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Elevación del Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores: don Cemach Frejdkes, polaco, casado, con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 1520; don Gersch Gelfand, polaco, casado, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1961; y don Moisés José Ziwica, polaco, casado, que se domicilia en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2077, todos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FREGELZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Camarones Nº 3861|65, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de julio de 1945, bajo el Nº 1125 al Folio 90 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar su contrato de sociedad, ampliando el Capital de la misma, modificaciones que se detallan en las cláusulas que a continuación se expresan: Ampliación de la Cláusula Primera: Además de la especificación principal de las actividades de la razón social, éstas serán ampliadas abarcando otros ramos, de modo que la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. Asimismo para resoluciones de cualquier naturaleza que se relacionen con el giro de los negocios sociales, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios, dejando constancia de las decisiones aprobadas en el Libro de Actas. — Modificación de la Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se establece por un término de cinco años a contar desde el primero de junio de 1948, cuyo vencimiento será el 31 de mayo de 1953, con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. En cualquier forma dejarán constancia en el Libro de Actas de la resolución tomada al respecto. — Modificación de la Cláusula Cuarta: (Ampliación del Capital Social); el Capital social se amplía, elevándose el mismo a la suma de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 450.000.— m|n. de c|l.), aportando para ello los

tres socios, la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos de la precitada moneda, en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se componen del Activo y Pasivo resultante del Balance practicado y transcripto en los libros comerciales de la sociedad, el 31 de julio de 1948, a cuya fecha retrotraen las modificaciones del contrato y la ampliación de su Capital Social. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios conjuntamente, quienes quedan investidos con el carácter de "socios gerentes". En cuanto a la elaboración de aceite, los cargos específicos, que se asignan a cada uno de los socios, son los que a continuación se detallan; corresponde al socio señor Cemach Frejdkes la atención de las relaciones con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), y el control del movimiento de las Materias Primas y mercaderías elaboradas; el socio señor Gersch Gelfand se encarga de la adquisición y provisión de los materiales y repuestos necesarios para el cuidado y buen funcionamiento de las maquinarias y conservación de las Instalaciones de la fábrica. También queda a su cargo la caja social; corresponde al socio señor Moisés José Ziwica la dirección del personal obrero de la fábrica y la dirección técnica de la industrialización de las materias primas. En cuanto a la distribución de las tareas para la ejecución de cualquier actividad relacionada con asuntos y negocios sociales que no sean la industrialización de aceite, éstas se establecerán en cada caso, de común acuerdo entre los tres socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. Los socios dedicarán todo su tiempo y actividades a la atención del giro social, quedándoles prohibido atender otros negocios comerciales e industriales por cuenta propia, o participar directa o indirectamente en cualquier otra empresa que no forma parte de la razón social "Fregelzi, Soc. de Resp. Ltda.", excepto para los negocios inmobiliarios, los que cada uno de los socios podrá realizar por su exclusiva cuenta y sin relación alguna con la presente sociedad. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas de un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes"; como excepción se establece, que para firmar cheques cuyo monto no exceda la suma de un mil pesos moneda nacional, podrá usar la firma cualquiera de los tres socios, indistintamente; asimismo para cualquier trámite de carácter administrativo ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como también para solicitar cheques, endosar giros y cheques con el único y exclusivo fin de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios, indistintamente. En los casos expresados para el uso de la firma indistinta de cualquiera de los socios, se procederá del mismo modo como con la firma conjunta, es decir, la firma será manuscrita, precedida por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguida por otro sello "Socio Gerente". Cualquiera de los tres socios, indistintamente, tendrá facultad para representar la sociedad en todas las acciones judiciales entabladas a la misma, o en carácter de actor pudiendo demandar, recusar, apelar, transar, cobrar, percibir, desistir, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, tachar y presentar testigos, diga de nulidad, pida inhibiciones y sus levantamientos, proponga y nombre árbitros, arbitradores y amigables componedores, preste caución juratoria, intervenga en las tercerías y sus incidentes, y haga uso de todos los derechos que le acuerda la ley. — Modificación de la Cláusula Octava: Los socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) cada uno, cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales. Con cargo a sus respectivas cuentas corrientes, los socios podrán retirar mensualmente de los fondos sociales, una cantidad de un mil quinientos pesos cada uno, importes éstos que deberán restituir en la época del cierre de cada ejercicio. Para retirar sumas mayores será necesario la conformidad de todos los socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Ampliación de la Cláusula Décima: Las utilidades de cada ejercicio serán acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas. Los socios podrán retirar sus utilidades a medida que los fondos sociales lo permitieren, tales retiros se efectuarán por los tres socios conjuntamente y en proporciones iguales por cada socio. En cuanto al retiro de sumas acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas corrientes, que en concepto de préstamo han facilitado oportunamente a la sociedad, éstos podrán retirarse por cada socio separadamente y en cualquier momento de existir fondos disponibles; para el caso de que estas sumas sean superiores a diez mil pesos, el socio acreedor tendrá que preavisar a los demás socios con diez días de anticipación el retiro del importe a su favor, labrándose un acta de este preaviso, que será transcripto en el respectivo Libro de Actas. — Cláusula Décima Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran para su mejor desenvolvimiento comercial e industrial; los socios gerentes a cuyo cargo se halla la dirección de la sociedad, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad contratos, documentos y escrituras; c) solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, cobrarlos y negociarlos; d) adquirir representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; e) representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos, nacionales y provinciales; f) operar con bancos e instituciones de crédito, nacionales y privadas. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. Todas las demás cláusulas existentes en el contrato celebrado el diez de julio de 1945, y que no han sido modificadas, quedan en vigor, y conjuntamente con las modificaciones y ampliaciones que se expresan en el presente, forman el contrato actual por el cual se regirá la razón "Fregelzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que, en prueba de conformidad, se firma por los tres socios, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Cemach Frejdkes. — Gersch Gelfand. — Moisés José Ziwica. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.403-v.28 oct.

"MELODIAS POPULARES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen por una parte el señor Osvaldo Antonio Raggio, soltero y el señor Luis María Gandolfo, casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y tres y por la otra parte los cónyuges de primeras nupcias Ralph Barwick Todd y señora Irene Di Bacco de Todd, domiciliados en la calle Paraná novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los señores Raggio y Gandolfo exponen: Que el señor Raggio es el titular de veinte y cinco cuotas en la Sociedad "MELODIAS POPULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que el señor Gandolfo es el titular de ciento veinte y cinco cuotas en la citada sociedad. — Que el Señor Raggio, vende, cede y transfiere sus veinte y cinco cuotas en la aludida sociedad a la señora Di Bacco de Todd. — Que el Señor Gandolfo, vende, cede y transfiere también a la señora Di Bacco de Todd, cuarenta de sus cuotas en la mencionada sociedad y vende y cede y transfiere al señor Todd, sesenta y cinco de las mismas. — Que estas cesiones se formulan por el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas transferidas, es decir, por las cantidades de Mil Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional que percibe el señor Raggio de la Señora Di Bacco de Todd; de Dos Mil pesos que percibe el señor Gandolfo de la citada señora y de Tres Mil Doscientos Cincuenta pesos que percibe el señor Gandolfo del señor Todd, suma que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por ante mí y testigos de que certifico, por cuyas sumas les otorgan el más bastantes recibo y carta de pago en forma, apartándose de todos los derechos que en las cuotas tenían, y colocando a los compradores en su mismo lugar. — Que siendo conjuntamente los cedentes los únicos socios de la citada sociedad, al efectuarse la presente cesión queda cumplimentada la disposición del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en adelante la siguiente redacción. — "El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto, ingresándose el cincuenta por ciento y debiendo integrarse el resto cuando la mayoría de las cuotas sociales lo dispongan. — Podrá aumentarse por disposición de la misma mayoría, teniendo opción los socios para suscribirlo a prorrata de sus aportes. — El capital se divide: en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo por aportes, sesenta y cinco cuotas a la socia Irene Di Bacco de Todd; sesenta y cinco cuotas al socio Ralph Barwick Todd y veinte cuotas al socio Luis María Gandolfo". — Por su parte los esposos Todd, manifiestan que aceptan las presentes cesiones en los términos referidos y siendo ellos ahora los titulares de la mayoría de las cuotas de la sociedad aludida, agregan que el señor Gandolfo continuará en su puesto de gerente de la mencionada sociedad de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reservándose a la vez los derechos de efectuar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a como se ordena al respecto en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, dejando constancia que solicitaron judicialmente la modificación de la cláusula tercera en la forma preinserta, y abonaron el impuesto fiscal a dicha ampliación y está inscripta con fecha seis de Julio del corriente año bajo el número quinientos treinta, folio ciento cincuenta y nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por su parte el señor Gandolfo acepta la designación de gerente de la referida sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don José R. Labrador y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Gandolfo Osvaldo Raggio. — Irene D. B. de Todd. — José R. Labrador. — Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta, del Registro número doscientos setenta y dos de mi adscripción. — Para los cesionarios, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números novecientos noventa y tres mil cuatrocientos tres y novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: en la. Sobre raspado: Sáenz — de — satisfacción — de — limitada. Vale. Hay una estampilla. Hay un sello: Elías M. Leston.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.409.-v.28 oct.

RODECH TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1827. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Adolfo Jacobo Roffe, de estado viudo, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil quinentos treinta, don Jacobo Ades, de estado casado, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos noventa y don Eduardo Salomón Chame, de estado casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha declaran constituída los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "RODECH TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto la fabricación, elaboración, manufactura, importanción, exportación, compra-venta y toda clase de hilados de hilos de lana, algodón, seda, rayón, lino, cáñamo, yute, sisal, fibras sean animales, vegetales o sintéticas, como así también toda clase de tejidos, telas y afines, confección y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios, explotación de hilandería, lavaderos de lana, tintorería, tejeduría, de lana, algodón, rayón, sedas u otras fibras animales o vegetales, sus productos, subproductos y derivados, aprestos, mercerización, encolado, engomado, enconado, bobinado, retorcido, gaseado, en cualquier tipo de hilados, o tejidos y la importación, exportación, compra-venta y toda otra negociación relacionada con el ramo de textiles y anexos, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con el giro social, pudiendo realizar toda operación civil o comercial, inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aun por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda, o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes, muebles o inmuebles, o de administración que repueten necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga número quinientos trece. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años, pero transcurridos los cuatro primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes podrán optar entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del aviso, con un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil ochocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden por igual, seiscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada uno de los socios don Adolfo Jacobo Roffé, don Jacobo Ades y don Eduardo Salomón Chame de dicho capital, queda integrado en este acto, por cada uno de los socios, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno lo que totaliza en este momento un capital integrado de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el resto será cubierto por los socios a medida que las necesidades lo requieran, dejando constancia que, hasta que no esté totalmente integrado el capital no se podrán hacer retiros de utilidades. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente que quedan designados gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, asimismo estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes después de expresar el rubro social en un sello, deberán estampar su firma personal, la que podrá ser usada en asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros ni en documentos de favor o complacencia y en consecuencia, además de los actos determinados en el artículo primero, podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, Compañías de Seguros, Sociedades, Bancos y otros Establecimientos de Crédito, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el Crédito Industrial Argentino, los retiren aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, hagan nuevos depósitos y vuelvan a retirarlos, establezca cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias. — Para que registren firman en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales en el de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro Establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello, por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documentos, los

que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento, o antes, haciendo los servicios o amortizaciones, correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados, tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convenga, y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se le exijan, acepten o den por ello, cualquier clase de garantías simples o solidariamente, los que podrán ampliar, prorrogar, modificar, o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicios a la Sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios y previas las deducciones de un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido en la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como reservas que resolverán los socios para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, el remanente será repartido entre los socios en partes iguales previo el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances anuales, como así también cualquier balance parcial o de comprobación que deberá efectuarse en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios, arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución social y si esto no fuera resuelto por mayoría de votos que represente mayoría de capital, será de aplicación lo establecido en la cláusula tercera:. — Octava: Ninguno de los socios podrán vender, ceder, ni transferir total o parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital y utilidades a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios dado por escrito. — Novena: Los socios quedan en libertad de dedicarse a cualquier otra actividad con la sola obligación de reunirse una vez al mes en oportunidad que se avisará por telegrama, lo resuelto se tendrá por válido con el socio o socios asistentes. — Cada uno de los socios gerentes, tendrán un sueldo mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad, los otros socios, por mayoría de votos que represente mayoría de capital podrán optar entre liquidar lo que le corresponde a los herederos del socio fallecido, o del incapaz de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en el artículo tercero, o bien incorporar a los herederos del fallecido o del incapaz, para lo cual deberán unificar su representación. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la Sociedad "Rodech, Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Esteban Juan Cerletti y don Máximo C. Coronado, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — J. Ades. — E. S. Chame. — A. Roffé. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Tgo.: Máximo C. Coronado. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — S/r. discordia. Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.442-v.28 oct.

MAKLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el ''Boletín Oficial''.

Folio 1.064 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Martín Ponieman, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró tres mil cuatrocientos veintiocho; don Nathan Klein, soltero, checoslovaco, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Paso ciento ocho; don Francisco Miguel Dragani, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Argerich cuatro mil novecientos sesenticinco; don Luis Alberto Dragani, casado, argentino, de treinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Andrés Fagnano tres mil quinientos sesenticinco y don Ernesto Campagnon, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil ochenta; todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria; a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Agosto del corriente año y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones realizadas a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad que girará en esta plaza bajo la razón social de ''MAKLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se dedicará a la explotación de la Fabricación de Artículos Plásticos - Metalúrgicos y toda clase de productos similares y afines; la comercialización, industrialización, financiación, importación y exportación en general; siendo la sede y administración de la Sociedad en esta Capital, calle Paso número ciento ocho. — Segunda: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social, estará a cargo de don Martín Ponieman y don Nathan Klein, indistintamente; quienes obrarán en calidad de Gerentes - Administradores y estamparán cada uno su firma personal, a continuación del sello social; para todos los actos y documentos sociales; pudiendo efectuar depósitos; girar contra los mismos, suscribir cheques; pagarés, letras, giros, avales, endosos; pedir créditos bancarios a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros; otorgar poderes y revocarlos; realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; suscribir los contratos, escrituras públicas o privadas que fueren menester; realizar la compra venta de bienes inmuebles con o sin hipotecas y cancelarlas en instituciones privadas o bancarias; inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales, Aduanas, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres, Dirección General Impositiva y realizar todas las gestiones y representaciones que fueren necesarias, sin excepción, siéndoles prohibido usar la firma o denominación social para negocios extraños a la Sociedad, ni prestarla en fianzas o garantías de terceros. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en dos mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una; íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de la sociedad y en la siguiente proporción: por don Martín Ponieman, ochenticinco mil pesos o sea ochocientos cincuenta cuotas; por don Nathan Klein, ochenticinco mil pesos o sea ochocientas cincuenta cuotas; por don Francisco Miguel Dragani, diez mil pesos o sea cien cuotas; por don Luis Alberto Dragani, diez mil pesos, o sea cien cuotas y por don Ernesto Campagnon, diez mil pesos de igual moneda, o sea cien cuotas. — Cuarta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social y el cinco por ciento que se deducirá para gratificaciones, habilitaciones, leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos cuarenta y ocho, el remanente será distribuído entre los asociados en la siguiente proporción: Para don Martín Ponieman el veintisiete y medio por ciento; para don Nathan Klein, el veintisiete y medio por ciento; para don Francisco Miguel Dragani, el quince por ciento; para don Luis Alberto Dragani, el quince por ciento y para don Ernesto Campagnon, el quince por ciento; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Quinta: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios sociales, el que será automáticamente aprobado transcurrido el término de treinta días de realizados; debiendo ser llevada la Contabilidad de la sociedad de acuerdo con las disposiciones legales, en vigencia. — Sexta: Las utilidades que correspondiera a cada uno de los contratantes, durante los primeros tres ejercicios anuales; podrán sólo retirar hasta el diez por ciento y el excedente será acreditado en una cuenta especial y no podrá ser retirado por los mismos hasta después de transcurrido el término estipulado. — Séptima: Todas las resoluciones a adoptarse de cierta importancia o de interés de la entidad, serán resueltas por la mayoría de los asociados y se asentará en el libro de actas que al efecto será llevado en forma; debiendo realizarse reuniones periódicas por lo menos una cada mes; con la asistencia de los mismos o con los que concurrieran formando mayoría de capital. — Octava: Los socios don Francisco Miguel Dragani, don Luis Alberto Dragani y don Ernesto Campagnón tendrán a su exclusivo cargo la parte técnica de la fábrica; a quienes les será terminantemente prohibido ocuparse y atender otras actividades directas o indirectamente, debiendo dedicar todo su tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo a la industria de la sociedad. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas por los socios o personas extrañas a la sociedad en forma alguna. — Décimo: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por el término de cinco años, a partir del primero de Agosto del año en curso. — Décimo Primera: Si al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los socios que deseara retirarse, deberá notificarlo con seis meses de anticipación a los demás asociados, en forma auténtica y se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo social, se distribuirán los haberes que por capital y utilidades correspondiera a cada uno de los componentes, igualmente las reservas que hubiere de cualquier índole y los efectos que fueren indivisibles, se adjudicarán al socio o socios que oblaren mayor precio. — Décimo Segunda: Para el caso de que cualquiera de los balances generales produjera una pérdida del veinte por ciento del capital social, podrá uno o más de los asociados solicitar igualmente la disolución de la sociedad en la forma mencionada en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Es facultativo a los socios que desearen proseguir con las actividades sociales en los casos establecidos en las cláusulas décimo primera y décimo segunda, adquirir del socio o socios que deseen retirarse sus cuotas. — Quedando además entendido que si resolvieran la disolución o liquidación total de la referida entidad social, serán liquidadores únicos los Gerentes-Administradores. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Quinta: Si ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la misma, unificando su representación en una sola persona; o solicitar su retiro mediante la cesión de cuotas, ajustándose por lo demás a las disposiciones establecidas en la Ley de la materia. — Enterados y Conformes los comparecientes con las quince cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social ''Makley, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' de acuerdo con la Ley y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Maximiano Blanco y don Isaac Novakovsky, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, comparece don Owsey Ponieman, padre del menor Martín Ponieman, casado, mayor de edad, industrial, vecino, hábil de mi conocimiento, doy fe y enterado de los términos de la presente escritura de contrato social, Dijo: Que autoriza a su hijo Martín Ponieman para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto le otorga en este acto, la venia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Leída que le fué, ratificó su contenido, firmando también junto con los testigos nombrados, doy fe. — Martín Ponieman. — Nathan Klein. — Francisco Miguel Dragani. — Luis Alberto Dragani. — Ernesto Campagnon. — Owsey Ponieman. — Tgo.: M. Blanco. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cuatro vuelto, del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos sesentidós mil doscientos once H., un millón trescientos sesentidós mil doscientos doce H., y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Septiembre año en curso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.287-v.26 oct.

''AGIL''

ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de ''Agil'' Administradora Grandes Indices Listadores S. de R. L. ''En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de Septiembre de 1948, reunidos los señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Quintana 494, —4 A—, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo al estatuto que se expresa a continuación y con efecto retroactivo al 1 de Mayo próximo pasado, su momento inicial. — Artículo Primero: Denominándose ''AGIL'' ADMINISTRADORA, GRANDES INDICES LISTADORES S. DE R. L., queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o domicilios especiales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Constitúyese por el término de 99 años a contar de su momento inicial, pudiendo disolverse o prorrogarse anticipadamente, con previo aviso de 6 meses, de uno cualquiera, al otro socio, en cualquier oportunidad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de actividad administradora, en cualquiera de sus formas. Para lograr sus fines podrá realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República; la creación, organización, asesoramiento, auditaje, peritaje, compulsa, certificación, adquisición, transformación, enajenación, afectación, locación, explotación y administración de toda clase de actividades, derechos, valores y bienes muebles e inmuebles, sin limitación de género, especie ni cantidad y cualquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales o profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo presente que dicha enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta Cuotas de Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada uno que deberá ser aportado en efectivo por partes iguales de cada socio, en el plazo de tres años. En este acto, queda integrado, por partes iguales, la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Artículo Quinto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital presente e integrado y serán asentadas en el libro de actas de la Sociedad, creado al efecto. El ''quórum'' se formará con la presencia de dos socios, como mínimo, será de aplicación en lo pertinente, la sección cuarta y quinta del Código de Comercio. Se reunirá, por lo menos, una vez al año para aprobar la Memoria y Balance General que los Gerentes sometan a su consideración. — Artículo Sexto: A partir del cierre del primer ejercicio económico, la fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico, Socio o no, cuyas obligaciones serán, en lo pertinente, similares a las que establece el artículo 340 del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas. Tendrá, además, la facultad de desempate en las resoluciones de los

Socios, cuando sea requerido al efecto. Será nombrado y removido por los Socios. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad, será ejercida por dos Gerentes, socios o no, designados y removidos por los Socios; quedan designados en dichos cargos, en esta oportunidad, los Señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar. Los Gerentes actuarán conjunta o indistintamente, en representación de la Sociedad, conforme al poder que a continuación se les otorga y a las sugestiones que le impartirán los Socios en casos extraordinarios, a saber: Los Gerentes serán responsables de la eficiente administración de la Sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo el patrimonio, transacciones y negocios de la Sociedad. Pudiendo en consecuencia en su acción funcional y ejecutiva realizar por sí o por intermedio de apoderados en cualquier punto de la República o del exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de los Socios, susceptibles de producir alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada y que respondan consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa los Gerentes para mejor logro de sus fines quedan especialmente autorizados para, a) Otorgar o recibir toda clase de mandatos o poderes generales o especiales con o sin facultad de substituirlos parcial o totalmente, revocarlos o rechazarlos, de acuerdo a derecho, en cualquier oportunidad. b) Realizar toda clase de actividades, operaciones, contratos, gestiones o trámites con toda Institución Oficial ya sea de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones desentralizadas, Bancos Particulares u oficiales, como ser: Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos o con toda otra persona real o jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a título oneroso o gratuito, por cuenta propia, de terceros o para terceros, sin o con cualquier clase de garantía total o parcial; para adquirir, realizar, enajenar o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes inmuebles, muebles, créditos, deudas, títulos, acciones debentures, derechos, obligaciones, actividades, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio, activos y pasivos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, organizaciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves o cualquier otra cosa, por: compras, ventas, permutas, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o no de 6 años, depósito, consignación, representación, registro u otro título; mediante los: precios, plazos, formas de pago o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente, y a los efectos que correspondan: dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a su derecho, como así también, hacer contratos de: transporte, fletamento, acarreo, seguro —como asegurado—, locación de servicios o cosas muebles o inmuebles, concurrir o llamar a licitación, exportar, importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar, firmar, expedir o endosar: letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, contra depósito o descubierto, despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas, declaraciones simples o juradas, certificaciones, documentaciones, o informaciones. c) Transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, intervenir con todas las facultades ante todo Tribunal de arbitraje, hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deudas, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones, hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos, aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, pedir medidas preventivas y en toda forma o con cualquier propósito estar en juicio ante cualquier Tribunal de justicia, de todo fuero, instancia o naturaleza, sean: del Trabajo, civiles, comerciales, administrativos o contenciosos administrativos. d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear y abolir empleos, designar, con o sin contrato, los profesionales, técnicos y empleos liberales o administrativos; dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias, como así también, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para la Dirección Impositiva, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el Diez por ciento del capital integrado, el saldo será destinado a remunerar a los Gerentes y Síndicos, a constituir reservas facultativas y a distribuir entre los Socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Las pérdidas, en su caso, se distribuirán en igual forma. — Artículo Noveno: Para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, los Gerentes, con la fiscalización del Síndico, actuarán como comisión liquidadora. La resolución de los Socios que resuelva dicha liquidación, fijará las facultades, obligaciones y remuneraciones de los intervinientes, como así también, la fecha, a la cual, se determinará el último Balance General de la Sociedad, a partir de cuyo momento, se entrará a liquidar. Desde entonces se agregará a la denominación Social, el aditamento: "En liquidación". — Artículo Décimo: El Código de Comercio y la Ley 11645 complementan las disposiciones del presente Estatuto. — Firmado: Juan Antonio Núñez y Julio Salazar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.368-v.27 oct.

SIGNORELLI & VETTOVALLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 335. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos, comparecen don Virginio Signorelli, casado en segundas nupcias, de cuarenta y siete años; y don Pedro Vettovalli, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años, ambos italianos, domiciliados en Avelino Díaz mil novecientos cuarenta personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Primera: A partir desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "SIGNORELLI & VETTOVALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto será la explotación de islas y especialmente la de propiedad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Capital, y el plazo de su duración será el de Quince años, contados desde esa fecha. — Cuarta: El capital lo forman la suma de Ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la proporción siguiente: sesenta y tres cuotas, el Señor Signorelli y veinte y cuatro cuotas el señor Vettovalli. Dicho capital se halla totalmente integrado y representado en muebles, útiles, enseres, créditos y dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán separada, alternativa e indistintamente y en esa forma tendrán el uso de la firma social. La firma adoptada no podrá ser empleada o comprometida en fianzas, obligaciones, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. Al efecto tendrán las facultades que le acuerda la respectiva ley. — Sexta: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren necesarios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a fondos de reservas especiales, que los socios determinen y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Convienen los socios que el señor Vettovalli sólo podrá retirar el treinta por ciento de sus beneficios y el setenta por ciento restante se acreditará en su cuenta particular hasta completar la cantidad suficiente a fin de igualar el capital del otro socio, estableciéndose que el importe de esa cuenta devengará un interés del cinco por ciento anual. — Octava: El socio señor Vettovalli dedicará todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales que emprende; en cuanto al socio señor Signorelli, no le comprende la anterior prohibición, por cuanto podrá tener otras actividades ajenas al objeto social. — Novena: Si cualquiera de los dos socios se retirara de la sociedad, el saliente deberá vender al otro socio, su parte en la misma, la que resultará del balance que al efecto y al día del retiro se practique, sin que tenga que abonar indemnización alguna. El importe correspondiente será oblado por el otro socio en cuatro cuotas iguales y sucesivas semestrales, contados desde ese día. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción, para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo ser abonado a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales y sucesivas por servicios semestrales, con más el interés del cuatro por ciento anual, firmándose al efecto pagarés. La representación del socio fallecido en la Sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. En ambos casos el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Undécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato, de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la Sociedad, respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte. Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable. Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Ciudad. Bajo los artículos precedentes dan por formalizada a "Signorelli & Vettovalli Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto don Rodolfo Campos y don José Alonso, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Virginio Signorelli. — Pedro Vettovalli. — José Alonso. — R. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos de la serie H. números del novecientos diez y ocho mil cuarenta y cuatro al novecientos diez y ocho mil cuarenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan José Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.367 v.27 oct.

FADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Rodolfo Ukmar, italiano, casado; Domingo Romeo, italiano, casado; Luis Victorio Luini, que firma "Luis V. Luini", argentino, casado; Alfredo Volpe, argentino, casado y Fernando Pifarre, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en la plaza bajo el rubro de "FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica a la explotación de una fábrica de muebles y afines, establecida en la calle Valentín Virasoro número mil ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos ochenta y seis, folio ciento treinta y ocho del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común y mutuo acuerdo, modificar la cláusula tercera del contrato social glosado que rige sus actividades, la que en el futuro quedará redactada como sigue: "Tercero: La Sociedad girará en la plaza bajo la denominación de "Fademar Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguido por la firma de dos socios indistintos conjuntamente, la que será usada en la siguiente forma: Para operaciones de mero trámite como ser depósitos bancarios de giros, cheques, vales, u otra cualquier clase de documentos o papeles girados a la orden de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes; lo mismo valdrá la firma individual de cualquiera de los socios gerentes, para realizar toda clase de trámites ante las Reparticiones Públicas, sean éstas Nacionales, Provinciales o Judiciales; para los casos en que se trate de suscribir obligaciones activas o pasivas, lo mismo que para girar contra las cuentas bancarias de la sociedad, será necesario la firma personal de dos de cualquiera de los socios gerentes, en forma conjunta. — Los socios gerentes se obligan a no hacer uso de la firma social, para ninguna clase de operaciones ajenas al giro de la sociedad, como ser fianzas, garantías, avales, etc.". — En prueba de conformidad, así lo otorgan, suscribiendo el presente, en un solo y único tenor, y a un mismo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Rodolfo Ukmar. Domingo Romeo. Luis V. Luini. Alfredo Volpe. Fernando Pifarre. — Buenos Aires, 6 Setiembre de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.370 v.27 oct.

MARTINO Y BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Donato Martino, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, y Héctor Rodolfo Borges, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Las Heras número tres mil ochocientos siete, Capital, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de "MARTINO Y BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de marcos y perfiles metálicos para puertas y ventanas destinados a la industria de la construcción y afines; como asimismo al cortado, doblado y transformación de chapas para la industria metalúrgica. — Podrá también dedicarse a la producción y explotación por cualquier modo, de cualquier clase de construcciones metálicas de cualquier naturaleza; inclusive la fabricación, industrialización, venta, transformación y explotación de toda clase de objetos que puedan ser construídos con hierros y aceros. — La Sociedad podrá igualmente ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otras actividades comerciales o industriales, inclusive de representación, importación y exportación, mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El domicilio legal y sede principal de sus negocios, queda constituído en esta Capital, calle Bazurco número dos mil trescientos cuarenta y cinco. — Cuarta: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha de constitución. — Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse, deberá hacerlo saber a su otro socio con seis meses de anticipación, y si no desearen disolver la Sociedad, se deberá adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — En el caso de desacuerdo sobre la adquisición de las cuotas del socio saliente, las partes, de común acuerdo procederán a la liquidación de la Sociedad, ajustándose en lo pertinente a la previsión del artículo doce. — Quinta: Capital. — El capital social se

fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), el cual estará representado por doscientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Legal) cada una, las que se distribuyen y adjudican en la proporción de cien cuotas al señor Donato Martino por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que aporta en dinero efectivo y cien cuotas al señor Héctor Rodolfo Borges, por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que también las aporta en dinero efectivo, todo lo cual forma el total de doscientas cuotas equivalentes al capital de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Legal) suscriptas e integradas a satisfacción. — Sexta: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle. — Comprar, vender, dar y recibir en pago, ceder, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda cla- — Continúa en sellado de un peso cincuenta número 1.584.485 — Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.482 — se de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc., tanto en el país como en el extranjero; b) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; c) Presentarse en licitaciones públicas y privadas, verbales o escritas y cumplir con los contratos que se adjudiquen; d) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; e) Dar y tomar dinero en préstamo del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares, como asimismo de cualquier Sociedad o de simples particulares, con garantía [illegible] prendaria u otra o sin ellas. — Séptima: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente, conjunta, separada o alternativamente ejercitarán su cometido con toda la amplitud de facultades que les concede la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los códigos civiles y de comercio y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Les corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantía o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Octava: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se suspenderán las actividades comerciales pero, finalizado el ejercicio comercial en curso, se establecerá las sumas que habrá que asegurar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o a el mismo en caso de incapacidad en vida. — Las sumas asignadas serán el importe de sus cuotas de capital, con más las utilidades a la fecha de balance, inmediato siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad y con más o menos sus saldos acreedores o deudores en cuenta corriente. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, seguirán en la sociedad como socios activos y serán representados en la misma por la persona que ellos designen. — Novena: Cuenta corriente de los socios. — Los saldos en cuenta corriente de los socios devengarán intereses a la tasa del 2 o|o trimestral, según corresponda al crédito o al débito —Continúa en sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.484 - Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.483 — que ellos arrojen. — Décima: Balance anual. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resultaren, se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno. — El balance general anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se practicarán simultáneamente y si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hecho circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Undécima: Liquidación anticipada de la Sociedad. — En el caso que el estado anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios o sus sucesores, en los términos del artículo doce, podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que el otro socio resolviera continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio disidente, para lo cual, en este caso, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para efectuar el pago. — Duodécimo: Arbitros. — Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y el que continúe la persona del socio fallecido, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por estos últimos, en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra parte podrá pedir, pasado ese plazo, su nombramiento inmediato por el Juez de Comercio, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos, etc., que ellos significaran. — Si producida la discordia entre los árbitros arbitradores, no se pusieran de acuerdo para la designación de tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Juez de Comercio, pasando los cinco días de originada aquélla. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo el imperio de las trece cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la redacción definitiva de los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Martino y Borges", que ha de regir sus derechos y obligaciones en la misma, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Donato Martino. — Héctor Rodolfo Borges.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.376-v.27 oct.

LORETO GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Señor Juez de Comercio: En los autos "Loreto García", S. R. L. — Los señores Loreto García, Graciliano García y Luis Eugenio Ferraro, únicos componedores de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LORETO GARCIA", resuelven aumentar el capital social en cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), quedando redactadas definitivamente las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, como sigue: Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional), según se desprende del Inventario que acompañan las partes a este contrato, con aumento posterior de cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, aportados así: Quinta: Los señores Luis Eugenio Ferraro y Graciliano García aportan cada uno veinte y cinco (veinte y cinco) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional y el señor Loreto García trescientos ocho (trescientos ocho) cuotas de cien pesos moneda nacional, incluyéndose en este último aporte las Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc. — Provea V. S. de conformidad que, Será Justicia. — Loreto García. — Graciliano García. — Luis Eugenio Ferraro. — Bs. As., Octubre 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.383-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando Sportorno con fecha 26 de agosto de 1948, los señores Juan Martín Elicegui y Don Pablo Weilmann, ceden, venden y transfieren, a favor del Señor Natalio Albertal las cuotas de capital de su pertenencia que tienen y les corresponde en la sociedad "MARTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal o sean diez mil pesos moneda nacional a favor del Señor Juan Martín Elicegui, equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una, y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Pablo Weilmann, equivalente a cinco cuotas de mil pesos cada una.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.322-v.27 oct.

COMARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez en lo Comercial, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

'En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Señor Ingeniero Luis Juan Colombo, que firma Luis Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Norther novecientos cuarenta y ocho, en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, socio de la sociedad de responsabilidad limitada "COMARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por sí y en representación del otro socio Ingeniero Augusto Stigler, italiano, casado, mayor de edad, actualmente en Roma (Italia), Vía Panamá ochenta y siete, en virtud de poder general otorgado por dicho señor Ingeniero Augusto Stigler ante el escribano público señor Francisco José Oliver en el que confiere poder general amplio a favor del señor Doctor Arquitecto Luis Juan Colombo para... "o constituir, prorrogar, disolver, dividir, o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, facultad para suministrar aportes de capital en dinero, efectos o acciones, e igualmente reglar las condiciones de constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías: representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte, y percibir dividendos, utilidades y dar recibos", delibera en consideración de que la sociedad tuvo un largo período inicial de organización, cambiar la fecha de cierre del ejercicio social modificando por lo tanto la cláusula cuarta cuyo texto será el siguiente: Cuarta: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, y la primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, practicándose balance general a tal fecha. Dentro de los sesenta días los socios se reunirán para aprobar el balance y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las previsiones necesarias, de las habilitaciones que se consideren convenientes y de la reserva legal del cinco por ciento hasta que la misma alcance el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de pérdidas las mismas se imputarán en proporción a las respectivas cuotas sociales. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas "de". Vale. Sobrerraspado "a sus". Vale. "reglar". Vale. Entre líneas: "dividir". Vale. Por poder de Augusto Stigler. Luis Colombo". — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.382-v. 27 oct.

TRIANON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Mangione, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Las Heras 1687, Doña Blanca Céspedes, soltera, con domicilio en la calle Tacuarí 769, mayores de edad, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta y fabricación de toda clase de muebles, útiles, antigüedades, artículos de tapicería, menaje, bazar y todo otro producto similar o afin, así como su importación y exportación. — Segunda: Como consecuencia de su giro negocios y necesidades sociales la sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y carácter de sus actividades. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "TRIANON", SOC. DE RESP. LTDA., durará tres años contados desde la fecha del presente contrato, con opción a otros tres, debiendo en caso de no querer continuar cualquiera de los socios, comunicarlo por escrito en forma fehaciente a las restantes, hasta sesenta días antes de la terminación del presente, en caso contrario el mismo continuará automáticamente por otro período, la sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de mil pesos cada una, que han sido suscriptas enteramente por los socios, en la proporción de treinta cuotas por cada uno de ellos, consistiendo el aporte de los socios Mangione y Céspedes, en los muebles que se detallan en el correspondiente inventario suscripto por los mismos en prueba de conformidad con su valor y que quedan transferidos de pleno dominio de la sociedad y en la suma de veinte mil pesos en dinero en efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por la señorita Blanca Céspedes, con el carácter de socia gerente, teniendo el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuítas, pudiendo realizar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título onerosos, gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y concelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Formular protestos y protestas. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: En caso de ausencia, impedimento o deceso de la señorita Céspedes la administración será desempeñada por el señor Mangione. — Séptimo: El socio señor Mangione tendrá a su cargo las siguientes tareas: preparar, lustrar y acondicionar, todas las mercaderías en madera, que sean materia del negocio y dirigir el taller. — Octava: La voluntad de los socios en la deliberación y resolución de los asuntos que interesen a la sociedad y que tomarán de común acuerdo se hará constar en acta, de la cual podrán obtener copias suscriptas por ambos. — Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman

el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécima: En prueba de conformidad se suscriben por las partes dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1948. — Blanca Céspedes. — José Mangione.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.384-v.27 oct.

RAUL Y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Raúl Juan Benito Vierci, casado, argentino, que firma Raúl Vierci y Alberto Juan Vierci, soltero, argentino, que firma Alberto J. Vierci, ambos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, 4º piso "H", de esta Capital Federal, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de RAUL Y ALBERTO VIERCI, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA, declárase constituída entre los nombrados una Sociedad dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco (5) años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, renovable por otro período igual si no mediare oposición de alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto las actividades inmobiliarias en general, y podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, construcciones, financieras, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones, y especialmente comprar, vender, permutar, construir, gravar, hipotecar, prendar, verificar locaciones aunque excedan de diez años, administrar, formular cesiones, liberaciones y transacciones, y todo ello sobre toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor o cualquier otro concepto, sea por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías. — Cuarto: A los fines indicados en el artículo anterior, podrá operar en cuentas corrientes, bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librando, aceptando, descontando, endosando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, hacer cobranzas, pagos mutuos, protestos, transferir boletos de compra venta de propiedades y adquirirlos, licitaciones y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 330.000 m|n.) dividido en trescientas treinta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Raúl J. B. Vierci, 165 cuotas y Alberto J. Vierci, 165 cuotas. — Este capital se constituye con dinero efectivo, inmuebles, señas de boletos de compraventa, muebles y útiles, deudores, acreedores, etc. según inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes suscribirán con sus firmas personales, conjunta o separadamente a continuación de la fórmula "R. y A. Vierci, Inm. y Fin. S. R. L.". —La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos ajenos a los fines sociales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Esta Sociedad es continuadora de los negocios que hasta la fecha realizó la Sociedad de hecho Raúl y Alberto Vierci, constituída por los mismos contratantes que constituyen ésta. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, podrá el otro continuar con los herederos del causante o proceder a su disolución, en cuyo caso ésta tendrá lugar en la fecha en que se practique el primer balance. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo Libro de Inventarios. — Undécimo: Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Raúl y Alberto Vierci, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambos contratantes conforme a la ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Vierci y Alberto J. Vierci.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.366-v.27 oct.

FABREMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Otto Bieler, soltero, polaco, domiciliado en Avenida de Mayo ochocientos once, don José Dab, casado, polaco, domiciliado en Cabrera tres mil ochocientos sesenta y uno y don Adalberto Kaswiner, casado, boliviano, domiciliado en Rodríguez Peña ciento sesenta y siete, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FABREMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida de Mayo ochocientos once, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Fabricación de Repuestos en General y Artículos Metálicos. — Además la Sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes que se relacionen con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — c) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha del presente, pero después de vencidos los primeros cinco años contados desde su constitución, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Otto Bieler; cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio José Dab y cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Adalberto Kaswiner. — Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. — También por unanimidad se resolverán todas las cuestiones de interés social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea en la siguiente proporción: Un tercio para el socio Otto Bieler, un tercio para el socio José Dab y un tercio para el socio Adalberto Kaswiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a fabricación, comercialización o negocios de lo que se dedique la sociedad, pero podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole u objeto — Novena: En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier momento en que ésta se produzca, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Disolver la sociedad. — b) Continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — c) Continuar la sociedad entre ellos, pagando a los herederos del fallecido o representante del incapaz lo que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que deberán resolver por unanimidad de acuerdo. — Si faltara esa unanimidad procederán también por unanimidad a designar un arbitrador ajeno para que dirima como última instancia y si no se pusieran de acuerdo para su designación se pedirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.329 v.27 oct.

CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cullen 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada para regularizar la sociedad de hecho que mantienen al presente. La sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Pueyrredón 982, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior y también transferir la sede principal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y venta de materiales para construcción y ramos conexos, ya sea en plantas fijas o móviles, usando patentes propias o compradas, marcas de fábrica y explotación de minas; b) Podrá dedicarse a toda clase de construcciones civiles o militares, urbanas o rurales, nacionales, provinciales o municipales o de sociedades o particulares; c) Operaciones comerciales y d) Operaciones financieras. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: 1) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; 2) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; 3) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; 4) Efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; 5) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario; 6) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; 7) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; 8) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; 9) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; 10) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso 9) que precede; y 11) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, indefinidamente, sin perjuicio de que transcurridos los primeros diez años cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de noventa días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, valor de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, que constituyen el patrimonio de la sociedad de hecho según balance al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, y en base al cual se realiza la transformación. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado el señor Enrique Cassina tres mil doscientas cuotas, o sean pesos trescientos veinte mil moneda nacional, y el señor José Cassina, mil ochocientas cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes con el cargo de gerentes procederán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. Los socios podrán dedicarse a aquellas actividades que no signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo, por consiguiente, intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando sea como accionistas o comanditarios. — Estas disposiciones no importarán obstáculo alguno para el desarrollo de las actividades presentes o futuras del se-

ñor Enrique Cassina en países extranjeros. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes. — El sueldo de éstos será fijado de común acuerdo, por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad, y sólo podrá ser modificado con la conformidad expresa de los mismos. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y de un veinte por ciento como mínimo con imputación a una cuenta destinada a futuro aumento de capital, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. — Pasados sesenta días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. — En todo caso, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse la reserva de previsión pertinente. — El primer balance se hará el día 31 de enero de mil novecientos cuarentay nueve. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta autes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo los socios o cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará sus operaciones siendo reemplazado en la misma el socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes legítimos, previa unificación de personería. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso, además del sueldo fijado, una suma global equivalente al diez por ciento del valor del activo realizado. — Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscritas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de deliberar designarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — En las ocho cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — E. Cassina. — J. Cassina. — En Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cullen 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, celebrado con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la cual queda redactada así: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar, antes de dicho plazo, la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — E. Cassina. — J. Cassina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.365-v. 27 oct.

"SATI"

Sociedad Argentina de Tierras e Inmuebles, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre: doña María Teresa Groppa de Gil, que firma "M. T. G. de Gil", de estado casada en primeras nupcias con don Miguel Gil; don Jorge Alberto Gil, que firma "Jorge A. Gil", de estado casado en primeras nupcias; y don Héctor Miguel Gil Groppa, que firma "Héctor M. Gil Groppa", de estado soltero. — Todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis, convienen de común y amigable acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan por el presente, el respectivo contrato que ha de regirla; bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: Desde esta fecha queda constituída entre los nombrados: doña María Teresa Groppa de Gil; don Jorge Alberto Gil y don Héctor Miguel Gil Groppa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de muebles, inmuebles, semovientes, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y de toda otra actividad industrial, comercial y financiera afín, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta o de terceros, pudiendo desarrollar sus actividades en esta Capital y en cualquier parte del territorio de esta república. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "SATI". SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS E INMUEBLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Veinte mil pesos. — Tercera: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: la señora María Teresa Groppa de Gil, diez cuotas, o sean diez mil pesos; y los señores: Jorge Alberto Gil, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; y Héctor Miguel Gil Groppa, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. — El cincuenta por ciento de Ley se depositó como resulta de la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de hoy. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir de la fecha del presente. — Sexta: Los señores Jorge Alberto Gil, y Héctor Miguel Gil Groppa, desempeñarán la gerencia de la sociedad; y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios, pero, ninguno de ellos podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social indicado, ni constituirla en garantías de las operaciones particulares de los socios extrañas a la sociedad. — Los nombrados podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y operaciones afines a la misma que consideren beneficie a ella. — Son facultades de los gerentes: Administrar los negocios socia- (Continúa en el sello de diez centavos número 755,713 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755,712 H.) les con amplísimas facultades, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes; celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación o de sociedad; asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y pasivo de otras firmas; establecer sucursales y agencias, cobrar, percibir, dar y tomar dinero en préstamo, solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales o no, y particulares; en el país o en el extranjero, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre ellos, constituir y cancelar hipotecas y prendas, dar y renovar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes generales y especiales, representar a la sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deuda, comprometer en árbitros o arbitradores, solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar aval por letras de cambio, vales, pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad y todos los demás actos de enajenación o administración que reputen convenientes; dar poderes; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; representar a la sociedad ante las Oficinas y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Autónomas o Autárquicas; Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, dado que la precedente enumeración no es limitativa. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen o sea de interés para la sociedad, se harán constar en un libro de actas, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos contados por personas, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija unanimidad. — Octava: Cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren conveniente practicar. — Las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances comerciales, serán distribuídas entre los socios —previa separación de la reserva del cinco por ciento para formar el fondo legal— en la siguiente proporción: a doña María Teresa Groppa de Gil, el cincuenta por ciento; a don Jorge Alberto Gil, el veinticinco por ciento, y a don Héctor Miguel Gil Groppa, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes, deberán unificar su representación dentro de los cuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y podrán previa conformidad de los otros (Continúa en el sello de diez centavos número 755,714 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755,713 H.) socios incorporarse a la sociedad. — En caso de que no hubiere conformidad de los socios restantes para incorporarlos a la sociedad, sus cuotas y utilidades inclusive la del ejercicio corriente deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales sucesivas y trimestrales, sin interés, de acuerdo al resultado del primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en el tiempo y forma estipulados, se producirá de hecho la incorporación. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la vigencia de este contrato, al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados: uno por doña María Teresa Groppa de Gil y otro por los señores Jorge Alberto Gil y Héctor Miguel Gil Groppa, quienes antes de laudar designarán un tercero en su caso, cuyo fallo será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Queda facultado el socio Señor Héctor Miguel Gil Groppa, para solicitar y obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: Gil — dedicarse — que — Vale. — Al margen "se hace saber" vale. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.334 v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad, Héctor Foussats, al folio novecientos dos vuelto del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don Manuel María Calderón, don Marcos Julio Ballesteros, don Francisco Marinelli, don José Antonio Vila Melo, don Juan Pablo Perretti, don José Antonio Sapio y don Héctor Emilio Merbilhaa, en su carácter de socios de la sociedad "DESTILERIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedieron y transfirieron, en favor del otro socio don Antonio Piatti, y de los señores don Alberto Abraham Troya, que firma "A. Troya", casado con Haydée Cecilia Martijera; don Ricardo Troya, casado con doña Judith Ofelia Paz; don Benjamín Troya, que firma "B. Troya", soltero y don Pedro Pascual Quiros, que firma "P. Quiros", casado con doña María Elena Masetto, argentinos, por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, las cuarenta y cinco cuotas de capital que en la antedicha sociedad tenían, quedando en consecuencia, con motivo del retiro de los anteriores socios y entrada de los nuevos, modificadas las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Novena y Undécima del estatuto que rige a la Sociedad, en la siguiente forma: Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Antonio Piatti, doscientas cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Pascual Quiros, ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos de igual moneda; don Alberto Abraham Troya, cuarenta y dos cuotas, o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; don Ricardo Troya, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos de igual moneda y don Benjamín Troya, cuarenta y una cuotas, o sean cuatro mil cien pesos, también moneda nacional. — Sexta: Los socios podrán en Asamblea resolver el aumento del capital social a la suma que estimen necesaria; como así también, admitir nuevos socios. — En los casos de aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir nuevos aportes en proporción a los que ya tienen. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios señores don Antonio Piatti, don Pedro Pascual Quiros, don Alberto Abraham Troya y don Ricardo Troya, quienes quedan designados gerentes de la misma, con deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales, particulares o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos, a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la Sociedad en depositaria. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar Sociedad y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — l) Cobrar, percibir y dar recibos de cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o Tribunal del país, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — n) Formular protestas y protestos. — o) Realizar operaciones de importación y|o exportación por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los pedidos de permisos y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etcétera, que establezcan las disposiciones vigentes a la época. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, enten-

diéndose esta enumeración de facultades como enunciativa, pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Novena: La convocatoria para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberá efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la Sociedad, expresándose el motivo de la misma. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la Gerencia de la Sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Salvo los casos previstos en el artículo diez y ocho, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones, incluso la referente a la aprobación del balance; se tomarán por mayoría de votos presentes e representados, siendo necesario para formar quórum la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes representados, pudiéndose hacer constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) Fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital; b) Amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, enseres, etcétera, de acuerdo a la escala autorizada por la Dirección General Impositiva, para deducir del balance impositivo a los efectos del impuesto a los réditos; c) Las sumas necesarias para pagar las habilitaciones convenidas; d) La suma que anualmente se fije a los socios gerentes como retribución de sus servicios; y e) El remanente que quedare se distribuirá a prorrata entre el capital realizado y en proporción a la fecha de la integración de las cuotas por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Y los otorgantes agregaron: Que, queda en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del referido contrato de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y su modificación de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.323-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SALOMON ASSEFF E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad calle Reconquista Nº 968, ha resuelto aumentar el capital social que era de Quinientos mil pesos, a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, modificando la cláusula tercera del contrato que queda redactada así: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, y en la proporción de cuatrocientos mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para cada uno de los socios. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el remanente de trescientos cincuenta mil pesos se integrará en la forma y época en que oportunamente lo resuelvan los socios", — según escritura de fecha 29 de Septiembre de 1948, ante el Escribano don Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.466-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Orlando Querciola vende al Señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según documento de fecha 15 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.431-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Fabio Querciola vende al señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según así resulta del documento de fecha 9 de Junio de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.433-v.28 oct.

BORACCHIA INMOBILIARIA

Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.714. — Primer Testimonio: Escritura Número: Novecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Elvira Angela Boracchia de Bustos, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Guillermo Bustos; don Hilario Juan Santiago Boracchia, argentino, que firma y es conocido por "Juan Boracchia (hijo)", casado en primeras nupcias con doña Teodolinda Iside Casellini, martillero; doña Elda Yolanda Floranda Catalina Boracchia de Ferdrin, casada en primeras nupcias con don Carlos Pablo Ferdrin, argentina, doña Florinda María Esther Boracchia, argentina, soltera, maestra; don Guillermo Pedro Bustos Boracchia, soltero, argentino, y don Roberto Carlos Boracchia, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, primer piso, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BORACCHIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendra su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, primer piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar con efecto retroactivo del primero de Julio del corriente año. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra venta de inmuebles, urbanización de tierras, edificaciones, y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes, muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlas, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos constituir como acreedora o deudora derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años, locación de servicios estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y otras similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales e personales, otorgar poderes generales, especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones simplemente enunciativas —no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en Dos Millones de Pesos dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Hilario Juan Santiago Boracchia (hijo) mil trescientas treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea un millón trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Roberto Carlos Boracchia quinientas treinta cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos treinta mil pesos moneda nacional; Guillermo Pedro Bustos Boracchia sesenta cuotas de mil pesos cada una o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; Elvira Angela Boracchia de Bustos veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; doña Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional y doña Florinda María Esther Boracchia veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios provienen de sus créditos en la Sociedad de hecho que por este acto se constituye en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance general practicado al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, certificado por el Contador Público Nacional don Aldo C. Notari, y del que se desprende, que los socios han integrado el capital totalmente en especies. — Una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se deberá transferir a la Sociedad los bienes inmuebles aportados a la misma. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por dos Gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los socios don Hilario Juan Santiago Boracchia (hijo) y don Roberto Carlos Boracchia, a las que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad. — La firma social a cargo de los gerentes, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, sólo, podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, les queda expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas ni darla en fianzas o garantía en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Quedan autorizados para firmar, suscribir, otorgar escrituras de compra, venta o hipotecas, constitución de servidumbre, derechos reales, cancelaciones, aceptar posesiones, firmar escrituras de donación, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. — Las órdenes y organización interna serán impartidas por los Gerentes de acuerdo con la distribución de tareas que les fijen de común acuerdo todos los socios, de lo que dejarán constancia en el libro de actas. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios y retribuciones especiales, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Cuando los gerentes lo consideren conveniente, citarán a los socios para resolver cualquier negociación de conveniencia para la sociedad, de lo decidido se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. — En caso contrario y previo aviso colacionado con sesenta días de anticipación se le devolverán sus créditos en la Sociedad a la fecha del fallecimiento en cuotas semestrales del diez por ciento con más un cinco por ciento de interés. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente, para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Semestralmente se practicará estados económicos y financieros y de acuerdo con sus resultados resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos u honorarios tengan fijadas. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios convinieran. e) El cincuenta por ciento amortizar o cancelar en su caso las sumas que se adeudaren a la Sociedad y cancelación de los saldos de las cuentas particulares de los socios. f) El saldo de las utilidades netas se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integrado. — Los socios podrán dejar en sus cuentas particulares parte de los importes que les corresponda en concepto de utilidades y siempre que la mayoría lo considere conveniente, gozando dichas sumas de un interés anual que se fijará por la Asamblea de socios. — Pueden hacer extracciones a cuenta no mayores de mil pesos cada treinta días salvo conformidad en contrario de los gerentes. — Estos importes podrán ser retirados por los socios previo aviso a la Sociedad pasado con seis meses de anticipación, excepto las extracciones mensuales. — Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios pedir su liquidación cuando de un balance general resultara la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por un amigable componedor que designará el Presidente del Banco de Italia y Río de la Plata, sin forma de juicio y previo conocimiento de las diferencias por los escritos, que dentro de los cinco días de la aceptación del cargo deben hacerle llegar los interesados y con las informaciones que su solo arbitrio, entienda necesarias, siendo su decisión irrecurrible. — El socio a que no acatare la decisión del arbitrio será pasible de una multa de Cinco mil pesos a favor de la Sociedad, que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta, dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. — Bajo las diez cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad Inmobiliaria Boracchia, Sociedad Financiera Comercial de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, solicitándome expida testimonio a sus efectos. — Leída y ratificada firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, y los testigos don Juan Miguel Llanos y don Decimo Lingua, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto C. Boracchia. — Juan Boracchia (h). — Florinda Boracchia. — Elvira Boracchia de Bustos. — Elda Boracchia de Ferdrin. — Guillermo Boracchia. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos catorce y queda en el Registro doscientos veinte y seis, de todo lo que doy fe. — Para Los Interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro al presente.

Buenos Aires, octubre 13|948. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.270-v.26 oct.

CRESTA Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1497 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Pascual Cresta, que firma "P. Cresta", casado en primeras nupcias con doña Antonia Carmen Nieto, de cincuenta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Flores número trescientos sesenta y siete de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Vicente Hipólito González, que firma "V. González", casado en primeras nupcias con doña Aída Parmo, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en el Partido de Quilmes, Pueblo de Bernal, calle Belgrano número trescientos sesenta, accidentalmente aquí; don Perfecto Máximo Alvarez, que firma "P. Alvarez", casado en segundas nupcias con doña Aída Gutiérrez, de cuarenta años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos cinco de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Bue-

nos Aires, de paso en ésta; y don Everardo Bartolomé Egües, que firma "Everardo B. Egües", casado en primeras nupcias con doña Dolores Vicenta Gimeno, de cincuenta y tres años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo número mil cuatro de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a formalizar el respectivo contrato que se regirá bajo las bases y condiciones que se establecen en los artículos siguientes: Primero: — Con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, queda Constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación, razón y firma de "CRESTA Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que será continuadora de la razón social "Cresta y González", constituída por los señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González y tendrá asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Mitre número doscientos cincuenta, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo juzguen conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero, con asignación o no de capitales. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto principal, la compra-venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías y productos en el ramo de electricidad, maquinarias en general y de refrigeración en especial. — Además podrá, con el acuerdo total de sus socios, encarar por vía de excepción, cualquier otra clase de negocio lícito, independiente de lo ya especificado. — Tercero: — La sociedad tiene además capacidad absoluta para: a) adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos y toda clase de valores; b) adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles urbanos para asiento de los negocios: c) enajenar por venta, o por cualquier otro título, los bienes que poseyera y para constituir sobre ellos toda clase de derechos reales de hipotecas, uso habitación y usufructo; d) constituir derechos reales de prenda sobre bienes, muebles, títulos y objetos, semovientes, etc. e) dar y tomar bienes en arrendamientos; f) aceptar garantías, hipotecarias, prendarias y cualquier otra; cancelarlas y hacer liberaciones parciales de prenda y de hipotecas; g) solicitar y tomar dinero prestado de bancos, compañías, sociedades, particulares, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos y para hacer con bancos, comercios, sociedades, compañías o particulares todo género de operaciones. — Todo lo expuesto podrá hacerse por los plazos, condiciones y términos que en cada caso pactare, sometiéndose en su caso a los reglamentos y cartas orgánicas de los Bancos Hipotecarios Nacional, Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la Nación y otros oficiales o particulares. — h) Adquirir bienes hipotecados y hacerse cargo de las obligaciones al efecto contraídas originariamente. — Cuarto: La duración del presente contrato de sociedad será de cinco años a contar y a partir del primero de agosto del corriente año. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que en su totalidad suscriben los cuatro socios en la siguiente proporción: don Pascual Cresta, quinientas una cuota de cien pesos cada una, o sean, cincuenta mil cien pesos moneda nacional; don Vicente Hipólito González, quinientas una cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil cien pesos moneda nacional; don Perfecto Máximo Alvarez, cuatrocientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, o sean, cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; y don Everardo Bartolomé Egües, cuatrocientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, o sean, cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — El capital de los Señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González, se encuentra totalmente integrado e invertido en mercaderías, créditos, Depósitos Bancarios, Instalaciones, Rodados, Muebles, Utiles y demás bienes que componen el activo y pasivo de la razón social "Cresta y González", del que se hace cargo la nueva Sociedad, y que surge de un balance e inventario general, practicado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, certificado por Contador Público Nacional, arroja un patrimonio líquido de Cien mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y que firmado por todos los socios forma parte de este contrato y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros, por el valor atribuído a los bienes aportados y no consistentes en dinero; los socios don Perfecto Máximo Alvarez y don Everardo Bartolomé Egües, aportan su cuota capital en dinero efectivo. — Sexto: El treinta y uno de julio de cada año la sociedad practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar y antes de la determinación del resultado líquido, se creará un fondo de reserva para obligaciones emanentes de la legislación social vigente o que se promulguen en el futuro, se practicarán las amortizaciones normales sobre el activo fijo, ajuste de incobrados etcétera, y luego, establecida así la utilidad nata, de ésta, se separará el cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se acreditará a los socios señores Pascual Cresta y Vicente Hipólito González, el diez por ciento a cada uno sobre dicha utilidad neta, en concepto de retribución especial por los servicios que prestan a la sociedad, como técnicos en el ramo y que girará hasta tanto los Señores Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües, hayan cubierto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, que por este concepto reconocen a los socios Cresta y González. — El remanente de utilidad, es decir el setenta y cinco por ciento de la líquida establecida, conforme al presente artículo, se distribuirá entre los socios señores Cresta, González, Alvarez y Egües por partes iguales de veinticinco por ciento a cada uno. — En esta última proporción todos los socios soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Cubierta que sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional que les corresponde a cada uno de los socios Cresta y González, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, las utilidades líquidas, después de separar el cinco por ciento de reserva legal a que se se hace referencia en el mismo, serán distribuídas en la proporción de un veinticinco por ciento a cada uno de los socios Cresta, González, Alvarez y Egües y consiguientemente, en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: El fondo de reserva legal para obligaciones emanentes de la legislación social a que se refiere el artículo sexto, corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Noveno: Queda expresamente establecido que los socios Pascual Cresta y Vicente Hipólito González se comprometen a permanecer como miembros de la sociedad, por lo menos por el término de tres años a partir de la fecha de su constitución y por consiguiente, a no transferir sus cuotas sociales; en su defecto perderían el derecho a la remuneración especial del diez por ciento sobre las utilidades ganadas o a ganar a que se refiere la cláusula sexta. — Décimo: Los socios Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües, pueden transferir sus cuotas en cualquier momento, e igualmente los socios Cresta y González, después de transcurridos los tres años a que se refiere la cláusula precedente. — Para el caso de que resolvieren hacer uso de esta disposición ofrecerán sus cuotas previamente a sus consocios, quienes tendrán preferencia sobre terceros para su adquisición. — Para la aceptación de cesiones a favor de terceros, se aplicarán las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro socios, los que tendrán el cargo de Gerentes en la forma que se resolverá oportunamente. — Duodécimo: Con el fin de propender al mejor éxito de la sociedad, los socios se comprometen y quedan obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios de la misma y por consiguiente les está expresamente prohibido explotar negocios o profesiones de cualquier índole, fuera de las relacionadas con los negocios sociales. — Décimo Tercero: A los efectos del ejercicio de la representación legal de la Sociedad, como Gerente de la misma, como cita la cláusula precedente, los socios quedan expresamente facultados para que obrando conjunta, separada o indistintamente, con la salvedad que se establece en la cláusula siguiente, ejecuten los siguientes actos: Solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de Bancos y de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de la Nación y de los demás Bancos establecidos o que se establezcan, cobrar y percibir el importe de todas las operaciones que realicen, contratar y renovar el personal que sea necesario, ajustando sueldos y salarios, contratar y estipular todo género de obligaciones, otorgar y firmar letras de cambio, vales, letras, pagarés, cheques, y todo documento de crédito y obligación que fuere necesario; firmar como libradores, aceptantes, girantes, fiantes, endosantes y avalistas; hacer depósitos de dinero, títulos y valores, retirarlos y cobrarlos, comprar y vender, hipotecar, permutar, constituir derechos reales, activa y pasivamente, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores, hacer remisiones y quitas de deudas, pedir quiebras y concursos, asistir a juntas de verificación y graduación; estar en juicio, declinar y prorrogar jurisdicciones, iniciar y contestar toda clase de demandas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones, sus levantamientos y sentencias de remate; prestar fianzas y cauciones, decir de nulidades, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos, oponer y contestar excepciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas, documentos privados y papeles de comercio que las operaciones hagan necesarios; las facultades expresadas no son limitativas, pudiendo los socios gerentes ejercer todas las demás que correspondan, amplia e ilimitadamente. — Décimo Cuarto: En todos los negocios y operaciones de la Sociedad, cualquiera sea su naturaleza, será necesaria la firma de uno de los socios señores Pascual Cresta o Vicente Hipólito González, indistintamente entre sí y conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios Perfecto Máximo Alvarez y Everardo Bartolomé Egües. — Décimo Quinto: Además de los libros de uso obligatorio, la Sociedad llevará uno de actas en el que se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que la sociedad adopte, actas que serán firmadas por los presentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido, o representantes del incapaz, seguirán con ella, nombrándose al efecto una representación, unificada, quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que, por capital de su causa habiente, le corresponda, hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital, si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no quisieran continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán devueltas como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo Séptimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, además del vencimiento del plazo. — En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del o de los socios que tengan a su cargo la dirección y administración de la sociedad, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus respectivas cuentas integradas. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad, o en la fecha de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, inapelable y obligatorio para las partes. — Queda así constituída esta Sociedad Comercial, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos del acto Señores Santiago del Pozo y Juan Bianchetti vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — F. Cresta. — V. González. — P. Alvarez. — Everardo B. Egües. — Santiago del Pozo. — Juan Bianchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil cuatrocientos noventa y siete vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad Cresta y González, Sociedad, de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en seis sellos de ley números un millón treinta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve; un millón treinta y nueve mil cuatrocientos veinte; un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos once; un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos doce; un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos trece y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.266-v.26 oct.

"FERIAS GANADERAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº Nº 1.429. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Don Luis Ireneo Sallies, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Olavarría, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Ireneo Alberto Moras, casado, argentino, domiciliado en el pueblo de Suipacha, de la misma Provincia, accidentalmente en ésta; Don Arturo Cardoner, casado, argentino, domiciliado en la localidad de Lobos, también de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Ezequiel Aguirre Urreta, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos treinta; Don Florencio Santurtun, soltero, argentino, domiciliado en la calle Yerbal trescientos treinta; Don Juan María Mathet, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil cincuenta y uno; Don Bartolomé Zubillaga, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de Lomas de Zamora, de la misma Provincia, de tránsito en ésta; Don Antonio Mario Escapa, casado, español, domiciliado en la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Francisco Laurenz, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de Catriló, Territorio Nacional de La Pampa, de tránsito en ésta; Don Jerónimo Albisu, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de General Lamadrid, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don José Antonio Guevara, casado, argentino, domiciliado en la localidad de San Antonio de Areco, de la Provincia citada, de tránsito en ésta; Don Manuel Angel Laso, casado, español, domiciliado en el Pueblo de Coronel Suárez, de la misma Provincia, accidentalmente en ésta; Don Almando Félix Poratti, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Nueve de Julio, de la misma Provincia; Don Héctor Manuel Acuña, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Pergamino, de la misma Provincia; Don César Saldungaray, casado, argentino, domiciliado en la Ciudad de Bahía Blanca, de la misma Provincia; Don Albino Crego, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la localidad de Coronel Dorrego, de la misma Provincia, éstos últimos de tránsito en ésta; Don Enrique Regis Meiller, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos veinticinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los siete primeros nombrados Concurren a este acto ejercitando sus propios derechos, y los diez restantes lo Hacen, respectivamente, en nombre y representación de las siguientes Sociedades: "García y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Laurenz y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Lago, Sallies y Albisu", Sociedad Comercial Colectiva; "José Antonio Guevara", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Boudou y Laso", Sociedad Comercial Colectiva; "Ramón N. Poratti y Compañía", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Héctor I. Acuña", Sociedad De Responsabilidad Limitada; "Saldungaray y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva; "Reta y Crego", Sociedad Comercial Colectiva, y "Enrique R. Meiller y Compañía", Sociedad De Responsabilidad Limitada; los señores Escapa, Laurenz, Albisu y

Guevara, en el carácter de miembros componentes con uso de la firma social de sus respectivas sociedades y los restantes en el carácter de apoderados generales de las correlativas y respectivas sociedades restantes, personería que justifican, con excepción del Señor Enrique Regis Meiller, con los contratos sociales y poderes íntegramente transcriptos al folio mil trescientos noventa y uno de este mismo Registro, Protocolo corriente y el Señor Meiller acredita su personería con el poder que le tiene conferido su mandante, el que se encuentra transcripto al folio Ochocientos catorce, también de este mismo Registro y Protocolo corriente, y los que por su orden y en lo pertinente Reproduzco así "En la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete... comparecieron don José García Alvarez... casado... don Antonio Mario Escapa... casado... don José Ernesto Burillo... casado... y don Fernando Héctor García... casado... los dos primeros comparecientes son españoles, los dos últimos argentinos... Primero: A partir desde el día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se tiene por definitivamente constituída y así se declara, una sociedad comercial colectiva, entre los cuatro comparecientes, que girará bajo el rubro de "García y Compañía", con domicilio en esta Ciudad de Bragado... Segundo: Esta Sociedad... continuará con los negocios... así como también la compra y venta de cereales, haciendas y frutos del país... Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional... Quinto: La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios... Sexto: El uso de la firma social adoptada... estará también a cargo indistintamente de los cuatro socios... Séptimo: Esta Sociedad se constituye por tiempo ilimitado... Noveno: La Sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones... y constituir otras sociedades, ya sea en el carácter de colectivas, como comanditarias, de responsabilidad limitada o en otra forma, pudiendo cualquiera de los socios celebrar y firmar los respectivos contratos... Leída que les fué... José García; A. M. Escapa; J. E. Burillo; F. H. García; Tgo.: Segundo Muñoz; Tgo.: Pablo Fabre. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Losinne". — "En Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa Central, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis... comparecen don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu, casados... Don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil Colectiva que tendrá por objeto establecer una casa... en transacciones de ganados, cereales, campos, frutos del país... Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "Laurenz y Compañía", se constituye por el término de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete... Tercero: El domicilio social será en el pueblo de Catriló... Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios podrán... admitir nuevos socios y formar sociedades... Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social... Leída que les fué y ratificada... F. Laurenz. — R. Urrestarazu. — R. Cavalli. — N. Bamba. — Hay un sello. — Ante mí: V. M. Arriaga". — "En el pueblo de General Lamadrid, de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta... comparecen los señores Néstor Benedito Lago, casado... don Luis Ireneo Sallies, casado... y don Gerónimo Albisu, casado... Primero: Declaran constituída la citada Sociedad, que girará bajo la firma de "Lago, Sallies y Albisu", que adoptan para todas las operaciones de la misma y cuya firma podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios. — Segundo: La casa tendrá el asiento principal de sus negocios en General Lamadrid... donde se fija el domicilio... Tercero: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación de negocios de Consignaciones y Remates Ferias... compra, venta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fungibles o no, cereales, oleaginosas, cueros, lanas, frutos del país en general... incluyendo, en fin, toda operación de la naturaleza de las expresadas; dentro de lo que acuerdan las leyes de fondo y forma. — Quinto: El capital social alcanza a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional... Décimo: Los tres socios tendrán indistintamente a su cargo, la dirección y administración de los negocios sociales... resuelven por este acto renovarla, y al efecto prorrogan el contrato... por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año... Leída que les fué se ratifican... Néstor B. Lago. — Luis I. Sallies. — J. Albisu. — E. López. — Francisco Fitipaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan J. Hernández". — "En San Antonio de Areco... Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco... comparecieron: Don José Antonio Guevara, casado... Don José Antonio Guevara (hijo)... casado... Doña Blanca Gregoria Guevara de Igartúa... casada... Don Manfredo Horacio Bianculli... casado... Don Angel Bernardo Alonso... casado... y Don Andrés Pedro Matteo... soltero, todos los comparecientes son argentinos... Primero: En la fecha constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "José Antonio Guevara", Sociedad De Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tiene por objeto... compra venta de propiedades y haciendas... Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio principal en este Pueblo... Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado... Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional... Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quedando al efecto designados los socios Señores José Antonio Guevara y José Antonio Guevara (hijo), quienes ejercerán sus cargos conjunta, separada o alternativamente y tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social... sin que ello implique una enumeración limitativa podrán los señores gerentes... e) Firmar con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes... todas las actas... contratos... escrituras públicas... que fueren menester... ñ) Tomar participación en nombre de la Sociedad... en las explotaciones comerciales o industriales del ramo de la Sociedad o vinculados a él... Leída que les fué... José A. Guevara. — José Antonio Guevara (hijo). — Blanca Guevara de Igartúa. — Manfredo H. Bianculli. — A. B. Alonso. — Andrés Matteo. — Tgo.: Alberto Laplacette. — Tgo.: Luis Testani. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Arbetman". — "En la Ciudad de Coronel Suárez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho... comparecen Don Manuel Angel Laso... que concurre en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad, con la razón social de "Boudou y Laso"... dice que confiere poder general a favor de su señor padre don Manuel Angel Laso, para que en nombre y representación de la Sociedad "Boudou y Laso", constituya con otros, compañías y/o cualesquiera persona o personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos lo faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fije su capital, suministre su aporte en cuotas, ya sea en dinero efectivo, efectos, acciones o en cualquier otra forma... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato... Leída se ratifica... Manuel A. Laso. — Dante Rabuini. — R. Carmuega. — Está mi sello. — Ante mí Marco A. Marcalain". — "En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho... comparece don Ulderico Massaccesi, casado... como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramón N. Poratti y Compañía" de la que es socio gerente... dijo: Que confiere poder especial a los señores Adolfo Ramón y Almando Félix Poratti para que en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramón N. Poratti y Compañía" y actuando alternativa, conjunta o separadamente, constituyan con otras personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos, los faculta para reglar las condiciones de su constitución, funcionamiento... fijen su capital, suministren sus aportes en cuotas... y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios... Leída que les fué.. Ulderico Massaccesi. — Justo Ezquerra. — M. Miranda Navarro. Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Hayes". — "En la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... compareció la Señora Eulalia Moya de Acuña, viuda... representando en su carácter de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Héctor I. Acuña"... y en el carácter invocado, dice la señora compareciente, que confiere Poder General al Señor Héctor Manuel Acuña, para que constituya con otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas" con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos, lo faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fije su capital, suministre sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados... con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que el mandatario pactare... Previa lectura y ratificación... Eulalia Moya de Acuña. — Juan C. Pizurno. — Esteban Serianovich. — Está mi sello. — Ante mí: J. Enrique Torrent. — En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano y testigos suscriptos comparecieron Don César Saldungaray. — Don Santiago Pedro Saldungaray, Don Mario Neris Pinotti... y Don Angel Polín Corroza... todos casados... y dijeron... como únicos socios... constituyeron una Sociedad, comercial, colectiva bajo la denominación de "Saldungaray y Compañía"... habiendo dispuestos todos y cada uno de los socios, formar un acto común y asociarse con otras sociedades similares confieren Poder General a favor de don César Saldungaray y don Santiago Pedro Saldungaray, para que en nombre de la Sociedad, actuando en forma separada, alternativa e indistintamente, constituyan con otras personas o sociedades, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos los facultan para reglar las condiciones para su constitución funcionamiento... fijen su capital, suministren sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren... Leída que les fué... C. Saldungaray. — S. P. Saldungaray. — M. N. Pinotti. — Angel Corroza — M A Pereyra — P M. Urriti. — Está mi sello. — Ante mí: Ruben A. Ganuza". — "En Coronel Dorrego Provincia de Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante... comparece don Juan Antonio Crego... casado... como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en este pueblo bajo la denominación de "Reta y Crego" en el carácter invocado dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores Fernando Froilán Reta y Albino Cergo para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Colectiva "Reta y Crego" y actuando separada, alternativa o indistintamente constituyan con otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada "bajo la denominación de "Ferias Ganaderas Unidas", con el objeto de... dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así mismo a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. — A tales efectos los faculta para reglar las condiciones para su constitución, funcionamiento... fijar su capital, suministrar sus aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren... Previa lectura... J. A. Crego. — Tgos. José Hatem. — A. Alvarez. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Alvarez". — "En la Ciudad de Lincoln Provincia de Buenos Aires, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante... comparecen Don Pedro Porta... casado... Don José Porta... casado y Don Ernesto José Tinetti... soltero, vienen en nombre de "Enrique R. Meiller y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada... dicen: Que confieren Poder General a favor de Don Enrique Regis Meiller, para que en nombre de 'Enrique R. Meiller y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituya con otras personas de existencia física y jurídica, una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Ferias Ganaderas Unidas", la que tendrá por objeto dedicarse a negocios agropecuarios en general... como así también a la importación y exportación de frutos y productos agropecuarios... a tales efectos, lo facultan para reglar las condiciones de constitución, funcionamiento, fijar el capital social, suministrar los aportes en cuotas... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar este mandato, con los requisitos propios de la naturaleza del contrato y las cláusulas y condiciones especiales que el mandatario pactare... Leída que les es... Pedro Porta. — José Porta. — E. J. Tinetti. — Martín Tellechea. — J. L. Real. — Está mi sello. — Ante mí: Marcelo Arabolaza. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de los respectivos contratos de Sociedad y Poderes, a los que me remito, doy fe. — Y los siete primeros comparecientes nombrados por sí y los diez restantes por la representacion acreditada dicen: Que habiendo resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la constituyen por el presente acto bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de "Ferias Ganaderas Unidas" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a los negocios agropecuarios en general, y a la compra venta, consignaciones, importación y exportación de haciendas, frutos y productos del país y afines en particular. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde la fecha, continuando su vigencia por otros períodos iguales sucesivos en forma automática y sin necesidad de otorgar convenio complementario alguno si el presente contrato no fuere denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación, a la expiración del período que fuere corriendo. — Cuarta: Se declara que el domicilio real y legal de la Sociedad, para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el Territorio de la República, si así conviniere a los intereses sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas de Mil Pesos Mo-

neda Nacional cada una, que han suscripto los socios enteramente en la siguiente proporción: Sesenta Cuotas cada uno de los señores Santurtun, Moras y Mathet y Treinta Cuotas cada uno de los restantes, de las que integran en este acto, Treinta Cuotas o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los tres nombrados y Quince Cuotas o sean Quince Mil Pesos de igual moneda cada uno de los restantes socios, como se justificará con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — El resto del capital será integrado en la forma y modo que resuelva la Sociedad. — Sexta: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones generales externas é internas, estará a cargo del Socio Gerente don Florencio Santurtun, quien tiene el uso de la firma social. — Séptima: La Sociedad tendrá un Consejo de Administración que se reservará anualmente por mitades formado por cinco miembros titulares y dos suplentes. — Serán miembros titulares: el Socio Gerente como miembro permanente del mismo y cuatro socios, elegidos estos últimos, por mayoría absoluta de votos, computados a razón de un voto por cada cuota básica y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los suplentes serán elegidos en la misma forma y por igual y período que los titulares y reemplazarán por el orden de su nombramiento a los miembros titulares que cesaren en el cargo por renuncia, fallecimiento y otra causa que los impida ejercer debidamente sus funciones. — Octava: El Consejo de Administración, en la primera reunión que realice, designará de su seno un Presidente que durará en su cargo, un período de dos años y deberá reunirse una vez por mes por lo menos, o cuando el Socio Gerente lo estime necesario. — Se formará quórum con la asistencia de tres miembros, y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos incluso el del Presidente que será decisivo en caso de empate, pudiendo los miembros ausentes votar por carta o telegrama, respecto a un asunto determinado, expresando el sentido del voto, con relación al asunto de que se trata. — Todas las resoluciones del Consejo, se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán los miembros participantes de la reunión. — Novena: Son atribuciones del Consejo de Administración: a) Autorizar todas las operaciones determinadas en la cláusula décima, inciso A. — b) Hacer uso de la firma social, en forma conjunta dos cualesquiera de sus miembros, en caso de ausencia o impedimento del Socio Gerente. — c) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las Asambleas. — d) Efectuar las remociones a que alude la cláusula décima sexta. — e) Nombrar apoderado de la Sociedad para su administración con uso de la firma social. — f) Fijar los sueldos y remuneraciones de los socios que desempeñen funciones en la Sociedad. — g) Resolver con amplias facultades y autorizar todo acto u operación no previstas en las cláusulas precedentes y que no están reservadas por este contrato o por la Ley al Socio Gerente. — Décima: Independientemente de las facultades requeridas para la administración de la Sociedad, determinadas por su ramo de comercio, el Socio Gerente tendrá las siguientes atribuciones. — a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación, o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, títulos nacionales y|o provinciales, créditos, acciones y otros bienes y cosas, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar, ya sea con prenda comercial, industrial, civil o agraria, los bienes que de tal modo pudieran afectarse pactando en caso los precios, intereses, plazos, formas de pago, y demás condiciones de las operaciones citadas pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes. — b) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades deberes, sueldos y retribuciones. — c) Celebrar contratos de locación por el plazo que convenga, aún cuando exceda de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. — d) Solicitar préstamos, a interés de establecimientos Bancarios comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bueons Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos con o sin garantía real o personal y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago, y el tipo de interés. — e) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito, efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos y girar en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente. — f) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, renunciar el derecho de apelar o a otros derechos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o de los autorizados por el Consejo de Administración y que tuvieran relación con el fin de la Sociedad y su administración. — Décima Primera: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año, en el transcurso del mes de Octubre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Consejo de Administración, por el Socio Gerente o a petición de un número de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — Décima Segunda: Anualmente, al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general de todas las existencias y bienes de la Sociedad, para conocer su estado financiero, el que será aprobado en la Asamblea Ordinaria, de socios a realizarse en el mes de Octubre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas durante el ejercicio anual, se separará: a) el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) Un porcentaje que se destinará a fondo de previsión, que se formará con el objeto de cubrir pérdidas, efectuar amortizaciones extraordinarias del pasivo de la Sociedad, indemnizaciones o seguros por despido o accidentes, leyes sociales y cualquier otro gasto imprevisto; c) un porcentaje como viático para los miembros del Consejo de Administración. — d) A propuesta del Consejo de Administración, otro porcentaje para retribución al personal, que se distribuirá entre el mismo de acuerdo a las funciones desempeñadas por cada uno y e) El saldo se dividirá entre los asociados en proporción de sus respectivos aportes... Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décima Tercera: El Socio Gerente percibirá por su trabajo una asignación mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, y ningún socio podrá retirar suma alguna para sus gastos particulares. — Décima Cuarta: El Socio Gerente, además de los libros determinados por el Código de Comercio y del Libro de Actas del Consejo de Administración, llevará otro Libro de Actas rubricado en forma en el que constará la aprobación de los balances por los socios y todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, y sean resueltas en Asambleas de Socios. — Décima Quinta: Toda modificación del contrato social que importe cambio del objeto de la Sociedad o mayor responsabilidad de los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A los efectos consiguientes cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota de mil pesos de capital aportado para la formación de la Sociedad o que después le perteneciere por cualquier título o concepto. — Décima Sexta: Si cualquiera de los socios desempeñara una función dentro de la organización de la casa ya sea como Jefe, Empleado, Vendedor o de cualquier otro carácter y fuera negligente o moroso en el desempeño de su cargo, podrá ser removido del mismo por el consejo de Administración, y si su desempeño fuere perjudicial a los intereses de la Sociedad, por actos dolosos o de mala fe podrá ser expulsado de la misma por la Asamblea de socios convocado al efecto con un quórum y voto de las tres cuartas partes del capital social, liquidándosele su haber en la Sociedad, en la forma establecida en la cláusula siguiente. Décima Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios, ni por remoción del Socio Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o representante del incapacitado tienen como único derecho al reembolso del haber que correspondiere al Socio o que represente de acuerdo al último balance practicado; sin perjuicio que la Asamblea de Socios resolviere, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso, la incorporación de los sucesores, de las personas físicas o jurídicas desaparecidas. — Las cuotas de capital que correspondiesen al socio o socios incapacitados fallecidos o separados serán reintegradas por los restantes socios a prorrata de sus respectivos capitales y el haber que correspondiere será pagado a sus representantes en la siguiente forma: El cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o del día que se declaró su incapacidad, interdicción o quiebra, y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago, ambos con el interés del cuatro por ciento sobre las mismas. — Décima Octava: En la misma forma serán adjudicadas y pagadas las cuotas del socio que por cualquier motivo se retirase de la Sociedad, su haber de acuerdo al último balance y los plazos se contarán a partir de la fecha en que notificare su retiro mediante telegrama colacionado. — Décima novena: La Sociedad se disolverá totalmente por resolución de todos los socios, tomada por unanimidad o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, comprobada a la presentación del balance e inventario a que se refiere la cláusula décima segunda. — En el primer caso los socios que desearen continuar en el giro de la Sociedad bajo la misma o distinta firma o carácter de asociación, podrán adquirir con preferencia de terceros el haber o cuota, de los socios desidentes y abonarlo en la forma prevista en la cláusula décima séptima, advirtiéndose que los socios adquirentes para hacer uso de la opción de compra, deberán manifestar su propósito por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se resolvió la liquidación. Y en el segundo caso procederá a la liquidación el Consejo de Administración quien designará de su seno a un miembro con funciones de síndico a tales efectos, y la liquidación y división se practicará conforme a las reglas prescriptas en el Código de Comercio en el libro Segundo, título tercero; capítulo diez. — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera será el presidente del centro de consignatarios cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Vigésima Primera: Las Sociedades o personas jurídicas que configuren un socio de la Sociedad, estarán representados en esta, por una sola persona autorizada al efecto, mediante poder, con excepción de las Sociedades Anónimas, para cuyo representante será suficiente documento habilitante el testimonio del acta de su designación debidamente certificada por Escribano. — Bajo las Veintiuna Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dejan constituído el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. En este estado el Señor Ezequiel Aguirre Urreta dice: Que ha suscripto e integrado el capital en esta Sociedad para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "E. Aguirre Urreta y Compañía", en formación, de quien ha recibido el dinero para dicho fin, y el señor Arturo Cardoner expone que ha suscripto e integrado el capital en esta Sociedad para la Sociedad que tiene en formación para continuar con los negocios de firma "Sarracino y Compañía" de la localidad de Lobos y de la que es Socio Colectivo, manifestaciones estas que son aceptadas desde ya por los restantes socios y comparecientes a los efectos de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, una vez constituídas definitiva y legalmente las citadas sociedades y aceptadas por las mismas, estas manifestaciones. Presente También a este acto don Néstor Benedito Lago, casado, argentino, domiciliado en el Pueblo de General Lamadrid, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; dice: Que como se ha justificado precedentemente con la transcripción de las partes pertinentes del Contrato Social de "Lago, Sallies y Albisu", conjuntamente con los otros comparecientes señores Luis Ireneo Sallies y Jerónimo Albisu, son los únicos miembros componentes de la citada Sociedad y que viene por este acto a prestar su más completa conformidad a cuanto ha otorgado su consocio Señor Jerónimo Albisu. Por su parte el Señor Luis Ireneo Sallies sin perjuicio de cuanto ha otorgado por sí y en su carácter personal por este instrumento; ratifica también y da su más completa conformidad a la actuado por el Señor Albisu en representación de la Sociedad "Lago, Sallies y Albisu". Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto Don Luis R. Schelotto y Don Orlando Spotorno; vecinos, mayores, hábiles, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. Luis I. Sallies. — Ireneo A. Moras. — Arturo Cardoner. — Ezequiel Aguirre Urrea. — F. Santurtun. — Juan María Mathet. — B. Zubillaga. — A. M. Escapa. — F. Laurenz. — J. Albisu. — José A. Guevara. — Manuel A. Laso. — F. Poratti. — M. Acuña. — C. Saldungaray. — Albino Crego. — Enrique Regis Meiller. — Néstor B. Lago. — Schelotto. — Orlando Spotorno. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Mil cuatrocientos veintinueve del Registro Doscientos veintiocho a mí cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Sociedad de Respnosabilidad Limitada la que girará con el rubro de "FERIAS GANADERAS UNIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con el objeto de dedicarse a los negocios agropecuarios en general, y a la compra, venta, consignaciones, importación y exportación de haciendas, frutos y productos del país y afines, en particular; constituyéndose por el término de Tres Años con domicilio real y legal en la Capital Federal, siendo su capital social la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "Ferias Ganaderas Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en diez sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón quinientos veintisiete mil novecientos cincuenta correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. A. Pearson. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es Copia Fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas, casados, Don Francisco Laurenz y don Ricardo Urrestarazu, Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.265-v.26 oct.

"ASTILLEROS RIO PARANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí Escribano autorizante y

testigos al final firmados comparecen Don Luis Danieli, que firma "Luis Danieli", de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano; de profesión ingeniero; y Don Máximo Galotto, civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, argentino naturaliza-que firma "Máximo Galotto", de estado do, de profesión comerciante; ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero de los nombrados concurre por derecho propio y el otro compareciente Don Máximo Galotto, lo hace por sí y además en nombre y representación de Don Gualterio Ludovico Rovina, de estado civil casado en primeras nupcias; de nacionalidad italiano; de profesión industrial; don José Mangiarotti, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, de profesión industrial; Don Carlos Serafín Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión industrial; y de Don Alfredo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante; todos estos nombrados domiciliados transitoriamente en la actualidad en Trieste, Italia; en ejercicio del mandato otorgado por los nombrados en fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en Trieste; pasado ante el Escribano de esa Ciudad, República de Italia, Don Mario Froglia; y que más adelante se transcribirá y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas siguientes: Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, objeto y capacidad de derecho: Artículo primero. — Queda constituída entre los Señores Don Luis Danieli, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, de profesión ingeniero; Don Máximo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, argentino naturalizado, de profesión comerciante; Don Gualterio Ludovico Rovina, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial; Don José Mangiarotti, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial; Don Carlos Serafín Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión industrial y Don Alfredo Galotto, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, de profesión comerciante; una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ASTILLEROS RIO PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires con escritorio principal en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo tercero: El objeto principal de la sociedad será la reutilización y venta de los materiales procedentes de la demolición naval; reparaciones y reconstrucciones navales, con una oficina mecánica anexa para la elaboración de ese género y carpintería y además para trabajos en general de aserradero y afines. La sociedad también podrá adquirir, transferir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes de cualquier naturaleza, especie y condición. — Capítulo segundo. Duración. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente, pudiendo ser prorrogada su existencia a la finalización del plazo establecido, por decisión de la unanimidad de los socios, y del cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las leyes de sellos y once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo cuarto, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, si de los balances convenientemente confirmados resultara una pérdida equivalente o superior al cincuenta por ciento del capital. — Capítulo tercero. Capital y cuotas. — Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y de las cuales los socios suscriben e integran en este acto en la forma y proporción siguiente: Don Luis Danieli, aporta en dinero efectivo el diez y siete por ciento del capital total equivalente a doscientas cuatro cuotas que importan ciento dos mil pesos moneda nacional; Don Máximo Galotto, integra en dinero efectivo el veintiuno por ciento del capital total de la sociedad, o sean doscientos cincuenta y dos cuotas que significan ciento veintiséis mil pesos moneda nacional; Don Gualterio Ludovico Rovina, aporta el quince por ciento del capital de la sociedad, representado por ciento ochenta cuotas, cuyo importe es de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, en este acto y en dinero efectivo; Don José Mangiarotti, contribuye con el quince por ciento del capital social, integrando ciento ochenta cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto y en dinero efectivo; Don Carlos Serafín Galotto, aporta en este acto en dinero efectivo, el quince por ciento del capital social, equivalente a ciento ochenta cuotas que importan la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Alfredo Galotto, aporta con el diez y siete por ciento del total del capital social, o sea doscientas cuatro cuotas que ascienden a ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto y en dinero efectivo, todo esto se justificará con la boleta de depósito bancario que se presentará al tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y de acuerdo a lo preceptuado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: El capital podrá ser aumentado ilimitadamente, cumpliendo para ello con la ley de sellos y siempre que mediare consentimiento unánime de los socios que integren en esa fecha la sociedad. — Artículo octavo: Los socios no podrán transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital a terceros si no existe la aprobación dada por escrito de los socios restantes. — Capítulo cuarto. Administración y dirección. — Artículo noveno: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Don Máximo Galotto, quien para ese objeto revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades y en especial las especificadas en el artículo cuarto de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. El señor Don Máximo Galotto, tendrá el uso exclusivo de la firma social, siendo válidos todos los actos, contratos y documentos suscriptos por él. El gerente Don Máximo Galotto tiene, además, las facultades siguientes: Ejercer la representación de la sociedad, por sí o por intermedio de mandatario, en todos los actos y operaciones; comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles; constituir sobre los mismos prendas o hipotecas civiles o navales; aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco del Crédito Industrial Argentino; Banco Hipotecario Nacional; con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o en forma parcial los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner y absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, escrituras públicas, poderes generales o especiales y realizar o resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Artículo décimo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a los fines sociales ni tampoco para garantizar operaciones a terceras personas. — Artículo décimo primero: Además de los libros indispensables exigidos por el Código de Comercio en su artículo cuarenta y cuatro, llevados en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y tres del mismo Código; la sociedad además llevará un libro de Actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se adopten y cuyas constancias harán plena fe entre los socios sin que éstos puedan discutir la validez de las mismas. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellos casos en que la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco o el presente contrato exigiera una mayoría distinta. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en las discusiones por mandatarios con poder suficiente en el seno de las reuniones societarias que se celebren, adoptando y suscribiendo por intermedio de los mismos, las resoluciones y actas del caso, con la misma fuerza, vigor y solidez tal cual fuere el representado en persona. — Capítulo quinto. Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo segundo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y el cierre se efectuará el treinta de setiembre de cada año; quedando facultados los socios y de común acuerdo hacer variar el comienzo y terminación del ejercicio. — Artículo décimo tercero: Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas contables corrientes, las cuales luego de treinta días de conocidos por todos los socios, quedarán aprobados si no se observaren. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente proporción: a) el veinte por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto que determina la ley y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Artículo décimo quinto: Las pérdidas también serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Capítulo sexto. Disolución y liquidación. — Artículo décimo sexto: La Sociedad será disuelta: a) por voluntad de los socios, b) por vencimiento del plazo fijado, siempre y cuando no se dispusiere su prórroga con arreglo a lo estatuído en el artículo cuarto del presente y c) cuando las pérdidas redujeren en un cincuenta por ciento el capital social. — Artículo décimo séptimo: En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes, sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo dentro de los noventa días subsiguientes al del fallecimiento del socio causante. Producida la aceptación los herederos en caso de ser más de uno deberán unificar su representación. — Artículo décimo octavo. — En caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado por el Código de Comercio. — Artículo décimo noveno. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad como así también los gastos de liquidación, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Capítulo séptimo: Disposiciones generales. Artículo vigésimo. Cada cuota de capital social dará derecho a un voto. Artículo vigésimo primero: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden, los comparecientes por sí y en ejercicio del mandato conferido, dejan constituída la sociedad "Astilleros Río Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. La personería invocada por Don Máximo Galotto, resulta del poder que copiado textualmente dice así: Traducción: Un papel sellado italiano de liras cuarenta. En el centro superior, un sello en tinta que dice: Doctor Mario Froglia, Escribano de Trieste, Al margen lateral derecho: Inscripto en Trieste el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Número tres mil setecientos veinticuatro. Modelo primero. Tomo sesenta y nueve. Percibidas liras doscientas dos. Doctor Froglia. Hay un sello que dice: Mario Froglia hijo de Francisco, Escribano de Trieste A. M. G. F. T. T. Número de orden cinco mil novecientos treinta y uno. Poder especial. En nombre de la ley. Hoy veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en Trieste, en mis oficinas de Plaza San Antonio Nuevo número seis. Por ante mí el Doctor Mario Froglia, hijo del finado Francisco, Escribano, con residencia en Trieste, inscripto en el Colegio Notarial de los Distritos reunidos de Trieste y Capodistría; comparecieron los señores: Primero: Gualterio Ludovico Rovina, hijo del finado Constante, nacido en Regiolo Emilia, domiciliado en Trieste, en la calle Romana número ciento setenta y ocho, de profesión industrial. Segundo: José Mangiarotti, hijo de Roberto, nacido en Pzale (Pavia) domiciliado en Codroipo (Udine) de profesión industrial: Tercero: Carlos Serafín Galotto, hijo del difunto Juan, nacido en Biela, domiciliado en Udine, callejuela Duodo número treinta y dos de profesión industrial. Cuarto: Alfredo Galotto, hijo de Carlos Serafín, nacido en Milán, domiciliado en Udine, callejuela Duodo, número treinta y dos; de profesión comerciante. Dichos comparecientes, de cuya identidad personal yo el Escribano estoy seguro y previa renunciación con mi consentimiento, de la presencia de los testigos por virtud de este instrumento, designan y constituyen por su común apoderado especial al Señor Máximo Galotto, hijo del finado Juan, respecto de quien, a los efectos de este mandato, constituyen domicilio para que los represente en todas sus relaciones que directa o indirectamente sean dependientes o conexionadas con la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de constituirse entre ellos, los mandantes y otras personas domiciliadas en Buenos Aires, (República Argentina), bajo el rubro de Astillero Naval del Paraná y en su mérito proceda conjuntamente con los demás asociados, a la concertación de la normal y legal acta constitutiva y del Estatuto de la precitada Sociedad, en el cual deberán consignarse las siguientes cláusulas fundamentales excepto en las variantes expresamente impuestas por las leyes argentinas: Fines: La reutilización y venta de los materiales precedentes de la demolición naval: reparaciones y reconstrucciones navales con una oficina mecánica anexa para la elaboración de ese género y carpintería. Duración: diez años prorrogables, con las formalidades de la ley. Capital social: El máximo de seiscientos mil pesos dividido en cuotas o acciones de quinientos pesos cada una, de las cuales, los poderdantes le autorizan a suscribir por cuenta de cada uno de ellos una cuota, porcentaje del capital como sigue: Gualterio Ludovico Rovina, quince por ciento: José Mangiarotti: quince por ciento; Carlos Serafín Galotto; quince por ciento; Alfredo Galotto, diez y siete por ciento. Asamblea. La ordinaria deliberará en primera convocatoria con el voto favorable de más del sesenta por ciento y en segunda con más del cincuenta por ciento del capital. La asamblea extraordinaria (modificaciones del Estatuto) (disolución etcétera), en primera convocatoria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento y en segunda del sesenta por ciento del capital. Derecho a voto: cada cuota de quinientos pesos da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en la asamblea aun por personas, no socios mediante autorización por escrito. Administradores: de uno a tres, conforme con la decisión de la asamblea la que procede a su designación por el término de dos años. Fianza legal. Facultades de los Administradores. El administrador único (o el Consejo) está revestido de las facultades más amplias e ilimitadas a los efectos de la gestión ordinaria y extraordinaria de la Sociedad y para la consecución de los fines sociales, con exclusión de las facultades expresamente reservadas por la ley para la asamblea. El administrador único o el Consejo pueden en consecuencia, celebrar los actos y contratos de cualesquiera especie, concernientes a la actividad social, adquirir y arrendar terrenos y edificios, construirlos y asumir los compromisos bancarios y financieros necesarios para la consecución y el mejor logro de los fines sociales. Distribución de los beneficios anuales: veinte por ciento destinado a la reserva hasta tanto esta haya alcanzado por lo menos a la mitad del capital social: y el resto se dividirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. El apoderado a que antes se aludiera, tendrá por consiguiente, facultad para que, conjuntamente él, con los demás asociados; prever además de la concertación del acta constituitiva, según antes enunciado a todas las formalidades indispensables para hacerla legal y ejecutiva a proceder por ahora a la designación, en el interés de los mandantes, de un administrador único por el término de dos años en la persona del Señor Máximo Galotto, hijo del finado Juan; para que los represente en todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias de la preindicada Sociedad, consistiendo en las modificaciones y prórrogas del contrato social, a la disolución anticipada y a la designación de liquidadores, a equivalencias, particiones, acogimientos, cesión de cuotas en las condiciones que considere más convenientes a los intereses de los poderdantes; y asumir aun antes de la concertación del acta, compromisos preliminares de adquisición de terrenos; edificios y maquinarias y cualquier otro objeto, a nombre, por cuenta y en interes de la Sociedad a constituirse; a hacer frente a todas las operaciones eventuales de financiación provisional a los fines pertinentes. Tendrá además, la facultad, en caso de eventuales incompatibilidades legales, de conferir a terceros de su confianza, los poderes insertos en este mandato, y por lo general, hacer cuanto harían o podrían hacer los mandantes si estuviesen presentes. En consecuencia, queda facultado, el nombrado, apoderado para hacer todo lo demás que se requiera o fuese necesario a los fines antes men-

cionados, aun cuando aquí no estuviese enunciado expresamente puesto que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. El todo con promesa "de rato" y validez; sin necesidad de ulterior ratificación o confirmación. El presente instrumento, ha sido hecho público, mediante lectura que yo, el Escribano, he dado a los comparecientes y luego de haberlo proclamado en un todo conforme a la voluntad exteriorizada por ellos, quienes conjuntamente conmigo lo firmaron al pie y al margen de la primera hoja. Extendido por persona de mi confianza en dos papeles sellados de los cuales ocupo cinco páginas y la final de la presente, Firmado: Gualterio Ludovico Rovina. Firmado: José Mangiarotti". Firmado: Carlos Serafín Galotto. Firmado: Alfredo Galotto. Firmado: Doctor Mario Froglia, Escribano. Por copia auténtica conforme al original. Trieste a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doctor Mario Froglia. Hay un sello que dice: Mario Froglia, hijo de Francisco Escribano de Trieste, Cámara de Apelación Trieste, número siete mil setecientos cuarenta. Registro Provisorio. Percibidos por derechos de Secretaría. Liras ocho. Trieste, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario. Hay una firma ilegible y una estampilla fiscal inutilizada con un sello. Visto: se legaliza la firma del Señor Doctor Mario Froglia, Escribano de Trieste. Trieste, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario Delegado Franzo. Amadio. Visto para la legalización de la firma del señor Franzo Amadio Secretario Delegado del Presidente del Tribunal de Trieste. Trieste, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Por delegación de S. E. el Ministro Guardasellos. El Primer Presidente de la Cámara de Apelaciones, Doctor José Zanotelli; hay un sello. J. Stewart. Reskes. Jefe. Delegado del Departamento del Gobierno Militar Aliado, certifica que la que precede es la firma del Doctor José Zanotelli, Primer Presidente de la Cámara de Apelaciones de Trieste. Trieste, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. J. Stewart Reakes Mayor por Jefe, Departamento Legal. Ministerio de Grazia y Justicia. Visto para la legalización de la firma del Señor José Zanotelli. — Roma, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario delegado Bilanna, Ministerio de Relaciones Exteriores. Se certifica la autenticidad de la firma Bilanna. — Roma, cinco julio mil novecientos cuarenta y ocho. Por orden del Ministro, Pedro Spinezzola. Siguen las legalizaciones en idioma nacional. Es traducción fiel del original italiano que agrego. Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un sello. Hay una estampilla valor cincuenta centavos número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos veintitrés. Hay una firma: José Karothy. Lo transcripto es copia fiel de la traducción al idioma nacional del poder de la referencia que conjuntamente con el original en idioma italiano, se agrega a la presente, doy fe. Presente a este acto Don José Karothy, casado de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y manifiesta: Que en su carácter de traductor se ratifica en un todo del poder transcripto. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Pascual Lapellegrina y Don Luis A. Musso, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Luis Danieli. — Máximo Galotto. — José Karothy. — Tgo.: P. Lapellegrina. — Tgo.: L. A. Musso — Hay un sello, ante mí: Antonino Santangelo — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad, Astilleros Río Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de cada uno, número un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y uno correlativo al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado "Gallo" — "Galotto". "Serafín" "artículo" "sexto" "por" "dado". Vale. Antonino Santángelo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.283-v.26 oct.

M A R G I T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor F. González del Solar, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Ladislao Vay de Zsakay, de estado casado, de nacionalidad húngaro; que firma "Vay"; doña Margarita Bissingen de Vay, de estado casada, de nacionalidad húngara, que firma "Margarita Vay", ambos domiciliados en la calle Mendoza cuatro mil ciento veinte y ocho; doña Clara Karoly de von Semsey, de estado casada, de nacionalidad húngara, que firma "Clara Semsey", y doña Susana von Semsey, de estado soltera, de nacionalidad húngara, que firma "Susana Semsey", ambas domiciliadas en la calle Sucre dos mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad y de profesión comerciantes y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "MARGIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Mendoza cuatro mil ciento veinte y ocho, o en el lugar que oportunamente se establezca, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración es de Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por plazos iguales sucesivos a su vencimiento, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran su disolución, lo que así se hará saber a los mismos mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de sus vencimientos. — Tercera: El objeto social, es dedicarse a la compra venta de tejidos al por mayor y menor, confección de los mismos por cuenta propia o ajena, la compra venta de mercaderías y materias primas, su importación y exportación, pudiendo asimismo dedicarse a otros negocios, o similares, o a la participación o explotación de otras industrias según lo resuelvan de común acuerdo en asamblea, la mayoría de los socios. Para tales objetos la Sociedad queda facultada para adquirir bienes inmuebles, o muebles, derechos reales, semovientes u otros, como gravarlos e hipotecarlos al contado o a plazos, pudiendo venderlos, cederlos, arrendarlos o permutarlos en un todo de acuerdo a las actividades compatibles con el objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas Cuotas de cien pesos cada una, que los socios se obligan a aportar en dinero efectivo, en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada uno o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo en este acto la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional e iguales e idénticas proporciones, cantidad ésta que se encuentra depositada en el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y seis del corriente mes a nombre de la Sociedad y como pertenecientes a la cuenta ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligándose a integrar la totalidad de las cuotas los socios, de acuerdo a las necesidades del negocio. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes pudiendo serlos los socios de la Sociedad, o extraños a la misma, designados por éstos, quienes tendrán la dirección de los asuntos y negocios sociales y el uso de la firma social, seguida de sus respectivas firmas, en forma conjunta de dos Gerentes socios o no, o la de un Gerente y un socio de la Sociedad, pudiendo usarlas en toda clase de negociaciones sin limitación alguna, salvo en prestaciones o fianzas a terceros. El mandato social comprende: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas o elaboradas; realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal con particulares o Bancos Oficiales o Particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, u otros, aceptando con las condiciones de sus respectivos reglamentos, firmar las escrituras públicas, abrir cuentas especiales, aceptar las formas de pago, plazo e intereses a pactarse; realizar en establecimientos bancarios o financieros, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheque contra los fondos sociales o en descubierto, librar o endosar cheques, pagarés, letras de cambio, u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquileres como locador o locatario aunque sea por plazos menores de seis años, tomar y remover empleados, fijar sueldos y jornales y en su caso las habilitaciones o comisiones, y representar a la Sociedad en los asuntos en que ésta sea parte como actora o demandada, comprometer en árbitros o arbitradores y realizar cuantos más actos de administración y disposición de bienes que sean necesarios para los fines de la Sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad el señor Ladislao Vay de Zsamay, que firma "Vay", y doña Margarita Bissingen de Vay, que firma "Margarita Vay". — Séptima: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán ordinariamente cada año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social, para considerar los resultados del Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La Asamblea se reunirá también en sesión extraordinaria cuando lo requiera cualquiera de los socios. En las Asambleas o extraordinarias cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo octavo de este contrato. — Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de lo resuelto en cada Asamblea, firmando los socios presentes el Acta respectiva. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder a favor de otro socio. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo los casos previstos en el artículo siguiente, estarán en quórum en primer citación, con socios que representen el cincuenta por ciento o más del capital social y en segunda convocatoria con los socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria, teniendo a los ausentes por conformes con las resoluciones de la mayoría. — Octava: Se requerirá voto favorable de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver los siguientes puntos: a) Disolución anticipada de la Sociedad. — b) Aumento de Capital de la Sociedad o Capitalización de ganancias o reservas anteriores. — c) Reposición del Capital en caso de pérdida del capital social, superior al veinte por ciento del mismo. — d) Nombramiento o remoción de Gerentes. — Se deja constancia que tanto en los casos de aumento de capital, como de capitalización de reservas o ganancias o reposición de pérdidas se realizarán a prorrata del número de cuotas que pertenezcan a cada socio. — Novena: Los ejercicios sociales vencerán el treinta de junio de cada año, debiéndose realizar un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en dicha fecha. — De las ganancias se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, el resto se distribuirá en la siguiente forma: un diez por ciento para amortización de maquinarias e instalaciones; un veinte por ciento como habilitación para los Gerentes, el que será repartido en partes proporcionales entre los mismos; y del resto la Asamblea deducirá una suma como reserva para créditos e inversiones dudosas, y otra para las previsiones sociales y bonificaciones al personal, y el resto se repartirá proporcionalmente entre los socios o se capitalizará en la forma que se establezca. — Queda expresamente entendido que e por ciento asignado a los Gerentes, es para aquellos que trabajan en la Sociedad. — Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas por los socios en iguales e idénticas proporciones de acuerdo a sus capitales. — Décima: Se asigna como sueldo a cada Gerente que trabaje en la Sociedad la suma de Trescientos pesos moneda nacional, la que se carga a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Los socios tienen derecho a solicitar balances parciales o de simple comprobación, y tanto éstos como el Balance general quedarán aprobados a los quince días de confeccionados y hecho saber a los socios. — Décima Segunda: Los socios tienen derecho a ceder sus cuotas en la Sociedad a otro u otros socios, debiendo ser aprobada la transferencia por el voto favorable de la mayoría de votos que corresponda al total del capital social. — Para el caso de cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, se adoptará el siguiente temperamento: Los socios que pretendan vender sus cuotas notificarán esa resolución por telegrama colacionado a la Sociedad con preaviso de tres meses al treinta de junio, o al treinta de diciembre de cada año. — La Sociedad prepara un balance "ad hoc" contemplando la situación de la misma en su conjunto, estableciendo el valor de cada cuota. — Los demás socios tendrán absoluta preferencia en la adquisición de todo o parte de las cuotas ofrecidas a ese valor a prorrata de su tenencia de cuotas. — Si uno o más socios resuelven no interesarse en la adquisición de las cuotas del socio o socios vendedores, la preferencia será del socio o socios restantes a prorrata de sus cuotas o como lo determinen de común acuerdo. — En caso de no aceptarse todo o parte del ofrecimiento, los socios salientes están autorizados a vender las cuotas sobrantes a terceros, siempre que se trate de personas o entidades de idoneidad y previa aceptación del balance presentado "ad hoc" y del presente contrato por los compradores. — Décima Tercera: En caso de disolución de Sociedad, por cualquier motivo, los Gerentes actuarán como Liquidadores de la misma. — Procederán al cobro de todos los haberes y créditos de la Sociedad, liquidando su activo en la forma más ventajosa, despidiendo al personal y a los obreros, abonando las deudas sociales y después de extinguir totalmente el pasivo, repartiendo el excedente entre los socios a prorrata del número de cuotas que les pertenezcan, en la forma y plazos que juzguen prudenciales, previa aprobación de la Asamblea de socios. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno o más socios y con referencia al inciso cuarto del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los herederos y legatarios de los socios fallecidos, no formarán parte de la Sociedad, salvo el caso del fallecimiento del socio Vay o Semsey, ya que sus mismos consocios de las mismas familias tomarán a su cargo sus cuotas sociales. — Se establecerá el valor de cada cuota por el último balance general anterior al fallecimiento, más la parte proporcional de las ganancias no distribuídas, de las reservas y amortizaciones establecidas por la Asamblea y de las amortizaciones excesivas del activo conforme a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los importes así resultantes se abonarán a los herederos y legatarios en dos cuotas: mitad a seis meses, y mitad a doce meses, todo ello de la fecha del deceso, y sin interés alguno. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento de socios, el quórum y votaciones en las Asambleas Generales y extraordinarias, a que se refiere este contrato se entenderá en relación a la suma de cuotas de los socios sobrevivientes, hasta que no se hayan hecho cargo de las cuotas del fallecido en un todo de acuerdo al artículo anterior. — Décimo Sexto: La Gerencia llevará los libros de Contabilidad necesarios y los que establece el Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos antes de entrar a laudar cuyo fallo será inapelable, renunciando a interponer toda contienda judicial bajo pena de que el socio que contraviniera la presente, deberá depositar previamente a la otra parte la suma de Diez mil pesos moneda nacional, en el juicio respectivo. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan por constituída la presente Sociedad y previa lectura y ratificación la firman obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Vay. — Margarita Vay. — Clara Semsey. — Susana Semsey. — Raspado: Zsakay — Karolyi — Zsakay. Valen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.259-v.26 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días que la COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS "TRANSMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto de su contrato social en la siguiente forma: "Artículo Quinto: "El Capital de esta Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscriptas íntegramente en activo y pasivo social de acuerdo a balance general aprobado de fecha seis de mayo del corriente año y dinero efectivo, en la siguiente proporción: el socio don Eduardo Alberto Gentile mil cuatrocientas cuarenta cuotas, o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos; Don José María Scaparra trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional;

y la socia doña Alicia Susana Palamara de Cortines cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda". — Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Público Julio César Busto, de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.408-v.28 oct.

RAINELLI Y MEAGGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Leonardo Saverio Rainelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Ercilia número cinco mil setecientos sesenta y cinco; José Meaggia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Correa número dos mil novecientos treinta y cinco; y don Angel Meaggia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Correa número dos mil novecientos treinta y cinco; todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir entre los mismos una Sociedad de Resposabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra y venta de accesorios y repuestos para automotores y afines y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "RAINELLI Y MEAGGIA", S. R. L., empleándose como firma social única que obligará a la sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Asamblea número cuatrocientos setenta y tres. — Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de tres años, a contar del 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, finalizando en consecuencia, el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos de igual moneda, suscribiendo los socios Angel Meaggia y Leonardo Saverio Rainelli, veinticinco cuotas cada uno, o sea, aportando veinticinco mil pesos cada uno; y el socio José Meaggia suscribe veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos. — Sexto: Todos los socios integran totalmente su respectiva cuota con las instalaciones, mercaderías y accesorios depositados en el local, sede de la sociedad de la calle Asamblea número cuatrocientos setenta y tres, y que se detallan en el Inventario practicado por todos los socios el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y firmado de común acuerdo por las partes, inventario que forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: Todos los socios revisten la calidad de Gerentes de la Sociedad, pudiendo ser suficiente la firma de uno de ellos para las diligencias de mero trámite, como ser el despacho de correspondencia, firma de facturas, de recibos, etc. En cambio, el uso de la firma social, en toda clase de actos de cualquier especie para el logro de los fines sociales y especialmente: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, dar y tomar en locación bienes raíces aún por más de seis años, aceptar bienes en pago, conferir poderes especiales y generales, dar y tomar dinero en préstamo en Bancos Oficiales o no y de personas e instituciones particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y girar en descubierto, estará a cargo del socio Leonardo Saverio Rainelli, conjuntamente con uno de cualquiera de los otros dos socios, indistintamente. — Octavo: La enumeración que contiene la cláusula anterior no es taxativa, entendiéndose que pueden los socios, en la forma establecida, efectuar otros más actos conducentes al mejor desempeño de las operaciones sociales — Noveno: Está prohibido a los socios constituirse en garantes de terceras personas. — Décimo: Los socios deben consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — A título de remuneración percibirán mensualmente la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, los que se pagarán de gastos generales. — Décimo Primero: El socio José Meaggia comenzará a cumplir con lo establecido en el artículo precedente, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, desde cuya fecha comenzará a correrle el sueldo asignado. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pueden efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquier socio, deberá realizarse un balance anual al 31 de Julio de cada año. — Los balances se reputarán aprobados si dentro de los quince días de efectuados, no fueren impugnados expresamente por algún socio. — Décimo Tercero: Las ganancias y pérdidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán proporcionalmente a los respectivos capitales. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Décimo Cuarto: La sociedad no podrá oponerse a que un socio acrezca su parte con la perteneciente a otro. — Décimo Quinto: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los mismos socios, o por liquidadores nombrados a tales efectos por unanimidad de votos, los que gozarán de amplios poderes — Décimo Sexto: Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia de este contrato, o por causas del mismo, o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por ante los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal: a los efectos pertinentes se someten a los mismos y constituyen domicilio legal y especial en los indicados al principio de este contrato, para cada uno de los contratantes. — Décimo Séptimo: Facúltase al procurador Don Nemesio Esteban Fernández a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y solicitar los testimonios y medidas pertinentes. En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha indicada ut supra. — Firmado: Leonardo Rainelli. — José Meaggia. — A. Meaggia".

Buenos Aires, Octubre diez y seis de 1948. — Sobre raspado: "automotores" — "el sueldo". — Vale. — René Tavernier, secretario.

e.21 oct.-Nº 1.284-v.26 oct.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor Don Carlos L. Colombo por una parte, y el señor Esteban Gambina por la otra, se conviene: Primero: El señor Esteban Gambina transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientas cincuenta y seis (doscientas cincuenta y seis) cuotas de capital, que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea por la suma de veinticinco mil seiscientos pesos (veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional) que el señor Esteban Gambina recibe en este acto en la siguiente forma: diez mil pesos (diez mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y quince mil seiscientos pesos (quince mil seiscientos pesos moneda nacional) en maquinarias a su entera satisfacción. — Terco: La referida transferencia comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y gerente de la Sociedad, e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Esteban Gambina, y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivasen del carácter de socio que hasta ahora investía. — En prueba de conformidad y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma la presente en Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Esteban Gambina. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

23 oct.-Nº 1.444-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia del Acta Nº 1. Nombramiento de Gerentes. — En Buenos Aires, a veintitrés de agosto de 1948, estando reunidos en el domicilio social los socios de PRENFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación; Sres. Modesto Prenafeta, que representa 30 acciones, José Fortuny, que representa 40 acciones, Bautista Fortuny, que representa 80 acciones, Antonio Serafini, que representa 7 acciones, Carlos Fontelles, que representa 25 acciones, Germán Fortuny, que representa 20 acciones, Marcelo Fortuy, que representa 20 acciones, Raúl Fortuny, que representa 30 acciones, Julio Fortuny, que representa 80 acciones, y Agustín Porroni, que representa 20 acciones, todas de $ 1.000.— cada una las que suman 352 acciones sobre el total de 372 que forman el capital social, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del contrato social, tras breve cambio de ideas deciden designar gerentes a los socios Sres. Modesto Prenafeta, Julio Fortuny y Bautista Fortuny, quienes tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de tales según lo que establecen el contrato social y la ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. — Leída que fué esta acta, la ratificaron todos los presentes que, en prueba de lo cual, firman al pie de la misma. Firmado: Modesto Prenafeta, José Fortuny, Bautista Fortuny, Antonio Serafini, Carlos Fontelles, Germán Fortuny, Marcelo Fortuny, Raúl Fortuny, Julio Fortuny, Agustín Porroni.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.472-v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

29 DE SEPTIEMBRE DE 1948

280.029. — Pampa, sierra y sol. Canciones y danzas de mi tierra. Música. 24 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.030. — Nocturno pampeano. Triste, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.031. — Pregunto a mi guitarra. Gato, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.032. — Mañana con sol. Tonada, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.033. — La huella gaucha. Huella, música. 3 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.034. — El río de montaña. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Esfefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.035. — Queja Goya. Vidala, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.036. — Nocturno pampeano. Triste, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.037. — Pregunto a mi guitarra. Gato, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.038. — Mañana con sol. Tonada, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. As., 3-9-1948.

280.039. — La huella gaucha. Huella, letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.040. — El río de montaña. Zamba, música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.041. — Queja Goya. Vidala, música. 3 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano e hijo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.043. — Mi muñeca. Ronda, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-1948.

280.044. — Mi muñeca. Ronda, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.045. — Sarabande. Para guitarra, música. 2 págs. Autor: Handel. Editor: Saraceno. Impresor: R. D'Estefano e hijos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-9-1948.

280.049. — Para navegar mejor. 16 páginas. Autor: Juan Baader. Editor: el autor. Impresor: Imprenta Mercur. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-9-1948.

280.050. — No te pido mucho. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Arreglo: Felix Villa. Editor: e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As., 8-9-1948.

29 DE SETIEMBRE DE 1948

280.051. — Cuando duermas tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Duc. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 junio 1948.

280.052. — Cuando duermas tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 junio 1948.

280.053. — Lavadero de lanas. 106 págs. Autor: Pablo Link. Editor: el autor. Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 setiembre 1948.

280.054. — Quise ser un ángel. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.055. — Allá en los cerros. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.056. — Bailando milonga. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

280.057. — Bajo el sol de tus ojos. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Luis Rizzo. Editor e impresor: Editorial Pugliese. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

280.060. — L'Aquila. Periódico. Propietario: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Dr. F. Pablo Giordano. Buenos Aires, setiembre 1948. 900 ejemplares.

280.061. — Ciencia, Libertad y Paz. 66 págs. Autor: Aldous Huxley. Traducción: Adam F. Sosa. Editor: Fraternidad de Reconciliación y Paz. Impresor: J. Hays Bell. 500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1948.

280.062. — Balance. Tango. Música. 2 págs. Autor: Ricardo Malerba. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 junio 948.

280.064. — Aero Mundial. Periódico. Propietario y director: Alberto Mirkin. Buenos Aires, 23 de setiembre 1948. 250 ejemplares.

280.065. — Adversidad. (Anthony Adverse). 935 págs. Autor: Hervey Allen. Traducción del inglés: Julieta D. Zamora. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad S. A. 2.00 ejemplares. Bs. Aires, 28 julio 1948.

280.066. — Obras completas de José Enrique Rodó. 1.096 págs. Compilación y prólogo: Alberto José Vaccaro. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 agosto 1948.

280.067. — Sumario de historia de la filosofía. Antigua-Medieval-Moderna. 262 págs. Autor: Guido De Ruggiero. Traducción del italiano: Luis M. De Cadiz: Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1948.

280.069. — O consello do vello. (El consejo del viejo). Música. 3 págs. Autor: Rafael Gayoso. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.070. — O consello do vello. (El consejo del viejo). Letra. 3 págs. Autor: Rafael Gayoso. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.071. — Claveles míos. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Castellanos. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.072. — Claveles míos. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: Jofre. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

SETIEMBRE 29 DE 1948

280.074. — Buscando el sueño. Canción de cuna, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. As., 27-9-48.

280.075. — Buscando el sueño. Canción de cuna, música. 2 págs. Autor: Cora

Silberman. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. Buenos Aires, 24 de setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

280.078. — Milonga pa' los otarios. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Maron Garabedián (Garbi). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de setiembre de 1948.

280.083. — Mi diario. Tango, letra. 2 págs. Autor: Daniel Rodolfo Padilla. Editor: Edit. Musical Apolo. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Bs. Aires, 3 julio|48.

280.084. — Mi diario. Tango, música. 2 págs. Autor: Justo G. Fernández. Editor: Edit. Apolo. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 julio|48.

280.096. — Aventuras de un pequeño marino. 108 págs. Autor texto e ilustraciones: Berta y Elmer Hader. Traducción: anónima. Editor: Kapelusz & Cía. Impresor: José Ordóñez. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 enero|48.

280.097. — C. A. Juarense. Periódico. Propietario: Club Atlético Juarense. Director Rogelio E. Zelayeta. 1.000 ejemplares. Juárez (Pcia. de Bs. Aires), agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

280.098. — La Voz de Río Cuarto. Periódico. Propietario: La Voz de Río Cuarto, S.R.L. Director: Federico Pereyra Zamudio. Río Cuarto (Córdoba), 21 setiembre|948. 1.450 ejemplares.

280.099. — El Intransigente. Periódico. Propietario y director: David Michel Torino. Salta, 16 de setiembre de 1948. 17.582 ejemplares.

280.109. — Tus labios rojos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Lita Montero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 setiembre|948.

280.110. — Tus labios rojos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Aníbal Montero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21 setiembre|48.

279 281. — "Don Miranda". Seudónimo.

279.402. — "Vidamora". Seudónimo.

e.15 oct.-Nº 5.697-v.26 oct.

30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

280.151. — Mástiles quebrados. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autor: Alfonso Ferrari Amores. Declaración jurada. Cine Mitre de Tucumán el día 30 de junio 1948.

280.152. — No llores madre mía. Comedia en tres actos. 68 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 21 de setiembre 1948.

280.153. — Un grito en la tormenta. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo nombre, en tres actos. 39 hojas. Autor: Odín Fleitas. Declaración jurada. Sociedad de Fomento de Loma Verde. (Prov. de Buenos Aires), el día 21 de agosto de 1948.

280.154. — El hijo de Genoveva. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. 66 hojas. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 15 de mayo de 1944.

280.155. — María de los Dolores. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 59 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 6 de junio de 1947.

280.156. — ¡No se achique, don Enrique! Comedia en un acto. 52 hojas. Autor: Carlos A. Foglia. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 17 de setiembre de 1948.

280.157. — Tres estrellas y una canción. Revista en un acto. 37 hojas. Autores: León A. Alberti, Nini Marshall, Julio Porter. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, el día 8 de setiembre 1948.

280.158. — Graciela. Argumento de la obra teatral del mismo título. 4 hojas. Autora: Emilia Helena Citter Morosini. Declaración jurada. Salta (Prov.) Cine de Cerrillos, el día 17 de junio de 1946.

280.164. — Hacer. Semanario. Periódico. Propietario: Editorial Misiones Varesco & Cía. Director: Angel Bautista Varesco. Posadas (Misiones), 22 setiembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.171. — Llanto amargo. Tango, música. 2 págs. Autor: Atilio Rocca. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Santa Fe, 1 setiembre 1948.

280.172. — El cisne sin cuello. 21 páginas. Autor: Edmundo Ecija. Editor: El autor. Impresor: Imp. Negri. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1 setiembre 1948.

280.173. — El pago de la matanza. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Luis Scarímbolo. Matanza. (Provincia de Bs. Aires), 21 setiembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.174. — El Heraldo de Paz. Periódico. Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Director: Nils Kastberg. Buenos Aires, setiembre 1948. 3.400 ejemplares.

280.177. — Otro destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.178. — Otro destino. Tango, música. 2 págs. Autor: Pedro F. Sasso. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23 setiembre 1948.

280.179. — Cybopobell. (El Suvorovista). Periódico. Propietario: Unión de los Ex Combatientes Rusos Blancos Mariscal Surozov. Director: Eugenio Moessnez. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. 500 ejemplares.

280.180. — Ciudad de Corrientes. Chamamé. Faz A. Autor música: Armando Correa. Faz B. El Paye. Chamamé con canto. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Cuarteto "Santa Ana". Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón número 8.967. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.181. — Ninguna. Tango con canto de la película: "El tango vuelve a París". Faz A. Autor letra y música: Raúl Fernández Siro, Homero Manzi. Faz B. Bronce. Milonga con canto. Autor letra y música: Pintín Castellanos. Intérprete: Alberto Castillo y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 7.734. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.182. — Corazón de Dios. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. No dejes de venir. Bolero. Autor letra y música: Francisco Flores. Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 32.063. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.183. — O vestido de bolero. Samba con canto. Faz A. Autor letra y música: Dorival Caymmi. Faz B. Comienzo a darme cuenta. (I'm beginning to see the light). Foxtrot. Autor música: Harry James, Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. Intérprete: Oscar Alemán y su Quinteto de Swing. Disco Odeón Nº 22.312. 1.500 ej. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.184. — Maleza. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Ernesto J. Munné. Faz B. Mentira. Tango con canto. Autor letra: Esteban Celedonio Flores. Autor música: Francisco Pracánico. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 7.698. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.185. — Para que lo oigan. Milonga con canto. Faz A. Autor letra y música: Miguel Bucino. Faz B. Soñar y nada más. Vals serenata con canto. Autor letra: Ivo Pelay. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.126. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.186. — El arroyito. Tango. Faz A. Autor música: Samuel Castriota. Faz B. Oh París. Foxtrot con canto. Autor letra: Juan A. Caruso. Autor música: José Bohr. Intérprete: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 30.222. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1948.

280.187. — Torbellino. Foxtrot. Faz A. Autor música: Juan Chinnici. Faz B. Los fantasmas se divierten. Foxtrot. con canto. Autor letra: José Santiago Rossino. Autor música: Germán Carlos Ferrer. Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 22.028. 3.000 ej. Bs. Aires, 2 de Agosto de 1948.

280.188. — Fiesta criolla. Panorama sinfónico a) El amor en los pañuelos. b) Siempre alegría. Faz A. Autor música: Manuel Gómez Carrillo. Faz B. Yerba buena. Zamba con canto. Autor letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Intérprete: Manuel Gómez Carrillo y la Orq. Sinfónica Argentina de Folklore. Disco Odeón Nº 46.085. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

SETIEMBRE DE 1948

280.189. — Misa de once. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Armando J. Tagini. Autor música: Juan J. Guichandut. Faz B. El último adiós. Vals con canto. Autor letra: Nicolás A. Triami. Autor música: Juan Santini. Intérprete: Rodolfo Biagi y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 5.669. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.190. — Noche en tu corazón. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rolando Terbeck. Editor: el autor. Impresor: Garrot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.191. — Noche en tu corazón. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Rolando Terbeck. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre 1948.

280.194. — Revista del Ateneo Médico de Comodoro Rivadavia. Periódico. Propietario: Ateneo Médico. Director: Doctor Mariano José Menéndez. Comodoro Rivadavia, Cuarto trimestre de 1947. Año 1. Nº 1. 200 ejemplares.

280.197. — Geometría analítica plana y complementos de álgebra. 259 págs. Adaptado a los programas de las Escuelas Industriales de la Nación. Edición 1ra. Autor: Dr. S. Selzer. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: El Indio. 4.000 ejemplares. Capital Federal, 1º setiembre 1948.

280.201. — Procedimientos de Justicia Militar y redacción y trámite de la correspondencia oficial. Guía práctica para actuantes, informantes y preventores. 326 págs. Autor: Juan Antonio Cairone. Editor: el autor. Impresor: H. R. Chiesa. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Julio 1948.

280.203. — Tuyos son mis sueños. Vals lento. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Monticello. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.204. — Tuyos son mis sueños. Vals lento. Música. 2 págs. Autor: Antonio Monticello. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.213. — Un audaz atentado contra los derechos y deberes humanos. 99 págs. Autor: Carlyle B. Haynes. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Casa Editora Sudamericana. 10.000 ejemplares. Florida (Prov. de Buenos Aires), 20 de setiembre de 1948.

280.214. — Senza luce. Canción napolitana. Música. 2 págs. Autor: F. Moscarelia. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 16 octubre 1945.

280.215. — Lo firma el corazón. Vals canción. Música. 2 págs. Autor: F. Moscarella. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 16 octubre 1945.

280.219. — Tenía trenzas negras. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Ramos. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. 23 julio 1948.

280.227. — Gaceta de la Provincia. Periódico. Propietario y director: Adolfo Jacinto Luna. Buenos Aires, setiembre 1948. 1.500 ejemplares.

280.235. — Tratado completo de soldadura. Soldaduras blandas, duras y eutécticas, etc. 704 págs. Edición 1ra. Autor: Juan B. De Nardo. Editor: José Montesó. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 22 setiembre 1948.

280.237. — Bahía 1947. — Para flauta y voz. Música. 1 pág. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales y Politonia. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre 1948.

280.238. — Acalanto para Paulo Antonio. Para piano (1947). Música. 2 págs. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales Politonia. Impresor: E. M. O. R. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. 500 ejemplares.

SETIEMBRE 30 DE 1948

280.239. — Trío 1945. Para flauta, oboe y saxo alto. Música. 2 págs. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Musicales Politonia. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre|948.

280.240. — Ate logo meu Brasil. Samba, letra. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre|948.

280.241. — Ate logo meu Brasil. Samba, música. 2 págs. Autor: Alberto Alcalá. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires. 30 setiembre|948.

280.242. — Cine Mínimo. Periódico. Propietario y director: Raúl Navarro, Alfonso Gargano. Buenos Aires, octubre de 1948. 2.000 ejemplares.

280.243. — Desnaturalización de la enseñanza democrática bajo el signo de la cruz y la espada. Conferencia en la Casa del Pueblo, de Buenos Aires. 48 págs. Autor: Juan Antonio Solari. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Establ. Gráf. Tasca & Cía. 1.970 ejemplares. Cap. Federal, 30-9-948.

280.244. — Audiciones del "Círculo Escolar pro Difusión del Arte Escénico". 1 legajo. Autor: María Teresa Pedraza. Declaración jurada. L.T. 2, Radio Splendid, de Rosario (Pcia. de Santa Fe), el día 9 de mayo al 25 de julio|948.

280.245. — Noticias de la Flota. Periódico. Propietario: Flota Mercante del Estado. Director: Guillermo C. Pozzo. Buenos Aires, julio|948. 2.500 ejemplares.

e.15 oct.-Nº 5.698-v.26 oct.

1º DE OCTUBRE DE 1948

280.280. — Manual del piloto. 18 hojas. Publicaciones cartográficas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección Del Tránsito Aéreo. Impresor: Talleres Gráficos de la Div. Nav. Aérea y Cartografía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 31 mayo 1948.

280.285. — Schriftn. (Escritos). Periódico. Propietario y Director: Leia Fanaberia de Szwarc. Buenos Aires, octubre, noviembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.291. — Los troveros huarpes. Vals, música. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 setiembre 1948.

280.292. — Los troveros huarpes. Vals, letra. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.293. — Acaubado. Choro, música. 2 págs. Autor: Mariano Roiter. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre 1948.

280.294. — República Argentina. Físico-política. Mapa didáctico impreso en colores. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Ernesto Bianchi. 200.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 mayo 1948.

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champagne. Lomas de Zamora. (Prov. de Bs. As.), 1 octubre 1948. 5.000 ejemplares.

280.299. — Colón. Periódico. Propietario: Asociación Gremial del Personal del Teatro Colón. Director: Antonio Iervolino. Buenos Aires 1948. 1.000 ejemplares.

280.319. — La Semana. Periódico. Propietario: Parroquia de Cristo Rey. Director: R. P. Antonio Wagner. Córdoba, 18 de setiembre de 1948. 500 ejemplares.

280.323. — El farol de los gauchos. Zamba. Faz A. Autor letra: Celedonio E. Flores. Música: Eduardo Pereyra Faz B. Mañana es domingo. Tonada. Autor letra: Arturo Loruso. Música: Agustín Magaldi, Pedro Noda. Intérprete: Martha de los Ríos y su conjunto. Disco Víctor Nº 60-1461. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.324. — Regalo de amor. Canción. Faz A. Autor letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Mis noches sin ti. Canción. Autor letra y música: Demetrio Ortiz. Intérprete: Samuel Aguayo y su gran orq. Paraguaya. Disco Víctor Nº 60-1633. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.325. — Oración a Río. Choro. Faz A. Autor música: Eugenio Nóbile, Rodrigo Martino (Don Roy). Faz B. Torbellino. Fox trot. Autor música: Juan Chinici. Intérprete: Eugenio Nóbile y su gran orq. Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1642. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.326. — El salteño. Carnavalito. Faz A. Autor letra: Oscar Andrada. Autor música: Guillermo Leguizamón. Faz B. A tierras lejanas. Yaraví. Autor música: Mario Nerval. Intérprete: Antonio Pantojas con su conjunto indoamericano. Disco Víctor N: 60-1618. 500 ejemplares. Bs. Aires. 23 agosto 1948.

DIA 1º DE OCTUBRE DE 1948

280.327. — El chutillo. Huayño. Faz A. Autor letra y música: Humberto Iporra Salinas. Faz B. Jenecheru. Carnaval Taquirari. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Victor Nº 60-1.581. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|8|948.

280.328. — Chunquituy. Kaluyo. Faz A. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Faz B. No me olvides nunca. Bailecito. Autor letra y música: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Victor Nº 60-1.582. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.329. — Mi glorioso general. Polca patriótica. Faz A. Autor letra: Julio Montes. Música: Pedro Mendoza. Faz B. El hijo del recluta. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Música: Juan B. Calabró. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino. Disco Victor Nº 60-1.564. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.330. — El humahuaqueño. Carnavalito. Faz A. Autor letra y música: Edmundo P. Zaldivar (h.). Faz B. Cuequita de los coyas. Cueca. Autor música: Antonio Pantojas. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano.

Disco Victor Nº 60-1.619. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.331. — O samba da lala. Samba. Faz A. Autor letra y música: Joel De Almeida. Faz B. Lo pasado ya pasó. Guarasón. Autor letra y música: Angel Bagni. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.634. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.334. — 3 minutos de boogie woogie. Boogie Fox. Faz A. Autor música: Héctor Lagna Fietta. Faz B. Ze betun. Rumba. Autor letra: Osvaldo Novarro. Música: Raúl Fortunato. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.608. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.335. — El porteñito. Tango. Faz A. Autor música: Angel G. Villoldo. Faz B. El paisanito. Milonga. Autor letra: Melecio L. Pérez. Música: Pascual Clausi. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Victor Nº 60-1.602. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.336. — Cobardía. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. Porqué. Bolero. Autor letra y música: Mario Clavell. Intérprete: René Cóspito y su ritmo. Disco Victor Nº 60-1.605. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.337. — Lluvia de estrellas. Tango fantasía. Faz A. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El bajel. Tango. Autor música: Francisco y Julio De Caro. Disco Victor Nº 68-0023. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.338. — Policromía Literaria. 241 págs. Edición 1ra. Autor: Carlos Di Fabio. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de Impresos Norte. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de setiembre de 1948.

280.339. — La Voz del Sur. Periódico. Propietario y Director: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros (Corrientes), 23 de setiembre de 1948. 350 ejemplares.

280.340. — Nuevo Impulso. Periódico. Propietario: Centro Unión de Almaceneros y Afines. Director: Gabriel Villata. Rosario, setiembre de 1948. 2.150 ejemplares.

280.341. — Foot-ball club. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

280.342. — Ensoñación. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 julio 1946.

280.343. — A mi madrecita. Vals sentimental, música. 2 págs. Autor: Luis Gallardo, Editor: El autor.: Impresor: Alberto Chiappe Gornatti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1927.

280.351. — Sucesos. Periódico. Propietario y Director: Enrique A. Seghezzo. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

14 JUNIO 1948

271.899. — Tariro. Canción. Faz A. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Faz B. Tariro. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Intérprete: Orquesta Faraón. Disco Víctor Nº P. 814. 56 ejemplares. Buenos Aires, 14 junio 19 5.

17 JUNIO 1948

272.134. — Ballester. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Villa Ballester. (Partido de Gral. San Martín), 15 de junio de 1948. 400 ejemplares.

16 MARZO 1948

265.530. — Renovación. Periódico. Propietario: Augusto Ittig, Temístocles Coccioli. Director: Francisco Horacio Acuña. Reconquista. (Prov. de Santa Fe), 28 de febrero de 1948. 500 ejemplares.

e.16 oct.-Nº 5.711-v.27 oct.

---

2 DE OCTUBRE DE 1948

280.384. — Yo no sé que me pasa. Guarasón con canto. Faz A. Autor, letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Faz B. Pálida canción. Bolero con canto. Autor, letra y música: Don Fabián. Intérpretes: Osvaldo Norton y su conjunto. Disco Odeón Nº 22.621. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de agosto de 1948.

280.385. — La canción del linyera. Canción. Faz A. Autor letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. Misionera. Galopa. Autor música: Fernando Bustamante. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.386. — Triana, Triana. Canción de la película "Carmen la de Triana". Faz A. Autor letra: Antonio García Padilla, Antonio Martínez del Castillo. Música: Juan Mostazo, José Muñoz Molleda. Faz B. Olé, Catapúm. Canción de la película "Goyescas". Autor letra: Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Intérprete: Imperio Argentina con acomp. de gran orquesta. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.006. 2.500 ej Buenos Aires, 2 de agosto de 1948

280.387. — Pobre mi madre querida. Trascripción en tiempo de vals con canto, de la película del mismo nombre. Faz A. Autor letra: José Betinotti. Arr. de Homero Marzi. Música: José Betinotti. Arr. de Sebastián Piana. Faz B. La Guiñada. Tango. Autor música: Agustín Bardi Intérprete: Miguel Caló y su orq. típica. Disco Odeón número 30.023. 3.000 ej. Bs Aires, 2 de agosto de 1948

280.388. — A unos ojos. Vals criollo. Faz A. Autor letra: Hernán Videla Flores. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Faz B. La guardia del monte. Triunfo. Autor letra y música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 31.705. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.389. — Rosario de Santa Fe. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Agustín Irusta. Faz B. La Bagualа. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete: Charles Wilson. Solo de órgano con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 46.086. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.390. — Malagueña. Faz A. Autor música: Isaac Albéniz. Faz B. Oriental. Danza española Nº 2. Autor música: Enrique Granados. Intérprete: Nicanor Zabaleta. Disco Odeón Nº 46.087. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.391. — Ay... qué difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Cobardía. Bolero. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.015. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.392. — España. Paso doble. Faz A. Autor letra: Francisco Maggio. Música: Marino García. Faz B. De vuelta. Vals con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Carlos Lazzari. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón Nº 31.614. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.395. — Locuras. Fox-trot. Faz A. Autor música: Ahmed Ratip. Faz B. La cumparsa se va. Guaracha. Autor letra y música: Elvin Morgan. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1623. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.396. — Qué apuro tengo. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Eladio Blanco. Faz B. Don Juan. Tango. Autor letra: Ricardo Podestá. Música: Ernesto Ponzio. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-1628. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.397. — Los grandes maestros del arte. 418 págs. Autor: Emilio Bayard. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Glem. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1943.

280.400. — Lola, la de los brillantes. Paso doble canción. Faz A. Autor letra: Rafael De león. Autor música: Manuel López Quiroga. Faz B. Así ríe la guajira. Guajira. Autor letra: Salvador Valverde. Autor música: Juan Mendoza (Niño de Utrera). Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 60-1.588. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.401. — Viva la patria. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Autor música: Juan Larenza. Faz B. Fiesta de Loreto. Chacarera. Autor música: Enrique Suárez. Intérprete: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-1.612. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948 .

280.402. — Una mujer. Bolero. Faz A. Autor letra: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Concierto en la luna. En tiempo de swing. Autor música: Osmar Maderna. Intérprete: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.598. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.405. — Trost. (Consuelo). Lied para canto y piano. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Brandl. Editor: el autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948.

280.427. — Por eso... si te digo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Edit. Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

280.428. — Por eso... si te digo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Editorial Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.763-v.28 oct.

---

4 DE OCTUBRE DE 1948

280.451. — Flores de mi jardín. Vals. Faz A. Autor música: Mario Battistella. Faz B. Viena paraíso del vals. Vals. Autor música: Primo Carlos Cantalupi. Intérprete: Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeón 22.553. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-8-1948.

280.452. — Selecciones de tangos. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Enrique Santos Discépolo. Faz B. Crista y Luna. Tango con canto. Autor letra y música: Pedro Blasco. Guillermo Vilar. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.414. 13.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.453. — La tarde del adiós. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Fernando López - Roberto Lambertucci. Faz B. Calle del ocaso. Tango con canto. Autor letra: Armando Laveglia. Música: Alberto Marino. Intérprete: Alberto Marino y su orquesta típica. Dir. Emilio Balcarce. Disco Odeón número 30.556. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.454. — El bote. Mambo con canto. Faz A. Autor letra: Angel Alday - Félix Villa. Música: Angel Alday. Faz B. Qué va usted a hacerle. Corrido con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Don Filinto. Intérprete: Carlos De Palma y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.428. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.455. — Mi carta. Bolero. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Ay... qué contento estoy. Son guajiro. Autor letra y música: Marfil. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.158. 6.000 eemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.456. — Final. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paúl - Misraki. Faz B. Fué en Buenos Aires. Bolero. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Música: Tito Ribero. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.559. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.457. — Ah... mi Corrientes porá. Polca correntina. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Faz B. Cantando a dúo. (Purajhei yohyby). Canción. Autor letra: Luis Acosta. Música: Juan Escobar. Disco Odeón Nº 14.820. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.458. — Bella mujer. Vals popular. Faz A. Autor letra: César Torelli. Música: Hilario Cuadros. Faz B. Amigo Juan Pueblo. Canción. Autor letra: Hilario Cuadros. Música: Benjamín Serrao. Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Dir. Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.162. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.459. — Aquí viene la Negra. Cumbia colombiana. Faz A. Autor letra y música: Pacho Galán. Faz B. Un beso nada más. Porro. Autor letra y música: Pacho Galán. Intérprete: Bob Toledo con orquesta "Los Costeños". Disco Odeón Nº 70.622. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.460. — No te perdono más. Tango. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Bolero. Tango. Autor letra y música: Santos Lipesker - Reinaldo Yiso. Intérprete: Alberto Gómez con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón Nº 32.304. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.465. — Boletín de informaciones de impuestos internos y réditos. Propietario: Antonio Vicente Vignola. Director: Enrique Larrascevechoo. Buenos Aires, julio, agosto, setiembre de 1948. 2.500 ejemplares.

280.466. — Pasión cañí. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor: A. Boccazzi. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.467. — Pasión cañí. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.469. — Justicia Social. Periódico. Propietario y director: Gregorio Cejas Torres. Formosa, 20 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

280.468. — Para una mujer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1948

280.476. — Friling. Canción. Música. 2 hojas. Autor: León Draizel. Editor: Sociedad Biahystok. Impresor: Optimus. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17-12-1947.

280.477. — La voz de la tradición. Milonga. Música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.482. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 23 de agosto de 1948.

280.483. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Cap. Federal, 23-8-1948.

280.484. — Flor de querencia. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 26-6-1948.

280.487. — Amor y esperanza. Vals-canción. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1940.

280.488. — Gris atardecer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.

280.489. — Don Ramón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.

280.490. — El chico del violín. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

280.491. — La hilandera. (Rueca). Estampa Argentina. Música. 4 págs. Autor: F. Pascual Ayllón. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.492. — La hilandera. (La rueca). Estampa Argentina. Letra. 4 págs. Autor: Juan Manuel Cotta. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.493. — La Razón. Periódico. Propietario: S. A. La Razón. Director: Ricardo Peralta Ramos. Buenos Aires, 3 de octubre de 1948. 350.000 ejemplares.

280.494. — Apunta el Sol. Tango. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.495. — La canción más linda. Bolero. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 88 ejemplares. Bs. As., 14-9-48.

280.496. — La venganza del Corsario Negro. 146 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada 10.000 ejemplares. Bs. Aires. Cap. Federal, julio 1º de 1948.

280.497. — El Corsario Negro. 114 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.498. — La reina de los caribes. 144 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.499. — A los jóvenes sed castos. 96 págs. Autor: Román Rome. Traducción Velia Bonchetti. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1948.

280.500. — La confesión frecuente. Historia. Valor. Práctica. 80 págs. Autor: Valentín M. Bretón. Traducción: Cecilia B. de Peralta Ramos. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1948.

280.501. — Honorata de Wan Guld. 116 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.502. — Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Propietario: Asociación Bioquímica Argentina. Director: Dr. Luis R. Gambino. Buenos Aires, noviembre, diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

280.509. — Llamas en el corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Viola. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 14-9-1948.

280.510. — Llamas en el corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Benjamín F. Intrieri. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.518. — Derecho civil. Teoría general del derecho civil alemán. Volumen III,

parte segunda. Los hechos jurídicos. El negocio jurídico (cont.). La ilicitud. El tiempo. Ejercicio y protección de los derechos. 370 págs. Autor: Andreas Von Tuhr. Traducción del alemán: Tito Ravá. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.519. — La culpa es tuya. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.520. — Plegaria del suburbio. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.521. — La cordobesa. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Ediciones Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.522. — Tu amor es mío. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.523. — Mi novia lejana. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Emiliano Frete. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.533. — Mi novia lejana. Vals. Música. 2 págs. Autor: Segundo Barbero. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.534. — Realidad inteligible y realidad pura. Ideas para una metafísica. 112 págs. Autor: Pedro Sondereguer. Editor: Editorial Utria. Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948.

280.537. — Chicas. Revista. Propietario: Editorial Chicas S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. 100.000 ejemplares.

280.538. — Buenos Aires de mi amor. Samba bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.539. — En la penumbra. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24-8-1948.

280.540. — Mi linda nena. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.541. — Mi linda nena. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.542. — En la penumbra. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.543. — Buenos Aires de mi amor. Samba choro. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.552. — Citas y besos. Conga. Música. 2 págs. Autor: Pascual Glausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.553. — Citas y besos. Conga. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González. A. F. Aieta (h). Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.554. — Hablando con mi amor. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González - F. Aieta (h.. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.555. — Hablando con mi amor. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Pascual Glausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.764-v.28 oct.

5 DE OCTUBRE DE 1948

280.617—Dulce Francia. (Douce France). Fox-canción. Faz A. Autor letra y música: Charles Trenet. Faz B. Mi hombre (Mon homme). Fox-trot. Autor letra: Albert Willemetz, Jacques Charles. Música: Maurice Yvain. Intérprete: Georges Henry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.854. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.618. — De flor en flor (Casanova's love affairs). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Dante Varela. Faz B. Horas de bohemia. Fox trot con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Dante Varela y su Conjunto Melódico. Disco Odeón Nº 23.006. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.619. — La palenquera. Zamba con canto. Faz A. Autor letra: Arturo de Oliveira César. Música: Pedro Sánchez. Faz B. Bajo el cielo de Tucumán. Chacarera. Autor música: Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trío. Disco Odeón Nº 31.507. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.620. — Llorarás... llorarás.... Vals con canto. Faz A. Autor letra: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Música: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Faz B. Dolor, Bolero con canto. Autor letra: Mario Battistella. Música: Juan Carlos Barbará. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2.495. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.621. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Mario Clavell, Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Los monitos bailán boogie. Boogie woogie. Autor letra: Germán Carlos Ferrer. Música: José S. Rossino. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón número 22.145. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.622. — Menilmontant. Fox-trot. Faz A. Autor música: Charles Trenet. Faz B. En un mercado persa. Fox-trot. Autor música: Alberto W. Ketelby. Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón número 22.230. 2.000 ej. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.623. — Si supiera. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Coralín. Beguine. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Líster y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.703. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.624. — Milonga orillera. Milonga. Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Viento en popa. Tango. Autor música: Rosendo A. Mendizábal. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.510. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.625. — Nueva acción. Periódico. Propietario: Unión Obreros de la Industria del Calzado. Director: Wáshington Virgallito. Buenos Aires, setiembre 1948. 20.000 ejemplares.

280.631. — Represión científica del Dóping. 56 págs. Autor: Lallo S. De Angelis D'Ossat. Editor: El Autor. Impresor: Lotito Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1948.

280.636. — Boletín del Centro de Almaceneros. — Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Marzei. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. 4.500 ejemplares.

280.637. — La discrecionalidad en la administración pública. 192 págs. Autor: Bartolomé A. Fiorini. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Ferrari Hnos. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.639. — La voz de la tradición. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 4-10-48.

280.641. — S'Fort Arois a Jolutzl. Canción, música. 2 págs. León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ej. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.645. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, Letra: Luciano Bayo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.646. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Manuel Collazos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.649. — Archivos argentinos de tisiología. Periódico. Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Florentino M. González. Buenos Aires, 21 de agosto de 1948. 600 ejemplares.

280.651. — Caravana boogie. Boogie, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cambón y Don Alvaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.652. — Porteña. Vals, Música. 2 págs. Autor: Telmo Gómez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre 1948.

280.659. — Fisiología de la vida sexual en el hombre y la mujer. 104 págs. Autor: Otto Schwartz. Editor: Editorial Meyfe. Impresor: Est. Gráf. Lorenzo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 1 de agosto de 1948.

280.660. — Pensando que la dejo. Tango, Música. 2 págs. Autores: Alejandro Figuèroa, Guillermo Pelayo, Elena P. de Lepper (Mara). Editor. Ediciones Urbis. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ej. Buenos Aires, 15 julio 1948.

280.671. — Impuestos. Boletín Informativo Mensual al Servicio de los Contribuyentes. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Lago. Buenos Aires, setiembre de 1948. 2.300 ejemplares.

280.672. — Tucumán. Carta de Turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.683. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ej. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.684. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo, Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.685. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Letra. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.686. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.687. — Revista de los bancarios. Periódico. Propietario y Director: Luis Oser Figueroa. República Argentina, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

280.689. — Misisipi, será mi mensaje. Fox-blue, Música. 26 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica S. A. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.691. — Triste melodía. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: José A. Funaro y Alejandro Britos. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1948.

280.693. — Fundamento para una metodología médica. 8 págs. 6 dibujos. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 10 de abril de 1947.

280.694. — Proyecto para un digesto de medicina práctica. 10 págs. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 20 de diciembre de 1945.

1º DE OCTUBRE DE 1948

Publicar nuevamente

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Otelo Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champalaune. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 1º de octubre de 1948. 5.000 ejemplares.

e.21 oct.-Nº 5.835-v.2 nov.

6 DE OCTUBRE DE 1948

280.746. — Voces del primer reloj. 104 págs. Autor: Héctor Miguel Angeli. Editor: El autor. Impresor: Yunque. 700 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

280.752. — El Asesor. En Leyes de Trabajo y Previsión. Periódico. Propietario: Enrique Eduardo Marianelli, Roque Oscar Polimeni. Director: Aldo Américo Caligaris. Buenos Aires, octubre y Noviembre de 1948, 5.000 ejemplares.

280.753. — Dios y Patria. Periódico. Propietario y Director: Cura Vicario Fray Berardo V. Virgili. Formosa, 18 de Julio de 1948. 400 ejemplares.

280.761. — El romance de la predicación. 200 págs. Autor: Carlos Silvester Horne. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Francisco Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1944.

280.762. — Nuevo descubrimiento de la Biblia. 180 págs. Autor: Susana de Dietrich. Traducción: Daniel y Maruja Lurá Villanueva. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio de 1944.

280.764. — El hombre de Chungking. 96 págs. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948.

280.765. — Crimen en los pantanos. 96 págs. Autor: Walter Tirer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1948.

280.766. — El Santo contra el Hombre Zeta. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948.

280.767. — Las altas finanzas del Santo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948.

280.768. — El arte de la coartada. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Abril de 1948.

280.769. — El concierto de Satán. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

280.770. — La muerte en el espacio. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

280.771. — Ella, la única. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

280.772. — Dosel estrellado. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

280.775. — Orientación. Periódico. Propietario: Horacio Mouzo Cabral. Director: Angel Pérez Rodó. Paso de los Libres (Ctes.) 18 Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

280.776. — El Rosario. 278 págs. Autor: Florence L. Barclay. Traducción: M. M. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Pedro Goyena. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.777. — Curso de religión. Primer año y segundo año. Desarrollo completo del programa oficial para la enseñanza secundaria. Dos tomos con 176 y 160 páginas cada uno. Edición 2da. Autor: Ignacio de Orovio. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.778. — Subsistirá la Democracia. 218 páginas. Autores: Rev. John A. Ryan, D. D. Richard J. Purcell, Luigi Sturzo, Walter Lippmann y otros. Traducción: Carlos J. Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

280.779. — Obras completas de Sarmiento. Tomo III. Mi Defensa, Recuerdos de Provincia, Necrologías y biografías. 357 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Luz del Día. Impresor: López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948.

280.780. — Cosa del amor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.781. — Cosas del amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.783. — Calendario Israelita. 104 páginas. Autor: Moisés H. Benlolo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 550 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.

280.786. — La educación de Nernst. 50 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El autor: Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Rosario, 30 de Septiembre de 1948.

280.787. — Competencia sobre el régimen legal de los partidos políticos. 28 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El Autor. Impresor: Gómez & Cía. 500 ejemplares. Rosario, 4 de Octubre de 1948.

280.798. — Municipales. Revista. Periódico. Propietarios: José Sarubbi, Jorge A. Surin y Alejandro Carril. Director: José Sarubbi. Buenos Aires, Agosto de 1948. 5.000 ejemplares.

e.22 oct.-Nº 5.856-v.2 nov.